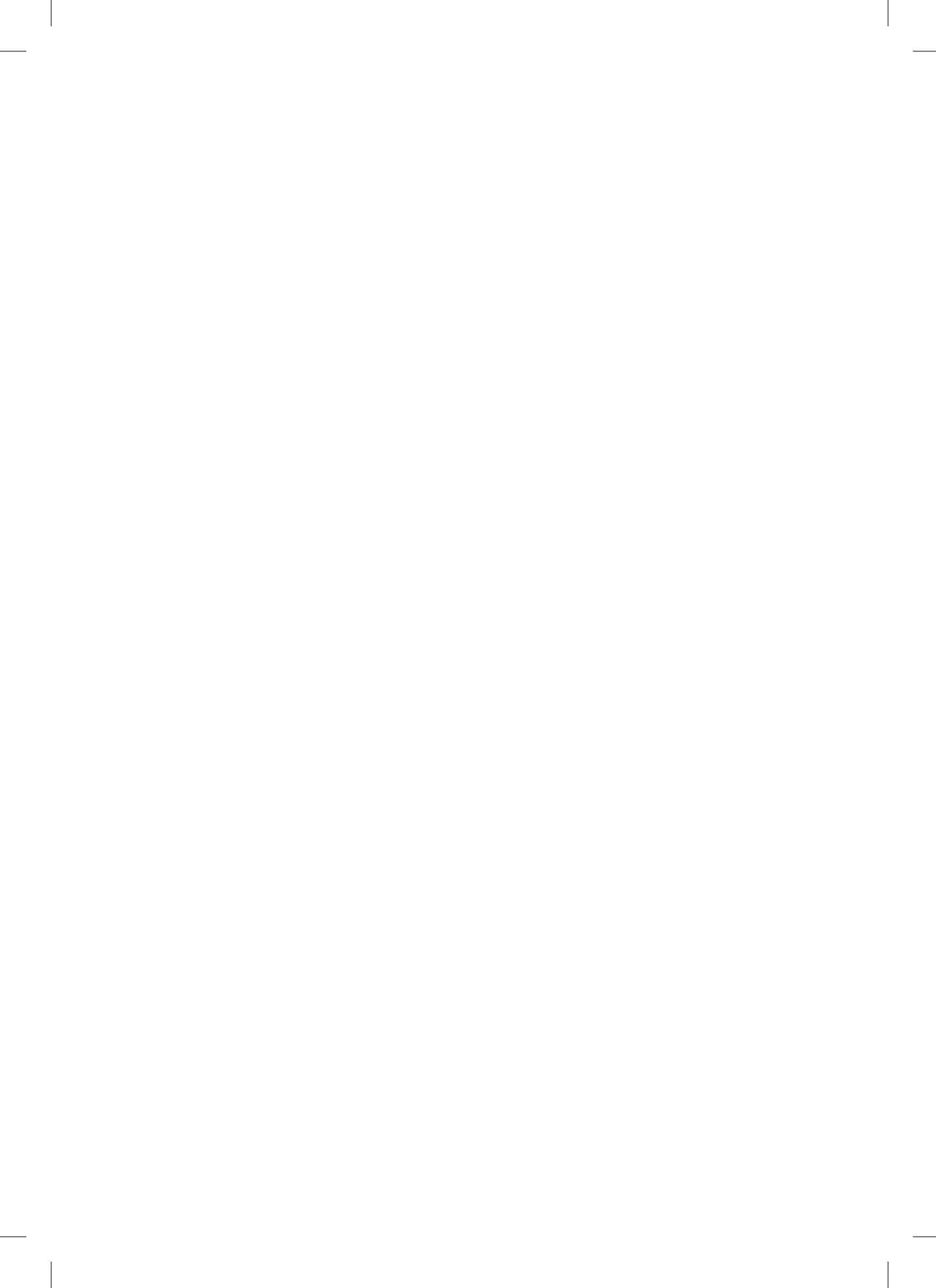


EL OSCURO CAMINO DE LA LIBERTAD  
LOS ESCLAVOS EN COLOMBIA, 1821-1851



COLECCIÓN CEDE  
50 AÑOS



EL OSCURO CAMINO DE LA LIBERTAD  
LOS ESCLAVOS EN COLOMBIA, 1821-1851

Jorge Andrés Tovar Mora  
Hermes Tovar Pinzón

Tovar Mora, Jorge Andrés

El oscuro camino de la libertad: los esclavos en Colombia, 1821-1851 / Jorge Andrés Tovar Mora, Hermes Tovar Pinzón. -- Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, Ediciones Uniandes, 2008.

190 p. ; 16,8 x 23,8 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN 978-958-695-444-0

1. Esclavitud en Colombia -- Siglo XIX 2. Colombia -- Historia -- Siglo XIX 3. Colombia -- Condiciones económicas -- Siglo XIX I. Tovar Pinzón, Hermes, 1941-II. Universidad de los Andes (Colombia). Facultad de Economía III. Tit.

CDD. 326.9861

SBUA

Primera edición: julio de 2009

© Jorge Andrés Tovar Mora  
© Hermes Tovar Pinzón

© Universidad de los Andes  
Facultad de Economía, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico - Cede  
Carrera 1 No. 18A – 12. Bloque C  
Teléfono: 3394949 – 3394999. Ext: 2400  
Bogotá, D. C., Colombia  
[infocede@uniandes.edu.co](mailto:infocede@uniandes.edu.co)  
<http://ediciones.uniandes.edu.co/>

Ediciones Uniandes  
Carrera 1 No 19 – 27. Edificio AU 6  
Teléfono: 3394949 – 3394999. Ext: 2133. Fax: ext. 2158  
Bogotá, D. C., Colombia  
<http://ediciones.uniandes.edu.co>  
[infeduni@uniandes.edu.co](mailto:infeduni@uniandes.edu.co)

ISBN 978-958-695-444-0

Edición, corrección de estilo, diseño gráfico editorial y  
armada electrónica:

PROCEDITOR  
Ilustración de cubierta:  
OLGA LUCIA GARCIA  
Calle 1 C No. 27A – 01  
Teléfonos: 2204275 – 2204276  
Bogotá, D. C., Colombia  
[proceditor@etb.net.co](mailto:proceditor@etb.net.co)

Impresión:  
Editorial Kimpres Ltda.  
Calle 19 sur N°. 69C 17, Bogotá, D. C.  
Teléfono: 4136884  
[www.kimpres.com](http://www.kimpres.com)

*Impreso en Colombia – Printed in Colombia*

Reservados todos los derechos. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o trasmisida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

A  
Andrea Catalina y  
Laura Patricia.

*Caminantes de la esperanza y la libertad*



# CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>I ANTECEDENTES DE LA TRATA Y LA MANUMISIÓN</b>	
<b>DE LOS ESCLAVOS NEGROS</b>	<b>7</b>
A. Prohibición del tráfico de esclavos	13
B. Liberación con indemnización	22
C. El gradualismo	24
D. Europa y la manumisión en otras colonias españolas	26
<b>II INSTITUCIONALIDAD Y LIBERACIÓN DE ESCLAVOS</b>	<b>31</b>
A. El debate sobre la libertad	34
B. Liberación con indemnización	36
C. Ley de vientres: por la gradualidad	44
D. Sobre la venta y comercio de esclavos	52
E. Las juntas de manumisión	60
<b>III LA LIBERACIÓN EN CIFRAS</b>	<b>69</b>
A. ¿A quiénes se manumite?	70
B. En torno al número de manumitidos	73
C. Los números anuales	74
D. La dinámica del crecimiento y la caída de la población esclava	81
E. Grupos de edades y género en la manumisión	90
F. Fugarse: un camino de liberación	94
<b>IV FISCALIDAD Y PRECIOS</b>	<b>97</b>
A. Fiscalidad	97
1. Evolución de los ingresos	101
2. El período de la postmanumisión	108
3. Impuestos a los salarios oficiales	109
4. Los billetes de manumisión	112
B. Precios	120

<b>V DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y PATRONAL DE LA ESCLAVITUD</b>	<b>129</b>
A. La manumisión antes de 1850	132
B. La manumisión después de 1851	134
C. Los señores	135
D. Quiénes liberaban	137
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>147</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>151</b>
Anexo I. Fuentes históricas	151
A. Fuentes para el estudio de la manumisión en Colombia	151
B. Limpieza de la base de datos	157
Anexo II. Cronología de la manumisión	158
Anexo III. Pirámides de edades por provincia: manumitidos y esclavos existentes	159
Anexo IV. Propietarios con más de cinco esclavos manumitidos, 1849-1852	163
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>173</b>
A. Fuentes de archivo	173
B. Periódicos	174
C. Bibliografía general	174

## INTRODUCCIÓN

Este libro estudia la libertad de la población esclava en Colombia durante la primera mitad del siglo XIX. Aunque dicho proceso se efectuó dentro del espíritu de libertad e igualdad propugnado desde Europa y los Estados Unidos la libertad de los negros fue más que un fenómeno político, una cuestión de debates ideológicos y un problema fiscal. Tal vez por la ausencia de un proceso integral de desarrollo, en el largo plazo las zonas de esclavitud se quedaron rezagadas frente a las oportunidades que tuvieron otras regiones y otros sectores sociales. La esclavitud, una de las instituciones más desplorables que haya existido a lo largo de la historia de la humanidad, existió en sus diferentes versiones por complejas razones económicas, sociales y políticas. Colombia no fue una excepción y, durante algo más de trescientos años, la población negra de origen africano fue considerada un activo más que un ser humano. La esclavitud, en Colombia, llegó a su fin en enero de 1852. Una fecha exacta que no refleja lo intrincado del proceso de liberación en el país. Un proceso que comienza a gestarse desde finales del siglo XVIII por influencias externas y que tarda décadas en consumarse.

Este libro describe el proceso de manumisión en Colombia desde su puesta en marcha en 1821 hasta que en 1851 todos los negros fueron oficialmente declarados libres en la naciente república. El trabajo explica las razones por las cuales el proceso tardó más de treinta años en cumplir con los objetivos planteados. Además, mediante el uso de información inédita a la fecha, el estudio revela las causas por las cuales el mecanismo de manumisión que se observó era, en esencia, el único posible para poder cumplir con el objetivo de liberar a la población negra en el país.

Aunque el proceso de manumisión colombiano se enmarca en una tendencia global impulsada por las grandes potencias del momento, el proceso de liberación de la mano de obra esclava en Colombia se aparta de los tipos de abolición propios de las colonias europeas en las Antillas,

Brasil y Estados Unidos<sup>1</sup>. No hubo en Colombia insurrecciones masivas negras para lograrlo, como en Haití, ni guerra civil, como en los Estados Unidos. Tampoco hubo una negociación rápida con los amos semejante a la que ocurrió en las Antillas británicas, francesas y holandesas, ni fortalecimiento de la esclavitud a lo largo del siglo XIX tal como sucedió en Cuba y Brasil, en donde se logró evadir la indemnización. Las particularidades del proceso de desarrollo político, pero también económico y social en Colombia, determinaron en gran parte el proceso de manumisión en el país. Por una parte, el comercio internacional de esclavos con la Nueva Granada se había debilitado, al surtirse las haciendas, minas y centros urbanos más de esclavos criollos que de africanos. Por otra parte, no existía una economía de plantación que exigiera tecnologías avanzadas y una fuerza voluminosa de trabajo esclavo. Por ello, cuando a partir de 1807 los Estados que controlaban la trata y el comercio con África impusieron el veto al monopolio existente, los dueños de esclavos en la Nueva Granada parecieron no sufrir sus consecuencias y, por el contrario, sacaron ventajas de la contracción del comercio y comenzaron a vender a sus negros en las Antillas o Perú.

Si bien en Colombia no hubo amenazas de insurrección masiva, con todo, los amos terminaron echando tiros para impedir la libertad de sus esclavos e incluso armaron dos guerras civiles en su intento de atajar la manumisión. Sin embargo, la actitud quasi-pasiva de los esclavos y libertos tiene que ver con la estructura económica colombiana: esta fuerza de trabajo de color no estuvo concentrada en grandes unidades productivas como en las Antillas, Brasil o los Estados Unidos, sino que laboraba dispersa en miles de lugares, ajenos unos de otros, así como de los de los rumores de libertad que escasamente se oían en los grandes centros urbanos y las haciendas circunvecinas. En consecuencia, la libertad de los esclavos en Colombia no sólo fue un problema cuantitativo sino social y cultural. Su estudio también es un problema de imaginación, algo que ha impedido a grandes especialistas en el tema de la esclavitud conocer lo que ocurrió con la libertad de los esclavos en Colombia.

La liberación de la mano de obra esclava se constituyó entonces en un asunto muy particular para Colombia. Aunque los esclavos se hallaban dispersos por las principales regiones del territorio nacional, fue en el Pacífico, el sur y el Caribe en donde se concentró su mayor volumen y en donde los amos buscaron entorpecer los esfuerzos políticos que pretendían su liberación. Tal oposición no estaba vinculada a la necesidad

1 Se utiliza el nombre de Colombia para hacer referencia al territorio que actualmente es Colombia y Panamá y para evitar la confusión con otros nombres que tuvo el país antes de 1886. El nombre de Nueva Granada fue corriente antes de dicho año y sus ciudadanos fueron llamados granadinos.

de una indemnización, porque las autoridades republicanas, como todos los esclavistas del mundo, estuvieron de acuerdo con respetar la propiedad privada, compensando económicamente a los dueños. La oposición de los esclavistas del sur estuvo articulada con temores relativos al cambio en las bases económicas de su poder y al significado que tenía para su forma de vida esta institución. Todos los imaginarios de la relación amo-esclavo se derrumbaban y no era claro para estos señores como se podrían reconstruir.

La oposición de los amos contrasta con el cerco que la legislación estableció para la población esclava desde 1821. La Ley de Libertad de Vientes estableció que todo aquel nacido a partir de dicho año sería libre al cumplir los dieciocho años. Por tanto, sin inmigración que fortaleciera al grupo y sin reproducción natural, la esclavitud, estaba condenada a desaparecer en el mediano plazo, mientras transitaba hacia formas de trabajo libre. La Independencia había resquebrajado muchas instituciones y formas de control social. Se estaba desmoronando la disciplina moral que imponía códigos y conductas de reverencia y complacencia y tanto esclavos como indios y grupos de pobres tuvieron otras oportunidades de trabajo –el ejército, la pequeña burocracia– y nuevas fronteras como trabajadores libres. Los mismos esclavos, una vez liberados, tuvieron la posibilidad o bien de quedarse con sus amos o de marcharse y aprovechar las primeras disposiciones sobre entregas de baldíos para convertirse en pequeños propietarios de tierras del Estado o para ingresar en los terrenos de sus viejos amos como terrajeros.

La manumisión en Colombia constituye un ejemplo de movilización y dinamismo de un grupo de ciudadanos que ingresaron lentamente al universo de la igualdad y de los nuevos derechos que la República entregaba como oportunidades de participación en Asociaciones, cofradías, sociedades democráticas y partidos. En general, la población negra se quedó con sus cambios en un mundo que con los años se aisló cada vez más del centro de Colombia. La marcha de la esclavitud hacia formas de trabajo libre no apunta sólo a mirar el resquebrajamiento de las empresas que inventariaban negros sino a reflexionar sobre el Estado como empresa capaz de integrar, mas no de marginar diversas regiones del país. Sin embargo, más allá de estas verdades, la liberación de los esclavos fue un problema fiscal de primer orden, tan agudo como lo era la ideología de quienes pugnaban por una liberación sin indemnización.

En síntesis, este trabajo plantea una hipótesis central: el proceso de manumisión, *a posteriori*, fue relativamente exitoso dada la realidad política, económica y social del país. Tres aspectos básicos se analizan para estudiar tal hipótesis. En primer lugar, se demuestra cuantitativamente

que la manumisión, incluso en sus primeros años, logró la liberación de un número nada despreciable de esclavos. Los incentivos, sin embargo, estaban orientados a liberar a los esclavos de menor valor, es decir, los más viejos. En segundo lugar, se demuestra que desde un punto de vista puramente financiero era imposible la liberación inmediata de los esclavos, dados los preceptos básicos sobre los que se fundamentó el proceso: había que compensar a los esclavistas por la pérdida de sus activos y las finanzas del Estado no permitían incurrir en una inversión de tal magnitud. En tercer lugar, el estudio demuestra que el camino elegido, el de la liberación gratuita de los recién nacidos cuando cumpliesen dieciocho años, fue a la larga un golpe económico importante que los esclavistas no racionalizaron al iniciar el proceso.

El texto se ha dividido en cinco capítulos. El primero ofrece un recuento de los esfuerzos que hicieron los países vinculados a la trata para romper este monopolio sin afectar a las poblaciones de mercaderes vinculadas a la misma. El segundo analiza, a la luz de la legislación, el modo en que la Nueva Granada se fue adecuando a las presiones internas y externas para dar fin a la trata y la esclavitud. En cierta medida, estos dos capítulos son extensiones del enfoque que tradicionalmente se ha enfatizado en Colombia cuando se trabaja el tema de la libertad de los esclavos. Por una parte, se discuten las motivaciones externas a la manumisión y, por otra, las motivaciones internas y la evolución de la legislación.

El tercer capítulo presenta una de las bases de datos más ricas que se han recolectado a la fecha sobre la manumisión en Colombia. Esta información permite ofrecer un balance cuantitativo del volumen de esclavos existentes hacia 1821 y el número de manumitidos entre 1821 y 1852. En contraste con la literatura tradicional, este capítulo presenta el tema desde una perspectiva nacional, con lo cual es posible estimar el número total de manumitidos en Colombia. El agregado cuantitativo resalta la importancia de los jóvenes nacidos después de julio de 1821 como indicador del éxito relativo del gradualismo en el proceso de manumisión. El ejercicio numérico concluye que los esclavistas, quizás porque creían que la manumisión no se daría nunca o porque no lo racionalizaron en su momento, terminaron por aceptar que el Estado liberara hasta las tres quintas partes de sus activos en esclavos, a cambio sólo del trabajo de jóvenes menores de edad.

En el capítulo cuarto se analiza el valor de los esclavos a lo largo del proceso de liberación. Se enfoca también en las restricciones fiscales existentes para que el Estado pudiese compensar adecuadamente a los amos. El estudio del avalúo de los esclavos permite determinar los precios promedio pagados por ellos y su relación con las edades y con el género.

Econométricamente se establece que a más edad menos precio y que los hombres tenían precios favorables frente a los de las mujeres de la misma edad. El capítulo incluye una novedosa aproximación a los problemas financieros que enfrentó el Estado para poder asumir la liberación de los esclavos. Los esclavistas, para renunciar a sus activos, exigieron y consiguieron que el Estado los compensase financieramente. Diversos ejercicios nos permiten concluir que la liberación inmediata era poco menos que una utopía y se requirieron ejercicios tributarios relativamente complejos para poder asumir el costo de la manumisión.

En el capítulo quinto las cifras, propias de una importante base de datos, permiten visualizar las regiones donde la población negra se fue concentrando en la primera mitad del siglo XIX. El capítulo ofrece una imagen visual de la concentración de esclavos por regiones, para destacar a los más importantes amos y conocer, según las pirámides de edades, la distribución de la población esclava por géneros.

Se hubiese querido investigar con algún detalle las rutas y caminos de los negros manumisos en busca de nuevos frentes de trabajo, pero ese esfuerzo escapa a los objetivos de la investigación propuesta en este libro. Con seguridad que al estudiar los múltiples cambios vividos en el país, especialmente en los puertos ribereños y marítimos, en la entrega de baldíos y fundación de poblados y en la formación de nuevas haciendas agrícolas y ganaderas, la documentación hará referencia a trabajadores negros que, como los mestizos, huyeron de sus antiguos núcleos de residencia buscando mejores oportunidades de vida.

Por último, esta investigación no hubiera sido posible sin la financiación de la Facultad de Economía y la Universidad de los Andes, particularmente de su Fondo Semilla para jóvenes investigadores a quien Jorge agradece. Diana Gutiérrez fue muy eficiente en la transcripción de documentos en el Archivo General de la Nación de Colombia y el Archivo Histórico de Antioquia, al igual que en la sistematización de buena parte de la base de datos. Christian Jaramillo, Gilma Mora de Tovar, Camilo Tovar, Piedad Urdinola y Miguel Urrutia hicieron observaciones muy importantes de una versión preliminar, pero ellos no son responsables de las limitaciones que pueda tener la versión final. Este esfuerzo lo dedicamos a Andrea Catalina y Laura Patricia, acompañantes silenciosas por el *oscuro camino de la libertad*.



# I

## ANTECEDENTES DE LA TRATA Y LA MANUMISIÓN DE LOS ESCLAVOS NEGROS

Se ha dicho que “el comercio de esclavos africanos de principios del siglo XVIII fue el fundamento sobre el cual reposaron la industria” y el intercambio colonial de los países europeos. Que tal comercio “determinó las relaciones entre los países de Europa occidental y sus colonias”, llegando a ser “uno de los factores más importantes de las guerras de este siglo” y desempeñando “un papel considerable en la gestión de los asuntos interiores de las naciones afectadas”<sup>2</sup>. Los beneficios de este comercio eran tales que llegó a jugar “un papel considerable en el período de acumulación de capital que precedió a la revolución industrial”<sup>3</sup>. Y si el comercio Atlántico creció a un promedio anual de 3.241 millones de libras entre 1501 y 1550, y pasó a 57.696 millones entre 1761 y 1780 y a 231.046 millones anuales de libras esterlinas, entre 1848 y 1850, es necesario tener en cuenta que la contribución del trabajo de los africanos fue fundamental en este crecimiento y en el origen de la Revolución Industrial en Inglaterra<sup>4</sup>. Por tanto, la ruptura de ese mercado se vinculaba a la de las estructuras monopolísticas del capitalismo comercial y al predominio de nuevas relaciones basadas en el desarrollo del capitalismo industrial<sup>5</sup>. El ciclo revolucionario que se abrió en el último cuarto del siglo XVIII y que recorrió el mundo durante los tres primeros cuartos del siglo XIX, no sólo cambió la política y los negocios. También dejó un acentuado movimiento de filántropos que lucharon para que se aboliera la trata porque contradecía todos los principios de igualdad que por entonces recorrían a Europa.

---

2 Abramova (1981), pp. 30-31; Eltis (2000), pp. 258-292.

3 Duchet (1981), p. 46.

4 Inikori (2002), pp. 479-482; Manning (1993); Moulier-Boutang (2006).

5 Williams (1966); Penalves Rocha (1989).

A finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, épocas que marcan el tránsito del colonialismo a las nuevas repúblicas, abolir la trata y la esclavitud de los africanos se consideró la ruina de las naciones, de las empresas, del comercio y de las ciudades que habían florecido a su sombra. Los fabricantes en Nantes, Francia, declaraban que el comercio de esclavos no sólo era la base “de toda nuestra navegación” sino que “nos suministra la mano de obra necesaria para cultivar nuestras islas. A cambio, las islas nos dan en abundancia azúcar, café, algodón e índigo que son utilizados por el comercio interior y exterior”<sup>6</sup>. Este mismo sentimiento se expresó en todas las regiones en donde la esclavitud era el fundamento de la economía, así esta no tuviera un importante rol mundial. Por ejemplo, en 1829, en Venezuela se afirmó que la extinción de los esclavos era perjudicial para la agricultura, base de toda riqueza. Sin esclavos, decían las autoridades de entonces, los campos podrían quedar abandonados y arruinados<sup>7</sup>. La vieja sociedad se aferraba al pasado, se resistía a la modernidad y por ello la libertad de los negros fue objeto de agudos debates durante casi un siglo.

Desde 1780, tanto en Europa como en las Américas, la suerte de los africanos se centró en torno a dos problemas: la prohibición del tráfico de esclavos y la abolición de la esclavitud. La primera debía ser inmediata y la segunda, gradual. Aunque la trata parecía tener menos implicaciones que la libertad de los esclavos, una y otra terminaron por desaparecer después de más de un siglo de negociaciones. La abolición de ese comercio rompía el triángulo África-Europa-América y, en cambio, la liberación de los negros afectaba el derecho de propiedad e incidía sobre la naturaleza de las sociedades esclavistas que sustentaban la producción de azúcar, algodón, tabaco y café en las Antillas y en otras regiones como Estados Unidos y Brasil<sup>8</sup>. Si la trata era un problema de las potencias europeas, la liberación de los esclavos tenía que ver con la vida interna de las colonias. Por ello, la liberación debía llevarse a cabo sin causar traumas a los propietarios y productores ni a las sociedades en su conjunto. En consecuencia, la abolición fue un consenso de las naciones, mientras que la liberación, un problema que cada una de las colonias terminó por resolver a su manera. Sin embargo, la mayoría coincidió en que la manumisión fuera gradual y con indemnización a los amos. El gradualismo dio origen a tres mecanismos que harían posible la libertad final de los esclavos:

6 Abramova (1981), p. 31.

7 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado (R.)*, tomo 1, f. 110r. De acuerdo a la forma de catalogar del Archivo General de la Nación, (R) hace referencia a República, r. a recto y f. a fólios.

8 Fogel y Engerman (1981); Prado Junior (1980); Eisenberg (1972), pp. 580-597.

1. La libertad de vientres
2. La libertad por grupos de edades
3. La retención mediante el aprendizaje

De lo anterior se desprende que en Colombia las medidas tomadas por las instituciones republicanas acerca de la manumisión no fueron particularmente originales. Estas se acomodaron a la tradición jurídica que circulaba en los países hegemónicos y en sus colonias, después de 1780<sup>9</sup>. Además, queda claro el nivel de circulación de las ideas en torno a la liberación de los esclavos y su asimilación, pues los juristas y humanistas neogranadinos desde muy temprano defendieron las mismas estructuras mentales dominantes en Europa, Estados Unidos y las Antillas, e incluso aprendieron de sus trampas, prevaricatos y corrupciones. Por ello, la originalidad radicó en el camino oscuro y tortuoso que se eligió para lograr la libertad absoluta de los esclavos.

La preocupación por la libertad no fue sólo una cuestión de humanistas y filántropos que a través de sociedades y agrupaciones agitaron las ideas abolicionistas, sino también de los gobiernos, los amos, los señores de esclavos y los mismos negros que frente al rumor de la libertad, amenazaron con insurrecciones y violencia si se negaba el camino a la liberación. Como advirtió un abolicionista, los negros cansados de la opresión buscarán la libertad y “toda la sangre de los blancos no será bastante para saciar la rabia de los oprimidos, y para expiar sus crímenes juntamente con la de sus predecesores”<sup>10</sup>. Estos filántropos no sólo convirtieron en denuncia los tratos inhumanos, sino en miedo y terror anticipado las posibles reacciones de los esclavos. Incluso hubo quienes propusieron mundos utópicos como alternativas para una sociedad sin esclavitud. Por ejemplo, el filántropo Bernardino de Saint Pierre diseñó nuevos modelos para los europeos en cuanto a las estructuras de la producción y de los gustos, al proponer el cambio de plantaciones por colmenas, suplir el uso del algodón por el lino y sustituir el cultivo y consumo del tabaco y el café por plantas alternativas o por las que venidas de América pudieran aclimatarse en Europa. Con ello, se podría prescindir de la esclavitud y “los habitantes de nuestras colonias –decía– serían más ricos, más distinguidos y más felices, cuando en vez de esclavos extranjeros tuviesen a sus compatriotas por arrendadores, y en lugar de *habitaciones* poseyesen *señoríos*”<sup>11</sup>.

9 Un panorama general sobre la cuestión de la abolición en Europa puede verse en Thomas (1997), pp. 441-806, libros V y VI, y UNESCO (1981).

10 De Antillón (1820), pp. 137-143.

11 El texto de Saint Pierre puede encontrarse trascrito en De Antillón (1820), p. 94.

La circulación de ideas y utopías era rápida. Esta globalización de la primera revolución industrial integró mares y continentes, universalizó mercancías y proyectos políticos e ideológicos, mientras amenazó estructuras que habían sido básicas para el desarrollo del mercantilismo, como la trata de esclavos. Por ejemplo, la ley de Estados Unidos de 1780, sobre abolición del tráfico de esclavos, incluyó aspectos que serían fundamentales en las leyes abolicionistas de los años siguientes en todos los países del mundo. Dejó estatuido que ninguna criatura que naciera en adelante podía ni debía ser esclava, ni los niños negros, y mulatos mayores de veintiocho años podían ser siervos; que negros y mulatos serían iguales ante la ley y, a excepción de los niños, no podían ser obligados a servir más de siete años a sus amos. Para proceder a ejecutar lo dispuesto se ordenó formar un Registro General de Esclavos, antes del primero de noviembre de 1780<sup>12</sup>.

Si la Revolución Americana, su Constitución y sus medidas económicas habían tenido una gran influencia en Europa, las disposiciones relativas a la esclavitud se intensificaron gracias a las sociedades antiesclavistas y filantrópicas que se habían formado en la “América Septentrional y en las plazas” más comerciales de la Gran Bretaña<sup>13</sup>. No obstante, estos filósofos y amigos de la libertad eran prácticos y contradictorios al juzgar que una liberación expedita debía asegurar la precaución y la lentitud, como garantías de su posible aceptación en la metrópoli y en las colonias. Por ello, proponían convertir a los esclavos en pequeños tenedores, instruirlos en escuelas públicas, obligarlos a servir a sus amos hasta los veinticinco años y a no ser devueltos a su África natal una vez liberados. El radicalismo de estas sociedades se fundaba en su insistencia, perseverancia y convicción de que los negros fueran libres y los Estados lo asumieran con urgencia. Pero diferían de las convicciones de los negros más radicales, quienes deseaban el fin inmediato de la esclavitud, sin indemnización y sin ninguna consideración con los negocios de los esclavistas. Sin embargo:

[Fue gracias] al celo constante de las sociedades filantrópicas formadas en Filadelfia y Nueva York, las cuales no solamente se ocuparon en destruir la esclavitud y el comercio de negros y en proteger a éstos de todas las vejaciones, sino también en instruir y en aconsejar a los que han sido manumitidos, hacerlos capaces de ejercer y gozar la libertad civil, despertar su industria, darles ocupaciones convenientes a la edad, al sexo, a los talentos y demás circunstancias, y finalmente

12 Saco (1974), pp. 213-214; De Antillón (1820), p. 112; Fogel (1989).

13 De Antillón (1820), p. 95.

procurar a sus hijos una educación conforme al género de vida que deben llevar<sup>14</sup>.

También el gobierno británico suscitó importantes debates sobre la conveniencia de liberar a los negros y en 1789 convocó una junta con el fin de escuchar a los armadores, plantadores y amigos de la humanidad “para decidir en el grande negocio de la esclavitud de los negros”<sup>15</sup>. A su vez, en 1799 los proyectos de ley ante la Cámara de los Comunes consiguieron reducir en los barcos el número de esclavos por tonelada. La medida afectó a muchos tratantes, pero estimuló el contrabando de negros, lo cual llevó a Wilberforce, miembro del Parlamento británico, a proclamar, en 1804 que Inglaterra estaba entregada a una carrera desbocada entre “los especuladores de esclavos”<sup>16</sup>. Por otro lado, los hechos que siguieron a la Revolución Francesa de 1789 intensificaron el debate acerca de la libertad de los esclavos y dos años después Francia se vio abocada a declarar que los negros eran libres<sup>17</sup>. Y en 1802 Dinamarca abolía la trata<sup>18</sup>.

Sin embargo, dadas las dificultades para lograr consensos entre potencias coloniales, entre empresarios y entre dirigentes y exportadores de bienes desde las colonias, los debates se centraron primero en torno a la supresión del tráfico y luego sobre el gradualismo del proceso de manumisión. Así, las medidas de Inglaterra en 1807<sup>19</sup>, las Cortes de Cádiz en 1811, el Tratado de Viena de 1815, los tratados de Gran Bretaña con España de 1817 y 1835 constituyeron hitos en la abolición del tráfico de esclavos. La falta de convicción acerca de las ventajas de esta medida por parte de muchos empresarios, autoridades y funcionarios coloniales hizo que el tráfico no desapareciera sino con la libertad misma de los esclavos. Por esta razón, el contrabando con las colonias americanas se intensificó, al menos, por tres décadas más<sup>20</sup>.

Como el mercado de abastos eran las Américas, fue allí en donde surgieron inescrupulosos armadores nuevos, buscadores de negros en África y ladrones y bandidos de mar. De tal manera que frente a quienes luchaban

14 De Antillón (1820), p. 134.

15 De Antillón (1820), p. 95.; Compland (1933).

16 Thomas (1997), p. 536.

17 De Antillón (1820), p. 95.

18 Rodríguez (1887), p. 328.

19 El Parlamento inglés abolió el tráfico a partir del primero de enero de 1808 y en ese mismo año los Estados Unidos debió haber ratificado su abolición al cumplirse los veinte años que se dieron de plazo para acabar con la trata.

20 Saco (1974), pp. 217-229.

por la libertad estaban los tratantes que utilizaron todo tipo de tretas para “aumentar el comercio escandaloso de carne humana”. El comercio clandestino seguía haciéndose con las Antillas, a pesar de estar prohibido. Por ejemplo, en los Estados Unidos algunos especuladores se dedicaban a robar negros libres para “venderlos en países donde tenían precio fijo”; otros los robaban en las costas a propietarios americanos y los llevaban a vender a las Antillas; otros más sacaban de los campos principalmente a los niños y a las mujeres de los negros, para llevarlos bajo diferentes pretextos a bordo de los barcos en donde eran encadenados por los capitanes mercantes para transportarlos a las islas. Finalmente, otros comerciantes americanos “continuaban indirecta y clandestinamente el comercio infame de esclavos ya prohibido por el gobierno”, utilizando el siguiente mecanismo: “Un negociante carga, por ejemplo, en Boston para Guinea, allí compra o roba negros, va a venderlos a las Antillas, toma en éstas azúcar y melote, y viene con su nuevo cargamento a los Estados Unidos, burlando así las leyes protectoras”. Muchos dueños de esclavos en Pensilvania después de 1780, cuando se decretó su libertad, “para burlar los efectos de la ley, enviaban los hijos de sus negros a las provincias inmediatas, bajo diferentes pretextos”, pero en realidad era para “venderlos antes que recobrasen su libertad en la edad prescrita” de veintiocho años<sup>21</sup>.

Claro que en las colonias hubo otros acontecimientos que apuntaban a la libertad misma de los negros, más que a la supresión del comercio. El código francés y el carolino de los años de 1780 constituyeron pasos que buscaron paliar y redefinir las tensiones entre amos y señores. Sin embargo, la revolución haitiana de 1804 le mostró al mundo que la libertad de los negros era un problema de razón o de fuerza. Las insurrecciones americanas posteriores a 1810 jugaron a favor de la libertad de los esclavos. Los ejércitos en contienda incorporaron negros a sus causas y les prometieron su libertad. A su vez, los esclavos aprovecharon el desorden social y jurídico para huir e incorporarse a bandas armadas que defendían la causa de la independencia o los intereses de España. Sin embargo, una vez se fundaron las repúblicas, los esclavistas defendieron el derecho de propiedad y una compensación sobre los esclavos que se liberaran. Esto dilató la libertad que se dio en forma escalonada en los diversos países americanos<sup>22</sup>.

---

21 De Antillón (1820), pp. 113-115.

22 Moreno Fraginals (2003), Johnson (1979).

## A. Prohibición del tráfico de esclavos

El tráfico de esclavos fue una operación estimulada por los países colonizadores y se convirtió en un factor de acumulación de capital y de desarrollo del capitalismo desde el siglo XVI hasta mediados del siglo XIX<sup>23</sup>. “La esclavitud de los negros fue iniciada por los portugueses en el siglo XV; [...] seguimos los españoles; [...] nos imitaron y nos auxiliaron poderosamente todas las demás naciones, convirtiéndose en transportadoras de negros para nuestras colonias americanas”<sup>24</sup>, organización casi perfecta de tráfico de compra y venta de negros, con grandes centros de contratación. Se ha sostenido que la extraordinaria expansión de los intercambios mundiales que caracterizó el período de 1451 a 1870 se explica en gran parte “por el empleo de esclavos africanos en América”, y que durante el siglo XVIII la compra y el transporte de esclavos favorecieron “mucho el desarrollo de la economía inglesa”, estimulando el crecimiento de su gran industria<sup>25</sup>.

En medio de las críticas, la trata de negros siguió siendo una actividad lucrativa para ingleses, franceses, españoles y portugueses, de tal manera que a comienzos del siglo XIX, “en términos de valor del capital y de trata transatlántica, el sistema esclavista estaba en expansión y no en decadencia”<sup>26</sup>. Entre 1790 y 1806 la población esclava aumentó en el Imperio Británico al menos un cuarto y entre 1800 y 1810 se llevaron a Brasil unos 200 mil esclavos<sup>27</sup>. Según datos estadísticos, entre 1831 y 1850 el comercio de esclavos transatlántico introdujo al Brasil 482.000 esclavos, un poco más de 24 mil por año<sup>28</sup>. Ni la Revolución Americana, ni la Revolución Francesa, ni la crisis española frente a la invasión de los franceses, ni los esfuerzos de políticos radicales en Inglaterra pudieron evitar que el tráfico de esclavos repuntara y se convirtiera en un gran negocio para todos estos países interesados en el comercio del mar Atlántico. La Constitución norteamericana de 1776 “había puesto un límite a la trata, declarando que esta terminaría en 1808”<sup>29</sup>. La Revolución Francesa prohibió la esclavitud en 1794, pero en 1802 Napoleón la restituyó como fundamental para el éxito económico de sus colonias en las Antillas. Sin

23 Inikori (2002); UNESCO (1981).

24 Rodríguez (1887), p. 327.

25 Inikori (2002), p. 81.

26 Citado por Thomas (1997), p. 536.

27 Thomas (1997), pp. 536-7.

28 Klein (1978), p. 98.

29 Rodríguez (1887), p. 329.

embargo, el gobierno francés en 1848 “abolió de un golpe la esclavitud de los negros en las colonias francesas”<sup>30</sup>.

Los ingleses la prohibieron en 1807, en el hemisferio norte mas no en el hemisferio sur, donde habían concentrado múltiples inversiones, especialmente en Brasil a donde se había trasladado la Corte de Portugal. A su vez, España no acató el tratado firmado en 1817 por medio del cual se había comprometido a suspender en 1820 el tráfico de esclavos. El 19 de diciembre de 1817, una cédula real había prohibido el tráfico de esclavos negros entre las costas de África y los dominios españoles. Desde la fecha de su expedición, la cédula prohibía comprar negros en las costas africanas al norte del Ecuador y a partir del 31 de mayo de 1820 comprar negros “en las costas de África que están al sur del Ecuador”. Como muchas decisiones de los imperios, esta cédula era ambigua pues prohibía comprar negros pero aceptaba el transporte, hasta el 31 de mayo de 1820, de no más de cinco esclavos “por cada dos toneladas del porte de su buque”, es decir que se limitaba el número de esclavos que podían traerse en las naves de la trata negrera<sup>31</sup>.

La medida no sólo generó reacciones opositoras en sus colonias sino que permitió incumplir el tratado firmado con la Gran Bretaña. Incluso Fernando VII se apropió y malgastó los cuarenta millones de reales que entregó el gobierno británico para indemnizar a los mercaderes españoles “por los perjuicios que la supresión pudiera causarles”, quienes se quejaron de no haber visto un solo real de la tal indemnización<sup>32</sup>. Los buques ingleses, americanos y franceses que sacaban negros de las costas africanas, durante estos años de la prohibición de la trata, los traían a Cuba, Puerto Rico, las costas de Norteamérica, las otras islas antillanas y Brasil, en donde los vendían a plantadores de azúcar, algodón, tabaco, café y cacao. Se calcula que entre 1701 y 1807 salieron de puertos ingleses 10.967 barcos que sacaron de África 3.319.756 esclavos y descargaron en las Américas 2.931.012 esclavos<sup>33</sup>. Como testigos de la expansión de la esclavitud en el Nuevo Mundo durante el siglo XIX están los miles de esclavos introducidos a las tres grandes economías de entonces: Estados Unidos, Brasil y Cuba. Entre 1820 y 1860 entraron a los Estados Unidos 942.000 esclavos; hacia 1825 había cerca de 1.750.000 esclavos y, en 1860, 3,9 millones, mientras que en el Brasil, en este último año había

30 *La esclavitud de los negros y la prensa madrileña* (1870), p. 6; Manning (1993), p. 135.

31 Ministerio de Educación Nacional (1938), pp. 188-191.

32 Rodríguez (1887); Navarro Azcue (1987); Williams (1966), p. 169.

33 Inikori (2002), pp. 237 y 238, table 5.1.

1,5 millones de esclavos<sup>34</sup>. Mientras tanto, entre 1851 y 1860 se introdujeron en Cuba 131.256 esclavos, con una cifra récord, en 1859, de 30.453<sup>35</sup>. A este mercado mundial de trabajo forzado África aportó, entre 1500 y 1900, unos 26 millones de esclavos de los cuales 12 millones fueron al Occidente, 6 millones al Oriente y 8 millones dentro de la misma África. A esta cifra habría que agregar los 150.000 esclavos que capturaron los portugueses entre 1450 y 1500<sup>36</sup>.

Convertida en un problema de recursos de capital, la libertad de los negros africanos dependía de la voluntad política de los estados y de los amos. Y estos, como los tratantes, eran rabiosos enemigos de las razones de los filántropos y las juntas defensoras del fin de la esclavitud. Por esta razón, antes de lanzarse a dictar normas sobre liberación e indemnización, las potencias europeas procedieron a tomar medidas que congela- ran el *stock* de esclavos que había en las colonias. Para ello era necesario cortar de raíz el abasto desde los centros de acopio mediante normas y leyes que prohibieran el tráfico e importación de negros a los puertos de tránsito y a las ciudades negreras del Caribe, el Atlántico y el Pacífico. Pero la realidad fue otra, pues ingleses y portugueses continuaron con sus factorías en África, mientras España luchaba por tener las suyas.

Aunque las cortes españolas afirmaban que el “camino gradual” que España debía seguir en la abolición de la esclavitud era “segundo el manantial de esta esclavitud con la prohibición de importaciones ulteriores, antes de soltar las cadenas de los esclavos ya establecidos en América”<sup>37</sup>, los españoles hicieron de Cuba su gran despensa de esclavos. Y como ella, todos los gobiernos siguieron tolerando la trata a pesar de su prohibición y buscaron los recursos necesarios para pagar la manumisión de la masa de negros que se había concentrado en las colonias del Caribe y en las recientes repúblicas independientes del continente americano. Si al crecimiento natural de la población se añadía una fuerte inmigración, los volúmenes de esclavos que debían ser indemnizados por los estados iban a crecer de tal manera que pondrían en peligro todo el proceso. Entonces, las consideraciones humanas, económicas y fiscales se supeditaban a los caprichos de tratantes y plantadores. La real cédula de 22 de abril de 1804 había recogido el parecer de funcionarios coloniales que solicitaban a la

34 Fogel y Engerman (1981), p. 24; Klein (1978), p. 98.

35 Moreno Fraginals (1986), tomo I, pp. 284-286.

36 Moulier-Boutang (2006) p. 192.

37 De Antillón (1820), p. 128.

Corona ampliar por doce años más el comercio de negros a los españoles y por seis años a los extranjeros<sup>38</sup>.

Como España era renuente a suprimir el comercio de esclavos, aun después de firmado, el 23 de septiembre de 1817, el tratado con Inglaterra, el gobierno británico se obligó a “pagar en Londres, el 20 de febrero de 1818, la suma de cuatrocientas mil libras esterlinas” para “compensar las pérdidas” que pudieran tener los españoles<sup>39</sup>. El incumplimiento de dicho tratado llevó a uno y otro país a sustituirlo y ampliarlo por el del 28 de junio de 1835, por medio del cual las dos potencias se comprometían a “impedir completamente toda infracción al espíritu del presente tratado”, mediante el registro de buques mercantes de ambas naciones que “por motivos fundados puedan ser sospechados de que se ocupan en el tráfico de esclavos”<sup>40</sup>.

La magnitud de la población por liberar era muy importante, especialmente en donde se habían consolidado, desde el siglo XVII, las economías de plantación. Precisamente Cuba, a finales del siglo XVIII, se había convertido en el mercado más prometedor de negros. Allí surgieron no sólo grandes inversionistas sino una nueva élite de tratantes. Se dice que la Compañía Baker and Dawson tenía invertido medio millón de libras en buques negreros para la venta en La Habana y que entre 1796 y 1807 la trata cubana fue dominada por los Estados Unidos<sup>41</sup>. En Cuba se había dado un proceso de reconversión de tierras ganaderas en tierras de caña de azúcar, fenómeno que contribuyó al aumento de los precios de la tierra, a la escasez del maíz, al enriquecimiento desmesurado de las “familias patricias”, a un aumento del número de trapiches, a la expansión de La Habana y al incremento de la importación de negros esclavos. Entre 1789 y 1800 tal importación alcanzó la cifra de 55.284 unidades (Cuadro 1), con un crecimiento que continuó posteriormente, pues entre 1800 y 1820 los buques negreros llevaron de África a Cuba 175.058 esclavos y

38 Saco (1974), p. 212.

39 Saco (1974), p. 224. Una libra esterlina valía 100 reales o 12 y medio pesos de 8 reales. Las 400 mil libras hacían 5 millones de pesos de a 8 reales o 40 millones de reales que Fernando VII desvió para asuntos diferentes a los de la indemnización a tratantes.

40 “Tratado entre su Majestad la Reina de España y su Majestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda para la Abolición del Tráfico de Esclavos, concluido y firmado en Madrid en 28 de junio de 1835” (1835). Madrid: Imprenta Real.

41 Thomas (1997), pp. 537-538; Inikori (2002), p. 239.

entre 1821 y 1830 unos 72.500 esclavos<sup>42</sup>. O sea que entre 1789 y 1830 desembarcaron en Cuba 302.842 esclavos<sup>43</sup>.

**Cuadro 1.** Esclavos introducidos a La Habana según libros de aduana, 1789-1800.

Años	Esclavos introducidos	Acumulado	Años	Esclavos introducidos	Acumulado
1789	2.248	2.248	1795	5.832	35.571
1790	2.534	4.782	1796	5.711	41.282
1791	8.498	13.280	1797	4.552	45.834
1792	8.528	21.808	1798	2.001	47.835
1793	3.767	25.575	1799	4.949	52.784
1794	4.164	29.739	1800*	2.500	55.284

\* Hasta junio de 1800.

Fuente: British Museum, Ms. Room, *Gayangos*, Ad. 13985, ff. 179r.-188v.

Cuba era el mercado más prometedor de estos años, llegando a establecerse en La Habana una nueva clase de mercaderes que importaba esclavos y los revendía a los plantadores. Estos, molestos con la última ley inglesa que restringía el número de esclavos por buque, estaban prescindiendo de los antiguos abastecedores británicos. Por ello, entre 1796 y 1807 pasó a los norteamericanos el dominio de los abastos cubanos<sup>44</sup>. Es indudable que este crecimiento llevó al Consulado de Comercio de La Habana, a oponerse tajantemente al tratado de 1817, firmado entre Gran Bretaña y España, sobre la abolición de la trata. El Consulado consideraba inequitativo que los ingleses impusieran a España la abolición del comercio para 1820 y que dejara a voluntad del rey de Portugal la supresión de dicho comercio. Al haberse trasladado la corte portuguesa a Brasil, este país se erigía como una amenaza para los intereses cubanos y españoles. Además, el Consulado veía que Inglaterra buscaba monopolizar el comercio del azúcar, el algodón, el café y el tabaco, fortaleciendo la economía brasileña. Los argumentos del Consulado se centraban sobre el análisis de dos economías tropicales, las de Brasil y Cuba, que podían compararse por sus contrastes más que por sus similitudes. Los comerciantes de La Habana apreciaban mejor estas diferencias que ciertos autores que generalizan sobre el desarrollo de América Latina.

42 Franco (1981), p. 122.

43 Bergad *et al.* (2003), p. 26. Otros consideran que entre 1790 y 1820 entraron a Cuba no los 274.000 esclavos que registran los archivos sino 325.000. También sobre el comercio de esclavos cubano entre 1790-1843 cf. (1978), capítulo noveno, pp. 209 y siguientes.

44 Thomas (1997), pp. 537-8; Moreno Fraginals (1986).

En Brasil se multiplicaban en forma vertiginosa los ingenios y las haciendas. La financiación de tal expansión provenía de capitales ingleses, facilitados “no directamente del erario o de los fondos públicos, sino indirectamente por sus bancos, compañías y casas de comercio”, convirtiendo la producción del azúcar, tabaco y café en “verdadera propiedad británica”<sup>45</sup>. A ello se unía una serie de ventajas comparativas que las condiciones del tráfico negrero según el tratado de 1817 acentuaría a favor de Brasil y, por ende, de los ingleses. Desde el punto de vista de la población, Brasil disponía de libre comercio de esclavos, además de una fuerza de trabajo adicional de 300 mil indígenas y de una frontera de “indios salvajes” que estaban siendo sometidos por los productores. Estos indios constituyían fuerza laboral barata y dócil. A pesar de no ser equivalente en rendimiento a la de los negros, era un factor agregado muy importante para Brasil y muy desventajoso para Cuba que apenas dependía de los negros. Además, la “abundancia y baratez de hembras, adquiridas fácilmente de las vecinas playas africanas” había permitido un incremento de los matrimonios y de “la prole criolla de negros” en la economía brasileña, mientras que en la economía cubana, durante muchos años, estuvo prohibido a los asentistas traer negras a Cuba. Esta medida había creado una gran desproporción: escasos matrimonios y surgimiento limitado de una población criolla. Apenas en 1804 se estimuló la introducción de hembras y los matrimonios entre esclavos<sup>46</sup>. Los precios de los esclavos eran en Brasil de 120 a 150 pesos, mientras que en Cuba eran, en 1818, de 450 pesos y hacía tiempo que no habían bajado de 300 pesos<sup>47</sup>. Otra ventaja de Brasil eran los créditos de largo plazo que los comerciantes ingleses daban a los hacendados, mientras que en Cuba las compras eran al contado o a muy corto plazo. Finalmente, desde el punto de vista de la geografía y el medio ambiente Brasil no estaba expuesto a los huracanes del Caribe ni a las grandes sequías a más de que disponía de excelentes suelos, ríos y puertos naturales<sup>48</sup>.

El Consulado de La Habana pensaba que estas ventajas a favor de Brasil se incrementarían una vez se aboliera el tráfico de esclavos en Cuba, pues se arruinarían sus haciendas y su economía. Entre tanto, Brasil mantuvo todas las ventajas de este comercio. Y, como sostenían los miembros del Consulado, “a nuestro modo de ver este es el blanco a que se dirige el Gabinete Británico, siempre gobernado por el espíritu, no de comercio

45 O-Gaván (1821), p. 16.

46 O-Gaván (1821), pp. 20-21.

47 Para Colombia puede verse más adelante el capítulo sobre precios.

48 O-Gaván (1821), p. 21.

sino de monopolio”<sup>49</sup>. Por ello, el tratado de 1817 que establecía la abolición inmediata del tráfico para España y la dilataba para Portugal, no sería defendido por los comerciantes cubanos, porque “abolido el tráfico para los españoles, y continuado sin límites por los portugueses al sur del Ecuador”<sup>50</sup>, las consecuencias serían que las haciendas del Brasil se llenarían “de brazos robustos a menos costo, no habiendo concurrencia de extractores”. Las antiguas haciendas se proveerían y dotarían “de los dos sexos para asegurar la reproducción criolla. Con igual economía y previsión” se arraigarían “los nuevos ingenios de azúcar, los nuevos cafetales y algodonales; obra toda de capitalistas ingleses, todo interés de la Gran Bretaña”<sup>51</sup>.

Estas desigualdades y temores por la pérdida de un comercio considerado vital por tratantes y plantadores condujeron al contrabando y a que no fuera posible ejecutar los deseos de las potencias europeas expuestos en Viena en 1814 y de donde fue posible invitar a España a firmar el tratado de 1817. Frente a tal perspectiva, el Consulado de La Habana manifestó que:

La isla de Cuba ve infalible la ruina de su agricultura y comercio, si en cuanto sea posible no se la pone al nivel con Brasil. Si aquel naciente imperio, fuera de sus ventajas naturales y recientemente adquiridas, tiene la de llenarse de siervos de Africanos, al propio tiempo que sin recursos se priva de ellos a esta isla, a vuelta de muy breves días se lamentará la decadencia de nuestras haciendas, la mengua de nuestros frutos, su imposibilidad de concurrir con otros iguales en las ferias de Europa, por la enorme diferencia de sus costos: los ingleses habrán conseguido lo que ambicionan hace muchos años” y esta colonia, “la única digna de tal nombre que ha quedado a España” quedará reducida a lo “que son en el día Puerto Rico y Santo Domingo”<sup>52</sup>.

En consecuencia, los comerciantes del Consulado de La Habana sostenían que de no cambiarse el tratado de 1817 y de no permitirse a los españoles establecer factorías en África para tener igualdad de condiciones en el flujo de la mano de obra africana de nada serviría mantener en el mar la vigilancia de los cruceros ingleses pues los traficantes españoles siempre habían sostenido una guerra con ellos por este tipo de comercio de la misma manera que los ingleses habían sostenido una guerra con ellos por el

49 O-Gaván (1821), p. 19.

50 O-Gaván (1821), p. 18.

51 O-Gaván (1821), p. 19.

52 O-Gaván (1821), p. 22-3.

contrabando en toda América<sup>53</sup>. Estas consideraciones de los comerciantes de la isla de Cuba influyeron en la continuación de la trata<sup>54</sup>.

Entre tanto, las 19 islas de las Antillas que la Gran Bretaña tenía como colonias habían pasado de tener 371.200 esclavos en 1750 a 843.700 en 1830<sup>55</sup>. Es decir, los países tratantes de esclavos no habían podido evitar que el número de esclavos creciera en forma desmesurada en sus colonias. A pesar de que las cifras son meras referencias para argumentos en contra de la esclavitud, se dijo que las cuatro colonias francesas tenían 234.710 esclavos hacia 1847, 64.653 gentes de color y 82.264 blancos. De hecho, la prohibición del comercio internacional e intercolonial le abrió un espacio al contrabando y una válvula de escape a los dueños de esclavos, quienes aprovecharon las dilaciones en su aplicación para sacar ventajas de las diversas formas de corrupción propias del mundo colonial. El gobierno inglés juzgaba apático al gobierno de la isla de Cuba en la persecución del comercio clandestino y sostenía además que varios de los buques eran “equipados en España” y “tres de ellos eran extranjeros”<sup>56</sup>. Se dice que los tres bastiones de la esclavitud en el Nuevo Mundo eran Estados Unidos, Cuba y Brasil. Allí el azúcar, el algodón y el café habían atraído, respectivamente, un millón, setecientos mil y un millón de esclavos a sus plantaciones, a lo largo del siglo XIX<sup>57</sup>.

Sin embargo, la crisis de la trata de negros preparaba otros centros de abasto de población servil que venía desde el oriente, gracias a la expansión de los ingleses y a la revolución industrial que habían estimulado las migraciones de blancos y habían creado un nuevo mercado de trabajo que corría desde Europa y Asia hacia las Américas y a otras partes del mundo. Corrían los años posteriores a 1850, cuando la esclavitud ya no era necesaria, sobre todo si era posible disponer de instituciones similares revestidas de libertad laboral e individual. El mundo de la servidumbre al interior de las nuevas repúblicas y el de semiesclavitud de los trabajadores asiáticos conocidos como “culís” sustituyó la fuerza de trabajo esclava en las haciendas y plantaciones de las ex colonias americanas y antillanas, y fue un recurso ventajoso para las viejas y las nuevas potencias, como España, Estados Unidos y la Gran Bretaña. Por ejemplo, “la inmigración de Chinos fue, después de la Trata de negros el aporte más

53 O-Gaván (1821), p. 24.

54 Bergad *et al.* (2003), pp. 29-30.

55 Maddison (2002), p. 105, cuadro 2-28.

56 Saco (1974), p. 228.

57 Manning (1993), p. 156.

serio que durante el siglo XIX se hiciera al mercado cubano de trabajo”<sup>58</sup>. Así, entre 1848 y 1860 desembarcaron en el puerto de La Habana 59.077 chinos y, en las décadas siguientes, unos 100 mil más.



Culí en una hacienda cañera del Perú del siglo XIX (Biblioteca H. Tovar).

Para Occidente, a mediados del siglo XIX China era una reserva inagotable de mano de obra barata. Hacia 1845 se había organizado en Guangdong (Cantón) “una red de exportación de culis hacia América, sobre todo, hacia las minas de plata de Perú y las plantaciones de caña de azúcar de Cuba”. Alentados por una vida mejor, estos desgraciados eran amontonados en barracas antes de su salida y hacinados en bodegas en condiciones tan terribles que muchos de ellos morían por el camino. Miles de culíes fueron reclutados para la agricultura de plantación y para las minas de oro de California, en donde trabajaban como especies de esclavos<sup>59</sup>. Entre 1850 y 1900, Occidente reclutó de China e India, que estaban bajo su control, unos 2,5 millones de hombres y mujeres para trabajar en las plantaciones, los ferrocarriles y la minería del Nuevo Mundo y de regiones de África, Asia y las islas del Pacífico. Y, entre 1840 y 1914, la emigración europea fue de 50 millones de personas hacia América<sup>60</sup>. Pero los europeos, como muchos asiáticos, regresaron a casa y remesaron algunas ganancias, cosa que los esclavos negros nunca hicieron. Su desarrraigamiento fue total.

58 Moreno Fraginals (1986), p. 308.

59 Gernet (1991), pp. 537-540.

60 Manning (1993), pp. 102-105.

## B. Liberación con indemnización

El segundo problema relacionado con el abolicionismo era el de la liberación de los negros. Las potencias europeas tenían claro que la libertad de los esclavos no era viable sin una indemnización. Las consultas que se habían realizado en torno a la cuestión habían puesto de manifiesto que los amos exigían una recompensa. Además, el respeto a la propiedad privada no abría fisuras a consideraciones que pudieran insinuar una expropiación. Si el comercio era un problema de las potencias, la indemnización era una cuestión de defensa del colonialismo, pues los amos utilizaban el chantaje de la separación si se atentaba contra sus bienes. En las colonias danesas había 27.144 esclavos, 8 mil libres de color y un poco más de 10.000 blancos mientras que en la colonia sueca de San Bartolomé, en 1847 había 500 esclavos, 500 blancos y 200 libres de color<sup>61</sup>. Si bien para la época estos países no eran tan importantes, la libertad se otorgó en Suecia en 1846 y en Dinamarca en 1848, pero se desconocen los valores que pagaron a los amos para que aceptaran la libertad de sus esclavos<sup>62</sup>.

En 1848 Francia emancipó 248.560 esclavos que costaron 6 millones de francos. Es decir que se pagó a un poco más de 24 francos por esclavo. A su vez, las 19 colonias británicas tenían 75 mil blancos, 59.410 personas libres de color y 639.131 esclavos; hacia 1839 el Imperio Británico liberó 770.390 esclavos que le costaron 19.950.066 libras esterlinas. Esto significa que por cada esclavo de las colonias inglesas se pagó 26 libras esterlinas o un precio razonable de 325 pesos españoles. Incluso, se llegó a debatir que era más rentable el pago de estas indemnizaciones que los gastos en defensa como consecuencia del sentimiento de miedo que vivían las metrópolis. En el caso de España, que tenía 16 millones de habitantes, los gastos en defensa eran el 65% del presupuesto, mientras que en las Antillas españolas, con 2 millones de habitantes, los gastos en defensa ascendían al 35% de los ingresos fiscales<sup>63</sup>. No obstante, se calculaba que para indemnizar a los amos en Cuba y Puerto Rico era necesario buscar recursos por 132 millones de pesos o 10.560.000 libras esterlinas, que a 300 pesos por negro equivaldría a liberar a unos 440.000 esclavos<sup>64</sup>. En medio de los intereses entre el capital y la sociedad, el Estado se vio precisado a actuar en defensa de la propiedad privada, sin atentar contra los principios éticos que criticaban la esclavitud. Entonces, indemnizar era la mejor salida.

61 De Labra (1869), p. 49.

62 De Labra (1869), p. 21.

63 De Labra (1869), p. 45.

64 De Labra (1869), p. 46.

**Cuadro 2.** Población esclava y blancos existentes en las colonias europeas de las Antillas, 1847.

Región	Número de esclavos	Número de blancos	Número de libres
Santo Domingo *	400.000	20.000	-
Guadalupe*	87.000	-	41.000
Martinica*	110.000	90.000	-
Reunión*	7.000	31.000	-
Guyana**	18.000	1.234	-
Jamaica**	332.000	35.000	-
Barbada**	76.854	15.000	5.146
Antigua**	33.000	1.980	-
Trinidad**	39.000	4.000	-
Guyana**	60.000	4.000	-

\* Colonia francesa; \*\* colonia inglesa.

Fuente: De Labra (1869), p. 48.

La necesidad de liberar a los negros estaba atada a experiencias políticas vividas por sociedades esclavistas a fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. La revolución de independencia de los Estados Unidos en 1776 había llevado a la nación americana a decretar en 1780 la prohibición del tráfico de esclavos. En 1804, la revolución haitiana había expulsado a muchos amos que habían perdido su capital por la liberación de hecho de los negros. La permanencia de la esclavitud era vista con preocupación, pues la insurrección de los esclavos era una opción que podía dar al traste con las economías de plantación. Desde Santo Domingo, los “plantadores franceses” vivía obsesionados por el temor al complot, al asesinato y al envenenamiento<sup>65</sup>. Las insurrecciones de Jamaica en 1824, Santo Tomás en 1831, Martinica en 1848 y Guadalupe en 1849 habían sido importantes toques de alarma<sup>66</sup> para el mundo inglés y francés, y aun para la misma periferia colonial. Por ejemplo, cuando arribó a Cartagena la goleta inglesa Catalina y se extendió el rumor de que los esclavos de las haciendas de Kingston se habían insurreccionado, quemado haciendas y causado daños hasta por cinco millones de pesos, se esperaba una gran mortandad por estar más de doce mil esclavos en armas. El gobernador de la provincia de Cartagena pidió al gobierno central tomar medidas para garantizar la seguridad de la ciudad, pues había “gran temor en esta plaza” debido “al rumor de que iba a reventar una revolución de clases” que de

65 Moulier- Boutang (2006), p. 548.

66 Rafael M. de Labra (1869), p.48.

efectuarse traería “los mayores desastres”<sup>67</sup>. Desde el 25 de enero hasta el 18 de febrero de 1832, cuando una balandra inglesa trajo rumores de que una tropa veterana de mil hombres había “conseguido pacificar los negros alzados en las haciendas de aquellas inmediaciones” haciéndolos “entrar en su deber”, las autoridades de Cartagena estuvieron listas para actuar en caso “de cualquier atentado, que no será cosa extraña, con motivo de lo sucedido en Jamaica y en Santa Marta y Mompos. Si sucediera, estas serían las consecuencias de las instigaciones de algunos hombres inquietos y revoltosos”<sup>68</sup>. El miedo a los negros no era sólo un problema en los lugares de las grandes plantaciones, sino en todo el caso del Caribe. Por ello, a la prohibición de tráfico siguió la de la libertad de los esclavos con una indemnización, pues tanto los amos como los esclavos seguían preocupados por definir cómo abolir la esclavitud.

La manumisión había recorrido dos caminos de interés para el Estado: el fin del tráfico de esclavos y la indemnización para los amos. No obstante, ninguna de las dos medidas acabó con la esclavitud, sino que fueron las puertas de entrada para modificar y abolir un gran negocio. En ese entonces la pregunta era: ¿Cómo implementar tales medidas de tal manera que la liberación sea posible sin mayores traumas? En respuesta a la idea del gradualismo surgió una especie de dilación a la que los estados y los amos quisieron acogerse, pero que los negros y algunos países consideraron innecesaria e imprudente.

### C. El gradualismo

El gradualismo respondía a interrogantes implícitos en la expectativa de los amos: ¿A quiénes se liberaría primero? ¿En cuánto tiempo? ¿Cómo se financiaría la liberación? ¿Qué conocimiento tendría la administración para ejecutar dichas medidas? Entonces, la restricción al comercio y la indemnización eran apenas dos medidas de orden nacional que buscaban garantizarle tanto al Estado como a los amos un límite en el monto del dinero que se pagaría. A su vez, el gradualismo tenía como contrapropuesta la libertad inmediata. Con el primero ganaban los amos y el Estado, con la segunda, los esclavos. Al final el problema era cómo transitar de la esclavitud al trabajo libre. Y para ello muchos consideraron que era necesario el paso intermedio de la servidumbre.

Como los Estados y los señores de esclavos no querían una abolición inmediata, fue necesario buscar mecanismos que garantizaran un tránsito

67 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones–Cartagena*, 42 (140) ff.2r. y 8r.v.

68 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones–Cartagena*, 42 (140) ff.8r.v.

hacia la libertad sin causar traumas a los empresarios, a los mercados y a los amos en general. Y las potencias, en su aparente radicalismo, pensaron que con el gradualismo se podrían obtener ventajas para unos y otros. Pero no fue así. Por ejemplo, Inglaterra dictó la ley de mayo de 1833 por medio de la cual los esclavos tomarían el nombre de *apprenticed labourers* (*trabajadores aprendices*). Por ella, los esclavos permanecían trabajando, sin retribución, y “en beneficio de sus amos, los rurales hasta 1840 y los urbanos hasta 1838, fechas en que la servidumbre debería desaparecer absolutamente de las colonias británicas”. Los británicos buscaban lograr la liberación de los negros en las Antillas británicas en un plazo de cinco y siete años<sup>69</sup>. Aunque el arreglo del poder central con los plantadores fue el de abolir la esclavitud desde el 1º de agosto de 1834, previa la práctica del aprendizaje, la medida fue rechazada por la mayoría de los negros<sup>70</sup>.

La reacción en las islas fue diferente: Antigua no aceptó la medida y optó por la liberación inmediata; Jamaica, Trinidad, Santa Lucía y Barbada aceptaron las nuevas disposiciones, pero los abusos de los amos, la conciencia y la ansiedad de los esclavos por su libertad generaron nuevos conflictos que obligaron a las autoridades británicas a decretar, en abril de 1838, “la abolición completa y absoluta” de los esclavos. A su vez, los daneses que también habían optado por darse un plazo de doce años, a partir de 1847, tuvieron que aceptar la libertad luego de que los esclavos “se agitaron”. Lo mismo ocurrió en las colonias francesas que, tras enfrentamientos entre amos y esclavos, decretaron en 1848 “la abolición radical” de la esclavitud<sup>71</sup>.

Sin embargo, el gradualismo primó a lo largo de la primera mitad del siglo XIX a pesar de la presión de los mismos esclavos en muchas regiones de las Antillas, haciendo abortar algunos de estos procesos. Lo que sí quedó claro fue la necesidad de abolir la esclavitud suspendiendo el tráfico y pagando una indemnización a los amos. Entre estos planteamientos transcurrió el siglo XIX. En la segunda mitad, guerras profundas como la de Estados Unidos y Cuba hicieron que el sistema esclavista flaqueara definitivamente. En general, puede decirse que fue la insurrección y la guerra las que forzaron a las fuerzas políticas y económicas de Occidente a buscar mecanismos para abolir definitivamente la esclavitud.

69 De Labra (1869), p. 19.

70 Moulier-Boutang (2006) p. 545.

71 De Labra (1869), p. 19.

## D. Europa y la manumisión en otras colonias españolas

Fue en el contexto de las grandes revoluciones políticas del Viejo y el Nuevo Mundo en donde se dio el debate de la esclavitud de los negros. Los grupos revolucionarios en América retomaron las ideas que se discutían en Europa y las convirtieron en políticas formales una vez rompieron sus lazos con las metrópolis. Sin embargo, como no existía un Estado formal durante la Guerra de Independencia, la libertad de los negros fue un recurso de los ejércitos en contienda. Una vez ganada la guerra, los congresos tuvieron que retroceder en muchas de sus medidas y optaron por copiar lo que habían hecho las potencias europeas. Por ejemplo, los políticos y negreros neogranadinos fueron maestros en la manipulación de la libertad de los esclavos. Para ellos la supresión del comercio, la indemnización y el gradualismo fueron fundamentales en la estabilidad política de la Nueva Granada al tiempo que conducía a diferencias, pugnas e incluso enfrentamientos militares.

Hacia 1839 se había esbozado la *Ley de Aprendizaje*, que quedó plasmada en 1842, siguiendo el ejemplo de los ingleses. Por ella se prolongaba la esclavitud siete años más y, así, los negros nacidos en 1821 apenas serían liberados en 1846. Es decir que los esclavos debían permanecer bajo el cuidado y servicio de los amos hasta los veinticinco años de edad. Y como complemento a esta medida, se dictaron normas sobre la vagancia que garantizaban a los amos que sus negros serían castigados si llegaban a huir o se negaban a obedecerles. Pero la libertad de los esclavos era ineludible, sobre todo por lo que ocurría en las Antillas en donde el Imperio Británico, Francia y otros países europeos estaban procediendo a decretar la libertad de los esclavos y a indemnizar a sus amos. Fue entonces cuando los liberales colombianos apuraron la libertad de los negros en Colombia. Después de prolongados debates se dictó la ley del 21 de mayo de 1851, por medio de la cual a partir del primero de enero de 1852 todos los esclavos deberían ser hombres libres en el territorio colombiano.

Los antecedentes europeos y los que guiaron a la Nueva Granada revelan que la manumisión fue un problema de conveniencia política, económica y fiscal. Además, la supresión de la trata y el comercio en el fondo se convirtió en un problema demográfico, pues evitaba la emigración, así como la libertad de vientres dejaba a la esclavitud sin posibilidades de reproducción natural. Si los europeos durante más de cincuenta años discutieron lo conveniente o no de este proceso, la diferencia con la Nueva Granada fue el gradualismo en otorgar la libertad a los esclavos. Pero el gradualismo significaba una muerte lenta de la esclavitud. Cuando un jurista español preguntaba en 1868: “¿En qué parte se ha llevado a

cumplido efecto una ley de abolición gradual?”<sup>72</sup>, posiblemente ignoraba cómo se había efectuado la manumisión en la minúscula república llamada Colombia. En ella, fundando una tradición de “aguante”, los negros soportaron todo lo que los amos quisieron, hasta llegar a 1851.

El jurista citado suponía que el destino de todos los negros esclavos había sido como el vivido en las Antillas: amenazar con la rebeldía y la revolución. El miedo que rondaba el mundo de la esclavitud no sólo se vivía en las colonias sino que, por ejemplo, en la misma España el ruido que hacían las sociedades abolicionistas infundía pavor a “los reaccionarios de Ultramar”<sup>73</sup>. En Europa, dichas sociedades contribuyeron a convertir el temor de los amos en debate sobre la conveniencia de efectuar, en el corto plazo, el proceso de manumisión en sus colonias antillanas y caribeñas. Mirando a Cuba y Puerto Rico, que no habían conseguido aún la liberación de sus esclavos, uno de sus defensores preguntaba:

¿Dónde se han resignado los negros a sufrir hasta que sus amos quieran, y sólo por que conviene a sus amos, una explotación brutal, disfrazada con el nombre de aprendizaje, de preparación o de cosa parecida que hace imprescindible el mantenimiento del boca-abajo (quiéralo o no la ley) y entrega de un modo absoluto al pobre siervo a la potestad dominica, herida de muerte desde que en público es discutida?<sup>74</sup>

Es indudable que este jurista desconocía la historia de la manumisión en Colombia y la capacidad de tolerancia de sus negros esclavos que soportaron la Ley de Aprendizaje de 1842 y el tráfico ilícito con sus amigos y familias prácticamente hasta 1847. Pero también hay que decirlo: hubo esclavos que huyeron de sus centros de trabajo y se vincularon a una de las tantas bandas armadas de nuestras primeras guerras civiles, mientras que otros se volvieron cimarrones, en un destino sin retorno.

La historia tiene la particularidad de no ser la misma en todo lugar y región. Si la esclavitud de la población africana se convirtió, con el oro y la plata de América, en un recurso fundamental para el proceso de acumulación de capital en Europa y en un factor decisivo en el desarrollo de la Revolución Industrial, en el siglo XIX la manumisión se convirtió en una razón de conveniencia a los intereses nacionales y empresariales de las nuevas clases adineradas<sup>75</sup>. Aunque la manumisión en cada una de las nacientes repúblicas siguió sus propios pasos, lo que hicieron en el fondo fue calcar los mecanismos que los europeos habían experimentado entre

72 De Labra (1869), p. 19.

73 *La esclavitud de los negros y la prensa madrileña* (1870), p. 15.

74 De Labra (1869), p. 19.

75 Manning (1993).

1780 y 1850. En el caso de la Nueva Granada, la manumisión pasó por dos momentos históricos fundamentales: a) el de las guerras de liberación, que tuvo su momento culminante en la Constitución de Cúcuta de 1821, cuando se adoptó la libertad de vientres; y b) el período posterior a 1839, año en que se esbozó la Ley de Aprendizaje, hasta 1851 cuando se dictó la Ley de manumisión definitiva.

Entonces, durante el siglo XIX la manumisión de los esclavos negros en el mundo occidental, de modo especial en las potencias europeas y en las colonias americanas, tuvo matices políticos, económicos, financieros, jurídicos y éticos. Políticos porque los Estados veían con preocupación que una medida de tal naturaleza podía conducir a estimular sentimientos separatistas por parte de los amos, con el fin de defender sus derechos de propiedad. Económicos, porque los amos consideraban que los esclavos eran parte esencial de su patrimonio y reclamaban una indemnización justa para garantizar el capital que se invertía en los nuevos trabajadores, sustitutos de los esclavos. Financieros, porque el Estado debía diseñar mecanismos que permitieran financiar la liberación de los esclavos. Jurídicos, porque la manumisión estaba vinculada a uno de los derechos fundamentales de los Estados de derecho, como es el respeto a la propiedad privada. Y éticos, porque en un mundo que hacia del humanismo y de las garantías individuales el fundamento de la democracia y el progreso no podía tenerse a una parte de la sociedad sometida a condiciones de esclavitud y explotación descarnada. Incluso, muchos intelectuales se congregaron en torno a “sociedades abolicionistas” con el fin de promover la discusión e impulsar debates sobre la responsabilidad de los Estados frente a la liberación de los negros.

Pensadores abolicionistas argumentaban por ello que la manumisión no se había llevado a cabo en ninguna región por voluntad propia sino que había sido realizada por la fuerza, tal como lo hicieron Inglaterra, Francia, Dinamarca y Estados Unidos<sup>76</sup>. Sin embargo, todos estos argumentos nacidos de la práctica puesta en marcha por las diversas naciones que tenían esclavos y colonias quedaron reducidos a un doble problema: el de la “conveniencia social” y el de la necesidad de indemnizar a los amos. Al final, las experiencias inglesa y francesa habían demostrado que a pesar de la resistencia inicial de los esclavistas, estos terminaron aceptando una indemnización. Realizada la manumisión y el pago de la misma fue posible restaurar los caminos del orden y de la riqueza, tal como ocurrió en Jamaica, Guadalupe<sup>77</sup> y otras regiones que procedieron a liberar a los negros. Pero detrás de todo esto actuaba el capital que luchaba por el libre

76 De Labra (1869), p. 28

77 De Labra (1869), p. 38.

*ANTECEDENTES DE LA TRATA Y LA MANUMISIÓN DE LOS ESCLAVOS NEGROS*  
Jorge Andrés Tovar Mora / Hermes Tovar Pinzón

comercio y para que los trabajadores negociaran libremente su fuerza de trabajo y pudieran atender nuevos mercados.

En Colombia, como en las nuevas repúblicas americanas, el comercio de esclavos estuvo presente en todo el proceso de manumisión y su prohibición se acomodó a las conveniencias de los esclavistas que aprovecharon las pequeñas licencias dadas para trasladar sus esclavos a otros mercados. En esto nada era novedoso, sencillamente se hacía en pequeño lo que habían observado que hacían los grandes tratantes y centros negreros de Europa, Estados Unidos y el Caribe. Pero si la trata de esclavos y la esclavitud habían desaparecido, al finalizar el siglo XIX, en las rutas del Atlántico y en el Nuevo Mundo, hasta el primer tercio del siglo XX quedaron vivos los caminos de estos mercados que seguían alimentando arterias del capital en regiones del Oriente y del interior de África.



## II

### INSTITUCIONALIDAD Y LIBERACIÓN DE ESCLAVOS

El proceso de liberación de los esclavos en Colombia tardó más de medio siglo. Desde la real cédula expedida en 1789 hasta la liberación definitiva ocurrida en 1852, el Estado, sobre todo después de 1810, dictó decretos y leyes buscando materializar los ideales de igualdad que se habían planteado durante las guerras de independencia<sup>78</sup>. En 1816, Juan Bautista Arismendí declaró libres en la isla de Margarita “a todos los esclavos, sin diferencia ni limitación alguna”. En el mismo año Bolívar declaró en Carúpano “la libertad de esclavos contraída a los que tomasen las armas, a sus mujeres, hijos y padres y posteriormente la proclamó absoluta sin modificaciones” y, en 1820, el Congreso de Angostura declaró abolida “la esclavitud, de derecho, verificándose de hecho su total extinción por los modos justos y filantrópicos que tuviese a bien fijar el Congreso General” a reunirse en Cúcuta en 1821<sup>79</sup>.

La discusión que condujo a la Ley de Libertad de Vientes estuvo precedida de serias discusiones en torno a la libertad, la prohibición del comercio y venta de esclavos y la organización de una estructura administrativa y burocrática que permitiera materializar la presencia del Estado para llevar adelante el proceso de liberación. Superada toda idea que pretendiera una liberación absoluta e inmediata, en el corto plazo, los legisladores consideraron que la libertad debía tener en cuenta una indemnización a los amos, un proceso gradual y, mediante el concierto o aprendizaje, mantener una vigilancia sobre los libertos. También buscar mecanismos de financiación de esta masa de trabajadores.

En cuanto a la prohibición de vender y comerciar esclavos hubo un poco de tolerancia hasta que en 1847 se prohibió definitivamente su impor-

---

78 Galvis (1980a), pp. 468-573.

79 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado (R.)*, tomo 1, ff. 120r.v.; *Actas del Congreso de Angostura, 1819-1820* (1989), pp. 321-322.

tación y exportación<sup>80</sup>. Esta medida se tomó después de que en 1843 se había atendido la petición de los negreros del Cauca de permitir sacar de sus regiones a los esclavos para venderlos en otras provincias<sup>81</sup>. La prohibición hizo posible la firma de un acuerdo con Gran Bretaña para la extinción del tráfico de esclavos, el 16 de diciembre de 1851<sup>82</sup>. Por lo demás, los funcionarios como los dueños de esclavos que determinaban los límites entre la ley y sus intereses convivieron en provincia para burlar las normas e ir a vender sus esclavos al Perú y las Antillas. Es decir, la corrupción y el prevaricato fueron comunes en un Estado en donde los funcionarios eran amigos y fichas políticas de los poderosos. No obstante estos obstáculos, la manumisión estuvo en movimiento y fue un fenómeno irreversible. El gobernador de la provincia de Vélez decía en septiembre de 1843 que en el último año se habían manumitido cinco esclavos de los cantones de Vélez y Moniquirá, pero que había 417 pesos y tres cuartillos en los fondos de manumisión con los cuales se podían manumitir ocho esclavos que había en el cantón de Chiquinquirá<sup>83</sup>. Así, otros gobernadores de provincia con escaso número de esclavos veían cómo la esclavitud se esfumaba en sus jurisdicciones. Por ejemplo, el gobernador de Mariquita sostenía que aunque la manumisión por medio de los fondos destinados al efecto por la ley había influido mucho en la disminución de 606 esclavos en 1835 a 398 en 1843, “otras causas han cooperado al mismo fin; tales son, la libertad que gratuitamente se ha dado a algunos esclavos, la muerte natural de otros, i la fuga o la traslación de varios a otras provincias”<sup>84</sup>.

Sobre el desarrollo de una estructura administrativa y burocrática el debate se centró especialmente en la creación de juntas de manumisión que se encargaron no sólo de recoger las estadísticas que ordenaba la ley sino de llevar la contabilidad y ejercer funciones de control y represión contra aquellos que infringían las normas. Fueron estas instancias las que se encargaron de darle viabilidad a todo el proceso de convocatoria, avalúo, recolección de fondos, pago por la libertad del mayor número de escla-

80 Ley de 28 de abril de 1847 sobre importación y exportación de esclavos, en Restrepo Canal (1938), pp. 49-50.

81 “Memorial que los vecinos de Popayán enviaron a la Cámara de Representantes”, 21 de abril de 1843, en Restrepo Canal (1938), pp. 3-14.

82 “Decreto (16 de Diciembre) que promulga como ley de la República el tratado para la extinción del tráfico de esclavos, celebrado entre la Nueva Granada y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912* (1929), tomo XIV, años 1850 y 1851, pp. 681-701.

83 Morales (1843), p. 8

84 Ospina (1843), p. 16.

vos posibles, otorgar créditos y convertir las deudas por liberaciones en bonos de deuda pública interna. Que no hayan operado tan rápidamente como muchos expertos y estudiosos hubieran querido, no quiere decir que, en el mediano plazo, no hubieran sido fundamentales en la promoción de ideales de ciudadanía y de extensión de los principios de libertad expuestos durante y después de las guerras de independencia<sup>85</sup>. Para operar, las juntas requerían de financiamiento y el Estado lo logró gracias a las medidas tomadas entre 1821 y 1851<sup>86</sup>.

En esencia, los debates en torno al fin de la esclavitud estaban encadenados por la política, la demografía, la economía y la administración pública. Tal vez, sin proponérselo, los legisladores granadinos condujeron la esclavitud a su extinción, a mediano plazo, al dejar a la población esclava sin reposición natural mediante los nacimientos, gracias a la ley de vientres, y sin flujos de inmigrantes debido a la prohibición de importar esclavos. Los aspectos referidos constituyen los ejes explicativos de la manumisión. Las reacciones ideológicas empañaron la visión de los cambios reales y prevaleció el discurso de quienes quisieron oponerse a la libertad con guerras y dilaciones. Por ejemplo, en 1823 la Junta Electoral de Popayán dio instrucciones a sus representantes para que pidieran en la “próxima legislatura la revocatoria de la ley de manumisión”<sup>87</sup>. Veinte años después y ante la imminencia de la puesta en vigencia de la ley de vientres que dejaba libres a los nacidos en 1821, volvieron a insistir sobre lo mismo. En 1829, el jefe civil y militar de Venezuela propuso reformar la ley de manumisión en tres aspectos: “1º) que se permitiera la introducción de esclavos extranjeros sin opción a los beneficios de la ley, 2º) que se extienda hasta los 30 años de edad el término por el cual los manumisos de nacimiento deben permanecer en el servicio de los dueños de sus madres”, y “3º) que se declare libres del impuesto establecido para la manumisión: 1º los bienes que se dejaren por herencia en las sucesiones dentro del primer grado de consanguinidad y de afinidad, 2º los de aquellos que han tenido cierto número de manumisos de nacimiento” y, 3º que no se obligue a los amos a vender sus esclavos sino en el caso de mediar causas legítimas”<sup>88</sup>.

Las propuestas implicaban un retorno al estatus de los esclavos anterior al Congreso de Cúcuta. Además, buscaban hacer uso el mayor tiempo posible de los esclavos manumisos de nacimiento. Por ello, insistieron en

85 Castellano (1980) pp. 38-49.

86 Véase al respecto el capítulo IV de este trabajo, sobre fiscalidad y precios.

87 *Correo de la ciudad de Bogotá* (1823), p. 611.

88 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado (R.)* tomo 1, ff. 110r.v.

1840 ante el Congreso para que reformara la ley de manumisión y “pusiese para ésta la edad de veinticinco años y no la de veintiuno como lo mandara la ley de 1830”. La petición venezolana era similar a la que un par de años después hicieron los esclavistas del sur de Colombia. Venezuela, luego de la separación de la Gran Colombia, siguió su propio camino y a más de firmar en 1839 un tratado con el Reino Unido que prohibía el comercio de esclavos, buscó en 1843 un préstamo destinado a completar la liberación de los esclavos. Ante el fracaso de este proyecto, el 10 de octubre de 1854 se ordenó a todos los que tuvieran esclavos “tomar un documento de crédito contra el tesoro por el valor del siervo libre”. Así se abolió la esclavitud en Venezuela. Se dijo entonces que entre 1821 y 1853 habían nacido libres más de 80 mil niños y que fueron 12.000 los esclavos que recibieron su libertad en 1854<sup>89</sup>.

### A. El debate sobre la libertad

Era evidente que los propietarios de esclavos no estaban dispuestos a perder una parte importante de su patrimonio y a la liberación de los negros opusieron el tema de la propiedad. Aunque hubo espíritus liberales que tuvieron gestos de solidaridad al liberar algunos de sus esclavos, no ocurrió lo mismo con aquellos que habían hecho de la mano de obra el fundamento de sus empresas. La esclavitud no era sólo un problema social e ideológico sino esencialmente económico, porque la base de la riqueza de muchos hacendados y mineros estaba representada en la masa de esclavos poseídos. Basta mirar los inventarios de las haciendas cañeras, las de los jesuitas y las de los laicos poderosos de la Nueva Granada<sup>90</sup>. En 1814 se dijo que aceptando un número de treinta mil esclavos existentes en la provincia de Popayán hacia 1808, “cuentan en ellos nuestros propietarios un fondo de más de 5 millones de pesos, computando unos con otros a 170 que es un precio sumamente bajo y moderado”<sup>91</sup>. José Antonio Páez sostenía en 1829 que era sabido “que toda la prosperidad de los Departamentos del Norte consiste exclusivamente en la agricultura. No hay ni habrá en ellos por muchos años otra fuente de riqueza, ni aún otro medio en que la generalidad de los habitantes pueda fincar su subsistencia; y hasta hoy y mientras la población no haya recibido el incremento proporcionado a la extensión y feracidad del territorio, los esclavos son y serán indispensables para los trabajos del campo”. Por consiguiente, todo

89 Núñez (1911), pp. 59, 63-66.

90 Tovar Pinzón (1988); Colmenares (1975).

91 *La Aurora*, Periódico de Popayán, (1814, 15 de mayo), p. 91. Véase más adelante el capítulo sobre precios en donde se concluye que 156 pesos fue el valor promedio pagado por cada esclavo.

esclavo que se manumite se pierde para la agricultura y al quedar libre por ley se arruina a los agricultores y se dejan “los campos abandonados a empresas miserables de individuos aislados y sin recursos”<sup>92</sup>. Para otros, la esclavitud era un componente vital de sus actividades mercantiles y de generación de rentas o también era un signo de diferenciación social. Muchos de estos eran los argumentos que alegaban prestantes personajes de la sociedad payanesa cuando en 1843 sostuvieron que:

Los capitales que daban vida al comercio, a la agricultura, a la minería y a todas las empresas productivas en estas Provincias, se fundaban en los capitales de Esclavos que extinguió la ley sin compensación, y el vacío enorme de estos capitales que se aumenta rápidamente no es indemnizado por el legislador, ni los particulares hallan medios de crear los valores de cambio que desaparecen. Por esta extinción de capitales desaparecen también con todas las empresas productivas los establecimientos de educación, los hospitalares, las obras piadosas y fundaciones para el culto, las dotes y cuanto estaba fundado en esclavos<sup>93</sup>.

La queja podía ser cierta pero exagerada. Los esclavistas estaban siendo indemnizados y muchos de los esclavos aún permanecían bajo su control. Como lo informó el gobernador del Chocó, en 1843 no había sido posible manumitir ningún esclavo y los 53 varones y 48 hembras que habían entrado en goce de su libertad por cumplir dieciocho años, se habían “concertado, con arreglo a las disposiciones vigentes”<sup>94</sup>. El radicalismo de esta sociedad se ligaba a la coyuntura de 1839-1842, que obligaba al Estado a cumplir la ley de 1821 y, de otro lado, a los efectos sociales derivados del conflicto armado que acababa de vivir la República de Colombia con la llamada Guerra de los Supremos. Esto ocurría unos años antes de la ley de 1851 y revelaba que todas las medidas anteriores no habían sido del agrado de los dueños de esclavos de ciertas regiones que pedían revertir la ley de partos y la de exportación. Entonces, la república granadina al consagrarse a cumplir con la libertad de la población negra, encontró a importantes sectores económicos amenazantes y dispuestos a ir a la guerra<sup>95</sup>. Por tanto, grupos altruistas, liberales y radicales tuvieron que hacer concesiones a aquellos empresarios y conciliar con ellos unas leyes que prometían a los negros una libertad compensada y dilatada más que una libertad inmediata. Sin embargo, nunca se planteó una compensación es-

92 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado (R.)* tomo 1, ff. 110r. a 113v.

93 “Memorial que los vecinos de Popayán enviaron a la Cámara de Representantes”, 21 de abril de 1843, en Restrepo Canal (1938), p. 5.

94 López (1843), p. 19.

95 Kitchens y Helguera (1976), pp. 223.

pecial para los esclavos. Estas concesiones se hacían a pesar de suponerse que las familias Mosquera, Arboleda y Lino de Pombo, unidas por matrimonios entre sí, habían perdido gran parte de su influencia en el Estado y pese a la indiferencia con los intereses de las gentes del sur que aparentaban mostrar el general José Acevedo, Mariano Ospina Rodríguez y Juan de Dios Aranzazu<sup>96</sup>, personajes influyentes de otras regiones de Colombia.

## B. Liberación con indemnización

Tanto en Antioquia en 1814 como en el Congreso de Angostura (1820) y posteriormente en el de Cúcuta (1821), el problema de la liberación pasó por el reconocimiento de una indemnización en forma gradual. Las condiciones que los esclavos encontraban como estímulos a su libertad, por ejemplo, la de enrolarse a los ejércitos patriotas, cancelar a los amos su valor por sí mismo o por sus parientes, o empezar liberando a los recién nacidos, apenas eran formas indirectas del gradualismo cuyo objetivo era retenerlos el mayor tiempo posible como forma de compensar, con su trabajo, a los amos. El 11 de enero de 1820 el Congreso de Angostura dispuso por ejemplo que los esclavos llamados a las armas por el presidente de la República entraran en posesión de su libertad, “llevándose cuenta y razón para las indemnizaciones a que haya lugar”<sup>97</sup>. Nunca, con excepción de grupos humanistas y abolicionistas, se planteó la posibilidad de no reconocer el derecho de los amos a una indemnización. Por ello, la oposición de los esclavistas neogranadinos debe ser analizada en contextos relacionados con el derecho de propiedad, el reconocimiento de sus inversiones en este tipo de trabajo y factores de oportunismo político e ideológico, donde el racismo operaba como motor en la negación a la igualdad.

La esclavitud era un fenómeno sistémico en el cual liberar a los esclavos cambiaba los cálculos económicos, hacía variar las rentas, alteraba prejuicios raciales y construía símbolos de diferenciación social y de confrontación con sistemas laborales nuevos. Entonces, entre contadores, blancos y criollos prejuiciosos, familias quejas y mercados laborales no constituidos, los esclavistas convertían los escombros en que caía la esclavitud en discurso político, tal como lo hizo Julio Arboleda al fundar hacia 1843

---

96 Kitchens y Helguera (1976), pp. 223.

97 *Actas del Congreso de Angostura, 1819-1820* (1989), p. 322, y Posada (1933), pp. 225, artículo tercero de la ley.

el periódico *El Payanés*, portavoz de la aristocracia para presionar al gobierno nacional<sup>98</sup>.

Durante los debates de la ley de vientes de 1821 el representante Domingo Briceño, en apoyo a lo expuesto por su colega Luis Mendoza, elogió el entusiasmo del Congreso por aliviar una parte “oprimida y degradada de la humanidad”. Sin embargo, sostenía que se estaban olvidando “los derechos y justicia que asistía a otra parte de la misma humanidad, que aunque no degradada, era desgraciada y compasible, y son los propietarios de esclavos” a quienes era necesario conservarles sus derechos. Y para ello proponía hacer un “reglamento de labradores para que se fijen cuadrillas” y se “circunscriba a los libertos a trabajar a sus patrones por tiempo limitado”<sup>99</sup>. Es decir, los esclavistas y sus amigos pensaban que antes de la liberación la esclavitud debía pasar por la servidumbre. José Félix de Restrepo en defensa del Proyecto de Manumisión convenía en que la esclavitud debía destruirse “sin destruir al propietario” pues “los blancos que, bajo la autoridad de las leyes existentes, han empleado su caudal en una especie de comercio [que] por más injusto que sea [...] no deben ser arruinados de repente por otro nuevo error de los legisladores”. Así, la libertad de vientes era el mejor remedio para evitar perjuicios a los propietarios, tal como lo defendió, entre otros, la corona española<sup>100</sup>.

Aunque otros legisladores quisieron demostrar con base en la economía doméstica que era más rentable el trabajo libre que la esclavitud, los resultados de estos cálculos económicos elementales no alcanzaron a convencer a quienes estaban convencidos de que la liberación debía pasar por la indemnización y el cuidado de no destruir la estructura económica de regiones y localidades que habían vivido de la esclavitud (Cuadro 3).

Se dijo, además, que en estos cálculos no se incluían las “enfermedades verdaderas o fingidas, principalmente de las mujeres”, ni los “derechos de bautismos, casamientos y entierros”, ni el tiempo “que pierden mientras andan fugitivos, lo que se paga al que los apresa, los costos de conducción, los cepos, esposas y grillos, con otra afinidad de molestias que atormentan igualmente al amo y al esclavo”<sup>101</sup>. Todo ello para demostrar que a “precios más cómodos se encuentran en todas partes sirvientes libres” y que los amos tenían en la esclavitud un capital muerto y unos costos en vestuario, medicina y servicios religiosos que no tendrían si elegían el trabajo libre asalariado. Estas imágenes elaboradas desde el

98 *El Payanés*, No. 1, 2 de marzo de 1843, citado en Kitchens y Helguera (1976), p. 224.

99 Posada (1933), pp. 290-292.

100 Posada (1933), pp. 281-282; Klein (1966), p. 232.

101 Posada (1933), pp. 273.

Congreso alimentaban visiones que nada tenían que ver con la realidad pues los amos parecían tener otras razones, distintas a las meras suposiciones económicas de los congresistas de Colombia. Por ejemplo, en 1849 el gobernador de Barbacoas solicitaba que se imprimiera la cédula real de 1789 y se mandara a esta provincia un número considerable para repartir a los dueños y publicar en todas las minas, con el fin de recordarle a los amos cuál debía ser el trato a sus esclavos, con el fin de contener los frecuentes “abusos que en esta provincia se cometan por los dueños de esclavos”, como eran: castigarlos, mantenerlos desnudos y alimentarlos mal con apenas una ración de plátanos a la semana. Este testimonio contradice los cálculos ideales que los padres de la patria hacían desde el Congreso sobre los múltiples gastos en el sostenimiento de los esclavos y su baja rentabilidad por exceso en los costos de operación laboral<sup>102</sup>.

**Cuadro 3.** Costos de manutención de un esclavo en la economía doméstica de la Nueva Granada, hacia 1821 (costo anual).

	Costos			
	Pesos	Reales	Pesos	Reales
Precio promedio de un esclavo	300	0		
Réido anual del precio promedio del esclavo			15	0
Vestuario: dos vestidos y una manta			20	0
Gastos médicos			5	0
Adoctrinamiento (obvención del cura)			1	4
Alimentación diaria a medio real (1/2*365=185, 5/8 reales=22,85 pesos)			22	7
Subtotal			63	3
“Los domingos, los días de fiesta entera y otros en que el esclavo come y no trabaja, o trabaja muy poco, componen a lo menos”			16	4
<b>Costo total</b>			79	7

Fuente: elaborado con base en los datos expuestos en Posada (1933), p. 273. Un peso son ocho reales.

Aunque los argumentos podían ser válidos, pues en la Nueva Granada existía una importante proporción de población mestiza, la realidad mostraba que los amos entregaban chacras a los negros quienes resolvían por sí mismos los problemas de su alimentación y la de los miembros de su familia. Así lo corrobora la costumbre en la hacienda de Coconuco (Popayán), que hacia 1823 advertía al mayordomo que “el sábado es de

102 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado*, tomo 4, doc. 32, ff. 818r.v. y 820r.

los esclavos, para que con él trabajen para vestirse y también el primer viernes cuando no haya ración de carne”<sup>103</sup>. Si los amos dejaban de arrendar estas tierras, no hay que olvidar que los esclavos las valorizaban con su trabajo y sus mejoras. Por otro lado, la disponibilidad de mano de obra libre no era elástica para muchas zonas mineras y cambiar la fuente del trabajo de una empresa requería importantes compromisos institucionales. Por ejemplo, en 1843 los amos del sur de Colombia culparon a los negros de organizar y promover las bandas armadas, los crímenes, robos e inseguridad de la región y vincularon estos problemas de orden público con las medidas de liberación de los esclavos. El ilustre Manuel María Mallarino, gobernador de Buenaventura, esbozó las molestias que sentían grupos de racistas por la incorporación a la sociedad de estos ciudadanos de color y dramatizó las secuelas que dejaba la guerra civil, confundiéndolas con el proceso mismo de manumisión:

Sensible me es deciros que la mayor parte de los manumitidos, ingratitos a los beneficios que les dispensa la sociedad, han ido a aumentar el número de los malhechores, haciéndose indignos de la libertad que en edad tan peligrosa les concedió la lei. A mui serias meditaciones da lugar el creciente número de negros que diariamente sale del poder de sus amos i se mezcla en la sociedad, trayendo el jermen de todos los vicios, la indolencia y ferocidad que les dio el clima de África, i el odio a la raza caucasa que produce su propia constitución i la inferior escala en que se miran colocados [...] Por tanto, a aquella raza la [...] debemos alejar de nosotros, solicitando del Congreso que acuerde un acto disponiendo que todos los negros que por cualquier motivo entren al goce de la libertad sean conducidos a formar poblaciones en el Quindío, si no en los desiertos que nos separan de Venezuela o Centro América, o bien que se imponga una contribución con el fin de conducir a las costas de África a los negros que se vayan libertando<sup>104</sup>.

A estas quejas el Estado respondió con la ley de 28 de noviembre de 1843 “sobre medidas represivas de los movimientos sediciosos de los esclavos”, por la cual se mandó castigar a todo aquel que incitara a la fuga y a la sublevación de esclavos a la vez que premiaba con la libertad a quienes denunciaran y comprobaran la seducción hecha a tres o más esclavos<sup>105</sup>. Queda claro que, desde la Santa Inquisición hasta el control político de los esclavos en el siglo XIX, la delación fue un instrumento muy eficaz para los fines represivos de los administradores del poder.

103 “Entrega e instrucciones de la hacienda de Coconuco para el mayordomo José María Agredo, marzo 14 de 1823”, en Helguera (1970), p. 198.

104 Mallarino (1843), pp. 12-13.

105 Restrepo Canal (1938), pp. 25-26.

Aunque los esclavistas sabían por qué defendían la esclavitud, nosotros no sabemos exactamente cuánto producía un esclavo hacia 1821, en una hacienda, una mina o en el servicio doméstico. Se dijo que un esclavo diestro producía al día 1/6 de onza de oro que valía dos pesos con cincuenta centavos y que al año producía un total de 374 pesos. Un simple cálculo aritmético demuestra que el esclavo necesitaba 150 días para esta producción. Es decir que 215 días se repartían entre fiestas, fines de semana y posiblemente días de trabajo propios de los esclavos para atender su alimentación y vestuario<sup>106</sup>. De hecho había un aprovechamiento racional del trabajo a lo largo de la vida de los esclavos, tal como se puso de manifiesto en estos debates y documentos de la época. Además, tal como lo hacía la hacienda de Coconuco en 1823, había un control del trabajo cotidiano, pues “todos los días a las 5:30 de la mañana hará U(sted) venir los esclavos” al oratorio para que recen el Ave María; a las 6 de la mañana entren al trabajo sin falta y a las 8 de la mañana salgan a almorzar y vuelvan al trabajo a las 9 hasta las 12; regresaban a las 2 de la tarde hasta la 5, y en buen tiempo hasta las 5 y media”.. Los amos combinaban una administración rigurosa de la vida y el trabajo de los esclavos, pero la hacienda no podía disponer de los días de ellos<sup>107</sup>.

**Cuadro 4.** Trabajo de un esclavo hasta los dieciocho años.

Edad (años)	Oficios
0-2	No produce pero el niño consume muy poco.
3-8	Ayudan a la madre.
9-12	Sirven de pajés. Traen agua para la cocina, hacen mandados, espantan los animales de la sementera, pastorean ovejas, cuidan del caballo, entretenien a los demás pequeñuelos y hacen otros pequeños oficios.
13-14	El trabajo vale el doble del alimento.
15-18	El trabajo vale el cuádruple del alimento.

Fuente: elaborado con base en datos de Posada (1933), p. 283.

Como la ley de manumisión proponía dejar los niños libertos hasta los dieciocho años, bajo la responsabilidad de los amos, se pensaba que con estos cálculos generales demostrativos de las ventajas económicas que tendrían los amos quedarían “suficientemente recompensados”<sup>108</sup> y, sobre todo, convencidos de las ventajas de la ley. Además, se dijo que “en recompensa de los alimentos, los hijos quedarán sujetos a la potestad dominica hasta los diez y seis o diez y ocho años, sirviendo en los ministe-

106 Restrepo (1952), p. 88.

107 “Entrega e instrucciones de la hacienda de Coconuco para el mayordomo José María Agredo, marzo 14 de 1823”, en Helguera (1970), p. 198.

108 Posada (1933), pp. 283.

rios de sus padres”<sup>109</sup>. Sea cual fuera el ingreso, los gastos, y el uso de los niños, todo parecía indicar que la esclavitud seguía siendo rentable en el contexto de la Nueva Granada y que la presencia de esclavos domésticos en las ciudades y en las grandes haciendas había creado unos imaginarios de superioridad y poder que eran muy difíciles de erradicar entre las gentes poderosas de las diversas regiones con importante población esclava. Tal vez por esto no se adoptó una medida radical y se defendió su gradualidad para que no fuera “peligrosa”<sup>110</sup>. En otras palabras, si el Estado no tenía recursos para financiar la libertad inmediata, los amos no estaban dispuestos a cambiar de un momento a otro sus propios prejuicios sobre la esclavitud. Así, finanzas, economía, ideología y política estaban detrás de la lógica que sustentaba la necesidad de la gradualidad del proceso.

En toda la parafernalia que precedió a los debates sobre la ley de vientres se hicieron evidentes otras redes propias de la esclavitud. Por ejemplo, don Domingo Briceño tuvo que aclarar que la liberación de los esclavos que había hecho ante el Congreso al calor de los debates, se refería solo a los de su propiedad, que eran diez, pero no de cuatro “que constituyan parte de la dote de su mujer”<sup>111</sup>. Es decir, la libertad de los esclavos no era sólo un problema emocional sino institucional, de capital y de garantía económica futura en el mundo de las dotes, el amor y el matrimonio. Tal era el contenido de las aclaraciones de este senador que podía prescindir de su fortuna, pero no de la de su esposa. Si el matrimonio estaba atado a la esclavitud, deshacer esta institución implicaba rehacer las que garantizaban, al menos, la formalidad de las relaciones afectivas. El poder sistémico de la esclavitud era muy fuerte para una disolución rápida. Al igual que en las Antillas, la libertad suponía una pérdida económica pues ellos representaban “entre el 30 y 50% del valor del capital en las explotaciones”, capital que constituía una garantía a los créditos y al sistema hipotecario, por lo que esta propiedad fue objeto de una “indemnización financiera o en especie, a través del sistema de aprendizaje” y pago por parte del Estado<sup>112</sup>.

Entonces, la ley de 21 de julio de 1821 abrió un boquete contra el esclavismo y fue necesario esperar treinta años más para lograr su abolición. Y es esta pesadilla de cambios mentales y económicos la que recorre como sombra de contradicciones la década de los cuarenta, al ponerse en mar-

109 Posada (1933), pp. 283.

110 Posada (1933), pp. 282.

111 Posada (1933), pp. 288-289.

112 Moulier-Boutang (2006), pp. 538-539.

cha la liberación de los niños nacidos en 1821. La ley de 1842 dilató la medida, al ordenar que aquella generación sirviera siete años más a sus amos. Igualmente, permitió la venta y tráfico de esclavos a otras naciones, con lo cual muchos libertos fueron trasladados al Perú y Guayaquil. Sólo la ley de 1851, que proclamó a partir del primero de enero de 1852 la manumisión de los esclavos que aún sobrevivían en la Nueva Granada, pondría fin a un conflicto de intereses sociales en torno a la esclavitud. Aunque se ha llamado la atención sobre el debate en medios parlamentarios y entre élites, también hubo un sentimiento nacional que tuvo su origen y su expresión en las localidades y provincias de la Nueva Granada. Por un lado, las sociedades democráticas creadas por el partido liberal difundieron en bases populares las ideas de libertad e igualdad. Por otro lado, instituciones provinciales agitaban el problema en sus propias cámaras. Por ejemplo, el 2 de octubre de 1850 la Cámara Provincial de Neiva se apresuró a pedir a la legislatura que habría de reunirse al año siguiente que se dictara “una ley extinguiendo de un solo golpe y sin demora la esclavitud en toda la República”. A este sentimiento siguieron los memoriales de las sociedades democráticas de Cartago, Palmira, Soto y Cali en donde se hacían fuertes críticas a los esclavistas y a los defensores de una institución basada en el “ejercicio de la fuerza”, a la vez que pedían la abolición completa de la esclavitud<sup>113</sup>. Claro que todos comprendían que ella debía ser con indemnización a los amos.

El Congreso de 1851 se vio precisado a elaborar y estudiar un proyecto de abolición de la esclavitud cuando el presidente José Hilario López, el 18 de marzo de 1851, envió un mensaje a las cámaras legislativas, en el cual criticaba la ley de 22 de junio 1843 y el decreto reglamentario del 13 de noviembre de dicho año, por haber permitido la exportación de esclavos hacia Perú. Y solicitaba que se le autorizara para negociar con el vecino país la repatriación de los esclavos vendidos “abonando la Nueva Granada la indemnización que ha de darse a los actuales poseedores de esos granadinos, en parte de pago de la cantidad que corresponde a esta República en la que adeuda la del Perú a la antigua Colombia”<sup>114</sup>.

La comisión de crédito respondió que no encontraba “practicable, justa ni conveniente a los intereses del país”, la solicitud del presidente López, a pesar de su exagerado entusiasmo, que la acreencia de Colombia contra el Perú se encontraba aún ilíquida y sin reconocer pues no se había pensado el modo de establecer dicha deuda y no se sabía si alcanzaría para pagar los esclavos vendidos al Perú, y que sería muy difícil conocer en la extensa geografía peruana en dónde podrían estar los esclavos.

113 Restrepo Canal (1938), pp. 87-104.

114 Restrepo Canal (1938), pp. 124-125.

Los defensores del crédito nacional estaban expresando una preocupación mayor que nada tenía que ver con recursos económicos sino con los argumentos sociales y políticos de los amos que habían dado origen a la ley que restituyó el comercio de esclavos, en 1843. Sus argumentos políticos habían desplazado a la filantropía para abrirle paso al realismo de unos grupos racistas y escasos de visión con respecto a la naturaleza de las fuerzas sociales que habitaban el territorio nacional. Afirmaba dicha comisión que:

Los esclavos de que se trata, fueron exportados como perjudiciales, y todo induce a presumir que, reimportados sin recursos propios, sin hogar ni amparo a qué acogerse, ellos vendrían a ser bajo este aspecto también, una carga doblemente grave y un nuevo elemento de malestar y desorden para el país. ¿Qué ganaría la sociedad con semejante inmigración? ¿Qué ventajas podría resultarle de hacer grandes gastos para rescatar en el Exterior a una multitud proletaria, compuesta de hombres disolutos de raza africana, avezados al crimen y sumidos en una ignorancia tal, que apenas puede descubrirse en ellos rastro alguno de civilización, virtud alguna que redima su ferocidad y estupidez. Rescatar a estos hombres para abandonarlos luego a la indigencia o al crimen, emanciparlos y restituirlos al país a costa de grandes sacrificios cuando no creemos poder hacer alguno para procurarnos una inmigración de europeos o norteamericanos, que darían poderoso impulso a la agricultura, a la industria y a cuanto constituye el bienestar del país, sería un acto de imprevisión, un desacuerdo, un contrasentido, muy difíciles de explicar<sup>115</sup>.

Es evidente que en estas ideas y sentido de nación existe una incapacidad de pensar más allá de las apariencias. El rechazo a la realidad revelaba visiones e imaginarios que impedían construir un Estado fundado en el progreso y bienestar de los desarapados, ignorantes y estúpidos que habían sido fundamentales en la formación de la riqueza de centenares de empresarios y que también constituían parte de la fuerza social de la nación. El Estado republicano no supo pasar por esta realidad y eligió ser la representación de unos pocos, no tan sabios como supusieron serlo. Por otro lado, podría argumentarse que si los fondos para el pago de la deuda exterior no alcanzaban a cubrir “anualmente la cantidad que debe satisfacerse por intereses”<sup>116</sup>, entonces, como dice el dicho popular, “no estaba el diablo para fiestas”. Sin embargo, las presiones de las sociedades democráticas, las de otras corporaciones de provincia y las convicciones del presidente López condujeron a la expedición de la ley de 21 de mayo de 1851, la cual decretó que a partir del primero de enero de 1852 los escla-

115 Restrepo Canal (1938), p. 128.

116 Restrepo Canal (1938), p. 129.

vos serían libres en el territorio de la Nueva Granada. Y en su artículo 15 se autorizó al poder ejecutivo para celebrar con el Perú un tratado por medio del cual “se obtenga la libertad de los esclavos granadinos que han sido importados al territorio de aquella nación”, indemnizando a los actuales poseedores de aquellos esclavos, con parte del pago de la deuda del Perú a la antigua Colombia<sup>117</sup>. En 1856 el Estado tuvo que legalizar 9.117 pesos por “repatriar sus hijos que otros vendieron” al Perú<sup>118</sup>.

### C. Ley de vientres: por la gradualidad

El temor que los blancos sentían por los negros estuvo ligado durante años a las sublevaciones. Al terminar el siglo XVIII, un nuevo espectro vino a acompañar este miedo histórico: la libertad. Ella equivalía no al incendio de sus bienes o la muerte de sus familias, sino a la pérdida de sus capitales. Por ello, cuando se intensificó por el mundo el rechazo a la esclavitud, los amos encontraron que la defensa de la propiedad tenía, al igual que la libertad, un origen común. La cuestión de la esclavitud se convirtió entonces en una lucha por conciliar dos derechos opuestos: el que nacía de la riqueza y la propiedad privada y el que se originaba en el humanismo. El corolario de esta ecuación consistía en liberar a los negros reconociéndoles a los amos un valor justo por lo que había sido para ellos unos bienes muebles que, ahora, por fuerza de la magia, habían quedado convertidos en seres humanos. Esta conciliación debía efectuarse de una manera lenta y nada mejor que aplicársela a quienes aún no existían: los no nacidos. Por ello, tanto en la Gran Bretaña como en los Estados Unidos y demás países europeos vinculados a la liberación de los esclavos en sus colonias, fijar una edad futura para otorgar la libertad fue un argumento muy importante.

Desde 1789 cuando España buscó remediar los abusos que cometían los amos con sus esclavos y se dieron los primeros pasos que reglamentaban la educación, el trato y la ocupación de los negros, hasta los primeros años de la independencia en América, el problema de la liberación circulaba en el ambiente de las haciendas y en las preocupaciones de los señores<sup>119</sup>. Por tanto, ni el Código Negro que los franceses habían dictado para

117 Restrepo Canal (1938), p. 166.

118 Hernández de Alba (1956), p. 73.

119 La “Real instrucción sobre la educación, trato y ocupación de los esclavos, dada en Aranjuez el 31 de mayo de 1789” se fundamenta en el llamado “Código Negro Carolino, formado por la Audiencia de Santo Domingo, conforme a lo prevenido en Real Orden de 23 de septiembre de 1783 para el gobierno moral, político y económico de los negros de aquella isla”, expedido el 14 de marzo de 1785. Sobre uno y otro documento cf. Konetzke (1962), pp. 553-573 y 643-652. También Malagón (1974).

las Antillas ni el Código Negro Carolino de los españoles pudieron evitar la independencia de Haití ni los rumores sobre el fin de la esclavitud que se expandían por plantaciones y haciendas del Caribe y por otras economías como la de la Nueva Granada<sup>120</sup>. Sin embargo, la libertad de hecho se planteó en las primeras manifestaciones de independencia y en las movilizaciones de los ejércitos de España y América en 1808, poco después de que los franceses hubieran ocupado España. Pero la cuestión jurídica apenas comenzó a operar en la Nueva Granada desde 1814, cuando se expidió la ley de 20 de abril por medio de la cual se declaraba la libertad de vientres para los hijos de esclavas nacidos en la provincia de Antioquia. Gracias a dicha ley, los hijos de esclavas, tanto varones como hembras, nacerían libres a partir de la implementación de dicha ley pero debían servir a los amos de sus madres hasta cumplir los dieciséis años con el fin de pagar los gastos generados por la educación y mantenimiento que se les brindaba en su infancia y juventud. Al cumplir esa edad una junta se encargaría de darles un oficio provechoso para la sociedad. Esta ley sólo estuvo vigente hasta 1816, cuando Antioquia fue ocupada de nuevo por el ejército español en su proceso de reconquista<sup>121</sup>. Con los primeros movimientos juntistas en pro de la independencia, las constituciones de ciudades como Cartagena y Mariquita abrieron las puertas a la liberación de los negros. Pero lo que ellas consignaron tenía que ver más con el comercio que con la emancipación. Tal como lo estableció la Constitución de Cartagena en 1812, seguida por la Constitución de Mariquita en 1815, se prohibía importar esclavos, “como objeto de comercio” y ninguna autoridad podía emancipar esclavos sin consentimiento de sus amos o sin compensarles su valor<sup>122</sup>. Con la Independencia nacía una cuestión fundamental del conflicto en torno a la esclavitud y era la de la negociación de una indemnización para los dueños de esclavos. Por esto, todos los esfuerzos para encontrar los recursos financieros hicieron que la libertad se retrasara y que los señores de esclavos desarrollaran una cierta fobia hacia quienes, como Bolívar, propusieron abiertamente la libertad de los esclavos. Por tanto, la cuestión de la manumisión era un problema de equilibrio político, pues al entusiasmo humanista se oponía la defensa de importantes inversiones en el campo, la minería y el comercio. En otros términos, los reiterados pronunciamientos de grupos abolicionistas hacían de la ideología un arma política para transformar la economía.

Fue después de los acontecimientos de 1819 cuando el Congreso de Cúcuta de 1821 dispuso por medio de la ley del 21 de julio establecer

120 Sobre el Código Negro francés cf. Sala-Molins (1897).

121 Tisnés Jiménez (1980), pp. 271-273.

122 Rodríguez Plata (1953), Nos. 459 a 461, pp. 7 y 8.

la libertad de vientres en todo el territorio nacional. Se decretó que los hijos de esclavas que nacieran después de expedida la ley serían libres y deberían ser cuidados (educar, vestir y alimentar) por los dueños de sus madres. A cambio los jóvenes ofrecían su trabajo hasta la edad de dieciocho años con el fin de pagar los gastos en que habían incurrido los amos o, en el caso de que algún pariente pagara los alimentos suministrados al joven, este quedaría por fuera del poder del amo de su madre. Una vez liberados los jóvenes de dieciocho años, el gobierno debía asignarles "oficios y profesiones útiles". Tanto la ley de 1814 como la de 1821 introdujeron restricciones básicas y se constituyeron en fisuras por donde actuaron quienes tenían interés en no liberar a sus esclavos. Por ejemplo, en 1814 se dijo que los esclavos que llegaran a los dieciséis años y no "tuvieren oficio de qué subsistir y ser útiles a la República, o fuesen inmorales y viciosos, no entrarán en el goce de los derechos de ciudadano", quedando a disposición de las juntas de manumisión<sup>123</sup>. Y, en 1821, a más de fijarse en dieciocho años el comienzo del goce de la libertad, se mandó que en recompensa se debería indemnizar a los amos de las madres por los gastos impendidos en su crianza, teniendo en cuenta que antes de esa edad cualquiera podía sacar al esclavo y negociar con el amo los gastos pagados en dicha crianza<sup>124</sup>. Es decir que se autorizaba la venta de los servicios de los libertos hasta la edad de los dieciocho años, lo cual dio pie a múltiples abusos<sup>125</sup>. Con razón, hacia 1833 un improvisado periodista bogotano comentó que "si los granadinos que dan libertad a sus siervos imitaran a Washington proporcionándoles también de qué vivir, no se le[e]ría en alguno de nuestros periódicos: N de N dio libre a N de 50, 60 o más años, sin que también se leyera que le pasa lo necesario en atención a su vejez. Entonces no se diría: 'lo libró, es verdad, pero fue menos por beneficiarlo que por no darle de comer i pagar el entierro'"<sup>126</sup>.

Según la libertad de vientres de 1821, en 1839 quedarían en libertad los primeros jóvenes manumitidos por la ley. Con tal motivo el gobierno de José Ignacio Márquez, presidente de la Nueva Granada, decretó el 27 de julio de 1839 la forma como se manumitirían estos jóvenes. Para tal efecto, los curas debían presentar una lista de todos los niños bautizados desde 1821 hasta el 31 de diciembre de 1824. En la lista se expresaría el nombre del niño, el día, mes y año en que nació, así como el nombre de la madre y del amo. Aquellos amos que tenían a su cargo hijos de esclavas, nacidos libres y que no hubiesen sido bautizados, tenían que presentar la misma

123 Tisnés Jiménez (1980), p. 272.

124 Posada (1933), p. 283.

125 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado (R.)*, tomo 4, ff. 543r.v.

126 Periódico *El Crisol* (1833), No. 1, p. 4.

información ante las juntas de manumisión. Estas examinarían y remitirían a los jefes políticos las listas presentadas. Además, la junta expediría certificados a favor de cada uno de los hijos de esclavas “que residan en sus cantones”, manifestando “cuándo deben entrar en pleno goce de su libertad”, sea cual fuere el lugar donde hubieren nacido. El documento debía contener además la siguiente información:

- El nombre del joven a cuyo favor se expide
- El lugar y el día en que nació
- El nombre de la madre
- El nombre del dueño de esta
- El nombre de la persona de quien dependían al tiempo de cumplir los dieciocho años

El gobernador al recibir las relaciones de los jóvenes manumitidos, las revisaría y remitiría a la Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores. Esta ley de 1839 se proponía hacer cumplir los compromisos adquiridos en 1821 y para ello buscaba obligar a los amos a liberar a quienes hubieran cumplido dieciocho años o más<sup>127</sup>. Sin embargo, “algunos hacendados, para evitar la pérdida monetaria de libertar a los jóvenes, habían comenzado a vender a los padres esclavos, junto con sus ‘libres’ hijos, a los azucareros de la provincia Peruana de Piura”<sup>128</sup>. Si bien era cierto que las medidas del Estado no eran radicales, porque se mantenía el derecho de indemnizar a los amos, en el sur los esclavistas no habían visto con buenos ojos el proceso mismo de la manumisión y mucho menos que se reactivara y agilizara la puesta en práctica de la libertad de vientres, pues parece que ellos ocultaban los nacimientos y no registraban a los hijos de sus esclavas<sup>129</sup>.

Poco sirvió que el decreto de 1839 que regulaba la ley de 1821 sugiriera una prolongación de la esclavitud o de la dependencia de los libertos de sus amos. Estos últimos tenían la obligación de presentar las esclavas que hubieran tenido hijos desde que se publicó la ley de manumisión, informando “si dichos jóvenes siguen trabajando bajo su dependencia en virtud de concierto celebrado libremente”. O sea que el Estado sabía que esto estaba ocurriendo y el Ejecutivo procedió a convertir la costumbre en norma y, de paso, tranquilizar a los amos: “Los jefes políticos harán” que los libertos “sigan empleados en alguna ocupación que les asegure la

127 Posada (1933), pp. 373-379.

128 Kitchens y Helguera (1976), pp. 219-239.

129 Díaz (2008), p. 119.

subsistencia. En todo caso se procurará que los conciertos se celebren con presencia de curadores por parte de los hijos de esclavas”<sup>130</sup>. Con ello se estaba dando forma jurídica al concierto que, como veremos, en 1843 daría personalidad al concertaje que prolongaba la tenencia de los libertos por parte de sus amos hasta los veinticinco años.

Entre 1839 y 1842 ocurrió la Guerra de los Supremos y el proceso de manumisión se suspendió reabriéndose el debate después de la Guerra para que se dictara una ley adicional a la de 1821. El fin de la guerra civil dejó a más de las secuelas de orden económico, secuelas sociales y múltiples problemas de orden público. Durante la Guerra de los Supremos el mismo Obando y otros jefes políticos “incitaron a los esclavos a que se sublevaran, se apoderaran de la tierra, y abrazaran la causa de los facciosos. Aunque no se produjo una gran sublevación”, los rebeldes recibieron “bastante ayuda de algunos esclavos como de negros libres”<sup>131</sup>. Como se sabe, en esta guerra los Supremos robaron en cada una de sus provincias, y en nombre de su causa, los estancos de tabaco, las aduanas y oro en polvo, ocasionándole pérdidas a la nación por 1.510.000 pesos de los cuales 400 mil se llevó Obando de Popayán<sup>132</sup>. Otros cálculos sostienen que en esta guerra Popayán perdió 600 mil pesos en “esclavos cimarrones, en ganado y herramientas, y en dinero y provisiones expropiadas por las fuerzas rebeldes”<sup>133</sup>. Junto a estos saqueos ellos causaron más de quince mil muertes<sup>134</sup>. Fue el caos de la guerra el que llevó a la sociedad payanesa a reclamar el retorno a la esclavitud y a responsabilizar a la ley de preparar a la numerosa “población de esclavos de estas provincias” para recibir “sin dificultad y sin correctivo los halagos y las seducciones de los sediciosos”, con lo cual “nuestros bosques están plagados de muchos facinerosos desbandados de las hordas de la facción que desoló estas provincias, y el salteamiento es permanente en el cantón de Caloto”<sup>135</sup>. Este memorial de acusaciones describía con dramatismo el nuevo destino de los esclavos:

Ahora acaban de [a]parecer varias cuadrillas de negros malhechores, y una de ellas ha asesinado en Quebradaseca dos soldados de una escolta que regresaba de conducir presidiarios, quitándoles las armas que

130 Posada (1933), pp. 375-376.

131 Kitchens y Helguera (1976), p. 222.

132 *El Constitucional de Cundinamarca* (1841), trimestre 1º, viernes 3, No. 3, p. 12.

133 Kitchens y Helguera (1976), p. 222.

134 *El Constitucional de Cundinamarca* (1841), trimestre 1º, viernes 3, No. 3, p. 12.

135 “Memorial que los vecinos de Popayán enviaron a la Cámara de Representantes”, 21 de abril de 1843, en Restrepo Canal (1938), p. 6.

llevaban. Otra cuadrilla asaltó en las tinieblas de la noche la casa del mayordomo de Japio, Julián Delgado, vencedor en La Chanca por las leyes, hiriéndole gravemente de un balazo y saqueándole cuanto tenía algún valor. Otra cuadrilla de catorce negros apareció por La Bolsa robando ganados; y en todo el Cantón desaparecen los ganados por todas partes; y los hombres blancos, abandonando sus labranzas, se refugian a las poblaciones que alarmadas piden auxilio a la capital<sup>136</sup>.

Las gentes del sur podían tener razón. Pero las condiciones de semejante caos social habían sido creadas por sus propios caudillos. Ahora tenían argumentos para perseverar en la defensa de una institución que era inherente a su personalidad y carácter. Afrontar la esclavitud se constituía además en un problema ideológico.

La ley de 29 de mayo de 1842 buscaba llenar vacíos existentes en la de 1821, como aquellos que tenían que ver con la cantidad en que debían gravarse las herencias de testadores que dejaban sus bienes a favor de su alma. Hasta ahora, decían las autoridades, se había considerado que el alma era una heredera extraña y, por tanto, debía pagar el 10% en lugar del 3%. Igualmente, como la ley no facultaba a las juntas para actuar coercitivamente, era normal que algunos albaceas no pagaran los impuestos y que los amos se negaran a avaluar a sus esclavos y a presentar los documentos que garantizaran su propiedad. Frente a los vacíos legales e incumplimiento de normas vigentes surgió la crítica al proceso de manumisión que condujo a la supresión de las juntas, la renovación del comercio de esclavos y la prolongación hasta la edad de veinticinco años para los nacidos después de 1821<sup>137</sup>. Aunque se buscó penalizar a dueños de madres esclavas que no presentaran a los jóvenes al cumplir los dieciocho años de edad, sin embargo, lo más importante fue la reglamentación del “concierto” o “aprendizaje”. El joven liberto debía ser destinado por el alcalde a un “oficio, arte, profesión u ocupación útil, concertándolo a servir con su antiguo amo o con otra persona de respeto que pueda educarlo e instruirlo”. Se trata, como dijo un honorable senador, “que la sociedad reciba en su seno hombres acostumbrados al trabajo, persuadidos de que su subsistencia y bienestar no pueden encontrarse en la holgazanería y la vagancia”<sup>138</sup>. No obstante, aunque la ley decía que se oiría al liberto, el contrato de concierto era escrito y firmado por el alcalde, el personero comunal y la persona que recibía al joven<sup>139</sup>. Una trinidad que podía,

136 “Memorial que los vecinos de Popayán enviaron a la Cámara de Representantes”, 21 de abril de 1843, en Restrepo Canal (1938), pp. 6-7.

137 Galvis (1980b), pp. 520-533.

138 Restrepo Canal (1938), p. 19.

139 Posada (1933), pp. 427.

por razones de caciquismo, colocarse al margen de su voluntad, com-pelerlo y presionarlo a engancharse con quien la autoridad quisiera. De hecho, la medida prolongaba la dependencia de los libertos extendiendo la servidumbre hasta los veinticinco años y si no cumplían sus contratos, eran catalogados como vagos y enviados al ejército. En otras palabras, la esclavitud se prolongaba hasta 1846, aunque la ley del 16 abril de 1842 establecía que los mayores de dieciocho años que contrajeran matrimonio quedarían libres del concierto<sup>140</sup>.

Desde el Congreso de Angostura en 1820 se consideró fundamental la “ci-vilización de los esclavos”, enseñándoles a leer y escribir, dándoles ideas sobre los deberes sociales e “inspirándoles amor al trabajo” para hacer depender de esta nueva moral la “pronta posesión de su libertad”<sup>141</sup>. El concierto o aprendizaje recogía el espíritu que los ingleses defendieron en las Antillas, pero que abortó al ser aplicado. En la Nueva Granada esta ley fue revocada en diciembre de 1852 cuando prácticamente había des-aparecido la esclavitud por mandato de la ley del 21 de mayo de 1851. El 30 de julio de 1842 se expidió un decreto reglamentario de la ley de 29 de mayo de 1842, el cual estableció medidas para fortalecer el control sobre los hijos de esclavas nacidos libres y se tomaron otras medidas sobre el proceso de manumisión<sup>142</sup>. Por una parte, los curas debían presentar a los alcaldes una lista de bautizos (nombre del niño, amo, nombre de madre, lugar de residencia), desde el día en que fue publicada la ley de 21 de ju-lio de 1821 hasta el 31 de diciembre de 1842. Los alcaldes de cada distrito a su vez notificaban a los amos que debían cumplir con la ley del 29 de mayo de 1842, presentando a los jóvenes de dieciocho años. Por otro lado, al final de cada año, los amos debían presentar una relación jurada de los hijos de esclavas que tenían en su poder y que cumplirían los dieciocho años al siguiente año y para diciembre de 1842 los amos darían al alcalde de su distrito la lista de los hijos de esclavas que tenían en su poder o que hubieran salido de él de dieciocho a veinticinco años de edad, para poder hacer efectivas las multas a los dueños que no cumpliesen con la ley del 29 de mayo de 1842, las cuales se destinarián a los fondos de manumisión y se harían efectivas a través del tesorero parroquial.

Es preciso tener en cuenta, entonces, que todo este conjunto de leyes bus-caban compensar a los amos dejando que los esclavos nacidos después de 1821 trabajaran para ellos hasta los veinticinco años y, para evitar la movilidad extrema de los libertos, se restringía su nivel de elección la-

140 Restrepo Canal (1938), p. 44.

141 Posada (1933), p. 223, artículo tercero de la ley.

142 Posada (1933), pp. 441-447.

boral mediante leyes como la del aprendizaje y contra la vagancia. En otros términos, el mercado laboral seguía constreñido a la voluntad de los amos y de los hacendados y empresarios vinculados a la explotación de sus empresas con mano de obra esclava. Primero, en 1821 la ley habló de “compensación” por parte de los esclavos jóvenes y después, en 1842, de “concierto”, es decir, de la necesidad de firmar un contrato para trabajar con los amos. Eran formas sutiles de preservar la esclavitud y frenar su libertad<sup>143</sup>.

Al menos desde el punto vista legal, la manumisión seguía siendo un problema que debía resolverse por las múltiples tensiones que generaba y nada mejor que acudir a las estadísticas que permitirían racionalizar las prácticas y medidas institucionales. Después de la Guerra de los Supremos el Estado decretó el 12 de abril de 1842 la formación de un censo general de esclavos y el 21 de junio de dicho año la formación de un censo anual de esclavos por grupos de edades, así: menores de 40 años; de 40 a 50; de 50 a 60 y de mayores de 60. Las estadísticas eran medidas de orden y control con el fin de proseguir en el proceso de liberación. Tan importantes eran las mediciones que el decreto del 10 de junio de 1851 sobre libertad de esclavos cambió los rangos de edades en cuatro grupos, así: menores de 45 años, mayores de 45, mayores de 60 y manumisos nacidos libres<sup>144</sup>.

Después de 1846 fue muy difícil mantener la esclavitud pues la alternativa era aplicar la ley o traicionar al grupo de manumisos nacidos después del 21 de julio de 1821, cuyo número era casi igual a los esclavos existentes en 1846<sup>145</sup>. Por ejemplo, cuando se hicieron los censos por provincias y cantones, de 1842 en adelante las cifras revelaron esta verdad: los negros esclavos menores de 40 años y los de más de 40, 50 y 60 años eran tantos como los que revelaron los censos de los hijos de esclavas que no habían cumplido dieciocho años. También, en el cantón de las islas de San Andrés hacia el 15 de febrero de 1847 existían 187 esclavos y los hijos de esclavas que no habían cumplido 18 años eran 159. En Cartagena había 1.929 esclavos y 1.106 libertos, mientras que en la provincia de Barbacoas la cifra

143 Castellanos (1980) pp. 73-84.

144 Restrepo Canal (1938), p.170. El decreto de 10 de junio de 1851 transscrito entre páginas 169-172 no aparece en la *Codificación nacional* años de 1850 y 1851 tomo XIV(1929).

145 Para una visión global pueden verse las cifras que sustentan los análisis de los capítulos III a V de este estudio.

era de 2.172 esclavos y 2.103 nacidos libres<sup>146</sup>. Estas cifras sugieren que al menos hasta 1846 los amos usufructuaron el trabajo de esclavos y libertos.

## D. Sobre la venta y comercio de esclavos

Las instituciones, en buena medida, se organizan en función de los intereses de quienes las controlan, ya sea para ponerlas en relación con el desarrollo o para utilizarlas con fines personales y precarios. La grandeza de los imperios y las potencias no explica en sí mismas a las sociedades minúsculas que tienen su propio valor y trascendencia. Es decir, su propia historia. Al fin y al cabo, el comercio Atlántico que se desarrolló desde el siglo XVI ataba grandes y pequeños eslabones y todos hacían fuerza para que el capitalismo fuera posible con sus millones de esclavos triangulando el Atlántico, la plata de América navegando en las flotas de Indias y millones de toneladas de mercaderías y productos tropicales generando balanzas comerciales favorables a una u otra metrópoli.

En la Nueva Granada hubo dos fenómenos que contribuyeron a transformar la población negra en población mulata y criolla. En primer lugar, la escasa importación de negros africanos a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX y, en segundo lugar, la presencia mayoritaria de mujeres negras y mulatas que contribuyó a la reproducción tanto de población libre como de esclavos<sup>147</sup>. Por ello, minas y haciendas se vieron mezcladas con trabajadores libres que por razones de afecto se incorporaron a los espacios de sus seres queridos. La mezcla de esclavos con población libre fue muy importante para los amos que podían tener una fuerza de trabajo disponible, sin efectuar egresos de ningún género. El crecimiento de las relaciones ilegítimas con otras castas fue denunciado por la iglesia como un atentado a la moral. Pero a los amos poco les importaba la moral y lo que les preocupaba era cómo reponer el dinero invertido en sus esclavos. Se podría decir que en el contexto de América Latina la esclavitud de la Nueva Granada se convirtió en un criadero de esclavos y población mulata dentro de las minas y haciendas y, por ello, los amos poco interés tuvieron en las cuestiones del comercio internacional. Como se ha anotado, más bien se preocuparon por vender a sus esclavos en otras naciones antes que manumitirlos.

Colombia no tuvo un gran volumen de esclavos negros como las colonias antillanas o Brasil, por lo que los debates en torno a la prohibición del

<sup>146</sup> Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones–Cartagena*, 49, (147), ff. 199r. 211r., y *Gobernaciones varias*, 145, ff. 375r.212r.; 147, ff.

<sup>147</sup> Según el censo de 1825, la relación esclavo/esclava era de 0,86, es decir que por cada mujer había 1,17 hombres.

comercio internacional tenían poco que ver con los intereses de sus empresarios. El interés que hubo se centró en la posibilidad de sacar negros de sus haciendas, minas y propiedad personal hacia mercados de naciones vecinas. En 1825 la Gran Colombia fundada por Bolívar tenía 103.892 esclavos, de los cuales 47.029, el 45,3%, se encontraba en el territorio de lo que sería Colombia. En 1778 había en la actual Colombia 64.890 esclavos que representaban el 7,65% de la población y para 1825 constituyan el 3,78% de la población<sup>148</sup>. Según el censo de 1851, los esclavos quedaron reducidos a 16.468, quienes serían liberados en función de la ley del 21 de mayo de dicho año. Es decir, hubo una caída importante entre 1825 y antes de la ley de 1851. Lo sucedido se discute en detalle en el capítulo IV.

Sin embargo, vale anotar desde ahora que buena parte de esa caída se debió a la forma como se estructuró el proceso de manumisión en Colombia. Por una parte, el censo de 1851 no tuvo en cuenta como esclavos a los menores de dieciocho años que, por ley, eran libres. Posiblemente en el censo de 1825 no se excluyó a esa parte de niños de 0-4 años que habían nacido después del 21 de julio de 1821, pues desde dicho día todo crecimiento natural de la población no podía acumularse como población esclava ya que los nacidos eran libres por ley. Por otra parte, la población esclava únicamente podría crecer por factores externos: compra de esclavos o agregación de cuadrillas. El propósito de la ley de 1821 de prohibir la introducción de esclavos a Colombia era evitar que se hiciera desde Venezuela y Ecuador<sup>149</sup>. Y en los tratados firmados con Gran Bretaña sobre amistad, comercio y navegación (1825), como el de veinticinco años después, Colombia se comprometió a la total “abolición del comercio de esclavos y a prohibir a todas las personas que habiten dentro de los territorios de Colombia, de la manera más eficaz, a tomar parte en tal comercio”<sup>150</sup>.

Al estancarse su crecimiento, la población esclava tendía a desaparecer y esta podría ser una de las secuelas positivas de las decisiones tomadas en el Congreso de Cúcuta de 1821. Desde el punto de vista meramente demográfico la esclavitud no tenía ningún otro destino sino su extinción por ausencia de incremento natural e inmigración. No en vano hacia 1843

148 Tovar Pinzón, H. et al. (1994) pp. 68-73 y 90-97. Es importante tener en cuenta que la Gran Colombia tenía 2.583.643 habitantes en 1825. Los funcionarios dieron la cifra de 2.379.808 habitantes más 203.835 “indígenas no civilizados”. Pero informaron además que la primera cifra podía tener errores del 15% y supusieron la población real de 2.800.000 personas, sin incluir los indígenas no civilizados. O sea que la población de La Gran Colombia sería de 3.003.835 habitantes y, en ese caso, la población negra sería el 2,16% hacia 1825.

149 Posada (1933), p. 388.

150 Kitchens y Helguera (1976), pp. 239-293; *Codificación nacional*, 1850 y 1851, tomo XIV, pp. 681-701.

muchos esclavistas propusieron volver a imponer la esclavitud, lo cual era contradictorio y escandaloso pues no tenía sentido restablecerla en la Nueva Granada mientras que gobiernos civilizados se ocupaban de desarrollar los medios de extinguir la esclavitud vista como un anacronismo<sup>151</sup>. Aunque el proceso de manumisión siguió su curso, para las gentes del sur debía:

Derogarse la prohibición de exportar a los esclavos. Debe imponerse el deber a los agentes del Poder Ejecutivo para dar toda protección a los amos que quieran exportar a su costa esclavos viciosos o criminales, y autorizarlos para que puedan desterrar a los esclavos sediciosos que puedan levantar a sus compañeros, aun cuando los amos no lo hagan espontáneamente. Debería promoverse la extinción de la esclavitud manumiéndolos por familias y no por la libertad de los partos, que produce celos precisos hasta con sus padres, que quedando en la esclavitud sufren impulsos que los arrastran al crimen y a la desesperación, con ultraje de la naturaleza<sup>152</sup>.

Dadas las condiciones de incertidumbre creadas por la guerra, la inseguridad social en el sur y la fuerza institucional que amparaba la manumisión, los amos trataron de proteger su capital y sus inversiones vendiendo los esclavos a buenos precios en otros mercados y defendiendo el derecho al usufructo del trabajo de los libertos durante su infancia y pubertad. Pero comprar no parecía ser en estos años un buen negocio.

Como la actividad comercial con el mercado Atlántico era menor y las medidas que se tomaron para suspender el tráfico tuvieron más interés para los grandes dueños de esclavos del sur y occidente de Colombia que para los de otras regiones, ellos buscaron vender sus esclavos allí donde no existían tantas presiones de liberación. La legislación desde el Congreso de Angostura puso término a la introducción de nuevos esclavos<sup>153</sup> y el Congreso de Cúcuta de 1821 fue más allá al abolir su tráfico y prohibir su venta fuera de las provincias y de la Nueva Granada<sup>154</sup>. Desde antes de la Constitución de 1821 los esclavistas crearon un tráfico de niños y mujeres embarazadas que llevaban a Santa Marta para venderlos fuera del país. Los niños eran vendidos como esclavos y los que nacían fuera de Colombia podían retornar pero ya no como libertos, sino como esclavos<sup>155</sup>. El ingenio perverso de los amos contribuyó a desmembrar las

151 Restrepo Canal (1938), pp. 22-23.

152 Restrepo Canal (1938), p. 9.

153 *Actas del Congreso de Angostura, 1819-1820*, p. 321; Posada (1933), p. 224.

154 Posada (1933), p. 328.

155 Rodríguez (1953), pp. 9-10.

familias, secuestrar niños, desarraigarse los esclavos y desgarrar aún más los fundamentos de su identidad.

La ley de 1814 para la provincia de Antioquia había prohibido la introducción y extracción de esclavos de dicha provincia con otros estados granadinos y declaró nulas todas las operaciones que se hicieran con tal fin<sup>156</sup>. Pero lo curioso de la medida fue su suspensión desde el 20 de abril hasta el primero de agosto. Posiblemente esto advirtió a los amos que tuvieron tiempo para intensificar sus operaciones de venta o para sacar a los esclavos de Antioquia. Sin embargo, los señores de esclavos supieron burlar la ley que desde el Congreso de Angostura, por decreto del 11 de enero de 1820, había prohibido la introducción de esclavos<sup>157</sup>, hasta 1847 cuando el tráfico quedó definitivamente abolido.

La realidad parecía ser más fuerte que los deseos de los legisladores. El comercio de esclavos siguió y se reforzaron los derechos de los esclavistas. Por ejemplo, aunque la ley prohibía la exportación de esclavos no había castigo para los contrabandistas y siempre hubo fisuras que hicieron viable el comercio. Por ejemplo, la ley de 1821 prohibió vender esclavos fuera del territorio nacional pero permitía traer un sirviente doméstico. La sanción por incumplir la norma era de quinientos pesos por esclavo o regresarlo al país de origen en un período de cuatro meses. En este último caso el esclavo quedaría libre automáticamente. En febrero 18 de 1825 una nueva ley reiteró la prohibición de comerciar esclavos con África, pero dejó abierto el comercio de puerto a puerto con los existentes en Colombia. Esta ley cobijaba a ciudadanos colombianos y a comandantes, pilotos y marineros de buques nacionales o extranjeros que estuvieran en el territorio. El incumplimiento de la ley de 1825 implicaba ser juzgado como pirata y suponía la pena de muerte si llevaba o transportaba esclavos extraídos del África. Esta ley, sin embargo, permitió transportar esclavos existentes en Colombia, por vía marítima dentro del territorio nacional, bien se hiciera con el objeto de venta o para algún otro fin.

Se sabe que los esclavistas aprovecharon las fisuras en las leyes para vender en Perú y las Antillas esclavos negros de su propiedad. A medida que el debate sobre la libertad crecía, los precios de los esclavos en algunas regiones de la Nueva Granada disminuían. Por ejemplo, en el Chocó los esclavos que compraron su libertad en 1814 pagaron 200 pesos promedio, y 148 pesos en 1822. A su vez para los esclavos que se vendieron en ese mismo período, los promedios de los precios disminuyeron de 234 pe-

156 Tisnés Jiménez (1980), p. 272.

157 *Actas del Congreso de Angostura, 1819-1820*, pp. 321-322; Posada (1933), p. 224.

sos a 136. Y en Santa Fe bajaron de 280 a 199 pesos, entre 1810 y 1820<sup>158</sup>. Cuando en 1821 se evaluaron en Quibdó los 56 esclavos de don Melchor de Vetancur para ser vendidos en Payta (Perú), su precio promedio fue de 381 pesos<sup>159</sup>. Sin embargo, debe anotarse que la evidencia sugiere que para el conjunto de la Nueva Granada no hubo una desvalorización “de los esclavos como ‘activos’ en los años previos a la liberación de los mismos”<sup>160</sup>.

No sabemos si entre 1830 y 1842 se vendieron esclavos al Perú, pero como consecuencia de las presiones de los esclavistas del sur, la ley del 28 de noviembre de 1843 restituyó el tráfico y permitió la venta de esclavos fuera del territorio de la Nueva Granada, sin dividir los matrimonios y respetando a los libertos, ley que fue reglamentada por decreto del 13 de noviembre del mismo año<sup>161</sup>. Esta medida que permitió sacar esclavos hacia Perú se suspendió por ley de 28 de abril de 1847. La ley de 1843 que restauraba el tráfico de esclavos, hizo que los hacendados de Lima formaran en 1846 “una sociedad con el fin de especular” con el tráfico de negros, habiendo obtenido el permiso respectivo del Consejo de Estado para introducir esclavos al Perú. Esto llegó a crear conflictos con el cónsul británico en Panamá, pues en febrero de 1846 los comisionados peruanos embarcaron desde esta ciudad 180 esclavos, que el cónsul inglés quiso impedir, pistola en mano. No obstante los líos diplomáticos, fueron conducidos a Perú 49 esclavos y 66 libres, 17 parejas de casados y un total de 26 familias con sus hijos libertos. Aunque estos iban con su boleta de libertad y cumplían las leyes de manifiesta libre voluntad por parte de los esclavos, la realidad era la esclavitud en las haciendas peruanas<sup>162</sup>. Por ejemplo, en enero de 1847, en función de la ley que permitía la venta de esclavos, la señora Josefa Bose solicitó al jefe político del cantón de Barbacoas extraer de este territorio a la república del Perú, por el puerto de Tumaco, a la esclava Manuela con sus cinco hijos. El informe oficial cuenta que el 9 de noviembre de 1842 Andrés Molineros le había vendido a la señora Bose la esclava Manuela y 4 hijos: Juliana de 9 años, Leandro de 6, Dominga de 4 y Pedro de 2, en la cantidad de 425 pesos (3.400 reales). Un precio por demás muy alto para lo que se estaba pagando por los esclavos en la Nueva Granada. Posiblemente el precio incluía a los libertos que no podían ser vendidos como esclavos. Se supo por este in-

158 Tovar Pinzón (1992), pp. 77-81.

159 Tovar Pinzón (1992), p. 80. Recuérdese que en Colombia se pagaban, por ley, 1.600 reales para hombres y 1.200 para mujeres menores de 45 años, y 1.200 reales para hombres y 800 para mujeres mayores de 45 años.

160 Tovar Mora (2007), p. 45.

161 Restrepo Canal (1938), pp. 25-31.

162 Kitchens y Helguera (1976), pp. 243-255.

forme que mientras estuvo bajo la servidumbre con su nueva ama, su hija Manuela había muerto y ella había procreado dos hijos llamados Isidoro de 3 años y Rafael de dos meses, de manera que tenía cinco hijos: Leandro de 5 años, Dominga de 10, Pedro de 7, Isidoro de 3 y Rafael de dos meses. Las autoridades interrogaron a Manuela acerca de si “libremente” quería “ser exportada con sus hijos a la República del Perú por el Puerto de Tumaco o si es su voluntad ser vendida a alguna persona que no la extraiga del territorio”. Ella contestó “que de su libre y espontánea voluntad quiere ser exportada a dicha república i no ser vendida en esta a ninguna persona”. Declaró además que era soltera y que sus hijos habían nacido libres por ministerio de la ley de 21 de julio de 1821, quienes gozarían de su libertad al cumplir dieciocho años<sup>163</sup>. Claro que lo que ella y los esclavos granadinos no sabían era que en Perú había otro sistema jurídico que los hacía esclavos.

El caso muestra cómo en cuatro años la esclava había perdido una hija, pero a cambio había reproducido dos. ¿Cómo? No sabemos. Pero eran hijos ilegítimos. Como estaba prohibido dividir las familias, ella, al no tener esposo, viajó acompañada de sus cuatro hijos. Caso contrario fue el de Manuel Congo que fue vendido en Panamá para el Perú, pero su esposa, mujer libre, se negó a dejar la República de Colombia por lo cual él tuvo que quedarse ya que “no puede dividirse el matrimonio”<sup>164</sup>. Lo fundamental de este tráfico era el interés que tenían los amos de encontrar mejores precios para sus negros en mercados más estables que el de la Nueva Granada y el de vender allí a los libertos. En 1845, el vicecónsul de Paita informó al gobierno colombiano que deseaba “cortar el tráfico escandaloso que se hace entre las costas del Chocó y este puerto de libertos granadinos”<sup>165</sup>. El caso que abría el debate era el de Ursula Mantilla, una muchacha de dieciocho años, natural de Iscuandé, que había sido vendida en la cantidad de 125 pesos, “como valor de los alimentos que le había suministrado la señora Tomasa Olaya”<sup>166</sup>. El Estado reiteró que no era permitido a los amos vender a los esclavos “para indemnizar del valor de alimentos suministrados” antes de cumplir dieciocho años y que su obligación era mantenerlos hasta dicha edad, pero sin “poder exigir otra indemnización que la de los servicios que los mismos esclavos han de prestarles mientras que permanecen en la condición de tales”<sup>167</sup>.

163 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones varias*, tomo 127, ff. 115r. a 116r.

164 Kitchens y Helguera (1976), pp. 255-256.

165 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado (R.)*, tomo 4, f. 544r.

166 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado (R.)*, tomo 4, f. 544r.

167 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado (R.)*, tomo 4, ff. 543r.v. 546r.

De igual manera, en 1846 el jefe político del cantón de Raposo expidió certificado a favor de José Vázquez Córdoba para que pudiera exportar al Perú “dos familias de esclavos, compuestas, la primera de Ambrosio i Florentina padres, i de María Isidora, José Agapito, María Dolores, Candelaria y María Mercedes hijos menores libres i la segunda de Gregorio i Claudia, padres, i de Francisco, Virginia i José Isaías, hijos menores libres”<sup>168</sup>. Es decir, dos familias de ocho y cinco personas. No obstante las disposiciones legales, el hecho real era que los amos estaban reclamando el derecho a vender a los libertos. Y como sostuvo el vicecónsul en Paita, si esto era permitido “sería un gran campo para los abusos, pues comprándose por sus alimentos y exportándose a país extraño, pasaría el tiempo que la ley les señala de esclavitud, y no teniendo ninguna persona que por ellos reclamase la consecuencia es clara y muy terminante contra estas víctimas de la ambición mercantil”<sup>169</sup>. En mayo de 1850 el representante Acevedo denunció que no sólo en el sur sino en Bogotá se vendían hombres libres. A su vez el representante Nieto sostenía que por Buenaventura se sacaban esclavos de Manumisión “para irlos a vender al Perú y a otros lugares del Pacífico”<sup>170</sup>.

Entonces, era claro que los esclavistas que tenían una gran inversión en esclavos aprovecharon la oportunidad para sacarlos del país después de la Independencia y antes de la ley de manumisión de 1851. Por ejemplo, para sacar ventaja de la ley de 1843 que permitió la venta de esclavos, Julio Arboleda, quien sufría por la caída en el precio de los esclavos de sus haciendas de Popayán y que en la Guerra de los Supremos los de la hacienda La Bolsa se habían sublevado contra él, procedió a vender sus esclavos en el Perú<sup>171</sup>. Así, el 23 de abril de 1847 Arboleda vendió a Pablo del Solar, del comercio de Lima, 99 esclavos y 114 muchachos por un valor de 31.410 pesos. Esto daba un precio promedio de 317 pesos por cada uno de los 99 esclavos, porque se suponía que los muchachos eran libertos y no podían venderse<sup>172</sup>. Es decir que la ley permitió a algunos esclavistas vender lotes de sus esclavos a precios mayores. Una lista incompleta de estos esclavos (ver Cuadro 5) revela que el número de hijos por familia era de seis y que predominaban los hijos hombres sobre las mujeres. A esta lista de 139 personas hay que agregarle diez hombres y

168 *Gazeta de la Nueva Granada*, (1846, 26 de julio), citado en Reales Jiménez (2003), p. 424.

169 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado (R.)*, tomo 4, f. 544r.

170 Castellanos (1980) pp. 78-9.

171 Helguera y Lee López (1967), pp. 447-459. La lista de los esclavos vendidos es incompleta, falta una hoja y por ello sólo se tienen 34 familias y 139 personas.

172 Helguera y Lee López (1967), pp. 450-451.

seis mujeres más que parece no formaban parte de las distintas familias en que estaba dividido este lote de esclavos<sup>173</sup>.

En este caso los vendidos serían los 58 esclavos representados en los padres y los otros 81 muchachos iban con ellos, pues la ley prohibía desmembrar a las familias. En general, las familias compuestas de padre y madre eran grandes, pues el 59% tenía cuatro y más hijos. En las familias sin hijos o un hijo predominaba la presencia del padre o de la madre. Tal vez, el cuidado de tener familias nucleares permitía un alto nivel de reproducción de la población. En general, cada una de las 34 familias tenía en promedio 2,4 hijos<sup>174</sup>. La ventaja de sacar a estas familias al Perú era la conversión que se hacía de los libertos en esclavos. En 1852, Don Domingo Elías, comprador de los esclavos, discutía la entrega de los libertos como parte del pago realizado, mientras las autoridades conceptuaban que ellos no debían “ser considerados como esclavos, ni pudo nadie estipular por ellos condiciones que se opusiesen a su libertad”<sup>175</sup>. Aun en junio de 1855 se denunciaba al cónsul de Colombia en Lima la presencia de una cantidad de familias negras que habían sido llevadas a Lambayeque con los libertos, procedentes de la hacienda de Vique en Panamá<sup>176</sup>.

**Cuadro 5.** Esclavos vendidos por Julio Arboleda en el Perú, 1847.

	Familias	Hijos por familia		Cabezas de familia			Total personas
		H.	M.	H.	M.	Total	
	5	0	0	4	2	6	6
	2	1	1	1	1	2	4
	3	1	1	2	2	4	6
	4	3	1	4	4	8	12
	6	11	3	5	5	10	24
	6	8	10	6	6	12	30
	4	8	8	4	4	8	24
	2	3	7	2	2	4	14
	1	4	2	1	1	2	8
	1	4	5	1	1	2	11
Total	34	43	38	30	28	58	139

Fuente: elaborado con base en los documentos publicados por Helguera y Lee López (1967), pp. 447-459.

173 Helguera y Lee López (1967), pp. 452-456.

174 Helguera y Lee López (1967), p. 452-456.

175 Helguera y Lee López (1967), p. 457.

176 Helguera y Lee López (1967), p. 458-459.

También se dijo que el señor Pedro Antonio Torres había sacado al Perú un lote de esclavos y que en 1850 el mismo Tomás Cipriano de Mosquera logró sacar sus esclavos de la hacienda de Coconuco, cuando estaba prohibido llevarlos de una provincia a otra, “y los había remitido, con otros de su mina La Teta, a Buenaventura con destino a Panamá. En el Istmo, entrarían a formar parte de los trabajadores que construyeron los primeros tramos del ferrocarril y cumpliendo el plazo de tres años de enganche forzoso, recibirían sus cartas de libertad”<sup>177</sup>. Finalmente Joaquín Esquivel e Ignacio Sebogal exportaron cuatro esclavos a través de Buenaventura y en 1846 la señora Mercedes Echeverría de Cali y Pedro Gallardo de Raposo vendieron al exterior dos esclavos cada uno<sup>178</sup>. La ley que restauró la venta de esclavos fuera de la Nueva Granada tuvo apenas una duración de cuatro años, ya que en 1847 se prohibió nuevamente el comercio de esclavos por fuera del territorio nacional. Indudablemente la práctica no se ajustaba a la norma.

### E. Las juntas de manumisión

Tal vez la institución más novedosa que se creó para mediar en el proceso de liberación de los esclavos fue la llamada junta de manumisión. Esta entidad se instaló en lo profundo del territorio nacional y sirvió de mediadora entre la realidad y la ley. Las juntas de manumisión, desde el punto de vista jurídico, eran una especie de brazos del Estado o arterias que hacían circular por todo el territorio nacional la voluntad de liberar a los negros. Ellas respondieron a las proclamas que se hicieron desde la provincia defendiendo la libertad de los esclavos y fueron factores de descentralización de la política de liberación. Incluso se ordenó fijar el decreto de 10 de junio de 1851, sobre libertad de esclavos, “en todas las haciendas, minas y demás establecimientos donde haya esclavos”<sup>179</sup>.

Pero las juntas no sólo estuvieron encargadas de liberar a los esclavos y recolectar los impuestos asignados a ellas, sino que velaron por los derechos de los esclavistas cuando la indemnización era justa. Sobre todo en aquellos casos en donde no era claro cómo subsanar el déficit de los fondos disponibles para la manumisión. Por ejemplo, en 1831 la junta de manumisión de El Espinal informó que en 1820 se habían tomado varios esclavos que fueron aplicados al servicio de las armas y que en 1826 la intendencia de Cundinamarca había dispuesto pagarlos con los fondos

177 Helguera (1970), p. 193.

178 Castellanos (1980) p. 78.

179 Restrepo Canal (1938), pp. 171-172.

de manumisión, pero que el poder ejecutivo no había dictado aún la resolución que orientaría a la junta sobre el modo de proceder en el pago y preferencia “que se merecen los dueños de los esclavos” citados por la antigüedad de su acreencia y porque los amos habían “estado privados tanto tiempo de su propiedad”. Para la junta de El Espinal era justo proceder a solucionar esta deuda<sup>180</sup>. Por otro lado, el ciudadano José María Vives reclamó desde Cartagena en julio 6 de 1831 que el gobierno le debía el valor de un esclavo llamado Tomás Marques “que hoy está de soldado del Batallón Yaguachi” y, como era consciente de la “penuria del tesoro que no podrá hacer oportuno pago”, solicitó que se le ordenara al comandante del cuerpo armado la devolución de su esclavo, pues no era justo que él careciera de sus particulares servicios siendo su legítimo dueño. La junta de manumisión y el mismo tesorero estuvieron de parte del amo y pidieron al gobierno dictar una resolución “acerca del fondo por donde debe satisfacerse el valor de dicho esclavo”<sup>181</sup>. En Popayán, afirma Castellanos (1980), buena parte de los esclavos manumitidos antes de 1843 fueron pagos a los amos que los habían enviado al servicio de las armas<sup>182</sup>.

Los recursos económicos no provenían de las finanzas del erario público sino que se alimentaban básicamente de las riquezas de los mismos lugares en donde se instalaron las juntas, que fueron las cabeceras de los cantones. Sólo después de 1850, al reiniciarlas, el Estado les asignó algunos recursos del erario público<sup>183</sup>. La recolección de los recursos financieros y su administración no dependía de funcionarios extraños sino de parroquianos que intentaban cumplir la ley. Finalmente, estas juntas tuvieron poder coercitivo para cobrar lo que les pertenecía con fines filantrópicos. Puede ser que este localismo condujera a favorismos en el avalúo y a la selección de los esclavos a manumitir, pero los favorecidos en este caso no eran en sí mismos los poderosos sino aquellos a quienes buscaba beneficiar la ley: los esclavos.

La ley de 1821 dispuso que el juez, el cura, dos vecinos y un tesorero nombrado por el gobernador de provincia integraran la junta de manumisión. Los recursos económicos provendrían del 3% del quinto de los bienes de quienes morían dejando descendientes y ascendientes legítimos. 3% del total de los bienes de quienes morían dejando herederos colaterales y

180 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado (R.)*, tomo 1, ff. 339r. a 340r.

181 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones–Cartagena*, 42 (140), ff. 10r. 13r. y ss.

182 Castellanos (1980), p. 52-3.

183 Véase el capítulo IV, la sección de fiscalidad.

del 10% de los bienes de quienes morían dejando herederos extraños. En 1829 la Dirección de Manumisión de Venezuela se quejó porque los albañiles, herederos o legatarios habían “encontrado modo fácil de eludir las disposiciones del caso, demorando, dificultando, entorpeciendo y hasta negándose abiertamente a presentar los documentos que deben servir de base a la liquidación de las mortuorias”<sup>184</sup>. Este era el tipo de obstáculos que debían vencer las juntas para romper la resistencia de los amos frente a las obligaciones tributarias con la manumisión. También las juntas de manumisión tuvieron bajo su cargo indagar, registrar y procesar la información que hacía posible cumplir el mandato del legislador y, para su éxito, tenían el auxilio de las autoridades públicas<sup>185</sup>.

Cuando se suprimieron las juntas por razones políticas, en 1843, los concejos municipales quedaron encargados de sus funciones, con arreglo al artículo 18 de la ley de 25 de junio de 1842<sup>186</sup>. Esta medida tuvo efectos negativos pues el trabajo de la manumisión se hizo más lento y mucho más cuando por ley desaparecieron algunos concejos. Por ejemplo, el 2 de abril de 1849 el jefe político de Alanje, en la gobernación de Veraguas, a solicitud del cabildo de la cabecera de aquel cantón “consultó quiénes deberían continuar desempeñando las funciones de Junta de Manumisión que estaban atribuidas a los suprimidos Concejos Municipales”, habiéndose dispuesto que mientras una ley llenaba el vacío, los cabildos de las cabeceras de los cantones debían “encargarse accidentalmente de las expresadas funciones”<sup>187</sup>. Los concejos municipales debían informar, cada tres meses al gobernador de la provincia sobre el estado de los caudales recaudados y pendientes de recaudar para la manumisión de los esclavos. Adicionalmente, en el último día de agosto de cada año debían entregar un cuadro de los esclavos manumitidos en el año, expresando el día y su valor. Por ejemplo, un informe del primero de septiembre de 1841 al 31 de agosto de 1842 de la junta de manumisión de Cartagena sobre el ingreso y egreso de las rentas reveló ingresos por 799,5 ¼ pesos, egresos por 785,6 pesos y una existencia de 76,7 ¼ pesos. Por dicho informe se supo que las juntas realizaban manumisiones a crédito y que existían casos de fallecidos fuera de un cantón a quienes no se les había podido cobrar los derechos correspondientes<sup>188</sup>.

184 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado* (R.), tomo 1, f. 131r.

185 Posada (1933), p. 379.

186 Acevedo (1843), p. 23.

187 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea* (R.), tomo 96 (356).

188 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones–Cartagena* 49, (147), f. 375 r.

Los objetivos y cargos de las juntas de manumisión se fueron ampliando a medida que el proceso de liberación tomaba fuerza. El decreto del 27 de junio de 1828 especificó las obligaciones de las autoridades que debían velar por el buen funcionamiento de las juntas. En 1839 la junta de manumisión de Lorica estaba preocupada por conocer cuáles eran las funciones que debían ejercer los recaudadores y qué cualidades debía tener “el ciudadano que ejerza tal destino”, así como “las seguridades que deba prestar”. La respuesta recomendaba que una vez formadas dichas juntas debía elegirse “un comisionado en cada parroquia que cobre el impuesto de manumisión de esclavos” y es de este comisionado parroquial sobre quien se detallan sus funciones en el artículo 5 del decreto del 27 de junio de 1828. Y las cualidades son las exigidas por el artículo 180 de la Constitución. Sobre las seguridades se consultará al poder ejecutivo, pero entre tanto la junta debía procurar que la elección recayera en personas de confianza y responsabilidad<sup>189</sup>. La acción de las juntas de manumisión revela cómo llegó el Estado hasta las parroquias difundiendo la libertad de los esclavos. Con esta medida los nueve cantones de la provincia de Cartagena y los noventa y dos distritos parroquiales fueron afectados por la ley<sup>190</sup>. El Cuadro 6 es apenas un ejemplo del tipo de responsabilidades que tenían los funcionarios públicos vinculados a las juntas de manumisión.

La ley de 22 de junio de 1850 reorganizó las juntas estableciendo sus fondos, constituyó las juntas provinciales y cantonales de manumisión, amplió los deberes de estas instituciones, señaló los deberes de los colectores parroquiales de manumisión y de otros funcionarios a la vez que precisó las múltiples obligaciones individuales y colectivas de los miembros de estas juntas<sup>191</sup>. Según la ley de 21 de mayo de 1851, debían levantar listas de los esclavos existentes en cada cantón con información detallada: nombre del esclavo, fecha y lugar de nacimiento, distrito parroquial de su residencia y dueño al que pertenecía. Una copia de estas listas debía destinarse a la junta provincial de manumisión que elaboraba un cuadro con destino al poder ejecutivo a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Con esta información, Hacienda expedía los vales de manumisión. Estos vales de deuda eran amortizados, en parte, con los fondos de manumisión o, como decía la ley de 1851: “El Poder Ejecutivo formará lotes de mil a diez mil reales, los cuales serán rematados en pública subasta en el mejor postor, que lo será el que ofreciere mayor cantidad

189 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones–Cartagena* 22, (120), ff. 747r. y 750r. y v.

190 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones–Cartagena* 22, (120) ff. 965r.

191 *Enciclopedia del Semanario de Cartagena* (1850), pp. 2-5; Posada (1933), pp. 67-74.

en vales de la deuda creada por la presente ley". Aquellas personas que hubieran pagado deudas con esclavos o fincas de esclavos, podrían redimirlos con vales de manumisión.

Teniendo en mente que los esclavos eran un activo de sus dueños, la liberación de los mismos suponía un costo. Además, era un compromiso del Estado compensar a los amos. Debía por tanto buscarse una forma de financiar el proceso de manumisión usando instrumentos como gravámenes a las herencias, a las importaciones y a la nómina y pensiones de los empleados oficiales. Mientras existieron, entre 1821 y 1851, las juntas de manumisión se encargaron de hacer efectivos los cobros de los impuestos asignados por la ley<sup>192</sup>. Pero con la manumisión misma, después del primero de enero de 1852, fue necesario robustecer las funciones de las juntas e incrementar los ingresos con que se financiaban. Por tanto, desde el primero de septiembre de dicho año se procedió a aumentar el cobro por concepto de herencias del 4 al 6%; por rentas provenientes de capellanías y obras pías, el 4%; por rentas y propiedades de la iglesia, el 2%; y por pensiones civiles y militares el 4% para sueldos hasta 200 pesos y 1% para los que excedieran dicha suma.

Para manejar tanto los fondos de manumisión como la potestad de hacer cumplir las leyes, se hizo necesario definir unas funciones para los miembros de las juntas, con lo cual el proceso de liberación de esclavos adquirió mayor importancia en el ámbito nacional. Estas juntas no fueron entonces solo recolectoras de dinero sino administradoras de leyes y ejecutoras de estadísticas importantes, como los censos de manumisión que buscaban establecer el número de esclavos manumitidos, sus valores y aquellas variables que el Estado consideró importante conocer. Ellas evitaron la corrupción y los fraudes que podían cometer los amos para engañar al Estado. Son estas múltiples estadísticas las que han permitido elaborar una importante base de datos sobre la esclavitud y conocer mejor la historia de uno de los procesos de transformación social y económica más importantes de la Nueva Granada en la primera mitad del siglo XIX, la cual se inscribe en todo el movimiento liberador y de transformación que vivía el mundo Atlántico.

192 Las juntas de manumisión fueron suspendidas en 1843 y restablecidas en 1850 por medio de la ley de 22 de junio de 1850. *Enciclopedia del Semanario de Cartagena* (1850), p. 3; Restrepo Canal (1938), pp. 69-74; Tovar Mora (2007), p. 16.

**Cuadro 6.** Obligaciones y beneficios de los funcionarios públicos con las juntas de manumisión, 1828.

Funcionario	Obligación	Beneficios
1- Gobernador	Visitar los cantones con el fin de examinar los archivos y registros, comprobando si se cumplía con las obligaciones impuestas a la junta. Si se encontraban anomalías, los responsables de las fallas tendrían una multa de 25 a 100 pesos que se destinarían al fondo de manumisión.	
2- Alcalde primero o jefe político	Vigilar la organización de la junta	
3- Tesorero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidar cuentas de testamentarias, hasta tener la cantidad para manumisión.</li> <li>• Llevar un libro de contabilidad (cargo y data).</li> <li>• Asistir a los inventarios judiciales y extrajudiciales; si el tesorero no estaba presente, los inventarios y avalúos que se realizaran quedarían nulos.</li> </ul>	Gozaba del 2½ % de lo recaudado.
4- Recaudador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobrar cualquier deuda a la manumisión.</li> <li>• Entregar lo cobrado al tesorero cada trimestre.</li> <li>• Instaurar ejecuciones o cualquier otro juicio, para recaudar deudas de manumisión.</li> <li>• Nombrar árbitros en el caso de duda sobre el recaudo de los mortuorios.</li> <li>• Presentar ante la junta de manumisión una cuenta comprobada de lo que había recibido.</li> </ul>	
5- Contador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar una lista de todos los mortuorios que dejan bienes sujetos a derechos de manumisión; esta lista era suministrada por el cura, a quien se le pondría una multa de 25 pesos, si no colaboraba con esta información.</li> <li>• En los quince primeros días del mes de enero, presentar ante la junta de manumisión una cuenta comprobada de lo que había recibido.</li> <li>• Fenecer las cuentas presentadas por el contador o tesorero.</li> </ul>	
6- Juez	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Despachar las ejecuciones.</li> <li>• Practicar diligencias judiciales para pagos que le deba el ramo de manumisión.</li> <li>• Informar a la junta de manumisión sobre los testamentos abiertos o cuando se abran los cerrados, dentro de los siguientes ocho días y de no hacerlo recibían multa de 25 pesos.</li> </ul>	
7- Secretario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar los acuerdos.</li> <li>• Custodiar el archivo.</li> <li>• Recibir y difundir los comunicados de las juntas.</li> </ul>	Gozaría del 1½. de lo recaudado.

Fuente: Posada (1933), pp. 353-362.

Como ejemplo de todo este esfuerzo de acumulación de datos encontramos que entre 1821 y 1851 se manumitieron más de veinte mil esclavos. Una cifra que, como hemos advertido, constituye una ruptura con las visiones tradicionales de la historia económica colombiana que le ha asig-

nado un papel muy pobre a la ley de vientres de 1821. Además, la información disponible revela que diez mil esclavos, prácticamente el 65% del censo de 1851, fueron liberados después del primero de enero de 1852 (Ver Cuadro 10). Las juntas de manumisión fueron mucho más que meras instancias burocráticas; ellas revelaron que el Estado republicano existía al hacer presencia en todos aquellos lugares en donde procedieron a liberar esclavos. La manumisión, como los procesos de titulación de tierras baldías a lo largo del siglo XIX, mostró la presencia real del Estado que llegó por medio de sus funcionarios a hacer cumplir la ley. Así, el Estado cohesionó importantes grupos sociales, los esclavos y las gentes pobres de frontera que en determinado momento de la historia nacional lograron cambiar sus condiciones de vida para bien o para mal. Los hechos ponen de manifiesto que el Estado colombiano, en lugar de fortalecer estos beneficios, ampliar sus canales de intervención y continuar mejorando las condiciones de vida de la sociedad en general, se fue deteriorando en su gestión y en sus funciones y responsabilidades como dinamizador del cambio y del desarrollo. El Estado perdió su dinamismo social y sólo la historia podrá dar cuenta de cómo y por qué sucedió tal cosa. Y el estudio de las juntas de manumisión puede ser un buen instrumento de conocimiento sobre las formas de este liderazgo en la promoción y difusión de beneficios que fortalecían las condiciones de vida de sus gentes y construían instrumentos y mecanismos de participación política.

Por otro lado, es difícil establecer el respeto de los señores y funcionarios de las juntas de manumisión hacia las leyes emitidas. Algunos casos, potencialmente contradictorios con la normativa vigente, arrojan luces sobre el tema. Dos de ellos se pueden analizar con la información disponible. Primero, cabe preguntarse si efectivamente se liberaron a todos los esclavos a partir del primero de enero de 1852. Segundo, se pueden revisar los datos en busca de individuos que nacieron después de la entrada en vigor de la Ley de Libertad de Vientres y que, contrario a lo establecido por la ley, siguieron considerándose esclavos. Ambos parecen ser casos excepcionales, al menos desde el punto de vista de la información disponible. Siempre es posible que hubiese algún acto de corrupción, por ejemplo, sobre facturación de esclavos o alteración de fechas de liberación, particularmente entre 1850 y 1851, cuando se regularon los precios. En la práctica, no se recolectó información explícita de acciones de este tipo.

Con respecto a liberaciones tardías, según se reporta posteriormente en el Cuadro 9, hay registro de dos esclavos liberados en 1853 y 1854 en la provincia del Chocó. En 1855 se reportó que el esclavo llamado Pedro fue presentado el 20 de diciembre de 1853 ante la junta de manumisión de Quibdó por el señor Ramón Argáez, quien declaró que este individuo había estado prófugo. Podría suponerse que el señor Argáez un día supo

del paradero de Pedro y, sabiendo que recibiría dinero por él, lo llevó ante las autoridades competentes. En un mundo de racionalidad económica al tenerse información de la existencia de un esclavo, fugado o no, que ya era libre por gracia de la ley, a cambio de algunos pesos por su “liberación” se acudía a la realización de este trámite, tal como lo hizo Argáez. Sin embargo, dado que él recibió un vale de manumisión, es poco probable que aquella hubiera sido la opción elegida por el amo. Además, el mismo señor Argáez declaró el 28 de enero de 1854 a otro esclavo llamado Antonio Pío. En este caso no se dice que el esclavo hubiese estado prófugo, lo cual no impidió que el amo recibiera el correspondiente pago. De hecho, el precio de 150 pesos pagados por él sugiere que el retraso en presentar un esclavo no suponía castigo para el amo<sup>193</sup>.

Por otra parte, para poder establecer si todos aquellos individuos nacidos con posterioridad a 1821 fueron liberados, es necesario contar con datos sobre el año de nacimiento de los individuos liberados. Sin embargo, esta información es escasa, particularmente en los primeros años de liberación. Sería necesario rastrear archivos parroquiales, lo cual, a la fecha, no se ha realizado. Afortunadamente hay relativamente buenos datos sobre la edad del esclavo al momento de la liberación. Por tanto, restando al año de liberación la edad del individuo es posible calcular el año de nacimiento. El Cuadro 7 presenta el número de esclavos liberados a partir de 1822 para los cuales se tiene la información necesaria. Se toman aquellos individuos nacidos desde 1822, pues asumimos que los nacidos después de julio de 1821 no fueron liberados conforme a la ley. Es decir, dado que no hay información sistemática sobre el mes de nacimiento, se ignoró esta etapa del proceso de manumisión.

Cuadro 7. Esclavos liberados después de 1821.

Año de nacimiento	
1822	56
1823	1
1825	1
1826	3
Total	61

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

Quilichao, quien en enero de 1852 manumitió a ocho soldados con trein-

El Cuadro 7 reporta un total de 61 esclavos que según nuestros cálculos nacieron después de 1821 y, sin embargo, se pagó por su liberación. Esto, evidentemente, contradice lo establecido en la ley. La persona que más esclavos manumitió fue Manuel María Lemos de la provincia de Santander de

193 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, rollo 2, folio 496r.

ta años de edad<sup>194</sup>. Ahora, aunque el cuadro se expidió en julio de 1852, en él se reportan esclavos manumitidos el primero de enero de acuerdo a lo establecido por la ley. Es decir, es posible que aun con treinta años fuesen esclavos nacidos antes de julio de 1821. Por tanto, para efectos prácticos el análisis se enfoca en los cinco esclavos que el Cuadro 7 sugiere que nacieron después de 1822. Estos esclavos se reportaron en Ocaña (2), Panamá (2) y Buenaventura (1). El Cuadro 8 informa sobre los amos que manumitieron esclavos, es decir, que recibieron indemnización económica a pesar de que estos individuos habían nacido después de 1821.

**Cuadro 8.** Amos de esclavos manumitidos nacidos después de 1821.

Amo	Provincia	Año de nacimiento del esclavo
Manuel María Cajar	Panamá	1826
María Jesús Peinado <sup>a</sup>	Ocaña	1827/1830
Tereza Diez	Panamá	1825
Tomás Joaquín Renjifo	Buenaventura	1826

<sup>a</sup> Manumitió dos esclavos

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

El único patrón en común de estos cinco manumitidos es que en el cuadro en el cual se reporta su liberación se informa de un número importante de esclavos. Así, en el caso de Panamá, además de los dos esclavos en cuestión, se liberaron 37 individuos adicionales<sup>195</sup>. En el caso de Ocaña fueron liberados en total 171 esclavos y en el de Buenaventura, se liberaron 30<sup>196</sup>. Es posible, por tanto, que, o bien haya habido un error del escribano al pasar la edad, o que al ser liberaciones masivas las autoridades no se hayan percatado que el esclavo ya era libre. En cualquier caso, la evidencia sugiere que las normas fueron acatadas en su mayor parte y, en general, que tanto los amos como las juntas de manumisión cumplieron con la normativa vigente, al menos en sus preceptos básicos. Una vez llevaban a cabo todo el proceso, las juntas se disolvían, según se desprende del informe del 26 de noviembre de 1852, de la junta de manumisión de Santander de Quilichao, presentado al gobernador de la provincia sobre su última sesión y respectiva disolución de la junta en dicho día<sup>197</sup>.

194 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, rollo 2, folio 676r. Estos soldados habrían nacido en enero de 1822.

195 Archivo General de la Nación (Bogotá), Fondo *Manumisión*, rollo 3, folio 659 v.

196 Para Ocaña, ver Archivo General de la Nación (Bogotá), Fondo *Manumisión*, rollo 3, folio 65 r.; y para Buenaventura, Archivo General de la Nación (Bogotá) Fondo *Manumisión*, rollo 3, folio 784 r.

197 Archivo General de la Nación (Bogotá), Fondo *Manumisión*, tomo 3, f. 30r., "Relación de las certificaciones...", Santander, 7 de febrero de 1854.

# III

## LA LIBERACIÓN EN CIFRAS

Se mencionó antes que la liberación de esclavos fue un problema político, ético, económico, legal y financiero. Para el Estado, este último aspecto resultaba fundamental para establecer si las finanzas públicas estaban en capacidad de atender los gastos del proceso de manumisión. A priori, el potencial de esclavos por liberar en Colombia estaba determinado por el número de individuos censados. De haberse decretado en 1821 la liberación inmediata de todos los esclavos, calcular el número exacto de potenciales manumitidos habría resultado sencillo, pues habría bastado con elaborar un censo general o uno específico de esclavos. Sin embargo, en la práctica es complicado establecer con precisión el número de esclavos liberados en el país entre 1821 y 1852, debido a la manera como evolucionó el proceso de manumisión. Hubo dos tipos de liberación: los liberados de manera explícita, y los que lo fueron de manera implícita. Los liberados explícitos corresponderían a los sujetos manumitidos en el sentido tradicional del término, es decir, aquellos por los cuales el Estado pagó una compensación a los amos. Los liberados de manera implícita corresponderían a aquellos individuos nacidos con posterioridad a julio de 1821 y que obviamente no podrían haber sido censados en ese año. Estos debían servir a los amos hasta 1839 cuando entrarían a gozar de su libertad. Es decir, tal como se diseñó la Ley de Libertad de Vientres, la liberación de esclavos era una realidad inexorable, al menos en el largo plazo, cuando la población nacida después de 1821 sustituyese por completo a las generaciones nacidas antes de dicho año.

Sin embargo, la situación resultó ser más compleja: las leyes se modificaron, los movimientos antiesclavistas lucharon por mantener vigente una de las aristas de su poder y la liberación definitiva se retrasó hasta 1852. Esta variedad de acontecimientos legales, sociales y políticos dificulta definir con precisión el número de esclavos manumitidos y nacidos libres en Colombia durante los años que duró el proceso de manumisión. En esta línea de pensamiento, el objetivo central de este capítulo es determi-

nar cuantitativamente el número de esclavos liberados en el país desde 1821. Además, haciendo uso extensivo de una de las bases de datos más ricas de manumisión de esclavos que se haya recolectado y sistematizado hasta la fecha para el caso colombiano, se pretende explicar la fuerte caída en el número de esclavos censados entre 1825 y 1851<sup>198</sup>.

En Colombia, son pocas las investigaciones que han afrontado el problema de la manumisión desde una perspectiva nacional. La mayoría de trabajos se centran en la discusión jurídica, y otros han profundizado en algunos aspectos regionales<sup>199</sup>. Una excepción reciente es el trabajo de Tovar Mora (2007), quien recopiló buena parte de los cuadros de manumisión existentes en archivos históricos, para realizar un estimativo del total de los esclavos manumitidos durante los treinta años que tardó el proceso<sup>200</sup>. Esta investigación añade dos elementos nuevos respecto a lo tratado en Tovar Mora: en primer lugar, se han adicionado cuadros con información agregada que permiten complementar y completar el panorama de la manumisión, particularmente en los veinte años iniciales del proceso. En segundo lugar, se han incorporado nuevos datos sobre esclavos nacidos libres y jóvenes que entraron a gozar de su libertad al cumplir los dieciocho años. Con fines analíticos, esto permite completar el número de liberados en Colombia y facilita su estimación total. Los esclavos representan un volumen de población cuyo trabajo dirigido y controlado por los amos respondía a importantes actividades económicas como la minería, la agricultura, los servicios y la ganadería. Tal vez por esto, después de 1830 los sectores más conservadores de la sociedad colombiana intentaron restaurar el orden colonial y evitar que se diera su libertad. Pero al mismo tiempo la disponibilidad de gran parte de esta fuerza de trabajo liberada activó la economía agraria de frontera en donde florecieron nuevas haciendas, nuevos productos y nuevos mercados.

### A. ¿A quiénes se manumite?

La legislación sobre la manumisión clasificó a la población negra en diferentes categorías: manumitidos, libertos, fugados y existentes. Los *manumitidos* fueron individuos liberados con recursos provenientes de los fondos de las juntas de manumisión. Aunque en principio era el Estado

198 Sobre las fuentes que sirvieron para la elaboración de esta base de datos véase el anexo sobre fuentes históricas.

199 Bierck (1953), Gonzales (1974) y Tovar Pinzón (1994) son ejemplos del debate legal. Entre los trabajos con énfasis en determinadas regiones están: Lohse (2001), para La Plata, Huila; Mora de Tovar (1994), para el Caribe colombiano; Mosquera (2002), para el Chocó; Romero (2005), para Cartagena y Castellanos (1980) para Popayán.

200 La presente sección profundiza y completa la discusión de Tovar Mora (2007).

el que se encargaba de liberar esclavos, estos también podían serlo con el apoyo de otros señores o grupos de ciudadanos. Por ejemplo, en el cantón de Sabana Larga fueron liberados, antes de 1840, dos esclavos por valor de 81 pesos. En el cuadro de manumisión respectivo se anotó que el fondo de la junta de manumisión únicamente pagó 56 pesos. El resto lo integraron aportes voluntarios de varios ciudadanos<sup>201</sup>. También está el caso del presidente José Hilario López, quien en 1849 liberó a cuatro de sus esclavos, ejemplo que siguieron otros propietarios que asimismo liberaron a veintisiete más, “veinte de ellos pagados por la suscripción voluntaria y 7 manumitidos por sus amos”<sup>202</sup>.

Había, sin embargo, otros mecanismos para acceder a la libertad, por ejemplo, los esclavos podían emanciparse si los amos generosamente decidían liberarlos, exonerándolos del pago total o parcial de su avalúo. Incluso, hubo casos de extrema generosidad, como por ejemplo en San Andrés, en donde se liberaron 44 esclavos antes de 1840, de los cuales 43 lo fueron por generosidad de sus amos. En Popayán el señor Manuel Arroyo liberó gratuitamente a sus esclavos, al igual que el señor José Lemus lo hizo con uno de ellos, en 1851<sup>203</sup>. El 7 de agosto de 1850, en Nóvita, la señora Joaquina Arboleda liberó a su esclava Bárbara, en conmemoración de la presidencia de José Hilario López, “guerrero ilustre, filósofo humano que después de haber consagrado su juventud a la libertad e independencia de su patria, tiende hoy su mano protectora sobre los granadinos que aún jimen bajo la esclavitud”;<sup>204</sup> y fray Carlos López liberó gratuitamente a su esclava Francisca en el cantón del Atrato, en junio de 1851<sup>205</sup>. También, en Medellín Gabriel Echeverri, Juan de J. Martínez, Juan José Berrío, Gaspar Londoño, Jorge Gutiérrez y Lorenza Gaviria otorgaron la libertad a nueve de sus esclavos<sup>206</sup>.

Los esclavos también podían ser libres si pagaban por su libertad. Los recursos propios para financiar su liberación tenían su origen en rentas provenientes de su propio trabajo o gracias al apoyo de familiares, fuesen libres o esclavos aún. Los esclavos de Antonio de Rojas se ayudaron cada

201 Archivo General de la Nación (Bogotá), *República, Gobernaciones*, tomo 10, rollo 108, folio 690r.

202 Hernández de Alba (1956), p. 70.

203 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 436 (175), f. 176r.

204 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 1, f. 328r.

205 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión* tomo 2, f. 483 r., “Lista de los esclavos manumitidos en la Provincia del Chocó...”, Quibdó, 27 de junio de 1851.

206 Archivo Histórico de Antioquia (Medellín), *Esclavos-Manumisión*, 2757, “Cuadro de los esclavos manumitidos el 28 de octubre de 1850”, f. 151r.

uno con 200 reales para su liberación y en Antioquia, de cuarenta manumitidos entre 1850 y 1851, once de ellos fueron avaluados en 2.204 pesos pero los esclavos contribuyeron con 447 pesos, es decir, con el 25% del valor<sup>207</sup>. Pero en agosto 9 de 1850, Salvadora, esclava de Pedro Pablo Murillo, y Salvadora, esclava de Joaquina Arboleda, obtuvieron su libertad en Nóvita, “por gracia de particulares que antes habían sido esclavos”<sup>208</sup>; y José María Cañadas en el cantón de San Juan, liberó el primero de enero de 1852 a Ventura por mil reales, habiendo sido avaluado en dos mil<sup>209</sup>. Sin embargo, en Tunja, el 20 de enero de 1851 Anselmo Borras liberó a sus siete esclavos con “los fondos públicos”<sup>210</sup>.

Fuese en su condición de esclavos o libres, ellos contribuyeron a pagar la libertad de sus pares. Además, después de 1810 los esclavos encontraron en el servicio militar un recurso más para su liberación. Así, el 16 de octubre de 1821, por resolución del Congreso General reunido en Cúcuta, se acordó que los esclavos que quisieran abrazar las armas separándose de sus amos podían ser admitidos “bajo los pactos y condiciones que tenga a bien imponerles el gobierno, indemnizándose a los amos con calidad de preferencia de los fondos que se colecten para la manumisión”<sup>211</sup>; y en diciembre de 1823, se declararon libres a ocho soldados y cinco esclavos que estaban “en servicio militar”<sup>212</sup>. Finalmente, la edad constituyó una razón para entrar en el goce de la libertad, sobre todo después de 1851. De esta manera los esclavistas de Popayán tuvieron que dejar libres a ochenta y ocho esclavos por tener más de sesenta años cuando entró en vigencia la ley de 21 de mayo<sup>213</sup>.

Por otra parte, los *libertos*, eran jóvenes menores de dieciocho años que no eran plenamente libres, pero que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Libertad de Vientos de 1821 tampoco eran esclavos. Ellos serían libres a los dieciocho años, edad en que entrarían en pleno goce de su libertad.

207 Archivo Histórico de Antioquia (Medellín), *Esclavos-Manumisión*, tomo 2761; Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 436 (175), f. 176r.

208 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 1, f. 326r.

209 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 2, f. 479r. “Lista de los esclavos manumitidos en la provincia del Chocó...”, Quibdó, 1854.

210 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 221 (219), f. 304r.

211 La medida fue aprobada en la sesión del 11 de octubre de 1821, según *Actas del Congreso de Cúcuta, 1821* (1989-1990), tomo III, p. 232; Posada (1933), p. 339.

212 *El Correo Curioso* (1823, 24 de marzo), p. 2.

213 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones varias*, tomo 181, f. 456r. “Cuadro de los Esclavos del Cantón de Popayán, mayores de 60 años, que entraron en el goce de su libertad por ministerio de la ley de 21 de mayo de 1851”, Popayán, 24 de febrero de 1852.

Esto, cabe recordar, se modificó en 1842 cuando en la práctica del llamado “aprendizaje” se aplazó en siete años el derecho de los jóvenes libertos a gozar plenamente de su libertad. Los llamados esclavos *existentes*, por su parte, eran simplemente aquellos individuos que seguían siendo propiedad de un amo a quien debían obedecer y servir.

Finalmente, los esclavos *fugados* eran aquellos que lograban escapar de sus amos y que, para efectos de la ley, seguían siendo esclavos y en caso de ser recapturados, eran fuertemente penalizados. También se les denominó *cimarrones* o *palenqueros*, nombre este último originado en los asentamientos permanentes que algunos grupos de fugados construyeron, generalmente en zonas apartadas e inaccesibles, y que se denominaron palenques.

## B. En torno al número de manumitidos

Los censos de población son el instrumento básico de análisis para establecer el número de esclavos liberados en Colombia a lo largo de los treinta años que tardó el proceso de manumisión. Conocer su número no obedece a un capricho sino a la necesidad de establecer los costos calculados por los dueños que buscaban ser indemnizados y por el Estado, que debía encontrar los recursos financieros que permitieran diseñar una política de liberación.

Los censos, además de contabilizar el total de habitantes en el país, también categorizaban a la población en castas, aunque después de la Independencia apenas las de esclavos e indios se diferenciaban de otra genérica que se suponía era la de los blancos. Tal discriminación resulta útil para el propósito que aquí se sigue. El *stock* de esclavos en Colombia, tal como se discutió en detalle en capítulos anteriores, era muy inferior al de otros países de América Latina, como por ejemplo Brasil o Cuba. A pesar de esto, el número de esclavos en la Nueva Granada no era despreciable, pues en 1778 había 64.890, cifra que había caído a 47.020 en 1825. Es decir que la población esclava varió del 7,65% al 3,8% de la población total<sup>214</sup>. Además, tal como anotan Palacios y Safford (2002), los censos de población llevados a cabo en 1835, 1843 y 1851 en Colombia reportaron en total 38.840, 26.778 y 16.468 esclavos respectivamente. Estos esclavos representaban en su orden 2,3%, 1,4% y 0,7% de la población colombiana<sup>215</sup>.

214 El censo de 1778 y 1825 puede verse en Tovar Pinzón, H. et al. (1994).

215 Urrutia y Arrubla (1970), tablas 3 a 8; también la *Gazeta de la Nueva Granada* (11 de octubre de 1836), trim. 16, No. 211, da para el censo de 1835 un total de 1.687.109 habitantes para 20 provincias y 110 cantones en que se dividía el territorio nacional. Para el año de 1825 registró 1.228.259 habitantes.

Los datos revelan cómo la importancia relativa de la población esclava era cada vez menor. Posiblemente en ello tuvo que ver la disminución de la oferta de esclavos africanos que había fortalecido los mercados de negros criollos. Por ejemplo, para provincias como Popayán el volumen de esclavos criollos vendidos entre 1686 y 1800 aumentó, mientras que cayeron los de los bozales<sup>216</sup>.

En efecto, la tasa de descenso anual en el número de esclavos existentes entre 1778 y 1825 fue en promedio de 0,68%. Diversas causas, ligadas a los acontecimientos militares y políticos sucedidos en este período, podrían explicar su disminución. Así, la Guerra de la Independencia, sin duda, debió cobrar un número no despreciable de vidas esclavas y las trabas al comercio internacional de esclavos que impulsó Inglaterra debieron afectar aún más el interés por la importación de negros. Estos eventos no pueden explicar en su totalidad la disminución observada en el número de esclavos. Sin embargo, es evidente que la caída entre 1778 y 1825 no se debió a la liberación masiva de esclavos mediante la manumisión. Por tanto, si la caída en ese período, cuando no había proceso forzoso de manumisión en marcha, fue de casi 0,7% anual, cabe esperar que con el inicio del proceso que implícitamente frenó la reproducción natural de esclavos la caída en su número se hubiera acelerado.

Efectivamente, entre 1825 y 1835 el descenso de la población esclava en Colombia se acentuó, para disminuir a una tasa promedio anual de 1,8%. Decrecimiento que fue aún más a medida que se acercaba la liberación definitiva de los negros a mediados del siglo XIX. Así, entre 1835 y 1843 la tasa de descenso promedio anual de la población esclava fue de 4,54%, mientras que entre 1843 y 1851 creció a un ritmo promedio anual de 5,89%. Es decir, desde 1778 la población esclava aumentó sus tasas de decrecimiento desde menos del 1% hasta el 6% al momento de la liberación en 1851.

### C. Los números anuales

El número de esclavos por liberar estaba limitado por la cantidad de individuos existentes hacia 1821. En este orden ideas, aunque la Ley de Libertad de Vientes decretó el inicio del proceso de manumisión en 1821, los liberados entre 1821 y 1825 constituyen un número marginal. Por tanto, el número de esclavos al iniciar el proceso de manumisión debió estar cerca de los 47.020 registrados en el censo de 1825. En total, en la base de datos que se posee se recolectó información para 19.162 esclavos manu-

---

216 Colmenares (1979), p. 277, cuadro 4.

mitidos. De este total, entre 89 y 190 fueron manumitidos antes de 1825<sup>217</sup>. Es decir, entre 1825 y 1852 se manumitieron entre 18.972 y 19.073 individuos. El Cuadro 9 reporta el total anual de manumitidos desde 1816 a 1852. Para una mejor comprensión del cuadro se ha escrito la *fecha de expedición del cuadro* y la *fecha de liberación del esclavo*. La primera hace referencia al año en que la autoridad competente registró la liberación del esclavo o remitió un informe de la marcha del proceso a la administración central. La otra, la de liberación del esclavo, hace referencia a la fecha en que efectivamente fue manumitido el individuo. Siempre se ha querido trabajar con esta última información, pues lo relevante es conocer la fecha de liberación efectiva de los esclavos manumitidos. Sin embargo, esto no fue siempre posible, ya que con frecuencia en los registros originales sólo está disponible la fecha de expedición del cuadro. Incluso, en algunos pocos casos, no hay fecha ni de liberación ni de expedición del cuadro y únicamente se reportan los esclavos manumitidos. Por tanto, aunque hay información para más de 19 mil esclavos manumitidos, el Cuadro 9 presenta una muestra sólo de 18.206 esclavos manumitidos de acuerdo con el *año de expedición del cuadro*<sup>218</sup>. Esta cifra se reduce a 13.408 esclavos cuando se toma exclusivamente el año de liberación efectiva del esclavo<sup>219</sup>.

El Cuadro 9 demuestra que hubo individuos liberados antes de expedirse y entrar en vigor la ley de libertad de vientes de 1821. Específicamente, hay información de diez esclavos manumitidos en 1816 o antes. Aunque no hay información explícita de la provincia donde fueron manumitidos. Dado que sólo en Antioquia o Mariquita hubo una ley de manumisión en esos años, es fácil deducir que esos esclavos fueron liberados en alguna de esas dos provincias<sup>220</sup>. En este cuadro no se hace referencia a los esclavos manumitidos antes de 1810.

El Cuadro 9 también resalta aspectos que ya se intuían en el trabajo de Tovar Mora (2007). Por ejemplo, si bien el gradualismo en el proceso de manumisión distó de ser un completo éxito, tampoco puede ser visto como un fracaso, según se ha catalogado tradicionalmente en la literatura sobre el tema. El año de 1840 registra información de 927 esclavos manumitidos entre julio de 1821 y diciembre de 1839 en las provincias

217 De acuerdo al Cuadro 9, hay 101 esclavos que fueron liberados entre 1824 y 1830 en Cartagena. Aunque no es factible que todos fueran liberados antes de 1825, este podría ser el límite superior, es decir, máximo 190 esclavos habrían sido liberados antes de 1825.

218 La muestra representa el 95% de los manumitidos registrados en la base de datos.

219 Los 18.206 esclavos corresponden al 39% y los 13.408 al 29% de los 47.020 del censo de 1825.

220 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 3, folio 94.

**Cuadro 9.** Número de manumitidos por año.

Año	Manumitidos según año de expedición del cuadro	Manumitidos según año de liberación
1816	10	
1823		79
1824	79	
1825	4	
1826	12	
1827	7	20
1828	20	
1829	43	
1830 <sup>1</sup>	178	178
1831 <sup>2</sup>	83	83
1832		73
1833	123	50
1834 <sup>3</sup>	15	15
1838	20	23
1839	3	
1840 <sup>4</sup>	1.175	8
1842		14
1843	74	51
1844	45	83
1845	70	76
1846	102	57
1847	35	1
1848	16	103
1849	98	154
1850	664	488
1851	4.513	6.066
1852	8.245	5.784
1853	2.311	1
1854	56	1
1855	205	
Total	18.206	13.408

1 Incluye 101 manumitidos entre 1824 y 1830 en la provincia de Cartagena.

2 Manumitidos entre 1831 y 1832 en Mariquita (14), Neiva (35), Pasto (2), Socorro (22) y Vélez (10).

3 Manumitidos entre diciembre de 1833 y enero de 1834 en Moniquirá y Vélez.

4 Incluye 467 y 460 esclavos manumitidos entre el 21 de julio de 1821 y el 31 de diciembre de 1839 en las provincias de Bogotá y Antioquia, respectivamente.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá), Archivo Histórico de Antioquia y *Gazeta de la Nueva Granada* (varios números); cálculos propios.

de Bogotá y Antioquia<sup>221</sup>. También sobresale la provincia de Cartagena en donde se liberaron 101 esclavos, entre 1824 y 1830<sup>222</sup>. Además, la provincia de Mariquita liberó 14 esclavos, la de Neiva, 35, la de Vélez, 10, la de Pasto, 2 y la de Socorro, 22, entre 1831 y 1832<sup>223</sup>. Por tanto, tomando en cuenta el *año de expedición del cuadro*, antes de la década de los cuarenta se habían manumitido 1.772 individuos. De estos, 460 se habían manumitido en Antioquia, 613 en Bogotá y 300 en Cartagena. El resto se repartió entre Casanare, Chocó, Mompós, Pamplona, Popayán, Riohacha, Santa Marta y Tunja, en números que oscilan entre los dos esclavos manumitidos en Casanare y los 56 en Pamplona<sup>224</sup>. Además, 15 esclavos fueron liberados en diciembre de 1833 y enero de 1834 en Vélez.

Durante la década de los cuarenta, coincidiendo con el final de la Guerra de Los Supremos y el ambiente hostil hacia la liberación de los esclavos, el proceso de manumisión se estancó con respecto a la dinámica que traía. En consecuencia, hubo escasas liberaciones durante los años más cruentos de la guerra de los Supremos<sup>225</sup>. Posteriormente, dados los cambios normativos implementados en la Ley de Aprendizaje, como por ejemplo, facilitar bajo ciertas condiciones la exportación legal, se redujeron los incentivos para manumitir. Esta década es, por tanto, una etapa de transición en el proceso de manumisión en Colombia. Así, utilizando como referencia el *año de liberación* de los esclavos, entre 1841 y 1849 el total de manumitidos fue de 539 individuos. La perspectiva cambió sustancialmente en 1849 con la llegada de los liberales al poder. La lucha política se intensificó, y la polarización entre conservadores y liberales cumplió una de sus primeras etapas en la historia de Colombia. Si bien el ejecutivo era liberal, la polarización en el Congreso, por lo menos hasta 1851, impidió la imposición de normas radicales como la de abolir la esclavitud en el país. La balanza de poder, con un predominio liberal, cambió en 1850, momento en el cual se aprovechó para expedir la ley de manumisión, mediante la cual se abolió la escla-

221 Utilizando información de notarías, Galvis (1973) reporta para Bogotá únicamente 107 esclavos liberados entre 1819 y 1851.

222 *La Gazeta de la Nueva Granada* (1834, enero 19), p. 3 “Razón de los esclavos manumitidos en la ciudad de Cartagena en los años que se expresan”, 1824 a 1832. Para dicho período se liberaron 111 esclavos por 14.924 pesos cinco y medio reales.

223 *La Gazeta de la Nueva Granada*, Bogotá (1833, agosto 18), p. 3, “Cuadro que manifiesta el número de esclavos que han sido manumitidos en las provincias del Estado de la Nueva Granada, i el productos de la renta de manumisión, en los años de 1831 i 1832”, 8 de julio de 1833. Según este cuadro en los dos años se liberaron 273 esclavos.

224 Castellanos (1980) reporta para Popayán un total de 58 manumitidos entre 1831 y 1845

225 Esto fue particularmente cierto entre 1841 y 1842.

vitud en Colombia a partir del primero de enero de 1852. Los efectos de estos vaivenes políticos se hacen evidentes en el Cuadro 9, donde se observa que el número de manumitidos comienza a crecer de manera significativa desde 1850, alcanzando su pico (medido por el año de liberación de esclavos) en 1851.

El Cuadro 10, por su parte, examina la riqueza de los datos sobre esclavos manumitidos respecto a los censos generales de 1843 y, sobre todo, de 1851. Aunque en general los datos recolectados incluyen la provincia donde se liberó al esclavo, en un buen porcentaje de casos tal información no está disponible. Por tal razón, el Cuadro 10 reporta únicamente 18.069 esclavos liberados, 1.093 menos que el total de esclavos sobre los que hay información de manumitidos. Es decir, para más de mil esclavos no hay información registrada sobre la provincia donde fueron manumitidos. Dicho cuadro reporta la población censada por provincias, en 1843 y 1851. La columna (c) presenta el total de esclavos manumitidos en cada una de las provincias a lo largo de todo el proceso de manumisión (incluyendo aquellos diez esclavos liberados en 1816, según reporta el Cuadro 9). La comparación de las cifras de los manumitidos con la de los censos debe tomarse con precaución porque las primeras son un flujo, mientras que las segundas son un *stock*. Es decir, las cifras que se reportan de esclavos liberados son la suma de aquellos individuos que fueron liberados a lo largo de un proceso que tardó treinta años (1821-1851). Por otro lado, el censo es la “fotografía” que congela en el tiempo el número de esclavos existentes en un año determinado, en este caso 1843 y 1851. La relación entre las diferentes columnas, por tanto, no es obvia.

**Cuadro 10<sup>226</sup>.** Número de esclavos según censos y manumitidos en Colombia.

Provincia	Censo 1843	Censo 1851	Total esclavos manumitidos: 1816-1852	Manumitidos después de 1851 <sup>a</sup>	Esclavos existentes según cuadros de manumisión 1850	(d)/(b)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	
Antioquia	2.730	564	1.483	1113	1462 <sup>c</sup>	197,3%
Azuero		82	34	3	30	3,7%
Barbacoas		2.520	2.595	1.263	2.104	50,1%
Bogotá	802	216	1.028	504		233,3%
Buenaventura	3.044	1.132	1.347	1.333	1.088	117,8%
Cartagena	2.297	1.377	1.689	1.215	1036	88,2%
Casanare	20		2			
Cauca	3.845	2.949	2.203	170		5,8%
Chiriquí		33				
Chocó	2.496	1.725	1.588	518	1381	30,0%
Córdoba		342	511	261		76,3%
Fábriga			2		35	
Mariquita	398	108	30	15		13,9%
Medellín		872	840	840		96,3%
Mompós	715	168	30	16	330b	9,5%
Neiva	510	237	269	144	378	60,8%
Ocaña		150	265	89	597	59,3%
Pamplona	775	20	76	5	22	25,0%
Panamá	1.003	321	255	103		32,1%
Pasto	2.304	78	232	145	76	185,9%
Popayán	3.523	2.161	2.373	2.159	2.162	99,9%
Rioacha	411	285	6	3	269	1,1%
Sabanilla			207	205		
San Andrés			5		156	
Santa Marta	1.084	304	351	318	299	104,6%
Santander		34	32	20	107	58,8%
Socorro	397	111	169	19	115b	17,1%
Soto		174	157	132	308	75,9%
Tundama		5	4		6	
Tunja	37	6	50	16	8	266,7%
Túquerres		56	47	47	65	83,9%
Valledupar		271	45			
Vélez	203	107	98	64	109	59,8%
Veraguas	184	60	46	21	61	35,0%
	26.778	16.468	18.069	10.741	10.297	65,2%

<sup>a</sup> Incluye únicamente los manumitidos después de 1851 según el año de liberación.

<sup>b</sup> Se refiere a esclavos existentes en 1849.

<sup>c</sup> Se refiere a esclavos existentes en 1851.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá), Archivo Histórico de Antioquia y *Gazeta de la Nueva Granada* (varios números); cálculos propios.

226 Con el fin de explotar al máximo los datos en la columna (e), se les asignó la fecha de expedición del cuadro a aquellos esclavos para los cuales no se disponía de la fecha de liberación. La validez de este procedimiento se sustenta en que para los 11.728 manumitidos para los cuales se tiene tanto el año de liberación como el de expedición del cuadro, el 76% coinciden. En un 17% adicional la diferencia no es mayor a un año.

La columna (d) del Cuadro 10 permite comparar la información del censo de 1851 con los datos de manumisión que se han recolectado. Esta relaciona los individuos manumitidos después de 1851 con aquellos censados en dicho año. En este caso no importa que se compare un flujo contra un *stock*, porque el flujo tiene fecha de caducidad: todos los esclavos debían ser liberados a partir del primero de enero de 1852. El cuadro muestra que los 10.741 individuos para los cuales se tiene información representan algo más del 65% del total de esclavos censados en 1851. Entre las provincias más importantes, en términos de población esclava, la que menos representatividad parece tener es la del Cauca. Sin embargo, revisando en detalle los datos, se encuentra que 2.029 esclavos fueron liberados en 1851, prácticamente la totalidad de los esclavos censados ese año.

El Cuadro 10 también revela otros aspectos que en principio podrían parecer paradójicos. En particular nótese que en las provincias de Antioquia, Bogotá, Buenaventura, Pasto, Santa Marta y Tunja el número de manumitidos en 1852 es superior al número de esclavos censados en 1851. Las proporciones son mucho más ajustadas cuando se revisan los datos de los esclavos *existentes* de acuerdo con los registros elaborados por orden de las leyes de manumisión (ver columna (e)). Así, el número de esclavos existentes en Antioquia no corresponde a los 564 censados en 1851, sino a los 1.462 reportados en 1851. El desfase en esta provincia es igual al que se presenta en la de Neiva, en donde se censaron en 1851, 150 esclavos cuando en 1850 se habían reportado 567. Estos casos extremos sirven para sopesar no sólo la consistencia de la información cuantitativa, sino las quejas de muchos funcionarios sobre los ocultamientos de población al momento de efectuarse los censos.

En Barbacoas, Buenaventura, Cartagena y Chocó, por otro lado, el número de esclavos censados es mayor al número de esclavos existentes reportados en 1850. Sin embargo, la volatilidad de la información es hasta cierto punto sorprendente. Así, en 1848 en Barbacoas se reportaron 1.741 esclavos existentes, 1.870 en 1849 y 2.104 en 1850, esta última cifra reportada en el Cuadro 10. Similar es el caso de Chocó: hay 1.282 esclavos reportados en 1848, 1.276 en 1849 y 1.381 en 1850. En conclusión, no debe extrañar demasiado que algunas provincias reporten más esclavos liberados que los censados en 1851. Por ejemplo, Antioquia es uno de los casos más dramáticos en cuanto al número de esclavos manumitidos y la proporción de liberados (columna (c)) respecto al número de esclavos existentes (columna (e)) es mucho menor a la reportada en la última columna del Cuadro 10. Este número baja de casi 200% a 75%. Sin embargo, junto a Tunja, es el único caso en el que hay una reducción significativa. En general, el desfase puede darse por varias razones. La primera y

más obvia es que no todos los esclavos fueron efectivamente censados<sup>227</sup>. También es posible que algunos amos y sus esclavos fueran censados en otra provincia distinta a la que eligieron para manumitir. En este sentido, Lohse (2001) presenta evidencia de algunos amos que manumitieron a sus esclavos de acuerdo a las expectativas sobre la liquidez inmediata de las juntas de manumisión cercanas.

Por último, el cuadro original donde están reportados los 145 esclavos de Pasto carece de fecha de liberación. Sin embargo, la experiencia adquirida en el manejo de los datos recolectados sugiere, con una alta probabilidad, que la mayoría de estos esclavos fueron manumitidos entre 1851 y 1852. Por tanto, los 78 censados en 1851 seguramente fueron liberados hacia 1852, mientras que el resto, 67, posiblemente fueron manumitidos hacia 1851.

#### D. La dinámica del crecimiento y la caída de la población esclava

Los censos de población desde 1778 dejaron al descubierto una aceleración en el decrecimiento de la población esclava en Colombia. Esta, que venía decreciendo a un ritmo del 0,7% promedio anual, entre 1778 y 1825 cayó aún más rápido entre 1825 y 1851 (3,9% promedio anual). Si se tiene en cuenta que muchos autores argumentaron durante años que la manumisión no había tenido efecto alguno, particularmente en sus primeros años, entonces: ¿es posible que el proceso de manumisión justifique esa aceleración?<sup>228</sup> La respuesta a esta pregunta requiere revisar tanto los aspectos legales como los posibles choques estructurales exógenos que pudiesen haber influido en el comportamiento de la tasa de crecimiento.

Veremos cómo la legislación vigente tuvo efectos importantes en la dinámica de crecimiento. Hasta 1825, la población negra se reproducía principalmente de dos maneras: i) por compras de esclavos y ii) por reproducción natural. Desde mediados de los años veinte, la población esclava no tenía posibilidad de reproducirse. En primer lugar, los nacidos después de julio de 1821 eran considerados libertos, ya que a los dieciocho años entrarían plenamente a gozar de su libertad. Era, por tanto, una población cerrada que por factores externos no podía atender al crecimiento vegetativo, así tuviera altas tasas de natalidad. La única posibilidad de crecimiento era la inmigración, es decir, el aporte de esclavos nacidos en

227 El subregistro, particularmente de esclavos, era relativamente común en los censos de la época. Ver por ejemplo a Willigan y Lynch, (1982).

228 Por ejemplo, Gonzales (1974) menciona que es conocido que “los fondos de manumisión fueron tremadamente exigüos hasta la década de los 50”, algo que también corrobora Castellanos (1980).

Colombia antes de julio de 1821, o mayores de edad venidos de afuera a través de actividades comerciales. Pero como se sabe, esta última posibilidad se cerró al prohibirse el comercio de esclavos, aunque la restricción se levantó durante unos pocos años en la década de los cuarenta. En la práctica la medida no sirvió para fortalecer la población en haciendas y minas sino que se utilizó para minar aún más la población negra en Colombia, pues se aprovechó para exportar algunos esclavos al Perú y a las Antillas. En conjunto, las diferentes medidas condenaban la esclavitud a su desaparición en el largo plazo.

Entonces, el objetivo de este estudio, entre otros, es explicar la caída adicional del 3,2% en el número de esclavos existentes en Colombia, entre 1825 y 1851<sup>229</sup>. El Diagrama 1 resume la estrategia que se seguirá para contestar la pregunta de interés. En primer lugar, se estima que si la tasa de crecimiento de la población se hubiese mantenido en el 0,7%, observado entre 1778 y 1825, en 1851 tendrían que haberse censado 39.345 esclavos. Sin embargo, el censo de dicho año registró apenas 16.468. Este supuesto es válido si se presume que el trato a los esclavos, particularmente aquellos que trabajaban en minas y haciendas, no varió sustancialmente a lo largo de los años, por lo cual no habría razones para suponer que la tasa de mortalidad haya variado significativamente a lo largo del período considerado. Un solo ejemplo avala los supuestos anteriores: en 1849 el gobernador de la provincia de Barbacoas se quejaba de “los frecuentes abusos que en esta provincia se cometan por los dueños de esclavos”, por lo que era necesario corregirlos y recordarles las normas vigentes<sup>230</sup>.

¿Explica, entonces, el proceso de manumisión la diferencia de 22.877 individuos?<sup>231</sup> Para contestar a este interrogante es necesario revisar las cifras de esclavos manumitidos, la de menores de dieciocho años y la de los jóvenes que cumplieron dieciocho años a lo largo del proceso. La estrategia que se seguirá es simple: la suma de esclavos manumitidos más los menores de dieciocho años más los jóvenes que entraron a gozar de su libertad al cumplir la mayoría de edad debe ser igual al total de negros liberados al finalizar el proceso de manumisión. Para obtener un estimativo preciso, es necesario suponer que, ante la ausencia de choques estructurales en la población negra, esta debió seguir cayendo al mismo ritmo observado en el período de 1778 a 1825.

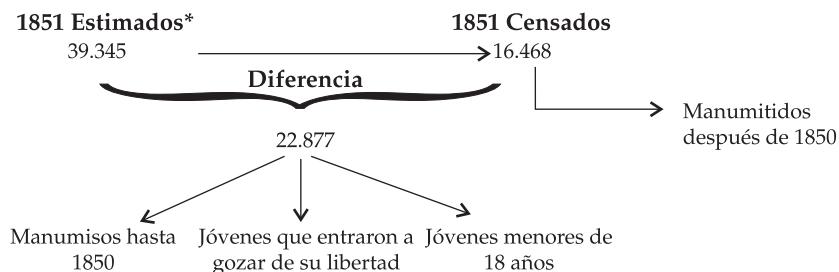
229 Es la resta de 3,9% - 0,7%.

230 Archivo Histórico Nacional (Bogotá), *Consejo de Estado*, tomo 4, doc. 32, f. 818v.

231 La diferencia entre el potencial de 39.345 que deberían existir en 1851 y los 16.468 que fueron censados oficialmente en dicho año es igual a 22.877.

El Diagrama 1 esboza los aspectos que deben analizarse para establecer si efectivamente la emancipación de esclavos es la responsable de la aceleración en la caída de la población esclava. De acuerdo con el Diagrama 1, la diferencia debe explicarse por tres grupos de población. El primero, los esclavos manumisidos hasta 1850. No se deben incluir los individuos manumitidos después de ese año, porque el censo de 1851 los debería tener contabilizados. Es por esto por lo que a partir de 1851 debe haber registro de manumisión para 16.468 esclavos censados en ese año. El segundo grupo de población es el de jóvenes que entraron a gozar de su libertad y el tercero los jóvenes menores de dieciocho años. Si la fuerte caída en el número de esclavos se debe a la manumisión, la suma de estos tres grupos debe explicar la diferencia entre los esclavos censados y los que se estima deberían existir en dicho año.

Diagrama 1.



\* Supone una tasa de decrecimiento en la población esclava de 0,7% anual.

Antes de discutir los tres componentes de los 22.877 esclavos, se debe aclarar que los fugados no se contabilizan. No hay razones para suponer una variación estructural en la motivación para la fuga antes o después de 1825. Si en el primer período se destacó la Guerra de Independencia, en el segundo período también hubo guerras, como la de los Supremos entre 1839 y 1842. Por otra parte, los individuos que se fugaban seguían siendo considerados esclavos. Si bien en este aspecto la presentación de los cuadros analizados para este trabajo es algo confusa, cabría esperar que en los censos se contabilizaran a los fugados simplemente como esclavos<sup>232</sup>.

Con respecto al primer componente, el de los manumisidos, se sabe que según el Cuadro 9 hasta 1850 fueron liberados 2.787 esclavos, mientras que de 1851 en adelante lo fueron 15.330. Estos últimos deberían corresponder a los 16.469 esclavos censados en 1851 y que serían manumitidos obligatoriamente el primero de enero de 1852. La cifra es bastante aproximada, y

232 De hecho, en los registros documentales se anotan los esclavos fugados.

la diferencia se puede explicar por los errores potenciales (ya discutidos) en el censo y porque faltaría incluir aquellos esclavos para los cuales no hay disponible información sobre el año de liberación o de expedición del cuadro. Sobre el componente de los jóvenes que entraron a gozar de su libertad, aquellos que cumplían dieciocho años no eran catalogados como esclavos ni antes ni después de esa edad. El Cuadro 11 en sus dos primeras columnas presenta información sobre los jóvenes que entraron a gozar de su libertad entre 1839 y 1850. Fueron 2.929 individuos nacidos libres y que durante el proceso de manumisión cumplieron dieciocho años<sup>233</sup>.

**Cuadro 11.** Número observado de jóvenes que entraron en goce de libertad: 1839-1850.

	Número observado e imputado de jóvenes que entraron en goce de libertad: 1839-1850*			
	Número observado		Número imputado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Antioquia	265	240	477	432
Azúero	2	1	18	9
Barbacoas	77	78	693	702
Bogotá	28	18	63	41
Buenaventura	149	149	671	671
Cartagena	77	63	231	189
Cauca	145	138	653	621
Chocó	134	116	603	522
Fabrega	1	0	9	0
Mariquita	9	2	41	16
Mompos	16	11	72	50
Neiva	40	43	120	129
Ocaña	3	5	27	45
Pamplona	8	16	24	48
Panamá	11	10	99	90
Pasto	90	83	270	249
Popayán	324	323	1.458	1.454
Riohacha	6	17	27	77
Santander	15	17	135	153
San Andrés	2	7	18	63
Santa Marta	24	16	216	144
Socorro	10	16	45	72
Soto	9	13	81	117
Tunja	1	0	9	0
Tuquerres	7	0	63	0
Vélez	19	13	86	59
Veraguas	30	32	135	144
Total	1.502	1.427	6.342	6.094
Total Hombres + Mujeres	2.929		12.436	

\*La metodología se detalla en el texto.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

233 Más adelante se demuestra que, en efecto, prácticamente todos los esclavos nacidos después de 1821 fueron considerados libertos y fueron liberados sin contraprestación al cumplir los dieciocho años.

Los 2.787 esclavos manumitidos hasta 1850 sumados a los 2.929 jóvenes reportados en las dos primeras columnas del Cuadro 11 dan un total de 5.716 individuos. Esta cifra está aún lejos de la diferencia de 22.877 individuos que se intenta explicar de acuerdo con el Diagrama 1. Debe anotarse, sin embargo, que la información disponible sobre esclavos que entraron a gozar de su libertad es menos completa de lo que se desearía. Los datos son relativamente completos para dos años específicos: el período comprendido entre septiembre de 1844 y agosto de 1845, y el que va de septiembre de 1849 a agosto de 1850. Para el primer año hay datos significativos en algunas de las provincias más relevantes, como son los casos de Antioquia, Buenaventura, Cartagena, Cauca, Chocó, Pasto, Popayán y Santa Marta. Para el segundo período hay datos para las provincias de Barbacoas, Chocó, Pasto, Popayán, Santander y Vélez. Nótese que, por ejemplo, no hay información sistemática disponible para otras provincias importantes como Bogotá. Sólo hay datos en los dos períodos para las provincias de Chocó, Pasto y Popayán. Es decir, los 2.929 individuos reportados en las dos primeras columnas del Cuadro 11 son necesariamente un límite inferior, razón por la cual el número de jóvenes que entraron a gozar de su libertad debe ser forzosamente superior.

Entonces, ¿cómo determinar un número razonable de jóvenes que eventualmente entraron a disfrutar de su libertad? La forma más simple de extrapolar estos números es tomar el promedio de los datos observados e imputar este valor para aquellos años en los cuales no se tiene información<sup>234</sup>. El resultado de este ejercicio es 12.436 jóvenes negros que habrían comenzado a gozar de la libertad, un número que multiplica por algo más de cuatro los datos efectivamente observados<sup>235</sup>. Por tanto, a los 2.787 esclavos manumitidos hasta 1850 hay que adicionarles los 12.436 jóvenes libertos. Esta suma da 15.223 individuos, cifra aún inferior a los 22.877 que se busca explicar.

234 Idealmente, para estimar la población es deseable utilizar técnicas demográficas sofisticadas tipo captura-recaptura, que utilizan procedimientos como el *jackknife* (ver por ejemplo a Cormack, 1999, o Pollock, 2000). Sin embargo, en este caso no pueden emplearse pues estas técnicas requieren de al menos dos fuentes diferentes (e independientes). En este caso, el censo permite identificar los nacidos antes de julio de 1821, mientras que los jóvenes que entraron a gozar de su libertad nacieron, por definición, después de esa fecha. Además, la información disponible no permite generar patrones de mortalidad o fecundidad que establezcan las tendencias demográficas que permitieran realizar un análisis demográfico potencialmente más preciso.

235 Por ejemplo, en la provincia de Bogotá se tiene información de 28 hombres y 18 mujeres que entraron a gozar de su libertad entre 1843 y 1848. La información está disponible para cuatro períodos. El promedio de esos cuatro años para los cuales hay datos disponibles es de 7 varones y, aproximando, 5 mujeres. En los años en los cuales no hay información se supone que 7 hombres y 5 mujeres entraron a gozar de su libertad. La suma da 63 hombres y 41 mujeres, según se reporta en el Cuadro 11.

Queda por revisar el componente de la población negra menor de dieciocho años. Estos individuos nacidos libres son jóvenes que al momento del reporte del cuadro de manumisión por parte de las autoridades no tenían aún dieciocho años. Es decir, que según la ley no podían gozar de su libertad. A cambio de la manutención suministrada por el amo debían servirlo hasta la edad reglamentada. Sin embargo, al revisar los cuadros de jóvenes nacidos libres hay que tener cuidado en su interpretación. El manejo que debe dársele a las cifras se ilustra a continuación con dos ejemplos, uno del cantón de Medellín, en la provincia de Antioquia, y otro del Cantón de Medellín, en la provincia del mismo nombre.

El Cuadro 12 presenta los datos recolectados de jóvenes menores de dieciocho años, para el cantón de Medellín. En total, para el período mencionado se tiene información de 1.672 varones y 1.615 mujeres. Sin embargo, con toda seguridad en estas cifras se presenta un problema de doble contabilización. Por ejemplo, considérese un joven varón que en 1842 tuviese 6 años y fuera clasificado entre los hombres menores de 7 años. Este individuo en 1849 tendría 13 años y estaría clasificado en el rango de 7 a 14 años. Algo similar podría ocurrir con una de las 195 jóvenes que en 1842 tuviese entre 7 y 14 años. De tener 8 años en esa fecha, en 1849 tendría 15 años y por tanto estaría contabilizada entre las 39 mujeres reportadas este último año.

**Cuadro 12.** Población de jóvenes nacidos libres en el cantón de Medellín.

Años	Cantón de Medellín											
	Hombres			Mujeres			Totales					
	Menores de 7 años	de 7 a 14 años	de 14 a 18 años	Menores de 7 años	de 7 a 14 años	de 14 a 18 años	Menores de 7 años	de 7 a 14 años	de 14 a 18 años	Hombres	Mujeres	
1842	141	209	55	148	195	59	289	404	114	405	402	
1844	147	189	62	147	183	53	294	372	115	398	383	
1845	112	166	54	116	166	43	228	332	97	332	325	
1847	69	156	40	91	137	41	160	293	81	265	269	
1849	89	122	61	108	89	39	197	211	100	272	236	

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); Archivo Histórico de Antioquia; cálculos propios.

El Cuadro 13 presenta información similar para el cantón de Barbacoas. Al igual que en el caso de Medellín, es muy posible que varios individuos de los 2.596 varones o de las 2.181 mujeres estén contabilizados más de una vez. En general, es muy posible que los 675 hombres reportados en 1849 estén casi todos reportados en 1850 o 1851, pues siguen siendo menores de edad. Algunos, por supuesto, al cumplir los dieciocho años dejaron de ser reportados en esta tabla en particular, pero fueron reemplazados por aquellos que iban naciendo.

**Cuadro 13.** Población de jóvenes nacidos libres en el cantón de Barbacoas.

	Cantón de Barbacoas										
	Hombres			Mujeres			Totales				
Años	Menores de 7 años	de 7 a 14 años	de 14 a 18 años	Menores de 7 años	de 7 a 14 años	de 14 a 18 años	Menores de 7 años	de 7 a 14 años	de 14 a 18 años	Hombres	Mujeres
1848	213	150	107	126	130	42	339	280	149	470	298
1849	300	312	63	166	227	76	466	539	139	675	469
1850	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	753	689
1851	213	365	120	242	369	114	455	734	234	698	725

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

Existen otras particularidades en estos cuadros cuya explicación no es obvia, pero que en términos demográficos merecen ser mencionadas. Por ejemplo, en el cantón de Medellín un poco más del 50% de los varones y alrededor del 47% de las mujeres pertenecen al rango de edad entre los 7 y 14 años. Los menores de 7 años representan a su vez el 32% de hombres y el 38% de mujeres. Es decir, la pirámide poblacional tendría la cohorte de mayor tamaño, no en su primer escalón, sino uno más arriba. Más adelante se corrobora parcialmente esta apreciación para el conjunto de la población de la provincia de Barbacoas. Allí mismo, en cambio, acorde con lo que cabría esperar, los menores de 7 años y los del rango de edad de 7 a 14 años representan cada uno alrededor del 40%, aunque también hay un ligero sesgo en los hombres.

El Cuadro 14, en su primera columna reporta la suma bruta de todos los jóvenes menores de dieciocho años por provincia. En total, hay información para 32.058 jóvenes. Estos, sumados a los 15.223 manumisimos y jóvenes que entraron a gozar de su libertad dan 47.281, número ampliamente por encima de los 22.877 individuos cuyo paradero se está intentando explicar. Este exceso de esclavos surge indudablemente del doble registro a que hemos hecho mención en los censos anuales de los menores de dieciocho años.

¿Cómo lograr, entonces, unas cifras más ajustadas a la realidad? La segunda columna del Cuadro 14 presenta el máximo número de jóvenes reportados en un año específico. La idea es simple. Supóngase una provincia cualquiera que tiene reportes durante cuatro años (es indiferente si son consecutivos o no). Los individuos registrados en el primer año son independientes entre sí, aunque puedan ser reportados nuevamente al año siguiente. Es decir, no hay razones para suponer que en un mismo año se haya reportado dos veces a un menor. Por tanto, si se toma el número máximo de estos cuatro años se está garantizando que todos los individuos son diferentes y se está eliminando por completo la doble

contabilidad. El costo es la posible pérdida de algunos individuos reportados una sola vez (por ejemplo, un joven de diecisiete años en el primer año). Sin embargo, en cierta medida se está compensando el riesgo de no eliminar explícitamente aquellos individuos que sean reportados con diecisiete años, como menores de edad, y luego con diecinueve, como jóvenes que entraron a gozar de su libertad. Así, tomando el ejemplo de la provincia de Barbacoas, se optó por contabilizar únicamente los 2.755 individuos reportados en 1851, a pesar de que en 1848 se reportaron 864, en 1849, 1.780 y en 1850, 2.755. Al tomar los 2.755 individuos, que es el máximo que se reporta en un año determinado, se garantiza que no hay individuos contabilizados dos veces.

Esta metodología permite establecer, según muestra el Cuadro 14, que como mínimo 18.082 menores de dieciocho años fueron reportados en algún momento durante el proceso de manumisión. Es decir, a los 15.223 individuos que se habían contabilizado (manumitidos y jóvenes que entraron a gozar de su libertad) hay que sumarles los 18.082 menores. Esta suma da 33.305, número superior al esperado pues se estaban intentando explicar 22.877. Sin embargo, hay que tener presente que aún existe algún grado de doble contabilización, debido a que todos los jóvenes que entraron a gozar de libertad fueron en algún momento menores de edad. Es factible, por tanto, que algunos se hayan reportado dos veces, una vez como menores, y luego como mayores de dieciocho años. Por ejemplo, considérese el caso de aquellos jóvenes varones que en el cantón de Barbacoas tuviesen diecisiete años en 1849. Es posible que alguno de ellos sea uno de los 77 hombres que entraron a gozar de su libertad entre septiembre de 1849 y agosto de 1850 y que se encuentran reportados en el Cuadro 11.

**Cuadro 14.** Jóvenes libres menores de 18 años de edad, 1842-1851\*.

Provincia	Total jóvenes libertos	Máximo número de jóvenes en un año específico
Antioquia	9.122	2.084
Azuero	16	16
Barbacoas	5.387	2.755
Bogotá	1.154	452
Buenaventura	2.067	1.277
Cartagena	3.347	1.368
Chocó	1.697	1.212
Fábrega	54	54
Mompox	275	275
Neiva	342	342
Ocaña	72	72

(Continúa...)

**Cuadro 14.** Jóvenes libres menores de 18 años de edad. 1842-1851\*  
(...continuación).

Provincia	Total jóvenes libertos	Máximo número de jóvenes en un año específico
Pamplona	9	9
Panamá	2.545	2.545
Pasto	81	81
Popayán	2.408	2.408
Rioacha	2.674	2.408
Santander	82	82
San Andrés	191	107
Socorro	144	144
Soto	173	173
Tundama	8	8
Túquerres	95	95
Vélez	54	54
Veraguas	61	61
	32.058	18.082

\*La información está disponible en estos años, pero ninguna provincia presenta información para todos los años.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

El ejercicio en su conjunto pone en evidencia las posibles inconsistencias del uso crítico de valores agregados. En este caso, aunque los datos históricos ofrecen dudas por falta de una mayor información en los mismos, no afectan las hipótesis generales que se manejan en la reconstrucción cuantitativa de la población. En el caso de la población menor de siete años, por ejemplo, sería útil intentar un estudio en libros de bautismos, ejercicio que no ha sido posible realizar.

El análisis permite ahora responder a la pregunta que se había formulado anteriormente. ¿El proceso de manumisión explica la caída en el número de esclavos censados entre 1825 y 1851? La respuesta es afirmativa. Es decir, aunque lento en sus primeras etapas, el proceso de manumisión logró tal impulso que, llegado el final de los años cuarenta, era ya políticamente imposible frenarlo. La manumisión fue posible combinando dos métodos de liberación diferentes: el pago por la liberación de los esclavos nacidos antes de 1821 y la liberación de quienes a partir de 1839 empezaron a cumplir dieciocho años. Por supuesto, como ya se ha discutido, en 1842 se intentó retrasar el goce de la libertad de estos individuos, pero como se ha demostrado en este capítulo, el proceso ya era irreversible. Además, las cifras sugieren que en función del número de personas liberadas, la importancia de ambos mecanismos no fue igual. De los cerca de cincuenta mil individuos que entraron a gozar de su libertad de una forma u otra,

se pagó por aproximadamente las 2/5 partes mientras que las otras 3/5 partes se liberaron sin contraprestación directa.

Para finalizar, resta establecer el destino de los nacidos antes de julio de 1821. Tomando como base el censo de 1825, y suponiendo la misma tasa de variación de 0,7%, en 1821 habrían sido censados 48.327 esclavos. Hay registros, según lo descrito arriba, de 19.162 esclavos manumitidos. La diferencia, 29.165, representa a los individuos que no fueron manumitidos y, puesto que nacieron antes de julio de 1821, tampoco son jóvenes libertos ni entraron a gozar de su libertad por gracia de la ley. Estos 29.165 se componen de fugados, exportaciones (legales y de contrabando) y, por supuesto, de individuos que murieron siendo aún esclavos. La información de esclavos fugados es bastante limitada, según se reporta más adelante en el apartado F de este capítulo, y la de exportaciones lo es aún más, pues las condiciones políticas y legales para hacerlo eran cada vez más complejas y, por tanto, era difícil de implementar una exportación exitosa<sup>236</sup>. Tampoco es posible construir patrones de mortalidad pues no hay un registro de esclavos muertos que permita realizar cálculos y proyecciones creíbles de la mortandad de los esclavos en Colombia. Además, aunque el número de manumitidos reportados en nuestra base de datos es muy significativo, es más que probable que no represente la totalidad.

En conclusión, este capítulo demuestra que aproximadamente el 40% de los esclavos liberados fueron manumitidos, es decir, que el Estado compensó económicamente a los amos. El restante 60% nacieron libres, y aunque aún debían servir al amo, el Estado no tuvo que compensar financieramente a los señores. Además, tomando como base el número de esclavos potencialmente censados en 1851, el ejercicio descrito sugiere que el número de fugados y esclavos exportados era una cifra relativamente apreciable, aún cuando este último aspecto estuvo prohibido en prácticamente todo el período de la manumisión. Establecer con precisión sus valores es una labor más que ardua.

## E. Grupos de edades y género en la manumisión

Uno de los aspectos más relevantes del proceso de liberación es la edad de los esclavos manumitidos. Se ha sostenido que la población liberada estuvo constituida por individuos viejos y que el Estado pagó por una población enferma, inútil físicamente e incapaz de afrontar el peso de su nuevo estatus. En el capítulo V se muestra evidencia de esto, pero se concluye que la afirmación es parcialmente cierta en sus primeras etapas, mientras

236 Véase la discusión sobre las exportaciones en el capítulo I.

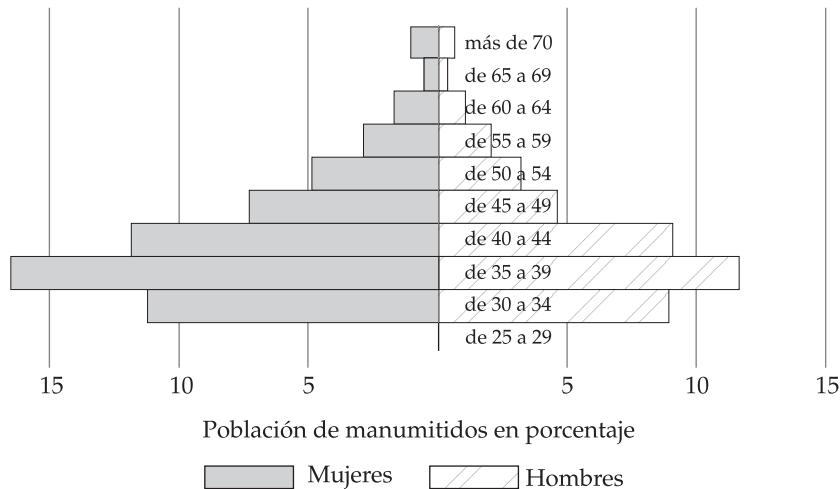
que después de la ley de 1851 muchos esclavos mayores de sesenta años quedaron libres. Estos factores contribuyeron a consolidar e incrementar los fenómenos de marginalidad y pobreza que debieron arrastrar los negros como grupo social desde la Independencia. Igualmente aquellas zonas en donde su trabajo fue vital para la formación de una plutocracia terminaron convertidas en espacios geográficos marginales y desagregados del país, como el Pacífico, centro de la actividad minera desde finales del siglo XVII. Sin embargo, no conocemos los valores cuantitativos de tales aseveraciones que permitan observar con rigor otros fenómenos económicos, políticos y sociológicos que han comprometido la vida de los negros, de sus regiones y de su incorporación como ciudadanos reales a las políticas de bienestar y cambio desarrolladas desde el Estado.

El Gráfico 1 presenta la distribución de la población registrada de esclavos manumitidos entre 1849 y 1852<sup>237</sup>. La pirámide de edades sugiere que la población tenía al momento de manumitirse entre treinta y cuarenta y cinco años. Esta edad es todavía altamente productiva en los esclavos, lo que revela que los intentos de algunas élites de exportar esclavos en los años cuarenta (particularmente en la segunda mitad) no lograron tener un efecto masivo sobre los esclavos existentes en Colombia, aunque sí pudieron afectar localmente ciertas regiones específicas. Además, demuestra que no todos los manumitidos eran población envejecida. Muchos negros estaban en capacidad productiva y en condiciones de emprender nuevas actividades económicas, tal como lo hicieron sobre todo quienes se desplazaron a nuevas fronteras laborales buscando una nueva oportunidad.

El Gráfico 1 muestra también que casi el 58% de la población manumitida fueron mujeres. Esto se explica en parte por el tipo de actividades que debían realizar los varones, generalmente más orientadas hacia el trabajo físico. Otro aspecto destacado en dicho gráfico es que la generación de 30 a 34 años fue proporcionalmente menor a la de 35 a 39 años. Se explica porque este segmento de edad se compone de aquellos nacidos entre 1817 y 1821. Los nacidos entre 1822 y 1825 nacieron libres bajo la Ley de Libertad de Vientres y, por tanto, no se incluyen en la pirámide. Los viejos, tanto hombres como mujeres, de 55 y más años representaban un porcentaje muy bajo de la población manumitida. La mayor proporción de esclavos se liberó entre los 30 y 39 años, es decir, personas en su madurez física y en pleno período de reproducción biológica.

<sup>237</sup> Los años corresponden al año de liberación del esclavo. Esto reduce ligeramente la muestra aunque no cambia sustancialmente los resultados respecto a lo desarrollado en Tovar Mora (2007). La ausencia de jóvenes se explica por el hecho de haber nacido libres según la normativa vigente.

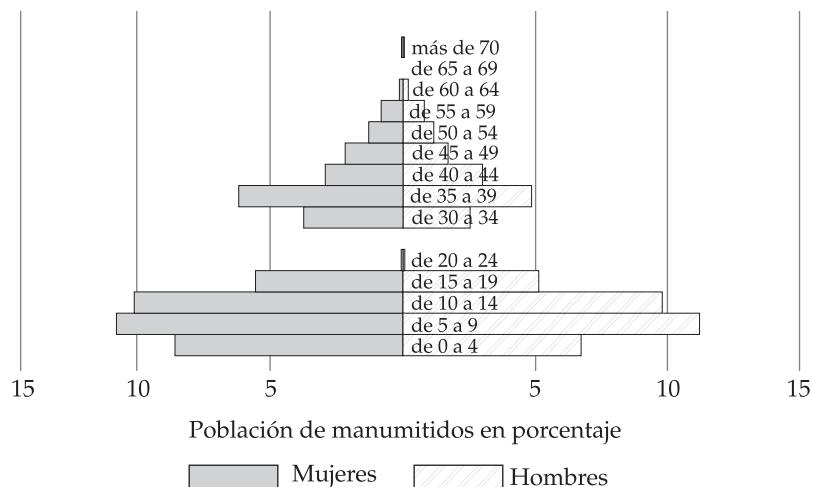
**Gráfico 1.** Población de manumitidos por edad y género, 1849-1852.



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra: 6.136 individuos.

La información disponible permite realizar un ejercicio para todo el conjunto poblacional, aunque no para el agregado nacional porque de muchos individuos, particularmente de los libertos, no se consignó su edad en los registros. El Gráfico 2 presenta la pirámide de población para la provincia de Barbacoas en el año de 1851. Como se pude apreciar, el valor agregado con respecto a lo que se presenta en el Gráfico 1 es que se agrupa en el mismo gráfico toda la población para la cual se tienen datos de edad. Infortunadamente, no hay información de los jóvenes que entraron a gozar de su libertad, razón por la cual hay un hueco en el rango de edad de 20 a 29 años. El Gráfico 2, sin embargo, completa el panorama que se esbozó en el Gráfico 1. Extrapolando imaginariamente los rangos de edad para los cuales no hay información, y completando, también imaginariamente, aquellos que se intuye están incompletos, como por ejemplo los rangos de edad de 15 a 19, 20 a 24 y 30 a 34, se puede apreciar una pirámide de forma tradicional. Esta pirámide explica en algún sentido lo que se encontró anteriormente en este capítulo. La población manumitida por la cual se pagó por su liberación es un poco menos de la mitad de la de aquellos individuos que nacieron libres y por los cuales no fue necesario compensar monetariamente a los amos.

Gráfico 2. Población de manumitidos por edad y género en Barbacoas. 1851.



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra: 3.852 individuos.

Es difícil garantizar que la pirámide de edades de Barbacoas sea extrapolable a las demás provincias de Colombia. Sin embargo, cabe preguntar: ¿Por qué no puede ser extrapolable a las demás provincias lo que representa y contiene la forma de la pirámide? ¿Debemos suponer que en imágenes demográficas de un mismo país, forma y contenido no son cuadros referidos a realidades similares? Si bien es cierto que cada región tiene sus particularidades específicas, los ejercicios parciales que se pudieron efectuar con la información disponible sugieren que, en efecto, la tendencia es que en toda Colombia había una población altamente joven, similar a la presentada en el Gráfico 2. Entonces, se puede concluir: la población esclava en general era mayoritariamente joven, como la de cualquier país que no ha sufrido una revolución industrial. Este tipo de pirámide es muy común en los llamados países del Tercer Mundo<sup>238</sup>.

238 El anexo III, al final del documento, presenta un conjunto de pirámides tanto de población esclava como existente. Aunque la muestra en varias de ellas es muy pequeña, la idea es intentar demostrar que las generalizaciones que se han hecho en esta sección son sustentables con los datos disponibles.

## F. Fugarse: un camino de liberación

Aunque ya se anotó que, al menos de manera implícita, los esclavos fugados ya se contabilizaban en las cuentas agregadas, vale la pena revisar la información que sobre ellos existe para intentar establecer un patrón de comportamiento. La liberación por intermedio de un proceso legal como la manumisión no fue la única opción de libertad para los esclavos. Ellos siempre lucharon por su libertad, ya fuera confrontando a los amos o huyendo de sus sitios de trabajo. El Estado colonial creó las Santas Hermandades destinadas a perseguir y capturar a esclavos fugitivos. Con el fin de garantizar su supervivencia y ofrecer espacios a fugados potenciales, los esclavos crearon los famosos quilombos o palenques<sup>239</sup>. Esta tradición de desobediencia y rechazo a la esclavitud se mantuvo prácticamente hasta mediados del siglo XIX<sup>240</sup>. Por tanto, en los registros de esclavos existentes y en todas las estadísticas elaboradas sobre población esclava los negros fugados eran registrados, incluyendo si era posible el año de su fuga.

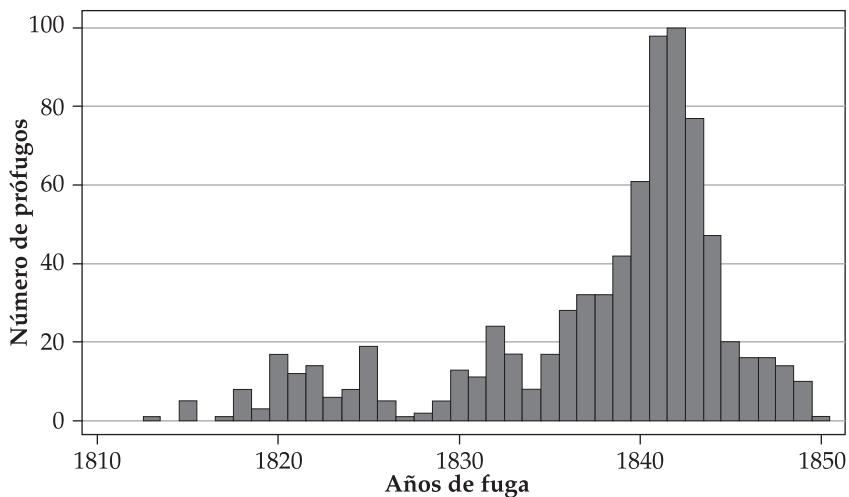
Si bien legalmente seguían siendo esclavos, en la práctica eran sujetos libres. El Gráfico 3 muestra la evolución anual de 791 fugados desde 1813 hasta 1850<sup>241</sup>. Las fugas se centran mayoritariamente en los primeros años de la década de los cuarenta, es decir, coinciden plenamente con la Guerra de los Supremos. El pico de fugas se alcanzó en 1842 cuando casi cien personas se escaparon del dominio de sus amos. El número de fugados no es en absoluto despreciable, pues los 927 sobre los cuales se tiene registro representan el 4,8% de los 19.162 esclavos que se manumitieron en Colombia. Es cierto que, como ya se ha discutido, aunque algunos de estos fugados fueron recapturados y luego manumitidos, aun así la cifra no deja de ser relativamente significativa. Además, la cifra revela cómo muchos esclavos no esperaron a que se les otorgara la libertad sino que la buscaron por sus propios medios. Esto no solo indicaría un desconocimiento del proceso de manumisión por falta de información o de acentuados rumores en las haciendas o centros de trabajo sobre su próximo destino, sino que en su aislamiento los esclavos siguieron asumiendo conductas tradicionales de oposición a la esclavitud.

239 Price (1979), Tovar Pinzón (1992).

240 Por ejemplo, Sharp (1976) realiza un completo ejercicio sobre la esclavitud en el Chocó hasta principios del siglo XIX.

241 Hay registros de 927 fugados, aunque sólo para 791 hay datos sobre el año de la fuga.

Gráfico 3. Número de fugados. 1813-1850.



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra: 791 individuos.

Los fugados se registran principalmente en Cartagena, Bogotá y Antioquia. También se destacan sesenta fugados en San Andrés entre 1849 y 1850. Causa curiosidad imaginarse el lugar escogido por estos individuos para esconderse. Tal vez, en una operación retorno los esclavos de San Andrés huían a Jamaica, lugar de donde en otros tiempos habían huido sus abuelos buscando la libertad en las islas colombianas.

La mayoría de los fugados eran hombres, 752 frente a 175 mujeres. Este patrón es consistente en todas las provincias y, como ejemplo, cabe destacar que de los 60 fugados de San Andrés, 14 eran mujeres y 46 hombres. Hay pocas referencias sobre la edad en la que se fugaron. La información recopilada muestra que el varón más joven que se escapó tenía 27 años, mientras que la mujer más joven registrada tenía 44 años. Sin embargo, únicamente hay información de edad para 34 personas, al momento de fugarse. La mayor parte de los hombres se fugaron entre los 30 y 40 años, pero poco se puede concluir con la información disponible sobre las mujeres. Por último, el varón de mayor edad que emprendió la fuga tenía 60 años y la mujer, 55.



# IV

## FISCALIDAD Y PRECIOS

### A. Fiscalidad

**L**a liberación inmediata de los esclavos no fue posible en Colombia debido, entre otras cosas, a motivaciones económicas, financieras y políticas impuestas por la necesidad de compensar económicamente a los dueños. Esta compensación debía ser asumida por el Estado que para atenderla diseñó una serie de mecanismos orientados a captar fondos con destinación específica para pagar la libertad de los negros esclavos. Tal fue el origen de las juntas de manumisión cuya función principal era recolectar y administrar los fondos en cada cantón en que estaba dividido el territorio de Colombia. El seguimiento de cada una de las leyes relacionadas con los mecanismos de recaudo es determinante para entender el flujo de caja durante los treinta años del proceso de manumisión y aun de años posteriores.

La Ley de Libertad de Vientes de 1821, la primera de ámbito nacional, estableció que los recaudos dependerían prácticamente en su totalidad de las herencias que se fuesen generando en cada cantón. La otra fuente de ingresos específicos se originó en multas por incumplimientos a la ley. En este sentido, la ley de 1821 impuso multas a aquellos que exportaran esclavos, mientras que el decreto de 1828 hizo lo mismo con los miembros de las juntas de manumisión que incumplieran sus obligaciones legales. Por tanto, en los primeros años del proceso cuando el origen de los recaudos se centró en aspectos tan puntuales como las herencias y las multas, difícilmente el proceso de manumisión podría haber sido más acelerado de lo que efectivamente fue. Por tanto, parecen superfluas las críticas que se hicieron al Estado durante los primeros años de la República por la lentitud en materializar la libertad de los esclavos, pues para los legisladores la propiedad privada era inviolable y para el fisco era imposible indemnizar a los poseedores de esclavos<sup>242</sup>.

---

242 García (1954), p. 138.

En mayo de 1842 se replantearon las fuentes de recaudo. Por una parte, se adicionaron multas como la de 5 a 50 pesos impuestas a aquellos amos que no presentaran a los esclavos nacidos libres dentro de los cuatro meses siguientes a haber cumplido los dieciocho años, o la multa de 25 a 200 pesos, por no presentar en el plazo de seis meses, corridos desde el día del fallecimiento, los inventarios y los avalúos de los bienes de una mortuoria. Por otro lado, se modificaron las normas respecto a las herencias. Esta ley mantuvo el gravamen del 3% sobre el 20% de las herencias a hijos e hijas y, también, modificó ligeramente el gravamen del 3% sobre el tercio heredado por hijos naturales que hubiesen muerto. Este gravamen pasó de ser imputado a ascendientes padres y madres, a sólo las madres. Asimismo, en 1842 se eliminó el gravamen del 3% del total de los bienes heredados por colaterales (hermanos y hermanas) y se modificó el 10% sobre el total de lo heredado por extraños. Únicamente se gravó el 10% del valor libre a lo heredado por la iglesia (“a beneficio del alma”). El efecto neto, por tanto, fue una disminución de las fuentes de recaudo, pues a partir de mayo de 1842 hermanos y extraños, salvo cuando se beneficiara el alma, dejaron de gravarse. Pero esta política que recortaba los ingresos de las juntas de manumisión también estuvo ligada a las presiones de los esclavistas sobre la suspensión del proceso de manumisión y a la supresión de las mismas juntas.

Fue hasta la promulgación de la Ley Adicional de la Manumisión del 22 de junio de 1850 cuando se buscó impulsar el recaudo de los fondos para la liberación de los esclavos. Esta ley incrementó al 4% el 3% de las herencias tratadas tanto en la ley de 1821 como en la de 1842. Además, de manera explícita se gravó nuevamente a los herederos colaterales. El 10% para herederos extraños (de acuerdo con la ley de 1821) o a beneficio del alma (ley de 1842) se incrementó al 12,5%. Además, la ley de 1850 ordenó que las herencias sin herederos se destinaran en su totalidad a los fondos de manumisión.

El valor agregado de esta ley en cuanto a la evolución del recaudo para fines de la manumisión fue la inclusión de fuentes adicionales de ingresos. Así, las “deudas a la renta decimal en la parte correspondiente al Estado, hasta el día 30 de junio de 1848”, se destinarián a los fondos de manumisión. Por primera vez, se gravaron rentas de diverso origen con el 1%. Entre estas se incluyeron las rentas de las provincias sin importar su procedencia, sueldos, dietas, viáticos y pensiones que se pagaran con recursos del tesoro nacional o con las rentas municipales. También se gravó el comercio internacional, pues el 1% de los derechos de importación se destinó a la liberación de esclavos. Además, por primera vez la ley ordenó que cincuenta mil reales de las rentas nacionales se destinaran a los fondos de manumisión.

Otras fuentes de recaudo incluyeron donaciones y multas entre 1 y 50 pesos por incumplimiento de la ley, y se gravó con “el derecho doble” a las testamentarias o albaceas que, pasado un año del fallecimiento del testador, no hubiesen satisfecho el pago de los derechos de manumisión. Finalmente, la ley de junio de 1850 gravó el producto de los bienes mostrencos y con ocho reales a los dueños de esclavos por cada uno que poseyeran<sup>243</sup>. Este último gravamen se constituyó en un desestímulo a la posesión de esclavos, sobre todo para quienes poseían uno en el servicio doméstico.

Un año después, la ley de manumisión incrementó los porcentajes de las fuentes de recaudo. Así, el 4% de las herencias de que hablaba la ley de 1850 pasó a ser el 6%, mientras que el 12,5% pasó a ser 15%. El 1% de las diferentes rentas descritas anteriormente pasó a ser 2%. Además, se añadieron más fuentes de tributación. Las rentas provenientes de “capellanías y fundaciones piadosas para festividades eclesiásticas” se gravaron con el 4%, mientras que las resultantes de beneficios y propiedades de “monasterios y cualesquiera bienes conocidos bajo la denominación común de ‘bienes de manos muertas’”, con algunas excepciones, se gravaron con el 2%. También se gravaron las pensiones de civiles y militares con el 4%<sup>244</sup>. Además, se hizo explícito que las contribuciones establecidas en leyes anteriores quedarían vigentes hasta amortizar en su totalidad los vales de manumisión.

En resumen, hasta 1850, los ingresos de los fondos de manumisión se originaban casi exclusivamente en las herencias. Esto explica hasta cierto punto una falta de voluntad política para impulsar el proceso. Fue hasta la ley de junio de 1850 cuando se amplió la base tributaria para poder financiar de manera decisiva la liberación de esclavos en Colombia. Esta base se amplió y profundizó aún más con la ley de manumisión de 1851. En cierta medida, la lección que se deriva de las leyes de 1850 y 1851 es cómo en la práctica era imposible pensar en liberar a todos los esclavos en las décadas de los veinte, treinta o cuarenta. La liberación dependía de los recursos existentes y sencillamente la base tributaria era insuficiente para satisfacer una eventual manumisión masiva de esclavos.

Quizás conscientes de esto, los legisladores que debatieron la ley de manumisión de 1851 se vieron obligados a crear los vales de manumisión. Al momento de la liberación y una vez avaluados los esclavos, las juntas

---

243 Bienes mostrencos: “Bienes inmuebles vacantes o sin dueño conocido que por ley pertenecen al Estado”, en *Diccionario de la lengua española*, [www.rae.es](http://www.rae.es), 2008.

244 Se gravó con el 5% aquellas pensiones superiores a 200 pesos anuales.

de manumisión debían expedir a los amos certificados de manumisión que, a su vez, podrían cambiarse por vales de manumisión. Estos vales debían amortizarse con el producto anual de las diferentes contribuciones impuestas en la ley. Es decir, reconociendo la incapacidad del Estado para financiar en el corto plazo la manumisión de los esclavos, se optó por obligar a los amos a aceptar deuda pública que sería redimida en el tiempo. Se ha afirmado sin mayor evidencia empírica que “los vales emitidos para darle cumplimiento a la ley ascendieron a 2.000.000 de pesos, que llegaron a sufrir una depreciación hasta del 50% y tardaron 25 años para ser amortizados”<sup>245</sup>.

Como se hace evidente, la liberación de esclavos fue una operación financiera costosa. Ya se ha mencionado que para Cuba y Puerto Rico se estimaron necesarios 132 millones de pesos. Las cifras en Colombia, aunque menores, no dejan de ser significativas. Por ejemplo, se requirió una inversión de 2.519.564 pesos para liberar a los 16.141 esclavos para los cuales se tienen datos del valor que se pagó por su manumisión. No se tiene información para los restantes 2.692 esclavos, pero se puede imputar a estos el precio de 156 pesos, promedio pagado por los demás<sup>246</sup>. Entonces, la libertad de estos casi 2.700 esclavos hubiera costado 471.276 pesos adicionales. Es decir, en números redondos la liberación de los esclavos en Colombia requirió aproximadamente de tres millones de pesos<sup>247</sup>.

Otro cálculo simple de los costos potenciales de la manumisión se basa en estimar el valor que se habría tenido que pagar por los 47.020 esclavos censados en 1825. Con el precio promedio de 156 pesos se hubieran necesitado 7.335.120 pesos. Ambas cifras, fuesen los tres o los siete millones de pesos, eran considerables para las finanzas colombianas. Por ejemplo, Junguito (2007) muestra que hacia 1828, la deuda interna a 30 de junio de ese año era “de \$13.959.508 por principal e interés devengado” y además “se reconocía una deuda flotante calculada en \$2.866.046”. El texto de Junguito también anota que con la guerra de los Supremos “las rentas sufrieron un significativo desplome. Lo correspondiente a contribuciones y demás rentas nacionales ascendió en el año septiembre de 1840 a 31 de agosto de 1841 a 1.3 millones de pesos, frente a 2.4 millones en el período anterior”. Finalmente, el texto demuestra que en 1845 la renta total era de 2,8 millones de pesos. Es decir, recaudar 3 millones de pesos en un corto

245 García (1954), p. 140.

246 Este dato se origina en restarle a los 19.162 esclavos para los cuales se tiene información, los 16.141 registrados en nuestra base de datos.

247 Es importante anotar que en este período la inflación era despreciable tal como lo anota Urrutia (2007).

período de tiempo era imposible en la práctica. Mientras la liberación de esclavos requiriese la compensación económica, la manumisión inmediata se convertía en una utopía. Por tanto, la manumisión no solo fue un problema social, ético, político y económico, sino también un problema financiero importante.

### 1. Evolución de los ingresos

La discusión anterior sugiere que los ingresos con fines de manumisión no debieron crecer sustancialmente entre los años veinte y cuarenta, pues las fuentes de recaudo se mantuvieron relativamente constantes. Aunque la información disponible es más una muestra generosa que un compendio general de los ingresos en el país durante el proceso de manumisión, los Cuadros 15 y 16 resumen los datos de ingresos por provincia recolectados y sistematizados. Estos se centran principalmente en la legislación vigente, antes de 1850, es decir, cuando el recaudo se centraba en las herencias y multas.

Los cuadros presentan información de ingresos, egresos, deudas por cobrar y deudas de las juntas de manumisión. Los ingresos se dividen en tres componentes: existencias de años anteriores, lo recolectado en el año en cuestión y las deudas de años anteriores que pudieron ser recuperadas. Los egresos, por su parte, se agregan pero debemos recordar que también tienen tres componentes: deudas de años anteriores, manumisión en el año y otros gastos, por ejemplo, administrativos.

La información permite inferir algunos aspectos que no son evidentes en la revisión de la legislación vigente. Por ejemplo, el caso de Bogotá permite extraer algunas conclusiones que son fácilmente generalizables. En primer lugar, aunque las juntas de manumisión se establecieron desde los años veinte, en el cuadro donde se reporta la información correspondiente al período que va de diciembre de 1832 a noviembre de 1833 se afirma que aún había cantones, refiriéndose en este caso a Funza y Cáqueza, en donde hace “muy poco tiempo se han establecido las Juntas de Manumisión”. Esto justifica que no se reporten ingresos en dichos cantones<sup>248</sup>. Además, también sugiere que aunque la ley llevaba un buen tiempo vigente, el proceso de creación de juntas seguramente fue en los cantones más pequeños, un proceso más lento de lo deseable.

---

248 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones*, tomo 39, folio 512 r.

**Cuadro 15.** Rentas de la manumisión.

Años	Ingresos (pesos)				Egresos (pesos)		
	Existencias años anteriores	Producto del año	Deudas de años anteriores	Total	Total	Crédito	Débito
<b>Antioquia</b>							
1826		959,7		959,7	563,9		
Sep. 37/Ago. 38		203,0		203,0			
Sep. 42/Ago. 43		5.144,3		5.144,3		360,0	1.733,3
Sep. 47/Ago. 48		859,3	1.179,1	2.038,4	1.191,4	932,5	0,0
Sep. 48/Ago. 49		2.267,2	21,3	2.288,4	1.201,2	1.877,8	191,2
<i>Total Antioquia</i>		9.433,4	1.200,4	10.633,8	2.956,5	3.170,3	1.924,4
<b>Azuero</b>							
Sep. 49/Ago. 50			756,5	756,5	600,0		
<b>Bogotá</b>							
Sep. 31/Ago. 32		7.163,3		7.163,3			
Dic. 32/Nov. 33		7.580,5		7.580,5		3.713,1	1.841,4
Oct. 33/Sep. 34		2.713,8		2.713,8		3.363,3	778,5
Sep. 36/Ago. 37	1.058,5	5.889,7		6.948,2		9.635,3	1.101,0
Sep. 37/Ago. 38	843,3	8.255,6		9.098,9		2.589,0	190,8
Sep. 38/Ago. 39	549,2	1.328,9		1.878,1		0	0
Ene. 39/Dic. 41 <sup>1</sup>	96,4	4.183,8		4.280,1		5.473,4	1.460,0
Sep. 42/Ago. 43				6.045,2		3.476,6	113,6
Sep. 43/Ago. 44	1.983,3	4.306,9	711,5	7.001,7	5.433,0	1.985,9	75,8
Sep. 44/Ago. 45	2.599,8	2.390,3	3.091,5	8.081,5	5.134,1	229,5	3.867,1
Sep. 45/Ago. 46	2.632,9	3.089,0	247,5	5.969,4	4.833,3	721,5	3.440,2
Sep. 47/Ago. 48	999,9	2.868,4	193,5	4.061,8	0,0	0,0	0,0
<i>Total Bogotá</i>	10.763,2	49.770,1	4.244,0	70.822,5	15.400,4	31.187,5	12.868,4
<b>Buenaventura</b>							
Sep. 42/Ago. 43				7.036,7		43,8	
Sep. 47/Ago. 48	9,9	489,4		499,3	297,4	452,0	250,0
<i>Total Buenaventura</i>	9,9	489,4		7.536,0	297,4	495,8	250,0
<b>Cartagena</b>							
Sep. 37/Ago. 38	0,0	955,6		955,6		1.534,9	2.564,3
Sep. 42/Ago. 43	37,8	316,4	226,8	580,9	410,0	1.221,0	1.153,8
Sep. 47/Ago. 48	70,5	213,2	191,3	475,0	465,6	337,1	215,6
Sep. 48/Ago. 49		714,2	23,8	738,0	335,0	668,8	815,3
<i>Total Cartagena</i>	108,3	2.199,5	441,9	2.749,6	1.210,6	3.761,8	4.748,9
<b>Casanare</b>							
Sep. 49/Ago. 50		42,3		42,3	42,2		
<b>Cauca</b>							
Sep. 42/Ago. 43				644,1		936,5	8,6
Sep. 47/Ago. 48	21,4	356,7		378,1		452,4	37,7
Sep. 48/Ago. 49	5,6	466,4	584,3	1.056,3	13,2	79,8	
Sep. 49/Ago. 50	5,6	982,9	193,6	1.182,1	462,6	1.259,5	
<i>Total Cauca</i>	32,5	1.806,0	777,9	3.260,5	475,8	2.728,2	46,2

(Continúa...)

**Cuadro 15.** Rentas de la manumisión (*...continuación*).

Años	Ingresos (pesos)			Egresos (pesos)			
	Existencias años anteriores	Producto del año	Deudas de años anteriores	Total	Total	Crédito	Débito
<b>Chiriquí</b>							
Sep. 48/Ago49		125,8		125,8			85,0
<b>Chocó</b>							
1821-1823		215,4		215,4			
Oct. 25/Sep. 26		42,0		42,0			
Sep. 42/Ago. 43				238,4		8,4	301,4
<i>Total Chocó</i>	154,8	407,1	64,3	864,5	7,1	2.242,7	339,4
<b>Fábrega</b>							
Sep. 49/Ago50				280,8			
<b>Mariquita</b>							
Sep. 42/Ago43				445,6			

<sup>1</sup> Incluye sólo el Cantón de Bogotá.

Nota: algunos cuadros sólo presentan el valor total del ingreso; no hay reporte de sus componentes.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

A partir de los cuadros revisados otro aspecto que se puede inferir en la construcción de los ingresos es que la manumisión de esclavos era posible sin liquidez. Por ejemplo, en el mismo caso anterior se reporta que a pesar de haber logrado grandes recaudos en ese año en particular, no se manumitieron esclavos. Esta aparente paradoja se debió a que tales montos fueron utilizados para compensar amos que en años anteriores habían liberado esclavos. Como no se les había pagado la deuda por la inexistencia de fondos, los funcionarios consideraron que debía priorizarse la compensación a los amos por liberaciones pasadas y procedieron a efectuar los desembolsos correspondientes. La revisión de cuadros de este tipo sugiere que había cierta prioridad para liberar a esclavos que eran objeto de abusos y, a pesar de ellos, los amos recibirían la correspondiente compensación. Las juntas de manumisión, sin embargo, no siempre tenían los recursos necesarios para liberar a los esclavos que la comunidad estaba dispuesta a manumitir.

El caso de Bogotá también sugiere que los ingresos en los años treinta tendieron a ser mayores a lo recaudado durante los años cuarenta. Este resultado, aunque en apariencia paradójico, no lo es tanto en la práctica, por razones generales y específicas de la manumisión misma. Entre las primeras hay que tener en cuenta que la inflación, como sugiere Urrutia (2007), es despreciable en los años considerados y que los ingresos fiscales totales, como reporta Junguito (2007), no aumentan sustantivamente en estos años. Es decir, no hay evidencia de choques exógenos que pudieran explicar un crecimiento significativo en los recaudos. Entre las causas específicas en torno a la manumisión misma, se destaca la legislación que,

como se ha afirmado, no tuvo mayores cambios en sus mecanismos de recaudo sino hasta los años cincuenta. Incluso a comienzos de los cuarenta cabría esperarse cierta contracción del recaudo, pues algunas fuentes de ingreso se eliminaron.

La suma del total de los ingresos reportados en los Cuadros 15 y 16 es de 226.936 pesos. A partir de esos datos se infiere que el principal rubro de los llamados ingresos líquidos estaba constituido por lo recolectado en el año, lo cual representaba un poco más del 62%, es decir 140.981 pesos. Las existencias de años anteriores, representadas en aquellos ingresos que no se gastaron, eran el 10%, o 23.359 pesos. El resto corresponde a lo recaudado de deudas de años anteriores. En particular, esta es otra de las conclusiones relevantes que se extraen al revisar las cifras de los ingresos de la manumisión. El sistema de recaudo y de pago era relativamente flexible. Así, tanto las juntas como aquellos que debían pagar impuestos quedaban debiendo obligaciones que en períodos posteriores tenían que cancelar. El crédito reportado en los Cuadros 15 y 16, o sea, las deudas a favor de las juntas, fue de 98.584 pesos. Por su parte, el débito, deudas generalmente a favor de los amos, era de 47.046. Es decir, las obligaciones con los amos eran aproximadamente la mitad que las deudas a favor de las juntas.

**Cuadro 16.** Rentas de la manumisión.

Años	Ingresos (pesos)				Egresos (pesos)		
	Existencias años anteriores	Producto del año	Deudas de años anteriores	Total	Total	Crédito	Débito
<b>Mompós</b>							
Sep. 42/Ago. 43				669,4		1.199,2	16,8
Sep. 47/Ago. 48	84,9	18,7		103,6	7,2	460,0	90,4
Sep. 48/Ago. 49				289,2	289,2		
Sep. 49/Ago. 50				366,6	280,0		
<i>Total Mompós</i>	84,9	18,7	0,0	1.428,8	576,4	1.659,2	107,1
<b>Neiva</b>							
Sep. 42/Ago. 43				1.889,3	0,0	408,8	374,7
Sep. 47/Ago. 48	46,0	533,5	8,3	587,8	1.714,5	661,8	256,6
1850 <sup>1</sup>		528,0		528,0			
<i>Total Neiva</i>	46,0	1.061,5	8,3	3.005,0	1.714,5	1.070,5	631,2
<b>Pamplona</b>							
1821-1823		167,6		167,6	47,2		
Sep. 42/Ago. 43				1.522,4		295,7	72,3
Sep. 47/Ago. 48	37,3	652,6	113,2	803,1	479,7	107,2	875,7
Sep. 48/Ago. 49				729,2			
Sep. 49/Ago. 50	7,8	203,2		211,0	1,9	1.672,2	0,0
<i>Total Pamplona</i>	45,1	1.023,3	113,2	3.433,2	528,8	2.075,0	947,9

(Continúa...)

**Cuadro 16.** Rentas de la manumisión (...continuación).

Años	Ingresos (pesos)				Egresos (pesos)		
	Existencias años anteriores	Producto del año	Deudas de años anteriores	Total	Total	Crédito	Débito
<b>Panamá</b>							
Sep. 42/Ago. 43				77,5		295,7	233,6
<b>Pasto</b>							
Sep. 42/Ago. 43				3.730,1		54,5	233,6
Sep. 47/Ago. 48		127,2		127,2	127,2		185,3
Sep. 48/Ago. 49		1.058,4		1.058,4	400,0		
Sep. 49/Ago. 50		1.796,4		1.796,4	1.741,9		
<i>Total Pasto</i>		2.981,9		6.712,0	2.269,0	54,5	418,8
<b>Popayán</b>							
Oct. 25/Sep. 26	106,0	1.367,0		1.473,0			
Sep. 26/Oct. 27	95,2	3.950,5		4.045,7		755,6	
Sep. 37/Ago. 38		532,1		532,1		2.413,9	3.678,3
Sep. 42/Ago. 43				1.948,6			
Sep. 47/Ago. 48		71,7	200,0	271,7		1.564,3	
Sep. 48/Ago. 49				2.480,7	1.394,6		
<i>Total Popayán</i>	201,2	5.921,3	200,0	10.751,9	1.394,6	4.733,7	3.678,3
<b>Riohacha</b>							
Sep. 47/Ago. 48	23,1	214,4		237,6	236,5	74,9	27,1
<b>Santa Marta</b>							
Sep42/Ago43				679,6		886,4	231,3
Sep49/Ago50		162,6		162,6	118,9	55,5	38,3
<i>Total Santa Marta</i>		162,6		842,1	118,9	941,8	269,6
<b>Socorro</b>							
Sep. 49/Ago. 50	0,0	0,0		1.199,0	4,6		
<b>Tunja</b>							
Sep. 48/Ago. 49	68,2	161,8		230,0	102,7		23,0
<b>Túquerres</b>							
Sep.47/Ago.48	100,2	179,1		279,3	279,3	241,1	50,0
<b>Vélez</b>							
Sep. 42/Ago. 43				618,5		18,4	20,0
Sep. 47/Ago. 48	423,0	324,5	65,8	813,2	176,4		
Sep. 48/Ago. 49		111,6	350,7	462,3	614,7		
Sep. 49/Ago. 50		273,7	55,6	618,5	136,7	150,0	61,8
<i>Total Vélez</i>	423,0	709,8	472,0	2.512,5	927,8	168,4	81,8
<b>Veraguas</b>							
Sep. 47/Ago. 48	161,7			161,7	142,3		
Sep. 49/Ago. 50	69,1		97,2	166,2	53,1	97,2	53,1
<i>Total Veraguas</i>	230,8		97,2	328,0	195,4	97,2	53,1

<sup>1</sup> Incluye únicamente los meses de junio y julio de 1850.

Nota: algunos cuadros sólo presentan el valor total del ingreso, luego no hay reporte de sus componentes.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

Es difícil establecer con precisión en qué regiones se generaron los mayores recaudos, porque los datos recolectados no son uniformes a través de los años para todas las provincias. Sin embargo, para dos años existe información directamente comparable para varias provincias. En particular, en el año económico que va de septiembre de 1842 a agosto de 1843 hay información para diecisiete de ellas<sup>249</sup>. Para el período económico de septiembre de 1847 a agosto de 1848 hay información para otras dieciséis provincias<sup>250</sup>.

**Cuadro 17.** Ingresos: septiembre 1842–agosto 1843 y septiembre 1847–agosto 1848.

	Septiembre 1842 - Agosto 1843		Septiembre 1847 - Agosto 1848	
	Pesos	%	Pesos	%
Antioquia	5.144	14,9%	2.038	16,5%
Bogotá	6.045	17,6%	4.062	32,8%
Buenaventura	7.037	20,4%	499	4,0%
Cartagena	1.307	3,8%	475	3,8%
Cauca	644	1,9%	378	3,1%
Chocó	238	0,7%	369	3,0%
Mariquita	446	1,3%		
Mompós	669	1,9%	104	0,8%
Neiva	1.889	5,5%	588	4,7%
Pamplona	1.522	4,4%	803	6,5%
Panamá	78	0,2%		
Pasto	3.730	10,8%	127	1,0%
Popayán	1.949	5,7%	200	1,6%
Riohacha			200	1,6%
Santa Marta	680	2,0%		
Socorro	633	1,8%		
Tunja	1.810	5,3%	1.293	10,4%
Túquerres			279	2,3%
Vélez	619	1,8%	813	6,6%
Veraguas			162	1,3%
<i>Total</i>	34.440		12.390	

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

En el Cuadro 17 sobresale la caída en los recaudos a finales de la década de 1840. El ingreso total para 1847-1848 es prácticamente un tercio de lo que se recolectaba a comienzos de década. Esta caída se podría explicar parcialmente por la presencia de datos para diecisiete provincias al iniciarse la década y sólo para dieciséis al final de la misma. Sin embargo,

249 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 83, folio 538 r.

250 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 83, folio 534 r.

la explicación no es suficiente. Con excepción de Chocó y Vélez, dos provincias pequeñas en cuanto a recaudos, estos disminuyen en todas las demás para las cuales hay reportes en ambos períodos. La explicación a este descenso generalizado puede tener dos orígenes. Por un lado, según se afirmó, la legislación eliminó algunos rubros de recaudo. Por otro lado, la percepción política, con la Ley de Aprendizaje, así como la tendencia pro esclavista de esos años podrían haber incentivado una mayor evasión de los pagos destinados a las juntas de manumisión. Esta caída en el recaudo durante los años cuarenta es una tendencia que se observa en prácticamente todas las provincias, siendo excepciones notables Cauca y Popayán. El Cuadro 16 reporta un ligero aumento en el caso de Popayán, mientras que el Cuadro 15 muestra un incremento algo más importante en el caso del Cauca. En el caso de Popayán, sin embargo, nótese que los recaudos fueron inferiores a los reportados en los años veinte. Allí, entre septiembre de 1826 y octubre de 1827 se recolectó un total de 4.045 pesos (más otros 755 pesos que se quedaron debiendo a las respectivas juntas de manumisión)<sup>251</sup>.

Por otra parte, la evidencia sugiere que las provincias con mayor capacidad de recaudo fueron Antioquia y Bogotá. Esto se explicaría en buena medida porque en estas provincias se liberó el mayor número de esclavos en estos años. De hecho, el recaudo de 7.580 pesos en Bogotá entre diciembre de 1832 y noviembre de 1833 es el mayor registro de ingresos por conceptos de manumisión que existe para un año en particular. Igualmente, entre el primero de septiembre de 1836 y el 31 de agosto de 1837 la provincia de Bogotá recolectó 5.585 pesos y manumitió 56 esclavos, pero el solo cantón de Bogotá contribuyó con 4.817 pesos y con 44 esclavos liberados<sup>252</sup>. Hay, sin embargo, otras provincias que al iniciar la década de los cuarenta eran importantes recaudadoras de impuestos, como por ejemplo, Buenaventura y Pasto, pero que terminaron recolectando relativamente poco dinero al finalizar la década. Estas dos provincias, esclavistas por naturaleza, podrían ser centros de fuerte evasión por ser un período en el cual prevalecía la ideología de la liberación de esclavos. Ante la imposibilidad de demostrar tal afirmación, no pasa de ser una hipótesis.

---

251 Castellanos (1980) p. 50 anota que entre 1834 y 1836 los ingresos en Popayán alcanzaron los 10.506 pesos para un promedio de 956 pesos en cada uno de los once años en que obtiene registros.

252 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 342 (83), f. 644r. “Cuadro que manifiesta los caudales que han entrado en las cajas de manumisión de la Provincia de Bogotá, y número de esclavos manumitidos desde 1 de septiembre de 1836 hasta 31 de agosto de 1837”, Bogotá, 19 de enero de 1838.

## 2. El período de la postmanumisión

Hasta la entrada en vigencia de la ley de manumisión de 1851 los esclavos eran liberados en función de los flujos de caja que había disponibles en las juntas de manumisión. La evidencia en torno a los créditos y débitos reportados por dichas juntas y señalados en los cuadros anteriores a lo sumo suponen que se fiaba en uno u otro sentido, seguramente por el hecho de ser unos y otros vecinos conocidos de la región donde se liberaba al esclavo. En el sentido tradicional, no hay registrado mercado crediticio para este caso. Por esta razón, ante la imposibilidad financiera del Estado para asumir la liberación total de esclavos en 1852, la ley de manumisión incorporó el concepto de vales de manumisión, en la práctica una emisión de deuda pública que no pagaba intereses.

El mecanismo para acceder a estos bonos requería de un paso intermedio. Al momento de manumitir, la junta de manumisión debía expedir un certificado a los amos o esclavos liberados, en donde quedaba expresado, si había lugar, el avalúo del individuo<sup>253</sup>. Este certificado se podía cambiar posteriormente por los denominados vales de manumisión. Primero era necesario que las juntas de cada cantón enviasen la información a las juntas provinciales y de allí se remitían a la Secretaría de Hacienda, la cual era la encargada de expedir los vales de manumisión o billetes al portador. Por ejemplo, hacia 1853 en Valledupar, el albacea de la señora Paula Rodríguez exhibió la certificación de dos esclavos “para que por conductor de esta gobernación fuesen remitidos a la oficina respectiva para su conversión en los respectivos billetes”. Es decir, las certificaciones que iban a Tesorería General tenían que ser devueltas como billetes de manumisión. Ante los reclamos para que se entregaran los mencionados billetes, se le comunicó al albacea Julián Ponce que “la gobernación dirigió a la Tesorería General el referido certificado y que aún no se han recibido los mencionados billetes”. Este certificado se expidió para que el mismo albacea pudiera reclamar directamente a la Tesorería General dichos vales<sup>254</sup>. Y desde Cartagena un ciudadano expresó cómo las certificaciones que poseía debió cambiarlas “en Tesorería o sea en esta administración de Correos”<sup>255</sup>.

Posteriormente, estos vales de manumisión que la ley del 17 de abril de 1852 (“adicional a la manumisión y libertad de esclavos”) pasó a denominar billetes de manumisión, se convirtieron en billetes al portador hasta

253 Recuérdese que los esclavos mayores de sesenta años eran libres por disposición de la ley y los amos no tenían derecho a cobrar por su liberación.

254 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 2, f. 257r.

255 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 3, f. 39r.

que fuesen plenamente amortizados. La ley de abril de 1852 estableció billetes de primera y segunda clase. Los primeros se referían a “toda la deuda a cargo de las rentas de manumisión [...] proveniente de créditos contraídos antes de la publicación de la ley” (de manumisión). Los segundos se referían a créditos contraídos con posterioridad a la publicación de dicha ley.

La misma ley de abril de 1852 dictaminó que los fondos de manumisión debían priorizar la amortización de los billetes de primera clase. De hecho, mientras que estos billetes debían ser admitidos “en toda la República en pago de todas las deudas a cargo de particulares y a favor de las rentas de manumisión”, los de segunda también serían admitidos en toda la República pero únicamente cuando se hubiesen amortizado los billetes de primera. En este sentido una pregunta evidente es si los billetes de manumisión se pagaron. Infortunadamente, resulta casi imposible cumplir en la práctica con los requerimientos de información para establecer con exactitud si el Estado amortizó los vales de manumisión que emitió. Lo deseable sería hacer un seguimiento detallado de los billetes de manumisión hasta su completa amortización. Dado que esa información es imposible de obtener, se optó por una ruta alternativa que combinó diferentes puntos de vista y permitió concluir con algún grado de precisión cuál fue el destino de los vales de manumisión. La idea, cuyos resultados se presentan en detalle en la sección A.4 de este capítulo es, por un lado, revisar la normativa vigente en cuanto a impuestos destinados específicamente a la manumisión y, por otro lado, hacer el seguimiento a una muestra disponible de vales.

Por el lado de la legislación hay dos aspectos que vale la pena rescatar. En primer lugar, la ley de abril de 1852 sugiere que la amortización de los billetes era un compromiso fuerte y creíble del Estado. Todos los amos que manumitieron esclavos después de la publicación de la ley de manumisión en mayo de 1851 recibieron un billete de segunda clase, que sólo era redimible una vez se hubiesen amortizado los de primera. Dado el número elevado de esclavos manumitidos después de la publicación de la ley y la importante cantidad de dinero asociada a su liberación, el incumplimiento del Estado de sus obligaciones financieras seguramente hubiera ocasionado revueltas significativas con un consecuente registro en la historia de Colombia. La falta de evidencia en este sentido sugiere que, al menos en buena parte, se cumplió con las obligaciones oficiales.

### 3. Impuestos a los salarios oficiales

Hay suficiente evidencia para afirmar que los descuentos de nómina se cobraron desde el mismo año de 1851 hasta finales de la década de los

cincuenta. Por ejemplo, en Barbacoas el señor Mariano Rojas, quien trabajaba como ayudante en el resguardo de rentas nacionales, percibía en octubre de 1851 un sueldo anual de 4.000 reales (500 pesos). Su sueldo mensual era de 333,3 reales<sup>256</sup>. Al señor Rojas se le descontaba mensualmente por concepto de manumisión el 2%, es decir, 6,5 reales<sup>257</sup>. Esto significa que en un año aportaba para el fondo de manumisión 78 reales, unos 9,75 pesos. Además, de los descuentos por manumisión, al señor Rojas se le descontaba otro 2% por pensión civil. Su sueldo líquido era, por tanto, 320,15 reales al mes<sup>258</sup>. Igualmente, a las huérfanas del Dr. Francisco José de Caldas, llamadas Juliana, Ana María y Carlota, se les otorgó una pensión anual de 240 pesos o 20 pesos al mes. En octubre 31 de 1856 se le canceló dos meses a cada una con los respectivos descuentos por derecho de manumisión<sup>259</sup>.

**Cuadro 18. Nómina de empleados oficiales, 1856-1857<sup>a</sup>.**

Empleado	Cargo desempeñado	Salario anual	Salario mensual	Derecho manumisión	Salario líquido
<b>A. Secretaría de Gobierno (salarios marzo de 1857)</b>					
José María Ortega	Secretario	2.560	213,33	4,26	209,07
Domingo A. Maldonado	Oficial Mayor	1.120	93,33	1,86	91,47
Zoilo Silvestre	Jefe de Sección	(960)	80,00	1,60	78,40
Alejandro Caicedo	Jefe de Sección	960	80,00	1,60	78,40
José María Mogollón	Oficial	480	40,00	0,80	39,20
José María Morales	Oficial	480	40,00	0,80	39,20
José María Trujillo	Oficial	480	40,00	0,80	39,20
Faustino Santos	Escríbiente	360	30,00	0,60	29,40
Rafael Villoria	Escríbiente	288	24,00	0,48	23,52
Fernando Caicedo	Archivero	480	40,00	0,80	39,20
Pedro San Román	Portero	240	20,00	0,40	19,60
Cayetano Rojas	Conserje	60	5,00	0,10	4,90
<b>B. Cámara de Representantes (salarios marzo 1857)</b>					
Manuel Pombo	Secretario	1.488	124,00	2,50	121,50
Porfirio Carrizoza	Oficial 1°	446,4	37,20	0,75	36,45
Francisco A. Beltrán	Oficial 2°	446,4	37,20	0,75	36,45

(Continúa...)

<sup>256</sup> Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones-Barbacoas*, tomo 2, rollo 36, folio 295r.

<sup>257</sup> Aunque aparece explícitamente reportado un descuento del 2%, nótese que 6,5 es algo menos del 2% de 333,33.

<sup>258</sup> Un real tiene 100 céntimos.

<sup>259</sup> Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 157, f. 741v.

**Cuadro 18.** Nómina de empleados de la Secretaría de Gobierno...  
(...continuación)

Empleado	Cargo desempeñado	Salario anual	Salario mensual	Derecho manumisión	Salario líquido
Luis María Campos	Oficial 3º	446,4	37,20	0,75	36,45
Pedro V. Camacho	Oficial 4º	446,4	37,20	0,75	36,45
Fidel Benito	Oficial 5º	446,4	37,20	0,75	36,45
José María Escamilla	Primer Portero	160	13,33	0,25	13,08
Tomás Lombana	Segundo Portero	180	15,00	0,30	14,70
<b>C. Corte Suprema y Procuraduría (salarios noviembre de 1856)</b>					
Manuel A. Sanclemente	Magistrado Presidente Corte	1.920	160,00	3,20	156,80
José Ma. de la Torre Uribe	Magistrado Propietario	1.920	160,00	3,20	156,80
José Ignacio Márquez	Magistrado Propietario	1.920	160,00	3,20	156,80
Juan Nepomuceno Esguerra	Secretario	960	80,00	1,60	78,40
Pablo María Herrera	Oficial Mayor	800	66,67	1,33	65,34
Pedro María Ramírez	Escríbano Propietario	320	26,66	0,52	26,14
Juan B. Braasby	Escríbiente Interior	292	24,33	0,48	23,85
Juan San Martín	Portero	192	16,00	0,32	15,68
Florentino González	Procurador General	2.400	200,00	4,00	196,00
Feliz V. Caro	Oficial Escribiente	480	40,00	0,80	39,20
<b>D. Empleados del Presidio (salarios noviembre 1856)</b>					
Marcelino Acosta	Subdirector	400	33,33	0,68	32,66
Waldo Plazas	Capataz	144	12,00	0,24	11,76
Tomás Ramón López	Capataz	144	12,00	0,24	11,76
Juán B. Gómez	Capataz	144	12,00	0,24	11,76
Total		23.604,00	2.046,99	40,95	2.006,04

<sup>a</sup> Nómina de empleados de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, de la Cámara de Representantes, de la Suprema Corte de la Nación, de la Procuraduría General de la Nación y del Presidio. Sueldos correspondientes a marzo de 1857 y noviembre de 1856. (Valores en reales de 100 céntimos).

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 127, ff. 182r., 168r., 634r., 626r. y 610r.

El caso de Manuel Fernando Ayala, administrador subalterno de correos de Buenaventura quien entre septiembre de 1856 y agosto de 1857 devengaba un sueldo anual de 400 pesos, ilustra que este tipo de retenciones se seguía practicando varios años después. El sueldo mensual resultaba ser 33,33 pesos y sobre esta cantidad, tal como lo establecía la ley, se le des-

contaba un 2%, lo que representa 0,66 pesos mensuales<sup>260</sup>. Es decir, en este período el señor Ayala aportó 7,26 pesos para la amortización de los vales de manumisión. Además, cabe anotar que este era el único descuento que se le hacía al señor Ayala, es decir, líquido recibía cada mes 32,67 pesos. Existen registros de descuentos de pagos de nómina, al menos hasta 1859. Por ejemplo, está el caso de Gregorio Morales a quien en julio de 1859 se le descontó 1,6 pesos por manumisión de su sueldo mensual de 80 pesos, en el cantón de Tunja, provincia de Boyacá<sup>261</sup>.

El Cuadro 18 es un ejemplo de cómo todos los empleados oficiales, al igual que los pensionados y los difuntos, pagaban el derecho de manumisión. En general, entre 1856 y 1857 los salarios de estos funcionarios no variaron. Ejemplo de ello es que en noviembre de 1856 los empleados de la Secretaría de Gobierno de Bogotá y los de la Cámara de Representantes ganaban los mismos salarios y pagaban el impuesto de manumisión<sup>262</sup>. Así, el crecimiento de la burocracia en el Estado republicano se convirtió en un elemento favorable para la consolidación de los fondos para la manumisión.

Finalmente, está el caso del senador por Casanare Juan Rizo, quien presentó a la Secretaría de Gobierno el “abono de viáticos del regreso”, por servicios de 1856 a 1857. La distancia en miríámetros entre su lugar de residencia, Arauca, y la capital de la República era de 60,5 (605 kilómetros). El senador Rizo percibió 3 pesos por miríámetro, con lo cual le correspondían 181,5 pesos en viáticos. A esta suma se le descontó el 2% por concepto de manumisión, es decir 3,63 pesos, con lo cual el líquido abonable fue de 177,87 pesos<sup>263</sup>.

#### 4. Los billetes de manumisión

En el Cuadro 19 y el Cuadro 20 se presenta el caso de varios billetes de manumisión de primera clase, en los que puede hacerse un seguimiento de la relación de pagos y de su uso como billete de cambio. Los billetes fueron expedidos entre el 5 de abril de 1852 y el 25 de agosto de 1856. Es decir, la evidencia sugiere con insistencia que los vales de manumisión fueron expedidos e incluso amortizados, al menos hasta finales de la década de los cincuenta. Por ejemplo, el Cuadro 19 muestra que el billete de

260 Archivo General de la Nación (Bogotá) *Fondo Gobernaciones (Buenaventura)*, tomo 15, rollo 98 folio 710 - 711.

261 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 222, folio 292 r.

262 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 157, ff. 348r. y 345r. Allí se encuentran listas de salarios de estos funcionarios para 1856.

263 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 157, folio 101r.

manumisión 1770 expedido el 15 de abril de 1852 fue amortizado en su totalidad en algún punto de la República, después del 2 de mayo de 1858.

La muestra de los billetes de manumisión sugiere que eran emitidos por valores no particularmente altos; de hecho, el promedio de la muestra con la cual se cuenta es de 220 pesos. Debe aclararse que no había legislación alguna que impidiera su emisión por valores más importantes. También se puede inferir que los billetes al portador eran redimidos por partes y casi que por cualquier cantidad. Así, hay diversos billetes que fueron redimidos en tres pagos, mientras que otros, lo fueron hasta en trece pagos, como por ejemplo, el billete número 1065 emitido el 2 de abril de 1853. Por otro lado, el billete 878 emitido el 2 de abril de 1853 por 80 pesos redimió el 31 de julio de 1858 apenas 0,68 pesos. Ahora bien, esta muestra sugeriría que la amortización de los vales o billetes de manumisión no fue inmediata. Así, sólo hasta 1856 se comenzaron a canjear estos billetes y todos se redimieron por partes, y la mayoría se hizo en un período de dos años o menos. Por ejemplo, el billete 1236, emitido el 2 de junio de 1853 por 1.800 reales, valor de una esclava manumitida en Cartagena de Indias, se pagó entre el 13 de octubre de 1857 y el 4 de abril de 1858 en 6 pagos. Es decir, aunque efectivamente estos vales fueron utilizados como billetes al portador, la evidencia sugiere que en cuanto fue posible los portadores optaron por redimirlos. Había confianza en la capacidad del gobierno para cumplir con sus obligaciones, pero esta confianza era limitada.

**Cuadro 19.** Expedición y relación de pagos de billetes de manumisión.

Número de billete	Fecha de expedición	Valor del billete (pesos)	Relación de pagos			
1770	5 abril 1852	200	18/02/1858	49,085		
			18/02/1858	67,32		
			21/02/1858	11,92		
			05/04/1858	63,72		
			08/04/1858	0,865		
			02/05/1858	7,09		
			Resto	0		
			{	72,965		
246	2 abril 1853	150				
826	2 abril 1853	200	{	153,88		

(Continúa...)

**Cuadro 19.** Expedición y relación de pagos de billetes de manumisión (...continuación).

Número de billete	Fecha de expedición	Valor del billete (pesos)	Relación de pagos	
878	2 abril 1853	80	16/07/1858	4,085
			20/07/1858	1,32
			22/07/1858	4,72
			24/07/1858	20,92
			31/07/1858	0,68
			Resto	48,275
1059	2 abril 1853	150	Hasta 30/10/1857	82,98
			26/03/1858	3,6
			Resto	63,42
1065	2 abril 1853	200	25/04/1856	10,325
			07/06/1856	8,95
			05/07/1856	13,125
			28/07/1856	27,2
			22/11/1856	8,25
			06/12/1856	8,925
			07/01/1857	10,905
			19/03/1857	6,15
			10/06/1857	2,36
			08/07/1857	11,05
			06/08/1857	2,9
			17/09/1857	7,375
			Resto	38,695
			10/11/1856	22,05
			22/12/1856	26,925
1158	1 junio 1853	800	19/02/1857	10,35
			20/05/1857	8,95
			27/05/1857	4,975
			11/08/1857	32,925
			06/11/1857	10,925
			09/12/1857	5,5
			08/03/1858	1,475
			Resto	675,925

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

Establecer con precisión la amortización definitiva de estos billetes de manumisión es algo más confuso. Hay cuatro billetes en los que explícitamente está escrito en el reverso que se amortizaron. Estos son los billetes número 1770, 1065, 1158 y 1784. Además, hay otros, los de número 2294, 1757 y 246, en los cuales se expresa que fueron cancelados. Es decir, al menos siete de estos billetes fueron amortizados en su totalidad, todos entre 1857 y 1858. El resto no tiene una anotación explícita sobre si fueron amortizados o no.

**Cuadro 20.** Expedición y relación de pagos de billetes de manumisión.

Número de billete	Fecha de expedición	Valor del billete (pesos)	Relación de pagos	
1276	2 junio 1853	144	{	21/02/1858 82,955 03/07/1858 6,085 Resto 54,960
				21/11/1856 123,325 04/03/1858 8,34
1403	1 agosto 1853	250		20/06/1858 9,295 10/07/1858 3 12/08/1858 6,62 13/08/1858 5,77
				09/03/1857 25,015 28/03/1857 10,985 29/04/1857 3,635 12/05/1857 5,885 02/07/1857 24,165
1757	5 abril 1854	90		27/08/1857 1,075 27/08/1857 2,8 28/09/1857 3 02/10/1857 10,815 01/07/1858 2,625 Resto 0
				21/01/1858 19,91 11/02/1858 43,27 13/02/1858 0,4
1784	5 abril 1854	160		18/02/1858 33,865 14/04/1858 27,44 21/04/1858 24,435 15/05/1858 10,68 Resto 0
				29/08/1856 20,84 18/05/1857 4,49 24/07/1857 8,15 25/07/1857 0,995
1787	5 abril 1854	150		21/11/1857 10,26 24/12/1857 7,53 04/01/1858 12,95 23/04/1858 21,53 Resto 63,255
				10/08/1856 6,81 30/06/1857 0,8 13/10/1857 6,835
1788	5 abril 1854	80	{	20/12/1857 14,6 09/02/1858 0,805 30/03/1858 19,495 Resto 30,645
				hasta 18/03/1858 12,515
2106	12 octubre 1855	160		22/04/1858 49,955 Resto 97,53
				Hasta 26/02/1858 40,095
2280	13 mayo 1856	120		26/03/1858 24,69 Resto 55

(Continúa...)

**Cuadro 20.** Expedición y relación de pagos de billetes de manumisión (...continuación).

Número de billete	Fecha de expedición	Valor del billete (pesos)	Relación de pagos	
			{	30/12/1856 4,36
				12/03/1856 83,175
				30/05/1857 1,265
				31/07/1857 0,9
				25/08/1857 6,825
				10/10/1857 10,235
2294	16 mayo 1856	192		21/12/1857 4,955
				20/01/1858 10,68
				08/03/1858 5,905
				10/03/1858 4,74
				30/03/1858 6,825
				30/03/1858 11,385
				Resto 40,75
			{	13/10/1857-08 131,330
				/05/1858
425	25 agosto 1856	613,965		31/05/1858 2,955
				Resto 479,68

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

Además, algunos como el número 1770 presentan explícitamente que la deuda es cero. Sin embargo, otros también amortizados, como el 1065, presentan una deuda pendiente, en este caso igual a 38,695. Es decir, aparentemente no era norma uniforme poner la deuda restante en ceros, aun cuando el billete se cancelase o fuese amortizado. Sin embargo, todos los que tienen una deuda restante en cero están explícitamente amortizados. Por consiguiente, no se puede establecer con total certeza que los demás billetes fuesen amortizados. Es posible que, dado que están en el Archivo General de la Nación, efectivamente lo fueran, pero también pudo ocurrir que el mecanismo fuese simplemente recolectarlos y dejarlos bajo custodia de funcionarios del gobierno. Ahora bien, es evidente que si los billetes no se reportaban como cancelados, los actos de corrupción no son descartables.

Evidencia adicional se encuentra en dos relaciones de certificación posteriores a 1854 que revelan que en Popayán aún se debían 148.860 reales por 134 esclavos pertenecientes a 22 propietarios. Los esclavos representaban el 6% del total de los esclavos manumitidos en Popayán después de 1851, lo que sugiere que para esa época se había pagado por el 94% de los esclavos que se presentaron a la junta de manumisión para ser evaluados<sup>264</sup>.

<sup>264</sup> La cifra puede estar sesgada hacia arriba, pues se están ignorando los manumitidos antes de 1851. Sin embargo, dado que en Popayán la mayoría de esclavos se manumitió con la entrada en vigencia de la ley de manumisión, la cifra es muy significativa.

También, existen certificaciones donde se establece que José Antonio Mosquera, los herederos del doctor Ignacio Castro, José Julián Mora, Manuel Tejada, Carlos Gómez y Nicolás Hurtado manumitieron 220 esclavos. En 1854 las certificaciones reconocían una deuda de 120.470 reales por 105 esclavos, es decir, por el 48% de los mismos. También en el Chocó hubo 10 esclavistas que manumitieron 374 esclavos entre 1851 y 1852, pero una relación posterior a 1855 reconocía la deuda de 172.804 reales por 91 esclavos. Entonces a estos señores se les había abonado ya el 25% de los esclavos que representaban el 21% del total de esclavos manumitidos en el Chocó<sup>265</sup>.

Por último, cabe recordar que la ley de manumisión, tal como se estableció anteriormente, aumentó las fuentes de recaudo. Es válido suponer que la recolección de los impuestos específicos destinados a la manumisión iba de la mano del pago respectivo de los vales por este concepto. Por tanto, en la medida en que se siguieran recolectando estos impuestos, es de suponer que se continuaría amortizando vales de manumisión. Así, en Valledupar, la junta de manumisión “canjeó” las certificaciones de 45 esclavos avaluados en 5.470 pesos por billetes de manumisión, mientras que en Cartagena se pagó entre el 15 de noviembre de 1850 y el 25 de septiembre de 1851 el valor de 847 pesos 4 reales en que habían sido avaluados 13 esclavos, el 11 de noviembre de 1850<sup>266</sup>. Los ejemplos revelan que las juntas de manumisión iban pagando los esclavos manumitidos conforme obtenían los recursos y, al no poder hacerlo en el corto plazo, optaban por convertir las certificaciones de libertad en billetes de manumisión que otorgaba el Estado, en una operación que implicaba acudir al Ministerio de Hacienda para su expedición.

Sin embargo, hubo tenedores que optaron por endosar sus billetes, tal como lo hicieron Teresa Castaño y Manuel Asprilla a Ramón Argáez. Este recibió el veinte de diciembre de 1855 el billete 2198 por cien pesos en que había sido avaluada, en 1851, la esclava María Martina y otro billete por cien pesos, valor de la esclava Manuela de propiedad de Teresa Castaño<sup>267</sup>. Pero al final, el Estado terminó pagando los valores contenidos en los citados billetes.

<sup>265</sup> Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, 3, ff. 2r-30 r, “Relación de las certificaciones que han sido canjeadas por billetes de manumisión pertenecientes a la provincia de Popayán”, Santander de Quilichao, febrero de 1854; ff. 193r. a 197r, “Relación de certificaciones que han sido canjeadas por billetes de manumisión pertenecientes a la provincia del Chocó”, Quibdó, 1856. Para los totales de manumitidos véase el Cuadro 10.

<sup>266</sup> Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión* 2, rollo 2, ff. 244r. y 302r.

<sup>267</sup> Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 3, ff. 195r. y 197r. “Relación de Certificaciones... Provincia del Chocó”.

En conclusión, la evidencia sugiere que al menos durante los diez primeros años posteriores a la liberación definitiva de los esclavos, los mecanismos de recaudo y las obligaciones de pago fueron ejercidos por el Estado. Sin embargo, tal evidencia es insuficiente para asegurar que se pagó la totalidad de lo adeudado. No obstante, dada la ausencia de recuentos históricos de protestas masivas, por el no pago de esta deuda, cabría suponer que la mayor parte de los vales fueron efectivamente amortizados.

Lo anterior no implica que el funcionamiento del Estado fuese tan eficiente como los esclavistas hubiesen deseado. Por ejemplo, destaca la ineficiencia de la administración en el pronto retorno de los billetes a las distintas provincias y cantones en donde se originaron reclamos y críticas a la burocracia. Sobre el particular, es muy ilustrativa la queja que Nicomedes Conto envió al gobierno central desde Quibdó, el 1 de mayo de 1854 (ver Cuadro 21). Conto expresó que los “acredores a la renta de manumisión molestan sin cesar para que se les cambien sus documentos por billetes”, los cuales a pesar de haber sido enviados a Bogotá, aún no habían sido remitidos a las oficinas del Chocó. Para fortalecer sus críticas y reclamos adjuntó una minuta de los cuadros de los esclavos avaluados y “que en diferentes fechas remitió a la Secretaría de Relaciones Exteriores, los cuales pasaron a la Tesorería General”. Sostenía que los funcionarios escribían pidiendo datos, sin tener en cuenta la totalidad de la información que se les había proporcionado oportunamente. “Ven un cuadro y no atienden a los demás”, fue su sentencia final.

**Cuadro 21.** Minuta remitida desde Quibdó sobre esclavos manumitidos, Quibdó, 1 de mayo de 1854.

Fecha de remisión del cuadro	Número de esclavos manumitidos
30 de abril de 1851	30
3 de mayo de 1851	3
24 de mayo de 1851	16
28 de mayo de 1851	7
27 de junio de 1851	902
20 de febrero de 1852	“Remitió cuadro de todos los esclavos valuados después del 15-VI-1851”.
17 de marzo de 1852	1
22 de marzo de 1852	1
16 de marzo de 1852	1
15 de noviembre de 1852	4
<b>Total</b>	<b>965</b>

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión 3*, f. 601r.

La minuta no sólo es una prueba de la ineficiencia y el desorden de los archivos centrales de la administración, sino que revela que se hizo a cré-

dito el pago de por lo menos dos tercios de los esclavos liberados en el Chocó, después de 1850, y que los funcionarios locales estuvieron prestos a atender las demandas de los señores de sus provincias. Incluso el tesorero de la provincia de Medellín informó en mayo de 1853 a la Secretaría de Relaciones Exteriores que había adjuntado un cuadro de varios individuos del cantón del Nordeste que por vivir a gran distancia de la capital ignoraban las disposiciones sobre la manumisión, por lo que “no reclamaron los Certificados de sus créditos durante los 6 meses de la existencia de las Juntas de Manumisión”. Su reclamo había sido posterior a esta fecha. La gobernación, de acuerdo con las instrucciones del poder ejecutivo, “deseando que aquellos acreedores no perdiessen sus justos derechos a ser indemnizados, dio orden al Jefe Político” del cantón del Nordeste para que expediera los certificados que faltaban y remitiera el cuadro de ellos como complemento del original<sup>268</sup>, con el fin de convertir las certificaciones en billetes o vales de manumisión.

Las demoras en la expedición de estos billetes obligaron a los dueños a elevar solicitudes directamente a las oficinas centrales, tal como lo hizo en San Juan del Cesar, provincia de Valledupar, el albacea de la señora Concepción de Hinojosa. Para ello requerían de una certificación de la gobernación basada en las actas de la junta de manumisión<sup>269</sup>. Tal vez por estas dilaciones, algunos acreedores efectuaron la cesión de sus documentos a otras personas, tal como lo hizo el 3 de febrero de 1855 la señora Mercedes Micolta, en el cantón de Raposo, al “ceder el documento al señor José Vázquez Córdoba por compra que de él me ha hecho”. El

268 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 3, ff. 640v. y 645r.

269 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 3, ff. 612r. a 614v. La señora María Concepción Hinojosa, de San Juan del Cesar, Provincia de Valledupar, el 6 de junio de 1854 solicitó que “para allanar todo inconveniente en la conservación de mi crédito contra la renta de manumisión procedente de la esclava de mi propiedad [...] pido se sirva vuestra alteza expedirme copia certificada del acta de sesión de la Junta en que fuera valorada i manumitida dicha esclava”. El jefe del cantón procedió a certificar que “en el legajo número 278 que contiene las actas de la Junta de Manumisión celebrada por los años de 1850 a 1851, al folio 16 se halla una del tenor siguiente: En San Juan a 3 de julio de 1851 reunida la Junta de Manumisión compuesta de los señores // Juan Cotes (jefe Político) que la preside, Roberto L. Herrera (Juez del Cantón), Miguel Celedón (Vicepresidente de Cabildo) por la ausencia de presidente de aquel cuerpo, José Ignacio Celedón (Tesorero de Manumisión) i Pedro Manuel Fernández (Secretario de la Jefatura Política que también lo es de la Junta), el señor Presidente declaró abierta la sesión”. Hecha la lectura del acta anterior se presentaron los esclavos a manumitir y los evaluadores procedieron a fijar los precios, teniendo en cuenta si estaban robustos y sanos. El dueño Dr. Vicente Daza, dijo que además tenía un criado en su hato La Melona, “que dista tres leguas de esta Villa de San Juan del César”, y solicitaba lo evaluaran. Uno de los evaluadores se abstuvo de hacerlo y los otros procedieron a avaluarlo en 2.000 reales.

valor fue de 1.200 reales, correspondiente al avalúo de su esclavo Braulio Fernández, el primero de enero de 1852, cuando fue declarado libre<sup>270</sup>.

## B. Precios<sup>271</sup>

Una de las variables claves en el proceso de manumisión fue, sin lugar a dudas, el precio que el Estado debía abonar a los amos para obtener la liberación de sus esclavos. A mayores precios, más costoso sería para el Estado colombiano el proceso de liberación. En esta sección se describe el comportamiento de los precios a lo largo del tiempo en las provincias, se analizan las variables determinantes del precio de liberación de los esclavos y se cuantifican sus efectos.

A pesar de que las transacciones comerciales de los esclavos fueron limitadas entre 1821 y 1849 y aun cuando se regularon los precios a partir de 1850, los resultados sugieren que el avalúo era una buena aproximación a los precios que se habrían observado de haber regido un mercado libre. Sin embargo, como la manumisión se había convertido en un problema financiero importante para el Estado y ante la inminente liberación masiva de esclavos, se procedió en 1850 a regular los precios que debían pagarse por cada individuo. Por estas mismas razones, la ley de 1851 redujo aún más los precios tope con lo cual los gastos en los que tendría que incurrir el Estado colombiano tenían un techo.

El precio promedio en que fueron avaluados los 15.445 esclavos manumitidos para los cuales se tienen datos disponibles fue de 156 pesos con una desviación estándar de 49 pesos<sup>272</sup>. A pesar que la inflación era prácticamente inexistente, debido a diversos factores los precios variaron a lo largo del tiempo. En primer lugar, el número de esclavos disminuía a medida que pasaban los años. Esta relativa escasez los volvía un activo cada vez más valioso, haciendo subir los precios. En segundo lugar, los incentivos para liberar fueron variando con el tiempo. Así, en los primeros años del proceso de manumisión la liberación efectiva se percibía lejana en el tiempo, mientras que en 1850 la emancipación definitiva de los esclavos se veía inminente. Además, antes de que se autorizaran los vales de manumisión, la liberación se hacía utilizando los recursos disponibles

270 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 2, f. 328r.

271 Esta sección sigue de cerca el trabajo de Tovar Mora (2007). Las diferencias en ejercicios similares se debe a que el número de observaciones en este trabajo es mayor.

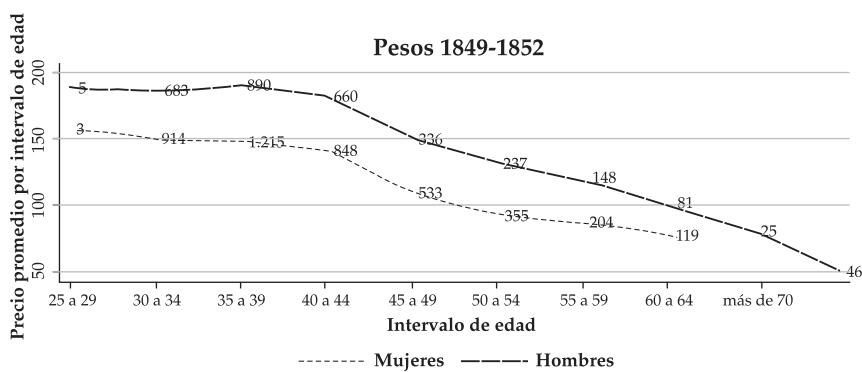
272 La cifra es baja si se compara con la de otros mercados quizás más dinámicos, como el cubano. Por ejemplo, Bergad *et al.* (1995) encontraron que hacia 1850 el precio de transacción de un esclavo en edad óptima en Cuba era de 393 pesos, en promedio. En Colombia, según se ve más adelante, la cifra escasamente bordea los 200 pesos.

en la caja de las respectivas juntas de manumisión<sup>273</sup>. Por el contrario, en los años cincuenta una gran proporción de los esclavos liberados se pagó con bonos del Estado. Hubo que esperar varios años para poder redimirlos por dinero efectivo. Por otra parte, se advierte que el número de esclavos jóvenes existentes era mayor en los primeros años que al final del proceso de manumisión. Estos, que componían el sector de la población más valioso, escaseaban en los años cincuenta pues para esa época los más jóvenes habían nacido hacia 1820, es decir, eran individuos menores de treinta años.

Es decir, aunque en principio pudiera catalogarse a los esclavos como “productos homogéneos”, en la práctica tales *productos* se diferenciaban de acuerdo con características muy particulares como las que se han señalado. Entonces, a través del tiempo sus precios variaron al momento de la liberación, debido a factores como la edad, el género y defectos físicos y morales.

Autónomamente de tales defectos, la edad es, con total certeza, una de las variables más importantes que contribuye a explicar el precio de los esclavos. Un individuo joven en plena edad productiva era mucho más valioso para el amo que un individuo viejo. Por otro lado, los varones fueron más valiosos que las mujeres, por cuanto el trabajo de los esclavos estuvo enfocado en la realización de actividades físicas. El Gráfico 4 reporta el precio medio de los esclavos manumitidos por intervalo de edad y por género, y en él se corrobora la hipótesis planteada.

**Gráfico 4.** Precios promedio de esclavos manumitidos.



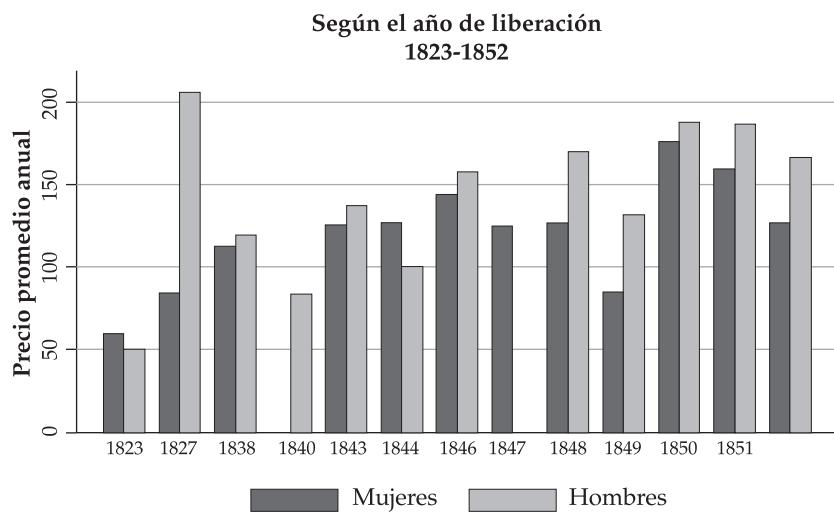
Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra: 7.412 individuos. Los valores sobre la línea corresponden a la cantidad de manumitidos.

<sup>273</sup> Sin embargo, como se vio anteriormente, hay cierta evidencia de que tanto los amos como las juntas se fiaban mutuamente por períodos cortos de tiempo.

La gráfica muestra claramente que los precios caen a medida que los individuos se vuelven mayores y, por otro lado, el precio de las mujeres es menor al de los hombres. Los hombres jóvenes menores de cuarenta años eran especialmente valiosos y su precio medio estaba cerca a los 200 pesos. Las mujeres de la misma edad tenían un precio menor que rondaba los 40 y 45 pesos. Así, mientras una mujer de 35 años era valorada en un promedio menor que un varón de la misma edad, ella, podía tener un valor similar al de un varón de 50 años. La edad, al igual que el género es, por tanto, una variable determinante para explicar el avalúo de los individuos liberados.

El Gráfico 5 presenta por género la evolución de los precios en que fueron avaluados 12.240 esclavos manumitidos a través de los años. Los datos disponibles van desde 1823 hasta 1852, año de la liberación definitiva.

**Gráfico 5.** Precios en pesos de los esclavos manumitidos.



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra: 12.240 individuos.

Los datos confirman lo que ya se estableció en el Gráfico 4. En el Gráfico 5 se observa que en nueve de los once años disponibles, entre 1823 y 1852, con información de hombres y mujeres, el precio promedio anual de las mujeres fue menor. Por consiguiente, debe de haber una explicación para el período comprendido entre 1823 y 1844, únicos años en que se observa un precio promedio de las mujeres más alto que el de los hombres.

En 1823 hay información para 79 esclavos manumitidos<sup>274</sup>, de los cuales 16 mujeres y 15 hombres fueron liberados por la generosidad de sus amos, es decir, las juntas de manumisión no pagaron dinero a cambio de la liberación de estos individuos. Ese mismo año, en el cantón de Tenza, provincia de Tunja, se liberaron 11 mujeres y 5 hombres sobre los cuales explícitamente se dice que se ignora el valor de ellos o si fueron liberados por la generosidad de los respectivos amos. El resto, 19 hombres y 12 mujeres fueron liberados mediante compensación económica, en las provincias de Casanare, Pamplona y Tunja<sup>275</sup>. En las dos últimas provincias, la relación de precios entre hombres y mujeres es la esperada, es decir, el precio de los hombres fue de 47 y 75 pesos respectivamente y el de las mujeres osciló entre los 45 y 69.

En síntesis, en 1823 el precio de los hombres es, en general, más alto que el de las mujeres. La distorsión en el promedio se debe a una esclava liberada en el Casanare. En esta provincia se pagaron 150 pesos por Juana Isabel, propiedad de Ignacio Lee de Rosez, y como se dijo, ese es un precio muy alto en relación con los precios observados en estos años. Siguiendo las deducciones del Gráfico 4, lo anterior sugiere que Juana Isabel era una esclava joven, mientras que los demás esclavos, liberados en regiones más populosas, fueron quizás individuos de mayor edad y por tanto de menor precio. En definitiva, la provincia del Casanare es la responsable del resultado aparentemente contradictorio en el comportamiento de los precios en el mediano plazo. Al ser los precios de los demás manumitidos la mitad o menos que el de Juana Isabel, el promedio es el reportado en el Gráfico 5. Tal vez vale la pena despreciar esta imagen de excepción que parece no corresponder a la tendencia real de los precios.

1844 es otro año en el cual el precio pagado por las mujeres es mayor que el de los hombres. La explicación final es similar al caso anterior. Aunque el precio de una mujer es generalmente menor que el de un hombre, una mujer joven pudo haber sido mejor valorada que un varón mayor. La muestra de 1844 corresponde a nueve esclavos manumitidos en la provincia de Bogotá, todos por el mismo dueño, José María González. Especulando un poco, se puede suponer que para el Sr. González fue más rentable manumitir a sus esclavos viejos, aun por poco dinero, en lugar de seguir manteniéndolos. Esta modalidad, la de manumitir esclavos entrados en años para no tener que mantenerlos, es otro de los problemas

---

274 Archivo General de la Nación (Bogotá), sección Repùblica, *Ministerio de Hacienda*, tomo 230, ff. entre 740 y 741.

275 Más allá de su nombre y el de su dueño, no hay información sobre el esclavo de la provincia de Pamplona que hace falta para completar los 79 que se mencionaron al principio.

que algunos autores atribuyen al proceso de manumisión en su primera etapa. Tal hipótesis se analiza estadísticamente a continuación.

El Gráfico 5 muestra una tendencia creciente de los precios hasta 1850, momento a partir del cual comienzan a descender. La caída se explica por los precios topes impuestos en 1850 y reforzados en 1851. Esto en parte justifica el accionar de las autoridades, las cuales preocupadas por la capacidad financiera del Estado para asumir la liberación total de los esclavos se vieron obligadas a imponer precios menores a los que se venían presentando. Surge, sin embargo, una duda al revisar la tendencia creciente de los precios hasta 1850. ¿Qué motivaciones económicas había para explicar ese incremento? El crecimiento general de precios se descarta a partir de trabajos como el de Urrutia (2007). La hipótesis más plausible es que los esclavos liberados en los primeros años del proceso de manumisión eran viejos, con lo cual su precio sería menor, según se desprende del Gráfico 4. A medida que avanzaba el proceso, los precios subían porque los amos tendían a liberar esclavos relativamente más jóvenes. Esto, nuevamente refuerza la necesidad del Estado de imponer unos límites a los avalúos de los esclavos que aún quedaban en los años cincuenta.

No hay, sin embargo, información sobre la edad de los esclavos manumitidos en los primeros años del proceso. La alternativa es comparar los precios entre el primero y el segundo período. Si los precios entre 1823 y 1849 son estadísticamente menores a los observados entre 1850 y 1852, se puede concluir que, en efecto, los liberados en los primeros años eran individuos más viejos que los manumitidos en los años cincuenta. Además, según la ley de 1851 los esclavos mayores de sesenta años debían ser dejados en libertad. En Popayán, que fue el último reducto que se opuso a la liberación, los amos tuvieron que dejar libres a 88 esclavos mayores de sesenta años<sup>276</sup>.

El Cuadro 22 presenta el avalúo promedio en pesos de los manumisos en dos períodos: 1823-1849 y 1850-1852. Hay tres filas. En la primera se realiza el cálculo incluyendo tanto a hombres como a mujeres. Puesto que ya se ha detectado que el precio de hombres y mujeres es diferente, en las siguientes filas se presenta el mismo indicador, separando a unos y otras. Para establecer la comparación se utilizó una prueba *t* donde se buscó determinar la diferencia estadística en ambos períodos. Los resultados confirman la hipótesis planteada. En todos los casos, los precios, con un nivel de significancia del 1%, son menores durante el primer período.

<sup>276</sup> Archivo General de la Nación (Bogotá), *Gobernaciones varias*, 181, f. 456r. “Cuadro de los Esclavos del Cantón de Popayán, mayores de 60 años, que entraron en el goce de su libertad por ministerio de la ley de 21 de mayo de 1851”, Popayán, 24 de febrero de 1852.

Esto sugiere que durante los primeros años de la manumisión los individuos liberados tendieron a ser hombres y mujeres de edad relativamente avanzada. La explicación para este comportamiento debe centrarse en la racionalidad económica de los mismos amos. Un esclavo no sólo generaba réditos como fruto de su trabajo. También implicaba costos. Cabe esperar que a medida que un esclavo envejeciese su productividad fuese decayendo. Llegado a cierto punto, los costos incluso podrían superar los beneficios. Allí, la opción de liberarlo, incluso gratis, sería en muchos casos económicamente la más racional para un amo.

**Cuadro 22.** Precio promedio en pesos.

		Esclavos manumitidos	
		1823-1849	1850-1852
Total	129	157	
	[183]*	[10.620]*	
Hombres	140	176	
	[89]*	[4.335]*	
Mujeres	118	143	
	[94]*	[6.165]*	

Todas las medias estadísticamente diferentes al 1%.

\*Número de observaciones en corchetes

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

joven mujer de la misma edad. Sin embargo, para cuantificar el efecto medio de estas variables sobre el avalúo de los esclavos es necesario acudir a herramientas estadísticas que permitan identificar correctamente los efectos de las variables por considerar.

El ejercicio que se plantea, por tanto, busca explicar el precio en función de una serie de variables explicativas. A continuación se procede a estimar econométricamente una ecuación como la expresada en la ecuación (1). Controlando por las diversas variables demográficas disponibles (esencialmente edad y género), la ecuación que se estimará permite establecer las diferencias de precios por provincia y año. Adicionalmente, la ecuación (1) demuestra estadísticamente la validez de la hipótesis según la cual los grandes esclavistas obtenían o no algún tipo de ventaja en los precios.

$$P_{ijt} = f(G_{ijt}, E_{ijt}, N_{D \in j}, R_j, T_t) \quad (1)$$

La ecuación (1) implica que el precio pagado por el individuo  $i$  en la provincia  $j$  en el año  $t$  es función del género ( $G_{ijt}$ ), la edad ( $E_{ijt}$ ), el número de esclavos ( $N$ ), manumitidos por el dueño ( $D$ ) en la provincia  $j$ . Se controla además por efectos fijos de provincia ( $R_j$ ) y de año ( $T_t$ ). Aunque lo ideal sería utilizar para el ejercicio los más de dieciocho mil esclavos sobre los que se recolectó información, en la práctica esto no es posible. No todas las variables están disponibles para todos los esclavos, siendo notable

La descripción anterior establece como variables determinantes para el avalúo de un esclavo la edad y el género. Cabe esperar que un individuo varón fuera más valioso cuanto más joven. Así mismo, un individuo varón era más valioso que una

la pérdida de datos en los primeros años de manumisión, cuando no se tiene información de género y, sobre todo, de edad. Por tanto, la regresión incluye sólo aquellos manumisos para los cuales se tiene toda la información requerida. Esta aproximación restringe el número de años para los cuales se realizó el ejercicio, pero no el número de observaciones que sigue siendo muy representativo.

Se llevaron a cabo dos ejercicios, uno sin incorporar  $N$  y el otro incorporando esta variable<sup>277</sup>. Los resultados de la estimación, utilizando el año de liberación de los esclavos, se presentan en el Cuadro 23. El modelo se corrió, por las razones anotadas arriba, con datos de esclavos manumitidos entre 1849 y 1852. El número de observaciones, 5.598, sigue siendo suficiente para contar con resultados estadísticos robustos y confiables. El modelo (a) es el más básico que se puede construir con la información disponible. Los resultados indican que los hombres de igual edad, manumitidos por el mismo dueño, en la misma provincia y en el mismo año que las mujeres son 39 pesos más costosos.

**Cuadro 23.** Determinantes del precio de la manumisión.

	(a)	(b)
<b>Variable dependiente: precio en pesos</b>		
Género (Varón = 1)	39.457 [2,36]***	39.427 [2,40]***
Edad	5.308 [0,85]***	5.203 [0,83]***
Edad <sup>2</sup>	-0,096 [0,01]***	-0,095 [0,01]***
Número de manumitidos por dueño		0,108 [0,11]
Número de manumitidos por dueño <sup>2</sup>		-0,002 [0,00]*
<b>Dummy año de liberación (respecto a 1850)</b>		
1849	-43,28 [46,99]	-42,647 [46,72]
1851	-3.343 [9,39]	-2.355 [9,07]
1852	-38.315 [8,48]***	-36,864 [7,67]***
Constante	73.562 [33,28]**	74.350 [32,69]**
R <sup>2</sup>	0,54	0,55
Observaciones	5,598	5,598

Errores estándar en corchetes.

\* Estadísticamente significativo al 10%, \*\* al 5% y \*\*\* al 1%

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

<sup>277</sup> Las regresiones se realizaron utilizando MCO, corrigiendo los errores estándar según la técnica propuesta por Huber-White, y se hizo *clustering* por provincia con lo cual se relaja el supuesto de independencia de los errores al interior de una misma provincia.

Los coeficientes de edad indican que los precios suben hasta la edad de veintisiete años, momento a partir del cual empiezan a caer sistemáticamente. Puesto que la edad mínima en la muestra es de veinticinco años y dado que el promedio de edad es de veintisiete años, en la práctica este resultado indica que, como ya se había intuido, el avalúo con la edad va a ser menor.

Los coeficientes de las *dummies* de año sirven para establecer con precisión si hubo diferencias significativas de precios en los últimos años del proceso de emancipación. Hay que recordar que, primero en 1850 y luego en 1851 se impusieron topes al avalúo de los esclavos. Los coeficientes de las *dummies* sugieren que en 1851 los precios fueron tres pesos menores a los de 1850, pero no son estadísticamente diferentes a cero. En cambio, en 1852, tal vez como resultado de la regulación vigente, los precios fueron en promedio 38 pesos más bajos que los observados en 1850. El ejercicio econométrico sugiere, por tanto, que los precios no fueron estadísticamente diferentes entre 1849 y 1850, y 1850 y 1851. Sin embargo, los precios en 1852 son 34 pesos menores que en 1851, diferencia estadísticamente significativa. Es decir, mientras que los topes al avalúo impuestos en la ley de 1850 no tuvieron grandes efectos sobre los precios, hay evidencia estadística que sugiere que los topes de 1851 sí tuvieron grandes efectos. Esto quizás explica por qué se redujeron los topes en la ley de 1851 respecto a lo decretado en la ley de 1852. En su afán de reducir los costos que suponía para el Estado la liberación de los esclavos, la falta de resultados visibles en 1851 quizás motivó la reducción de topes para 1852. A la luz de los resultados, de menores precios, la estrategia habría dado resultado.

La columna (b) del Cuadro 23 adiciona una variable a la regresión cuyo objetivo es explorar si los grandes esclavistas tenían el poder de obtener precios más altos. La variable “número de manumitidos por dueño” se define como el número total de manumitidos por dueño en una provincia determinada. *A priori*, sin embargo, el signo esperado no es claro. Por una parte, un señor con muchos esclavos pudo lograr precios más altos, pero por otra, la autoridad pudo alegar economías de escala y en la práctica avaluar más barato el esclavo promedio.

Los coeficientes estimados indican que, en efecto, al momento de evaluar los esclavos se obtenían mejores precios cuando se disponía de un número significativo de esclavos<sup>278</sup>. Específicamente, el precio promedio crece hasta el punto en el que el dueño manumite un máximo de 27 esclavos; a

---

278 Aunque en el Cuadro 23 el coeficiente del “número de manumitidos por dueño” es apenas significativo al 89%, una prueba “F” sobre la significancia estadística conjunta de esta variable y su cuadrado muestra que son significativas al 95%.

partir de ahí el avalúo cae. El impacto del número de esclavos, aunque estadísticamente significativo es, a nivel individual, económicamente bajo, pues en el punto máximo el incremento adicional en el precio promedio recibido es alrededor de un peso y medio. Sin embargo, si un señor en particular lleva 27 esclavos para manumitir, se estaría ganando, sólo por eso, 40 pesos adicionales. Además, si se tiene en cuenta que en la muestra incluida en la regresión el número promedio de manumitidos por dueño es de 3 esclavos, la cifra no es del todo despreciable.

Los coeficientes de las demás variables no varían sustancialmente al incluir la del “número de manumitidos por dueño”. Por tanto, el efecto de la edad sobre los precios sigue siendo negativo en la misma magnitud que en la columna (a), y un hombre sigue siendo, en promedio, casi 40 pesos más costoso que una mujer.

La conclusión básica es que los precios de los esclavos manumitidos en Colombia se diferenciaron por aspectos como el género o la edad. Además, los topes impuestos por el Estado parecieron tener efectos sustanciales únicamente después de la ley de manumisión de 1851. Antes de eso, la evidencia sugiere que los precios oscilaban de acuerdo con unas normas que seguramente reflejaban lo que sería un mercado libre de comercio de esclavos.

Además, como se sabe, acceder a la libertad dependía de los recursos monetarios que pudieran obtenerse para pagar a los amos el valor por el cual se hubiera tasado al esclavo. Pero, el problema no era solo económico. Dependía también de la voluntad de los amos, esto es, que a nivel personal se negociaba un valor y una decisión política. Una y otra negociación no eran unilaterales sino el producto de un consenso. Entre la decisión de los esclavos y la voluntad de los amos operaban otra serie de intereses: la rebaja de una parte del valor del esclavo, la liberación voluntaria y total otorgada por los amos, la cancelación de una parte del valor por la familia del esclavo y, cuando llegó la manumisión, la disponibilidad de recursos en los fondos de manumisión que hicieran elegible a algún negro para ser liberado en las fechas y épocas acordadas por la ley. La información sobre estos modos de manumisión es restringida, ya que no se hizo un seguimiento muy detallado en los miles de casos que se revisaron. Se dispone de una muestra de 99 esclavos que pagaron total o parcialmente su liberación y de 64 adicionales que lo fueron por la generosidad del amo. Sobre un total de más de dieciséis mil manumitidos, el número de esclavos que pudo pagar su liberación fue apenas el 0,6%. Cabe suponer que este es un límite inferior aunque no parece que la proporción efectiva sea mucho más alta.

# V

## DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y PATRONAL DE LA ESCLAVITUD

**E**n este capítulo se demostrará en primer lugar en dónde estaban ubicados los esclavos que existían en Colombia y, en segundo lugar, quiénes eran sus poseedores y a qué actividades económicas los dedicaban. Un mapa fragmentado del país es guía fundamental para visualizar la presencia de esclavos, antes y después de 1850<sup>279</sup>, en diversas regiones de la geografía nacional. Los paneles A y B del Mapa 1 no constituyen un agregado de la geografía al conocimiento de la historia, sino que apuntan a diseñar fenómenos propios de la cultura, la ideología y la etnografía derivados de las relaciones de poder entre blancos, negros, indios y mestizos en las distintas regiones, no solo a lo largo del siglo XIX sino hasta nuestros días. En consecuencia, este mapa y sus dos paneles constituyen una imagen abstracta de fenómenos de discriminación no solo racial sino de planeación y bienestar. Desde este punto de vista el mapa es un indicador de futuros debates entre geografía, ecología, etnología, historia y economía.

Por otra parte, los poseedores de esclavos no eran personajes oscuros sino los miembros de importantes sectores de la economía, la política y la religión. Algunos de ellos especialmente urbanos, hicieron del servicio doméstico un modo de diferenciación social, pues los negros y las negras, a más de los oficios caseros, servían de pajes de compañía en acontecimientos religiosos y sociales a personajes que se suponían superiores por

279 El mapa está basado en la división geográfica existente en Colombia en 1851. Se decidió mantener la misma división en los dos períodos con el fin de facilitar la comparación. Esta decisión, sin embargo, tiene ciertas sensibilidades. Según Paz y Pérez (1889), en 1843 había 20 provincias, mientras que en 1855 ya eran 57. Esto explica, por ejemplo, que en el mapa de la izquierda aparezcan provincias como Medellín o Túquerres con cero esclavos liberados. Los manumitidos en aquel período fueron absorbidos por Antioquia y Barbacoas. Para facilitar la visualización del mapa y dada la carencia de información sobre manumitidos, en este y todos los mapas que se presenten en el texto se eliminó la región amazónica.

razones de sangre o de casta o porque eran herederos de viejos expliadadores y colonizadores tardíos. La red de propietarios grandes y pequeños estaba cosida con los hilos invisibles de los prejuicios sociales e ideológicos. Las cifras de este capítulo contribuirán a analizar otros procesos sociales como los que tienen que ver con la historia del servicio doméstico y la crisis económica de muchas familias que ya no pudieron disponer de negras para enviar a las calles a ganar la renta diaria para el sustento de viudas, señoritas o familias venidas a menos.

Aunque la ley de manumisión entró en vigor sólo hasta 1852, las cifras de liberados sugieren que la ley del 22 de junio de 1850 tuvo un efecto importante al darle el empujón final al proceso de liberación de esclavos. Cabe anotar que el poder de grupos conservadores pro esclavistas, que salieron reforzados tras la Guerra de los Supremos, impidió que la esclavitud fuese abolida antes de 1850. Sin embargo, el avance de grupos antiesclavistas, y cierto consenso demostrado en actos públicos por líderes liberales y conservadores en torno a la necesidad de impulsar leyes definitivas de liberación de negros, permitieron diseñar mecanismos de liberación definitivos a partir de 1850<sup>280</sup>. Lo anterior hizo posible que José Hilario López dictara dos leyes fundamentales en la solución de este largo proceso. La ley de 22 de junio de 1850 y la de 21 de mayo de 1851. No sólo en 1850 se establecieron por primera vez topes al avalúo de los esclavos, sino que, además, se restablecieron las juntas de manumisión y se crearon nuevas contribuciones a empleados oficiales, a las importaciones y a las testamentarias<sup>281</sup>.

En la nueva legislación crecieron los incentivos económicos para manumitir y, aunque no había certeza sobre una nueva ley que redujera los topes de valores de los esclavos, las élites, tanto liberales como conservadoras aceptaron que la abolición de la esclavitud era inevitable<sup>282</sup>. *El Churriador*, un periódico de Santa Marta, con ironía propuso al Congreso un proyecto de ley de cuatro artículos: el primero no reconocía la propiedad sobre los esclavos, el segundo abolía la esclavitud, el tercero imponía una multa de veinticinco pesos diarios a los dueños que se demoraran en acoger la ley y el cuarto disponía que los viejos, enfermos e inhabilitados para trabajar deberían ser sostenidos por sus amos<sup>283</sup>. El proyecto traduce un sentimiento de burla contra los políticos y los dueños de es-

280 Hernández de Alba (1956), pp. 70-71.

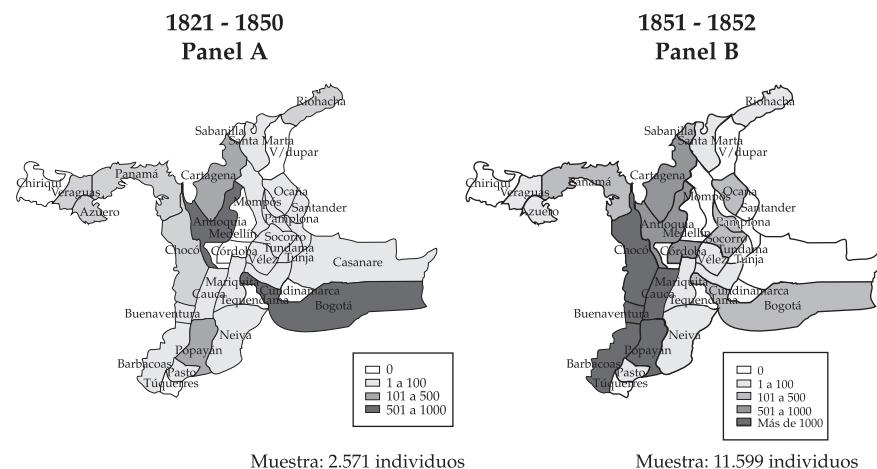
281 "Ley de 22 de Junio de 1850. Adicional a la de Manumisión", en *Enciclopedia del Semanario de Cartagena* (1850, 1 de agosto), pp. 2-5.

282 Palacios y Safford (2002) mencionan además la existencia de incentivos adicionales en Antioquia, en 1851, pues según ellos la manumisión se pagaba en efectivo.

283 *El Churriador* (1849, 8 de abril), No. 8, p. 1.

clavos y revela el ambiente social que existía en torno a una liberación inmediata. Indudablemente la presión popular hizo que López afirmara ante el Congreso de 1851 que los mismos dueños “han comprendido que no pueden resistir a la aspiración generosa que arrastra al país en este sentido”, por lo que era necesario hacer un último esfuerzo “de dar el último golpe a esta institución, legado de la barbarie”<sup>284</sup>. Para los dueños de los esclavos era preferible manumitir cuanto antes con el fin de recibir el metálico disponible en las juntas de manumisión, en lugar de esperar y recibir vales que, con el tiempo, se devaluaron y cuya amortización era hasta cierto punto incierta.

**Mapa 1.** Número de esclavos manumitidos por provincia, según el año de liberación del esclavo.



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá), cálculos propios.

La distribución de manumitidos, como cabría esperar, está en buena medida correlacionada con la actividad económica de la época. En donde existía una importante actividad minera o agrícola, hubo una mayor presencia de esclavos. Así, el mayor número de liberados se dio en las provincias de Barbacoas, Buenaventura, Cauca, Chocó y Popayán, tal como se observa en el panel B del Mapa 1. Los mapas en general sugieren una concentración significativa de esclavos en el occidente del país y en la Costa Atlántica. En la primera región se concentraba la minería del oro y una de las fuerzas políticas e ideológicas de oposición a la libertad de los negros, que se hallaba en la ciudad de Popayán. En la Costa Atlántica

284 Hernández de Alba (1956), p. 72.

aunque hubo una importante hacienda ganadera y un sector comercial notable, la manumisión transcurrió sin alteraciones. Si bien la independencia golpeó a grupos económicos notables, sus herederos se opusieron como en Popayán a la manumisión de los negros, de una forma más sutil, y forjaron una profunda costra de racismo que había caracterizado a la ciudad de Cartagena y que se legó a la posteridad.

### A. La manumisión antes de 1850

La distribución espacial de la población manumitida ayuda a comprender los niveles de rechazo al proceso de liberación de la población esclava, debido a la importancia económica de la esclavitud y al significado que la misma tenía en la conciencia y conducta de los amos, sus familias y la sociedad en general. En cada coyuntura los defensores repetían sus argumentos en contra de la libertad de los esclavos: porque atentaba contra la tranquilidad pública y la Constitución, y porque significaba la ruina industrial, al quedar los libertos desocupados y era inseguro el pago a los amos que aceptaran la manumisión. En últimas, “se esgrimió el arma, que ya se usaba por entonces, de tachar de comunistas al gobierno y a los defensores” de la idea de Bolívar, cuando dijo: “No podemos ser libres y esclavos a la vez”<sup>285</sup>. Sin embargo, la oposición no era global, pues desde 1821 hubo sectores de la sociedad que manifestaron su voluntad de manumitir esclavos.

Las manumisiones que se llevaron a cabo luego de la ley de vientos de 1821 revelan un proceso de liberaciones “gota a gota”, que se distribuía a lo largo de los años. Aunque la esclavitud no era el fundamento de la explotación económica en todas las provincias, los indicadores, tan intrascendentes en su apariencia, revelan que la ley de 1821 sí funcionó en su efecto demostración y como factor multiplicador de la liberación. Hubo dueños que optaron por vender a sus esclavos aprovechando los fondos recolectados por las juntas de manumisión que, como se ha dicho, constituyen los instrumentos materiales de la presencia del Estado en las localidades y en los más apartados lugares habitados por la población esclava. No bastaba con dictar leyes sino en hacerlas viables y, en este caso, el Estado republicano demostró su eficacia al crear y dotar a estas entidades administrativas y territoriales de los recursos básicos necesarios para liberar a los esclavos, en los meses que la ley sugería.

Los estudiosos sobre el tema han revelado las manifestaciones pintorescas que adquirió el proceso de la manumisión. Los políticos y grandes señores actuaban en los escenarios públicos como los grandes compromi-

285 Hernández de Alba (1956), p. 72.

tidos con un sector demográfico que representaba para ellos no sólo un modo de vida sino un recurso político, cuando movilizaron a sus esclavos para desafiar al Estado con levantamientos y consiguientes guerras civiles. En 1822, un cura del que no se sabe su nombre, Antonio Arboleda y Camilo Manrique liberaron uno, doce y trece esclavos, respectivamente. Veinticinco individuos montaron representaciones populares, a las cuales asistieron personalidades como el Vicepresidente y otros funcionarios públicos, “para poner sobre la cabeza de cada uno de los manumitidos, el gorro de la libertad en señal de que ya eran verdaderamente libres”<sup>286</sup>. A través de esta clase de imágenes patriotas la demagogia iba tomando forma hasta llegar a proponer la conversión en deuda nacional –al 3% anual hasta su cancelación– del valor de la liberación de noventa mil negros que se dijo había en la Gran Colombia hacia 1822 y cuyo valor ascendía a dieciocho millones de pesos, una cifra que, como se demostró en el capítulo IV, distaba mucho de los recursos fiscales del Estado<sup>287</sup>. Es posible que este volumen de esclavos existiera en dicho año porque, según el censo de 1825, en la Gran Colombia había 103.982 de los cuales 47.029 correspondían a la actual Colombia<sup>288</sup>.

**Cuadro 24.** Esclavos manumitidos por regiones 1821-1843.

Región	1821-1840	1841-1843
Andina	2.189	62
Caribe	440	12
Pacífica	56	
Total	2.685	74

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); Archivo Histórico de Antioquia; *Gazeta de la Nueva Granada*; cálculos propios.

Según se observa en el panel A del Mapa 1, el afán de liberar esclavos se concentró en las regiones Caribe y Andina. En estas dos zonas existían importantes centros urbanos como Bogotá y Cartagena, que tenían una gran población al servicio de gentes adineradas. Además, existía un notable crecimiento de la población

mestiza que competía en el mercado laboral de las haciendas. Y lo más notable es que ninguna provincia hacía depender su economía del trabajo de los esclavos. Indios, mestizos y mulatos jugaban un papel fundamental en el desarrollo de la agricultura, la minería y los textiles. Tal vez por estos motivos, los amos fueron desprendiéndose lentamente de sus esclavos. Por ejemplo, se dice que en Bogotá había 1.935 esclavos hacia 1821 y hasta 1840 fueron liberados 613, mientras que en Cartagena se liberaron en el mismo período 300 esclavos. Es decir que estas dos provincias y Antioquia fueron los principales centros de liberación de esclavos antes

286 Hernández de Alba (1956), pp. 57-58.

287 Véase el capítulo sobre fiscalidad y precios de este estudio.

288 Tovar Pinzón *et al.* (1994), p. 97, nota 2.

de 1840. Los censos indican que la población esclava de la provincia de Bogotá pasó de 2.382 esclavos en 1825, a 1.245 en 1835, a 802 en 1843 y a 216 en 1851<sup>289</sup>. Así, la evidencia sugiere que la gran mayoría de esclavos en Bogotá fueron liberados antes de la ley de manumisión de 1851. A partir del primero de enero de 1852 en la provincia de Bogotá se liberaron apenas 184 esclavos.

### B. La manumisión después de 1851

Tal como puede observarse en el Mapa 1, panel B, después de 1851 la mayoría de las liberaciones se produjo en las costas Pacífica y Atlántica. Sin embargo se desconoce la forma como se alteró este mapa como efecto de las migraciones y cambio de oficio de los libertos. Lo que sí se sabe es que unos se quedaron en sus regiones, otros emigraron a las fronteras y otros se incorporaron a los ejércitos de las guerras civiles. Del Chocó se informó que después de 1853 “los negros continuaron sacando oro por su propia cuenta en los puntos más favorables, y donde se requiere escasa labor, con el único fin de atender a sus diarias necesidades”<sup>290</sup>. Hubo quienes se quejaron del abandono de las minas y del “golpe mortal” dado a la explotación en grande a las minas del Chocó después de 1851. Los ricos propietarios de esclavos, consideraron que habían perdido el gran capital productivo representado en las cuadrillas de esclavos. Al asumir los esclavos manumisidos la posesión de su independencia, lo que hicieron fue impedir la reactivación de la minería, pues ellos “se entregaron a la pereza que los caracteriza y sacaron apenas bastante oro para comprar vestidos y aguardiente”<sup>291</sup>.

En general es difícil establecer con precisión qué sucedió con los esclavos una vez fueron liberados. El escritor Bernardo Arias Trujillo ha dejado una imagen novelada de los negros que emigraron después de 1850 al valle del Risaralda, para crear una economía basada en el cultivo del tabaco y el cacao que llevaban a comerciar a Cartago, junto con aguardiente de contrabando y productos de la pesca<sup>292</sup>. También, mientras Röthlisberger viajaba por el Valle del Cauca, escribió algunos relatos sobre cómo en algunos de los batallones de soldados e insurgentes de la guerra civil de 1885 los negros fueron actores principales: “Dos batallones de soldados, casi todos negros de feroz ojos, se dirigían hacia Buga con banderas desplegadas [...] Iban mal armados, pero marchaban con orgullo. Por lo

289 Galvis (1980a), p. 350.

290 Vicente Restrepo (1952), p. 95.

291 Vicente Restrepo (1952), p. 95.

292 Arias Trujillo (1963).

común estos batallones de negros, con su soldadesca sensual, desconfiada, indolente, pero al propio tiempo fanática y tenaz, son el horror de las gentes de bien". A pesar de los juicios que rondan los prejuicios, después, como antes de la liberación, los ejércitos y toda forma de lucha armada fueron refugios para esta población de libertos y de sus herederos<sup>293</sup>.

Estos mundos de frontera propios del norte del Valle y Antioquia posiblemente recibieron a muchos de estos manumisos que fundaron un nuevo modo de vivir en libertad. Y parece que la política de entrega de baldíos a gentes pobres se encontró con la manumisión de los años cincuenta, permitiéndoles a los negros libertos convertirse en terrajeros en el Pacífico, tal como se observa en las islas de los ríos Telembí y Barbacoas. Esperemos que la historia pueda un día reconstruir los flujos de población negra que alimentaron las arterias de nuevas economías que, después del proceso final de la manumisión, se fortalecieron explorando nuevas tierras y nuevos mercados hasta fundar centros mineros y agrarios importantes para las regiones, para las nuevas empresas extranjeras, para los inversores en transportes y para las economías familiares.

En términos generales, es claro que la mayor parte de los esclavos liberados lo fueron al final del proceso de manumisión, pero también hay evidencia que sugiere que las liberaciones hechas en los primeros años no fueron pocas ni despreciables. En el primer período (1821-1849), las provincias andinas de Antioquia y Bogotá fueron los principales centros de liberación de esclavos, mientras que en el segundo período (1850-1852), la región del Pacífico y la Costa Atlántica manumitieron a aquellos que los grandes señores se habían reservado y defendido obstinadamente hasta último momento. En 1851, el presidente López informó al Congreso que "las leyes últimamente expedidas, y entre ellas la que vindicó los derechos de la humanidad por largo tiempo conculcados, han herido tan profundamente una multitud de intereses, que no debe extrañarse que al fin se los haya querido defender con las armas en la mano"<sup>294</sup>.

### C. Los señores

Si bien a lo largo del proceso de manumisión se prohibió el comercio de esclavos y, por tanto, la existencia de precios de mercado, hay suficiente evidencia que sugiere que los esclavos seguían siendo un activo altamente valorado por los amos. La forma más directa de entender el costo de un esclavo (excluyendo su manutención) es compararlo con los salarios que en la época se pagaban a funcionarios públicos. Por

293 Röthlisberger (1993), p. 405.

294 Hernández de Alba (1956), p. 75.

ejemplo, en Antioquia, hacia 1851 el sueldo promedio anual de un inspector era de 8.000 reales al año, es decir, unos 800 pesos que dan poco menos de 67 pesos mensuales. Por otro lado, los ingresos anuales de un administrador eran de 7.200 reales (60 pesos al mes), el de un oficial de encomiendas, 4.800 reales (40 pesos al mes), y el de un oficial escribiente, 2.360 reales (20 pesos al mes). En Barbacoas, un ayudante tenía ingresos anuales de 4.000 reales (33 pesos al mes), mientras que un patrón recibía 1.600 reales (13 pesos mensuales). Es claro, entonces, que poseer esclavos estaba fuera del alcance de funcionarios asalariados. Como se concluyó anteriormente, el precio promedio de un esclavo era de 1.560 reales, lo cual correspondía al 20% del salario anual de un inspector y el 66% del de un escribiente.

La base de datos recopilada contiene información sobre 5.740 individuos o instituciones que liberaron esclavos. En promedio, casi tres esclavos fueron liberados por cada dueño. La cifra representaría el 1,2% de las personas casadas, hombres y mujeres, censadas en 1851. Revelaría que apenas un pequeño grupo de la sociedad republicana estaba en condiciones ventajosas frente al 98,8% de las familias<sup>295</sup>. Así, la distribución de esclavos serviría como indicador de la concentración de la riqueza y, por ende, de las oportunidades en la sociedad colombiana de mediados del siglo XIX. Estas y otras desigualdades pueden observarse al reconstruir la distribución de los esclavos según los propietarios. Una muestra por provincias y cantones confirma y relativiza este promedio agregado para Colombia. La impresión general es que el promedio de esclavos por propietario no es particularmente alta pues ronda alrededor de tres. Sin embargo, como se observa en el Cuadro 25, este número es el resultado de unos extremos que oscilan entre nueve y uno, al menos para la muestra de provincias disponibles. Como cabría esperar, la mayor parte de los propietarios, el 70,5%, eran hombres. Mujeres propietarios, por tanto, era el 29,5%. Es decir, en Colombia había aproximadamente dos mujeres por cada cinco hombres con esclavos.

Los promedios reflejan unos fuertes niveles de concentración regional de la fuerza de trabajo esclava, que habían sido comunes desde tiempos coloniales. Se sabe por ejemplo que en 1711 catorce propietarios payaneses poseían la mitad de los esclavos que trabajaban en el Chocó. Entre ellos, las familias Mosquera y Arboleda eran dueñas de la cuarta parte del total de los esclavos, mientras que la familia de Miguel Gómez

<sup>295</sup> Según el censo de 1851 había 2.243.730 habitantes, de los cuales 234.988 eran hombres casados y 235.461 mujeres casadas para un total de 470.449 casados. Si agregamos 1.542 eclesiásticos y 449 monjas, la población mayor no esclava de Colombia era de 472.440 habitantes. Véase Urrutia y Arrubla (1970).

de Lasprilla poseía 1.176 esclavos en la región de Cali en 1759<sup>296</sup>. Estas estructuras coloniales no cambiaron, al menos hasta 1852, cuando la esclavitud se diluyó y nuevos empresarios entraron a competir en los negocios con las élites coloniales. En la provincia del Chocó, mientras el 73% de los propietarios manumitió el 53% de los esclavos, apenas un 27% de los mismos liberó al 47% restante. A su vez, en los cantones de Buga, Palmira y Cartago hacia 1850-1851 el 18% de los amos manumitió el 54% de los esclavos y el 82% lo hizo con el 46%<sup>297</sup>. Por ello, es importante el conocimiento regional de quienes fueron los poseedores de la fuerza de trabajo esclava y cuáles fueron los roles políticos que jugaron antes y después de la manumisión.

#### D. Quiénes liberaban

¿Quiénes eran estos individuos que configuraban un poco más del 1% de las familias y que dominaban las actividades económicas de la época? Como veremos, eran hacendados, mineros, comerciantes, funcionarios, conventos, al igual que religiosos y familias venidas a menos. Se sabe que las liberaciones se llevaron a cabo por personas naturales, por instituciones de diferente índole (por ejemplo, haciendas, minas o entidades religiosas), o por personas naturales en representación de alguna empresa, generalmente extranjera. La Independencia había abierto el sector minero a la voracidad de inversores ingleses que pronto fracasaron en su empeño de reactivar la minería del oro. Aunque en Antioquia la minería estaba dominada por familias acomodadas que explotaban con esclavos los aluviones auríferos, también los pobres “armados de un baretón, una batea y un almocafre” se constituían en empresarios y eran llamados mazamorreros. Esta industria no conocía los grandes avances tecnológicos y apenas en 1830 el ingeniero inglés Tirrell Moore construyó la primera rueda hidráulica y el primer bocarte en la mina de Luisbrán, en Santarrosa, y en 1833 se construyó el primer arrastre en la mina La Constancia, en Anorí. Unos años después se construyó el primer horno de fundición en Sitioviejo, en Titiribí<sup>298</sup>.

Los cambios tecnológicos y la aparición de una minería pobre acompañaban el proceso de manumisión. Y tal vez, los mismos libertos llegaron a convertirse en mazamorreros o en trabajadores de la nueva minería. En el cantón del Atrato, en 1850, la compañía Key y Diago liberó cuatro

296 Colmenares (1979), p. 145.

297 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión 2*, ff. 303r.v., 344r., 408r., 409r.v., 411r., 459r., 472r. a 485v., 508r. y 511r.

298 Ospina Rodríguez (1969), pp. 108-109 y 119.

**Cuadro 25.** Promedio de esclavos liberados por sus amos en diferentes provincias (1823-1852).

	Propietarios	No. de liberados	Promedio de liberados
Antioquia	497	857	1,72
Azuero	24	31	1,29
Barbacoas	267	2.570	9,63
Bogotá	158	271	1,72
Buenaventura	425	1.346	3,17
Cartagena	565	1.223	2,16
Casanare	1	2	2,00
Cauca	789	2.185	2,77
Chocó	381	1.566	4,11
Córdoba	257	511	1,99
Mariquita	10	15	1,50
Medellín	407	825	2,03
Neiva	94	197	2,10
Ocaña	174	265	1,52
Pamplona	36	39	1,08
Panamá	140	254	1,81
Pasto	94	145	1,54
Popayán	334	2.264	6,78
Rioacha	1	3	3,00
Sabanilla	114	207	1,82
Santa Marta	145	294	2,03
Santander	16	18	1,13
Socorro	99	142	1,43
Soto	100	132	1,32
Tundama	2	2	1,00
Tunja	20	29	1,45
Túquerres	28	47	1,68
Valledupar	22	45	2,05
Vélez	41	63	1,54
Veraguas	31	43	1,39
	5.272	15.591	2,96

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); Archivo Histórico de Antioquia; cálculos propios.

esclavos<sup>299</sup>. También liberaron los Santos y las Vírgenes que tenían esclavos dentro de sus cofradías y obras pías. Por ejemplo, la Virgen del Rosario de Nóvita contaba con seis esclavos para su culto y el principal de una capellanía, representado en 10 esclavos, impuesto en la Mina de

<sup>299</sup> Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión 2, "Cantón del Atrato. Cuadro de los Esclavos..."* f. 472r.

Sipí. Estos esclavos fueron liberados después de junio de 1851<sup>300</sup>. Y en ese mismo año, la Cofradía del Santísimo de Popayán liberó seis esclavos por 7.600 reales<sup>301</sup>. La evidencia demuestra que cuando la liberación definitiva de los esclavos se hizo inminente, cada una de las personas e instituciones anotadas procedió a manumitir a aquellos que aún tenían en su poder. Los principales individuos e instituciones que liberaron esclavos en Colombia han sido destacados en los cuadros anexos al final de esta investigación<sup>302</sup>.

**Cuadro 26.** Esclavos liberados por minas, haciendas y otras Instituciones.

Dueños de los esclavos	Provincia	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*
Monasterio del Carmen	Popayán	223	1852
Hacienda Cañas Gordas	Buenaventura	56	1852
Hacienda de Mulaló	Buenaventura	53	1852
Mina de Santa Rosa	Chocó	48	1852
Mina de Marmato	Cauca	45	1851
Tesoro provincial	Barbacoas	42	1851
Mina de Santa Ana	Chocó	41	1852
Colegio Nacional	Popayán	31	1852
Monasterio de La Encarnación	Popayán	24	1852
Catedral de Cartagena	Cartagena	22	1852
El Gobierno	Cartagena	15	1852
Mina de Sipí	Chocó	10	1852
La Provincia	Barbacoas	9	1852*
Mina de La Conga	Barbacoas	7	1852*
Principal para el culto de la Virgen del Rosario en Nóvita	Chocó	6	1852
Convento de San Francisco	Popayán	6	1852
Total		638	

\* No hay información del año de liberación. Se toma el año de expedición del cuadro.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

300 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión 2*, ff. 472r y 475r. “Cantón del Atrato. Cuadro de los Esclavos de ambos sexos existentes en la Provincia del Chocó después del 13 de junio de 1851 día en que se publicó la ley última de libertad de esclavos y que han sidovaluados y declarados libres posteriormente”, Quibdó, 19 de febrero de 1852. Los 356 esclavos fueron evaluados según precios de 1852.

301 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea (R.)*, tomo 436 (175), “Relación de los esclavos manumitidos por la Junta de Popayán...”, 1851.

302 Véase el anexo IV al final del libro.

El Cuadro 26 resume las principales instituciones que manumitieron directamente esclavos en Colombia. En particular se destacan las haciendas de Cañas Gordas y de Mulaló, cada una con cerca de 55 personas. Cabe anotar que si no aparecen más haciendas o minas referenciadas, no es porque no hubiese más empresas de esta naturaleza que liberaran esclavos. En la práctica, el registro de quien iba a manumitir podía tomarse a nombre de la hacienda, del dueño (y por ende, de los esclavos) o incluso, como se verá más adelante, a nombre de algún arrendatario o de un albacea. Así, en 1852 Miguel Ortiz como depositario de la Hacienda de Pílamo, de propiedad de don Manuel Tejada, en Santander de Quilichao, liberó 8 esclavos por 7.160 reales<sup>303</sup>. Además, lo que nos interesa destacar aquí, es que en el agregado, fue el Monasterio del Carmen, ubicado en Popayán, la institución que mayor número de esclavos liberó durante todo el proceso, al manumitir, en 1852, a 223 esclavos.

En cuanto a las minas, sobresalen las de Santa Ana y Santa Rosa ubicadas ambas en el Chocó, que en 1852 manumitieron a 41 y 48 esclavos respectivamente, así como la de Marmato. Las minas de Santa Ana y de Sipí tuvieron su origen a finales del siglo XVII cuando llegaron al Chocó familias provenientes de Cali y Popayán a fundar sus propios emporios y riquezas. Se dice que en la quebrada de Nuestra Señora de Chiquinquirá cerca de las quebradas de Sipí y Garrapatas se establecieron explotaciones mineras conocidas como “Las Áimas”, posiblemente porque, hacia 1757 pertenecía a las “benditas ánimas”, y tenía 36 negros y 19 negras “todos útiles para el laboreo de la mina”. Al final, hacia el siglo XIX pasó a conocerse como Santa Ana<sup>304</sup>, pues en el cantón de San Juan, provincia del Chocó, Ramón Miller liberó a 33 esclavos como arrendatario de dicha mina que pertenecía a los herederos del finado José María Caicedo Zorrilla. Miller también manumitió a otros 10 esclavos como depositario “de un principal de capellanía en la mina de Sipí”. Entre tanto, Ramón Argáez manumició a 45 esclavos como arrendatario de la mina de Santa Rosa que pertenecía “al concurso del finado Juan Francisco Saa”<sup>305</sup>. Hacia 1755-1757, las minas de Santa Rosa y Santa Lucía pertenecían a don Juan de Argomedo, en el partido de San Agustín, provincia de Nóvita, y se trabajaba con 28 negros y ocho negras, “todos útiles para el laboreo de la

303 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión* 3, f. 28v.

304 Muñoz (1757); Colmenares (1979), p. 144.

305 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión*, tomo 2, ff. 477v. y 478r.v. “Cantón del Atrato. Cuadro de los Esclavos de ambos sexos existentes en la Provincia del Chocó...”

mina”<sup>306</sup>. Es importante resaltar que casi todos los dueños que liberaron al mayor número de esclavos se encontraban en el occidente de Colombia y que en las minas no sólo se manumitieron hombres sino que un tercio de los liberados fueron mujeres.

**Cuadro 27.** Principales instituciones obligadas a liberar sus esclavos, 1852.

	Haciendas	Minas	Monasterios	Obras Pías	Iglesia	Instituciones públicas
Número de esclavos	111	151	253	6	22	97
Porcentaje	17,3	23,6	39,5	0,9	3,4	15,2

Fuentes: basado en Cuadro 26.

Aunque las cifras presentadas en el Cuadro 27 representan una muestra pequeña, es útil reseñar que tanto mineros y hacendados como el clero se vieron afectados por el proceso de la manumisión. El tema no es el volumen en sí mismo sino el poder que estos individuos e instituciones ejercían sobre sus regiones, sus sociedades y sobre el Estado. Indudablemente había monasterios que tenían sus propias minas y haciendas, pero otros invertían sus dineros de obras pías y capellanías en los sectores más dinámicos de la sociedad, como la agricultura y la minería. Otros lo hacían sobre bienes muebles, en este caso esclavos, y sobre bienes urbanos. Por tanto, la manumisión destruyó una red de intercomunicaciones entre los diversos sectores productivos de la sociedad y posiblemente fue esto lo que inquietó a quienes tenían inversiones muy importantes en la minería del Pacífico y en sectores agrarios subsidiarios como los de Cali y Popayán. Es evidente que hubo una esclavitud urbana, y posiblemente muchos de estos sectores que utilizaban esclavos para el servicio doméstico fueron los que primero se movilizaron para manumitirlos. Lo que no se sabe es cuántos se quedaron en sus lugares de trabajo, rural o urbano, sirviendo hasta el final de sus vidas a sus amos. La evidencia sugiere que algunos permanecieron en sus sitios de residencia para convertirse en terrajeros, tal como ocurrió en las minas de Pialquambi, Caunapi y Bonbón de propiedad de don Casimiro Cortes, en jurisdicción de Barbacoas, cuyas minas y tierras fueron heredadas en 1840 por quienes vivieron luego el proceso de manumisión<sup>307</sup>. Otros se quedaron en las minas trabajando en compañía “por mitad con los dueños de las minas” y se ocupaban sólo tres días en esta labor. Los tres días restantes los empleaban en lavar are-

306 Muñoz (1757); Archivo General de la Nación (Bogotá), *Negros y Esclavos, Cauca*, 2, [ff.961r. a 964r.] f. 862r., Alfonso Arjona, “Extracto de los negros que hay en labor en los Reales de Minas de las Provincias de Chocó exclusos los de menor edad y es como sigue”, Quibdó, 6 de octubre de 1755; Tovar Pinzón (1992), p. 95.

307 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Bienes Nacionales*, tomo 7, ff. 856r. a 870r.

nas “por su propia cuenta”. Y otros como en el Chocó habían devenido en mazamorreros<sup>308</sup>.

El resultado de los censos de manumitidos que poseemos nos permite conocer no sólo a estos grandes esclavistas sino a medianos y pequeños propietarios, junto con su distribución regional. El resultado general, como cabría esperar, es que la mayoría proviene de aquellas regiones donde hubo una significativa resistencia al proceso de manumisión. Algunos apellidos como Arboleda, Mosquera o Lemos se mezclan con gentes del común. Es muy probable que los varios Arboleda y Mosquera que aparecen reportados sean miembros de una misma familia. Sin embargo, dado su origen colonial, habría que profundizar sobre los lazos establecidos entre dichas familias a mediados del siglo XIX, algo fuera de los objetivos de este trabajo<sup>309</sup>. El hecho cierto es que las familias Mosquera y Arboleda formaron sus patrimonios en la minería, la agricultura y el comercio a lo largo de la dominación colonial<sup>310</sup>. En otras regiones hubo empresarios de origen colonial que terminaron manumitiendo a sus esclavos al final del proceso, como Joaquín de Mier, quien liberó esclavos tanto en el cantón de Santa Marta como en el de Ciénaga. La casa de los De Mier fue de grandes terratenientes, en particular Joaquín que llegó a ser alcalde de Santa Marta. Su parentesco se extendió a las grandes familias nobles de Mompox<sup>311</sup>.

Hacia 1843, respecto al proceso de manumisión en el Chocó, por ejemplo, el gobernador provincial se quejaba que no había sido posible “manumitir ningún esclavo”, a la vez que informaba que habían entrado en goce de la libertad por cumplir dieciocho años, 101 esclavos: 53 varones y 48 mujeres, “los cuales se han concertado, con arreglo a las disposiciones vigentes”. Atribuye a la falta de fondos la imposibilidad de manumitir esclavos<sup>312</sup>. Sin embargo, después de la ley de 1850 el 53% de los propietarios, es decir, 116 personas, manumitieron el 73% de los esclavos, mientras que un grupo de 104 señores que formaban el 47% de los amos liberó el 27% de los esclavos. Esto llevó al gobernador del Chocó a informar a la cámara provincial que en los primeros ocho meses de 1851 habían sido

308 Restrepo (1952), pp. 97-99.

309 Quintero (2006).

310 Colmenares (1979).

311 Esta información se tomó de la presentación de Joaquín Viloria de la Hoz (sin año) titulada “Empresarios de Santa Marta en el Siglo XIX: El caso de la familia De Mier”, disponible el 14 de julio del 2007 en <http://www.banrep.gov.co/docum/Pdf-econom-region/Present-cartag/santamarta-empresarios.pdf>. También sobre los bienes de esta familia a fines del siglo XVIII, véase Tovar Pinzón (1988), véase Tovar Pinzón (1988) y Daza Villar (2001).

312 López, J. V. (1843), p. 19.

declarados libres 969 esclavos de ambos sexos, presentados por sus amos a las juntas de manumisión, que expedieron los respectivos documentos de créditos para ser pagados cuando hubiera fondos. Y el gobernador concluye afirmando que “son pocos, pues, los esclavos que quedan en la provincia para adquirir su libertad el primero de enero próximo, conforme a la benéfica ley de 21 de Mayo último, que extingue la maldita esclavitud en el territorio de la República...”<sup>313</sup>

**Cuadro 28.** Esclavos manumitidos en la provincia del Chocó entre 1850-1852.

Propietarios	%	Acumulado	No. de esclavos	%	Acumulado	Ley a la que se acogen
11	5		41	3,1		Junio 22 de 1850
3	1,4	6,4	8	0,6	3,7	Junio 22 de 1850
102	46,4	52,8	902	69,0	72,7	Junio 22 de 1850
104	47,2	100	357	27,3	100	Mayo 21 de 1851
220	100		1.308	100		

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión 2*, ff. 472r.-478v; 483r.-485r.-488v.; 507r.-508r.; 511r.

Es esta afirmación la que se corrobora con el Cuadro 28. El hecho de que algunos grandes esclavistas sólo se decidieran a liberar a sus esclavos cuando la fuerza de la ley de manumisión los forzó sugiere que el impacto de dicha ley fue determinante para acabar con la esclavitud. Visto en forma retrospectiva la idea de prescindir de los esclavos no estaba totalmente arraigada en esta élite. Así, por ejemplo, en el caso del Chocó es evidente (Cuadro 28) cómo los amos comenzaron a manumitir a sus esclavos en los meses inmediatos a la promulgación de la ley de 22 de junio de 1850. Sin embargo, tan pronto se dictó la ley de 21 de mayo de 1851, en el período comprendido entre el 30 de este mes hasta el 27 de junio, los mayores dueños de esclavos acudieron masivamente a negociar a los esclavos que les quedaban. Al acogerse a la ley de 22 de junio de 1850 resultaron favorecidos en los precios, pues las autoridades pagaban indiscriminadamente a 2.000 reales hombres y mujeres, mientras que según la ley de 1851 se discriminó a 1.600 y 1.200 el precio de hombres y mujeres. Cerca de 647 esclavos, es decir el 68% de los que manumitieron con la ley de 1850, se pagaron a 2.000 reales y fueron muchos más que los manumitidos con la ley de 1851 (357 esclavos), cuyos pagos fueron inferiores a 1.600, los hombres, y 1200, las mujeres.

313 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Miscelánea*, tomo 436 (175), f. 214r. “Exposición del gobernador del Chocó a la Cámara Provincial de 1851”.

**Cuadro 29.** Concentración de la población esclava manumitida por regiones, 1850-1852.

Número de esclavos manumitidos	Amos por regiones			Total amos	Porcentaje amos	Acumulado
	Pacífica	Andina	Caribe			
6 a 10	148	127	37	312	59,0%	59%
11 a 15	57	11	3	71	13,4%	72%
16 a 20	26	6	7	39	7,4%	80%
21 a 50	48	13	4	65	12,3%	92%
51 a 75	17	2	2	21	4,0%	96%
76 a 100	7	0	0	7	1,3%	97%
101 a 150	7	0	0	7	1,3%	99%
151 y más	7	0	0	7	1,3%	100%
	317	159	53	529	100	

Fuente: ver cuadros anexo 3.

Como lo habíamos observado la población negra se concentraba en las regiones Pacífica y Andina y en menor escala en el Caribe. El Cuadro 29 revela nuevos aspectos sobre las estructuras de la concentración de esclavos en este grupo privilegiado de esclavistas de la sociedad colombiana. Del total de la muestra, el 59% de los amos tenía una cuadrilla de 6 a 10 esclavos, mientras que el 4% poseía cuadrillas con más de 76 esclavos, todos ellos ubicados en la región del Pacífico. Allí, la provincia de Barbacoas fue, como el Chocó, un centro de actividades mineras que usufructuaron las familias importantes de Popayán. Barbacoas actuó como frontera minera de la ciudad de Popayán y allí fueron enviados centenares de esclavos para su explotación. El trabajo en chacras, especialmente plátanos, lo hacían los indios de la región, conjuntamente con los esclavos. Esto resolvía en parte el problema de la alimentación. No obstante, el 11 de octubre de 1849 el gobernador de la provincia de Barbacoas comunicaba sobre “la desnudez y aún los horrores del hambre” a que los amos sometían a sus esclavos, “pues solo se les raciona con un corto número de plátanos por semana”<sup>314</sup>. Al contrario de lo que se ha sugerido, Antioquia también dejó la manumisión para los últimos años y si su minería no dependía únicamente de los esclavos sino del trabajo libre de los mazamorreros, hacia 1851 aún existía un importante grupo de tenedores de esclavos con cuadrillas medianas. Tal vez por estas dos razones, la manumisión de 1851 no fue tan ruinosa en Antioquia como en Chocó y Barbacoas, pues allí las cinco sextas partes de los trabajadores eran mazamorreros libres, y los negros, una vez libres, “lejos de entregarse a la holgazanería, continuaron laborando las minas a jornal”<sup>315</sup>.

314 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Consejo de Estado 4*, doc. 32, f. 818r.

315 Restrepo (1952). p. 51.

Como conclusión podemos afirmar entonces que los mapas no sólo visualizan una verdad, sino que ratifican lo que hoy sabemos sobre la estructura social colombiana y su composición por regiones. Así, hacia 1850 y 1851 en la región del Pacífico fueron manumitidos 10.232 esclavos, es decir, el 65,3% de los manumitidos; en la región Andina, el 18% o 2.816 esclavos; mientras que en la región del Caribe se manumició el 16,7% equivalente a 2.623 esclavos. El agregado nacional corrobora la tendencia observada en la muestra anterior (Cuadro 28). Estos indicadores revelan diversas verdades en torno a la formación de una conciencia racial en Colombia: de un lado se arrinconó a los negros de las dos regiones más dinámicas de Colombia, la Andina y la Caribe, y se marginó la región que tuvo al mayor número de esclavos, como fue la del Pacífico. Tal fue la secuela derivada de este gran proceso libertario. Esta realidad aún se proyecta sobre las actitudes y conductas presentes, de tal modo que este estudio sobre la manumisión constituye al menos una invitación a reflexionar no sólo sobre un fenómeno económico y político ocurrido hace más de 150 años, sino sobre las razones históricas de la no incorporación de los cantones del Pacífico, habitados por negros, a los planes de desarrollo nacional e internacional. También el estudio de la manumisión apunta a reflexiones complementarias sobre el modo en que el Estado ha concebido la geografía como parte de la unidad nacional<sup>316</sup>. Allí en donde hubo negros e indios se fragmentó el país hasta consolidar regiones periféricas que hoy día constituyen los dos tercios del territorio nacional. Se sabe que los administradores del Estado cedieron el 54% del territorio colombiano a todos nuestros vecinos por falta de conciencia en la geografía como instrumento de bienestar, desarrollo e identidad.

---

316 Sánchez (1998).



## CONCLUSIONES

Este trabajo ha estudiado en forma detallada diferentes aspectos del proceso de liberación de esclavos en Colombia. Se han analizado antecedentes internacionales y domésticos de la trata y abolición de la esclavitud. Especial cuidado se ha tenido en abordar la normatividad en torno a la manumisión, un aspecto sobre el cual la literatura ha sido recurrente. Adicionalmente se estudiaron en detalle tres problemas poco trabajados para el caso colombiano: i) la importancia cuantitativa de la manumisión y la composición de la población esclava; ii) la fiscalidad como factor clave para explicar el gradualismo del proceso de manumisión, la evolución y los determinantes de los avalúos pagados por los esclavos; y iii) la distribución geográfica de la esclavitud y de los señores esclavistas. Igualmente se ha puesto especial acento sobre el problema de la libertad de los esclavos como un fenómeno nacional más que regional.

La manumisión de esclavos se diseñó como un proceso gradual basado en buena parte en razones éticas y económicas, según lo establecido para otras regiones por el colonialismo europeo y por la reciente constitución de los Estados Unidos. Con el debate ético se buscaba acabar con un acto de barbarie que desde la Revolución francesa y la Declaración de los Derechos del hombre era inaceptable para la humanidad. Además, esta ideología liberal concordaba con los intereses económicos del Imperio Británico para quien el comercio de esclavos africanos era contrario a sus intereses comerciales globales. Esta combinación de factores influyó decisivamente para que desde la Guerra de Independencia Bolívar planteara la liberación de los esclavos como un imperativo del país libre al que aspiraba.

En resumen, si bien los factores éticos y políticos impulsaron el proceso de liberación de los esclavos en Colombia, fueron los factores financieros los que determinaron la gradualidad de la liberación en el mediano plazo. Una vez conquistada la independencia, se iniciaron en Colombia los debates definitivos sobre la manumisión. Un factor intuido, pero poco discutido en la literatura, fue determinante en la elección de la gradualidad como mecanismo de liberación: el costo de la manumisión y la inca-

pacidad financiera del Estado para hacer frente a la liberación inmediata. La realidad política de la primera mitad del siglo XIX impedía plantear una liberación sin contraprestación alguna a los amos. La viabilidad política del proceso pasaba, por tanto, por reparar a los victimarios, no a las víctimas, como lo plantearon algunas juntas abolicionistas de la época. Así, este trabajo concluye que liberar a los casi cincuenta mil esclavos existentes en 1821 era absolutamente imposible desde el punto de vista fiscal y financiero.

Dado que en 1821 la combinación de estos dos factores, el financiero y el político, hacían imposible liberar de manera inmediata a los esclavos, la única opción práctica, efectiva y aceptada por las mayorías para abolir la esclavitud consistía en implementar el gradualismo que se había discutido y practicado en otras latitudes latinoamericanas, especialmente en las Antillas británicas. El mecanismo que prevaleció fue el de pagar por todos los esclavos nacidos antes del 21 julio de 1821 y que los nacidos después de esa fecha fueran libres a partir de 1839, cuando cumplieran dieciocho años o, como lo determinó la Ley de Aprendizaje, cuando cumplieran veinticinco años. En realidad, la liberación de los esclavos se había convertido en un hecho irreversible de mediano plazo. Las élites esclavistas aceptaron tal realidad, convencidas tal vez de que, con el tiempo, la sociedad podría reconsiderar la decisión y no hacerla efectiva. Acaso esto explica otro factor que, *a posteriori*, evidencia cierta visión miope del futuro por parte de los esclavistas.

Los amos aceptaron que se pagara por los esclavos existentes en 1821, e igualmente admitieron que los nacidos con posterioridad fuesen liberados sin más compensación que la servidumbre como retribución a los amos por los gastos de manutención durante los dieciocho años. En este trabajo se ha encontrado evidencia de una correlación negativa, estadísticamente significativa, entre los precios y la edad. Es decir, los amos aceptaron recibir un pago por los esclavos más viejos y ninguno por los jóvenes nacidos después de julio de 1821. En total, de los aproximadamente cincuenta mil negros que con el proceso de manumisión se convirtieron en seres libres, apenas se pagó por el 40% de ellos. Los cálculos efectuados sugieren que el Estado desembolsó cerca de tres millones de pesos por aquellos negros nacidos antes de que entrara en vigor la Ley de Libertad de Vientes. Esto supone que por los más de doce mil jóvenes que entraron a gozar de su libertad los amos dejaron de percibir cerca de dos millones de pesos, si se acepta el avalúo promedio de 156 pesos por individuo. Por supuesto, esta cifra debe ser mayor pues, como lo demostramos, el precio subía a medida que la edad bajaba. Además, los aproximadamente dieciocho mil negros menores de dieciocho años registrados en nuestras bases de datos

debieron costar 2.800.000 pesos. Podría entonces afirmarse que el costo potencial total de la manumisión en Colombia ascendió a cerca de ocho millones de pesos.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el Estado logró liberar al 60% de los esclavos sin compensación directa a los amos, gracias a la ley de vientres. No hay evidencia directa que sugiera que el mecanismo de liberación implementado entre 1821 y 1851 hubiese tenido en cuenta estos estimativos. Pero la realidad financiera del Estado obligó a quienes se preocupaban por las cuentas nacionales a considerar los mecanismos financieros para liberar a los esclavos. Y, como hoy, no es de extrañar que uno de los objetivos de la administración central hubiera sido el de minimizar los gastos. Lo realmente sorprendente es que los amos, quizás porque creían que la liberación de los esclavos nunca se haría efectiva, al menos de manera masiva, no pusieron sobre la mesa la necesidad de ser compensados en cerca de cinco millones de pesos adicionales, que fue el costo de los beneficiados con la ley de vientres. No obstante, el trabajo de estos libertos hasta los dieciocho años compensaba los alimentos recibidos. Si había excedentes, estos eran para los amos. Se anota dieciocho años, porque entre esta edad y los veinticinco años era necesario firmar un contrato de trabajo por un salario. Ha sido muy difícil calcular económicamente quiénes ganaron y quiénes perdieron en este proceso de la manumisión.

Esta investigación da cuenta además de una serie de resultados cuantitativos que explican la importancia de los precios fijados por los avalúos de los esclavos. Se concluyó que los precios dependían negativamente de la edad y que el esclavo varón recibía un mejor avalúo que una mujer de igual edad. Además, se infirió de manera estadística que en las primeras etapas del proceso de manumisión los esclavos manumitidos tendían a ser los mayores. Esto nos sugirió que los amos seguramente realizaban un ejercicio simple de costo-beneficio, donde llegados a cierta edad, era preferible liberar al esclavo y descargarse así de las responsabilidades de alimentación, vestuario y salud. A pesar de lo anterior, se ha demostrado que la gradualidad del proceso no constituyó un fracaso, tal como lo consideran algunos autores. Si la liberación de esclavos no fue masiva en Colombia durante las primeras etapas del proceso, no se puede afirmar que haya sido despreciable. Incluso, la evidencia sugiere que en algunas provincias la mayor parte de los esclavos fue liberada antes de 1850.

La manumisión definitiva, a partir de 1852, sólo fue posible mediante la emisión de bonos por parte del Estado. En esta investigación se ha encontrado evidencia de que, al menos durante los diez años posteriores, el Estado se esforzó por cumplir con las obligaciones contraídas con los

amos. Si bien hubo retrasos y algún desorden burocrático, la información recolectada permite afirmar que en buena parte los vales de manumisión emitidos fueron amortizados. Quedan áreas por explorar, particularmente las relacionadas con el destino de los esclavos después de su liberación y con el impacto en la sociedad y los mercados laborales a los que accedieron como nuevos trabajadores libres y ciudadanos. Hay cierta evidencia regional sobre el destino de algunos de estos individuos, pero en Colombia existen pocas investigaciones sobre el impacto global que cerca de cincuenta mil trabajadores nuevos, junto con sus familias y descendientes, tuvieron en el corto y mediano plazo en las economías regional y nacional. Tal análisis excede los objetivos de este trabajo, pero sin duda es materia de primordial interés para futuros estudios.

En síntesis, los factores éticos y políticos impulsaron de manera decisiva el proceso de liberación de los esclavos en Colombia. Sin embargo, fueron factores financieros y políticos los que hicieron posible la gradualidad en la liberación de los esclavos. El modelo de abolición gradual con indemnización fue el camino elegido por Colombia, en contraste con otros cuatro modelos que fueron comunes en el proceso de destrucción del sistema esclavista en América Latina: el de la abolición inmediata sin indemnización, como en Haití; la abolición inmediata con indemnización, como en las Antillas inglesas y francesas; la abolición gradual con un patronato, tal como se llevó a cabo en Cuba; y la abolición gradual sin indemnización como ocurrió finalmente en Brasil. Estos modelos, aunque responden a una misma lógica, la que determina el capital y el capitalismo, enfrentaron historias diferentes.

# ANEXOS

## Anexo I. Fuentes históricas

### A. Fuentes para el estudio de la manumisión en Colombia

Para la realización de este estudio sobre la manumisión en Colombia se acudió esencialmente a las fuentes históricas que reposan en el Archivo General de la Nación de Colombia. Adicionalmente, el fondo Censos de Esclavos del Archivo Histórico de Antioquia y periódicos de la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Colombia completaron la información cuantitativa y cualitativa que ha servido para construir los valores agregados que fundamentan esta investigación. Algunos documentos del Archivo General de Indias (Sevilla) y del British Museum fueron muy útiles para la comprensión de algunos de los casos con que se ilustraron reflexiones generales. El interés primordial en los archivos ha sido el de levantar una base de datos para medir con la mayor precisión posible el número de esclavos involucrados en el proceso de manumisión en Colombia, entre las leyes de 1821 y 1851.

En el Archivo General de la Nación los fondos de la República que contienen la mejor información son *Manumisión, Miscelánea, Gobernaciones y Gobernaciones Varias*. Otros fondos diversos del Fondo República fueron consultados, como *Consejo de Estado, Administración General de Correos Nacionales, Civiles, Particulares, Censos de la República (anexo), Empréstitos, Pleitos y Esclavos*. En Antioquia se consultó el Fondo de Esclavos-Manumisión. Al final más de 100 legajos de documentos, unos 100 mil folios, que si bien no arrojan luz sobre el 100% de los esclavos manumitidos, sí nos permiten tener una muestra sustancial de los mismos. La información obtenida tanto en el Archivo General de la Nación como en el Archivo Histórico de Antioquia se clasificó siguiendo el tipo de información estadística que producían las juntas de manumisión, las gobernaciones y los cantones. Para sistematizar la información recolectada los documentos se organizaron en las siguientes categorías:

- a. Censos de población esclava.
- b. Censos de población manumitida.
- c. Cuadros de los esclavos manumitidos.
- d. Cuadros demostrativos de los pagos hechos a los dueños de esclavos.
- e. Relaciones de certificaciones.
- f. Certificaciones que otorgaban las juntas de manumisión a quienes presentaban sus esclavos para ser evaluados y concedérseles de inmediato la libertad.
- g. Billetes de manumisión expedidos por la Tesorería General de la República y que se constituían en garantía para los tenedores y en parte de la deuda pública consolidada.

Los censos tenían básicamente tres componentes:

1. El número de esclavos que había en la Nueva Granada, especificando sexo, distrito parroquial y cantones según cuatro categorías:
  - Menores de 40 años
  - De 40 a 50 años
  - De 50 a 60 años
  - Mayores de 60 años
2. Hijos de mujeres esclavas nacidos libres por la ley de 1821, que estuvieran en poder de sus amos o fuera de su jurisdicción por haberles pagado sus alimentos. Se especificaba el sexo, los distritos parroquiales y los cantones. Estas tres categorías dividían a la población en:
  - Menores de 7 años
  - De 7 a 14 años
  - De 14 a 18 años
3. Censo de prófugos en el que se especificaba:
  - Sexo
  - Edades
  - Vicio dominante
  - Fecha de la fuga

El decreto del 12 de abril de 1842, complementado el 21 de junio del mismo año, pedía que las listas de esclavos y de hijos de esclavas que serían pre-

sentadas por la jefatura política a la gobernación de la provincia se hicieran con un informe sobre el tratamiento que recibían los esclavos, la moralidad y subordinación de estos, así como su precio medio. No toda la información de los censos ofrece en detalle la información solicitada. Algunos de estos registros son más completos que otros. Y de hecho, la ausencia o presencia de información deja vacíos en las series estadísticas haciéndolas incompletas y planteando preguntas e interrogantes sobre el manejo de las mismas.

Son muy útiles también los denominados cuadros de los esclavos manumitidos, pues ellos constituyen resúmenes por provincias y cantones que permitieron completar valores agregados para regiones en donde no se pudieron encontrar los censos que describen uno a uno los esclavos que se manumitieron. Como mucha de esta información estadística no se realizó en un mismo día, mes o incluso año, a veces ha sido muy difícil establecer las fechas exactas de su realización, con el fin de ser agregados a un año determinado. Por eso se ha tenido cuidado de seguir las fechas que los cuadros y censos tienen al ser remitidos, diferenciándolos de los que registran con exactitud cuándo se hizo el censo o se manumitieron los esclavos. A veces se ha aprovechado información descriptiva sobre los esclavos para determinar el año de su realización. Así se ha podido establecer el número de esclavos por cantón y por provincias con el fin de tener totales regionales y nacionales.

Un documento importante es la “relación de certificaciones” que sustituyó las listas de esclavos manumitidos levantadas por las juntas de manumisión o autoridades cantonales, en atención al decreto 331 de 29 de diciembre de 1853. Estas relaciones extraían el nombre del amo, el del esclavo y el valor a pagar por el Estado para eliminar de paso todas las certificaciones generadas por las juntas de manumisión que debían quedar. Así, las relaciones de certificaciones no sólo excluyen datos particulares muy precisos sino que se refieren esencialmente a los esclavos que aún no han sido pagados a sus amos.

Con respecto a los cuadros de “los esclavos manumitidos”, se tuvo cuidado de no confundir la fecha de expedición del documento con la fecha en que se manumitió el esclavo. Por ejemplo, en Cartagena una relación de esclavos manumitidos fue fechada en 1852, pero una nota adicional advierte que el cuadro se refiere a esclavos manumitidos antes de promulgarse la ley de manumisión de 21 de mayo de 1851<sup>317</sup>. Además, en el cuadro “demostrativo de los pagos hechos a los dueños de los esclavos manumitidos en 11 de noviembre de 1850”, fechado en Cartagena el 25

317 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión (R.)*, tomo 2, ff. 303r. La ley de manumisión fue promulgada el 21 de mayo de 1851 para ponerse en práctica a partir del primero de enero de 1852.

de noviembre de 1853, las certificaciones van de noviembre de 1850 a septiembre de 1851. Se trata de doce esclavos que no aparecen en el cuadro de los esclavos manumitidos de Cartagena y, en consecuencia, deben ser agregados a aquella lista. Aunque los precios aparecen en pesos, estos corresponden a una parte del mismo y no al total por el cual fueron originalmente avaluados. Por ejemplo, por Gregoria Amador se pagaron cincuenta pesos que era la tercera parte de su valor<sup>318</sup>.

Por otro lado, de catorce certificaciones entregadas entre enero y octubre de 1852, siete corresponden a liberaciones de 1851 y siete a 1850. De estas manumisiones cuatro se hicieron en Cartagena, tres en Chinú, seis en el cantón de Corozal y una en Sincé. Con esto queremos llamar la atención sobre la rica información que contienen las certificaciones al permitirnos identificar aquellos cantones y ciudades en donde las juntas de manumisión actuaron para liberar a los negros de la región, pues no todo el proceso de manumisión se llevó a cabo en las grandes ciudades, a pesar de que los cuadros generales simplifican la información dando una idea de centralización<sup>319</sup>. Algo similar ocurre en el Cauca, provincia de Buenaventura, en donde veintiséis certificaciones fechadas entre el primero de enero y el 30 de octubre de 1852 dan fe de que las liberaciones se realizaron en el mes de diciembre de 1851<sup>320</sup>.

Las llamadas “relaciones de certificaciones” son listas de los esclavos sacadas de los registros originales de donde se toman tres variables: el nombre del amo, el nombre del esclavo y su valor en pesos. Estas certificaciones, según orden del gobierno de 29 de diciembre de 1852, fueron destinadas al fuego. Es decir que las relaciones de certificaciones suplantaban innumerables certificaciones personales que constituían un abundante e incómodo volumen de documentos. Aunque el fuego y la destrucción de documentos ha sido siempre un recurso de los Estados y de los funcionarios que diseñan políticas de conservación, es importante tener en cuenta que el fuego, el empleo de documentos como papel de envoltorios de alimentos o para la pólvora de las escopetas de cualquier ejército empeñado en una guerra civil han impedido conocer otros fenómenos de interés contenidos en dichos documentos. Por ejemplo, comparando las certificaciones que aún sobreviven con una relación de certificaciones de Valledupar, fechada en febrero 6 de 1853, en donde aparecen los nombres de los dueños, el nombre del esclavo y su valor en pesos, notamos que: a) en las certificaciones los valores se dan en reales y esto nos ha permi-

318 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión (R.)*, tomo 2, ff. 301r. a 302r.

319 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión (R.)*, tomo 2, ff. 292r. a 300r.

320 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión (R.)*, tomo 2, ff. 305r. a 346r.

tido constatar que, en este caso, los pesos son de 10 reales. Igualmente se conocen todos los valores de los manumitidos. Así, en la relación Paula Rodríguez aparece manumitiendo a dos esclavos por 260 pesos y la certificación nos aclara que uno costó 1.600 y el otro 1.000 reales; b) las certificaciones registran la fecha y el cantón en que se expidió el certificado de libertad; y c) existen otros detalles aclaratorios que pueden ser útiles en la reconstrucción de la historia de los amos. Por ejemplo, las señoras Anselma Bravo, María Francisca Quiroz y María Francisca de Sosa eran las esposas respectivas de Francisco Gutiérrez, Pascual Céspedes y José de Jesús Quintero. Además, Cayo J. Ribón había liberado a un esclavo, pero a nombre de su hermano Tomás Ribón<sup>321</sup>.

De esta relación de Valledupar se concluye que hubo cuarenta y cinco esclavos manumitidos a lo largo de 1852. Por las certificaciones sabemos que de ellos, quince fueron manumitidos en Valledupar y treinta en el cantón de Chiriguaná. De la lectura de estas certificaciones se ha podido precisar que ellas eran enviadas a la gobernación de la provincia y de allí a la Tesorería General para que fueran devueltas una vez estuvieran convertidas en billetes de manumisión. Por ejemplo, cuando murió la Sra. Paula Rodríguez, su albacea el Dr. Julián Ponce reclamó en 1853 los billetes de manumisión de los esclavos liberados, pero se le entregó una copia de la certificación para que él mismo pudiera reclamarlos en la Tesorería General, a donde ya se habían solicitado<sup>322</sup>.

Este tipo de documentos no tendrían nada de extraordinario a no ser por la pérdida de valiosa información contenida en ellos. Por ejemplo, la edad de los esclavos, sus nombres y el nombre del amo. Esto porque en las relaciones no interesaba la edad, ni mucho menos desagregar los tres, cinco o siete esclavos que se debían a un individuo, ni mucho menos determinar si quien reclamaba era el amo original o era un comprador ocasional de las certificaciones. No obstante, desde el punto de vista cuantitativo la información de estas relaciones fue útil para aquellos cantones en donde no existía información o para compararla con los censos originales. Sin embargo, aún quedan muchas certificaciones en los archivos históricos, pues desconocemos si las autoridades no obedecieron la orden de quemarlas. Estos documentos, como los billetes de manumisión, individualizan y precisan aspectos particulares de la estructura de la manumisión.

321 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión 2*, ff. 244r. a 290r. “Provincia de Valledupar. Relación de las certificaciones que han sido canjeadas por billetes de manumisión pertenecientes a la provincia de Valledupar y que a virtud de la orden del gobierno fecha 29 de diciembre último No. 331, se destinan al fuego, quedando la presente relación de comprobante de la cuenta a saber”. Después siguen las certificaciones sobre las cuales se basa la relación.

322 Archivo General de la Nación (Bogotá), *Manumisión 2*, ff. 257r.

Como la manumisión pasó a ser una deuda del Estado, fue necesario incorporar en la contabilidad de las tesorerías cantonales, provinciales y nacionales el estado de las deudas y la participación en aportes salariales de empleados y pensionados. Con los documentos generados por las múltiples solicitudes de conversión de las certificaciones en billetes se pudo estudiar el problema del financiamiento de la manumisión y de los que participaron en ella. Igualmente fue posible conocer la estructura de los ingresos disponibles en las juntas de manumisión. Por ello son importantes:

- a. Los cuadros sobre los estados de tesorería
- b. Los cuadros sobre asalariados y pensionados que contribuyeron con parte de sus ingresos al fondo de manumisión

La creación de un fondo para la libertad de los esclavos se dio desde la sanción de la ley de 1814 en la provincia de Antioquia. Pero fueron las leyes de 1821, 1850 y 1851 las que resolvieron el problema de la financiación de la libertad de los esclavos. Las obligaciones, que cambiaron con los años, pudieron ser cuantificadas gracias a los cuadros de ingresos de tesorería. Y los cuadros sobre ingresos de los funcionarios públicos nos permitieron constatar la operatividad de las medidas que gravaban los salarios oficiales para fortalecer los fondos de las juntas de manumisión.

Uno de los rasgos más notables de estos documentos que sustentan y dan solidez a nuestra base de datos es el control que el Estado tuvo sobre ellos para evitar fraudes. Tratándose de bienes que comprometían la tesorería del fisco, no era posible el engaño ni la improvisación. Los esclavistas llevaban a sus esclavos a las juntas de manumisión en donde se registraban, se evaluaban y se entregaba el valor de la manumisión, ya fuera en efectivo o en vales que luego podían ser convertidos en deuda pública.

Las estadísticas sistemáticas de esclavos existentes se iniciaron el 31 de mayo de 1789, cuando el rey de España obligó a los amos a presentar una lista firmada y jurada de los esclavos que tuvieran en sus haciendas, con distinción de sexo y edades. Por ley, en 1814 los amos debían presentar ante los subpresidentes, y con certificaciones de los párrocos, una lista con el número, edad y sexo de los esclavos que tenían. Si se ocultaba algún esclavo, este quedaba automáticamente libre. Aunque, como se mencionó, la ley de 1814 no tuvo vigencia más allá de 1816. En 1821 se realizaron nuevos censos y los párrocos debían llevar listas de los mortuorios o difuntos y sus herencias. El tesorero se encargaría de supervisar estas cuentas, presentándolas anualmente a los ministros principales. No obstante, para algunos períodos la información es más escasa que para otros. La documentación está diseminada en múltiples fondos y legajos de los archivos consultados.

## B. Limpieza de la base de datos

La información recolectada se origina esencialmente en un único acontecimiento histórico. Sin embargo, las fuentes son diversas y existe el riesgo de utilizar información duplicada. Debido a lo anterior, el trabajo de limpieza de la base de datos se hizo de la manera más cuidadosa posible. La recolección y sistematización se hizo, por tanto, en diversos pasos que a continuación se describen.

Inicialmente, los diferentes cuadros se pasaron a una hoja de cálculo donde se copiaron como si fuesen una “fotocopia” de los documentos originales. Este proceso, que tomó unos dieciocho meses, permitió por una parte conocer los registros y, por otra, establecer si algunos cuadros, a pesar de estar en fondos diferentes, eran exactamente iguales. Es decir, este paso, además de ser el primero en la organización de la información también lo fue para establecer si algunos datos estaban repetidos. El siguiente paso consistió en organizar la base de datos de manera que pudiera manipularse en STATA, el programa elegido para realizar las diferentes gráficas, algunos cuadros y las regresiones que se corrieron. Una vez los datos se montaron en STATA, se procedió a detectar individuos repetidos, basado en las variables de nombres de esclavos y amos, provincia y año de liberación. El proceso de limpieza total tardó un poco más de dos años.

En síntesis, la masa documental nos ha permitido un balance cuantitativo y cualitativo del fenómeno de la manumisión. A ello se ha unido el esfuerzo por hacer un balance de los trabajos fundamentales escritos sobre Colombia. Sin embargo, el aporte original que se encuentre en *El oscuro camino de la libertad. Los negros en Colombia, 1821 a 1851* proviene del esfuerzo por convertir la masa documental en una base de datos que, al sistematizarse, nos ha permitido llegar a valores agregados sobre el problema de los esclavos en Colombia después de la independencia. Todos los cuadros han sido levantados con diversos documentos. Si no hay referencias específicas sobre todos y cada uno de ellos, se debe a que resultarían muy dispendiosas las listas de tomos y folios, por lo cual se ha optado por hacer menciones más generales. Sin embargo, allí donde fue posible se recurrió a los ejemplos ilustrativos de problemas y a citas concretas. En varios capítulos se ha insistido en cuestiones de método y si el lector se siente agobiado en su travesía, mucho más lo hemos estado nosotros intentando ofrecer unas imágenes cuantitativas creadas todas gracias a los documentos provenientes de diferentes archivos históricos. Con una muestra de cerca de veinte mil esclavos, consideramos que esta investigación iluminará otras reflexiones sobre el problema de la libertad de los esclavos y su destino incierto después de 1852. En la bibliografía se citan los fondos específicos y los archivos que hemos utilizado para este estudio.

## Anexo II. Cronología de la manumisión

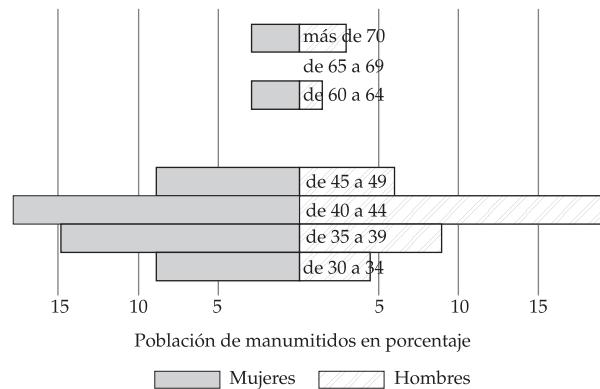
Cuadro 30. Cronología de la manumisión

1777	La Constitución de Vermont (EE.UU.) prohíbe la esclavitud
1789	31 de mayo, Real Cédula sobre el trato que deben dar los amos a sus esclavos
1804	Abolida la esclavitud en Haití
1812	La Constitución de Cartagena prohíbe la introducción de esclavos y establece su manumisión
1814	20 de abril, ley sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos en la provincia de Antioquia
1820	22 de enero, decreto sobre la libertad de esclavos del Congreso de Angostura
1821	21 de julio, ley sobre libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos
1828	27 de junio, decreto que dicta reglas sobre las juntas de manumisión.
1828	14 de septiembre, decreto que exime de cargos concejiles a los miembros de las juntas de manumisión
1828	15 de noviembre, circular que declara se paguen los derechos de manumisión en el cantón donde exista la mayor parte de los bienes del finado.
1839	27 de julio, decreto sobre ejecución de los artículos 1º y 4º de la ley de 21 de julio de 1821, sobre libertad de partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos
1841	18 de mayo, ley de la policía, de sus empleados y de sus atribuciones
1842	12 de abril, decreto por el que se dispone que el poder ejecutivo haga formar un censo de los esclavos de la República.
1842	29 de mayo, ley adicional a la de manumisión o Ley del Aprendizaje y el concierto
1842	21 de junio, decreto sobre formación del censo anual de esclavos
1842	30 de julio, decreto en ejecución de la ley de 29 de mayo de 1842, adicional a la de 21 de julio de 1821 sobre libertad de partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos
1843	22 de julio, ley sobre medidas represivas de los movimientos sediciosos de los esclavos
1843	28 de noviembre, ley sobre medidas represivas de los movimientos sediciosos de los esclavos
1843	13 noviembre, decreto en ejecución del artículo 4º de la ley de 22 de junio de 1843 que permite la venta de esclavos para fuera de la Nueva Granada
1846	16 de abril, ley adicional a la de manumisión
1847	28 de abril, ley prohibitoria de la importación y exportación de esclavos
1848	31 de enero, decreto sobre el modo de proceder de los consejos municipales en la manumisión de esclavos
1850	22 de junio, ley adicional a la de manumisión
1850	20 de julio, decreto sobre la manumisión
1851	21 de mayo, ley sobre libertad de esclavos
1851	10 de junio, decreto sobre libertad de esclavos
1851	1 de diciembre, sobre vales y fondos de manumisión
1852	17 de abril, adicional a las de manumisión y libertad de esclavos
1854	Abolida la esclavitud en Perú y Venezuela
1860	24 de abril, ley adicional a las de manumisión
1886	Abolida la esclavitud en Cuba
1888	Abolida la esclavitud en Brasil

### Anexo III. Pirámides de edades por provincia: manumitidos y esclavos existentes

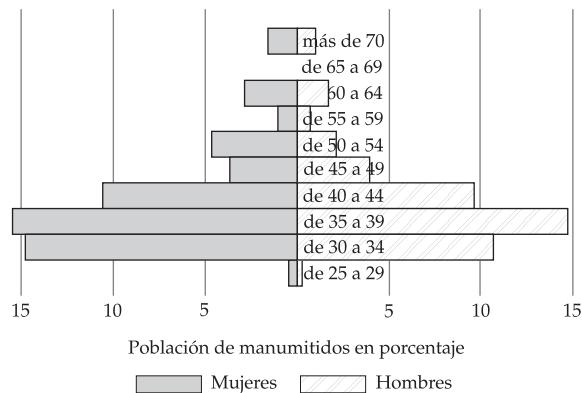
**Gráfico 6.** Pirámides de esclavos existentes.

Población de esclavos existentes en Antioquia, 1850



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra 68 individuos.

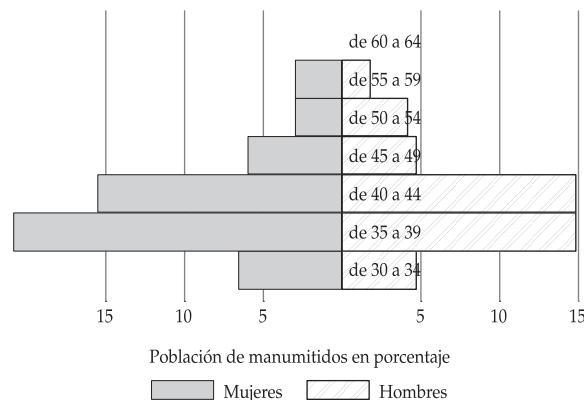
Población de esclavos existentes en Buenaventura, 1850



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra 1.120 individuos.

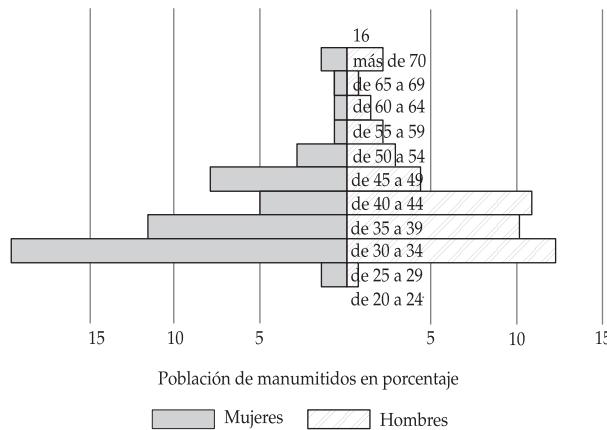
**Gráfico 7.** Pirámides de esclavos manumitidos.

Población de manumitidos por edad y género en Cartagena, 1851



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra 172 individuos.

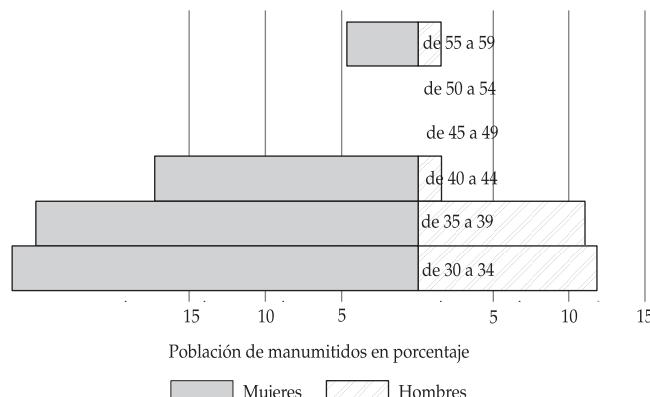
Población de esclavos existentes en Neiva, 1850



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra 172 individuos.

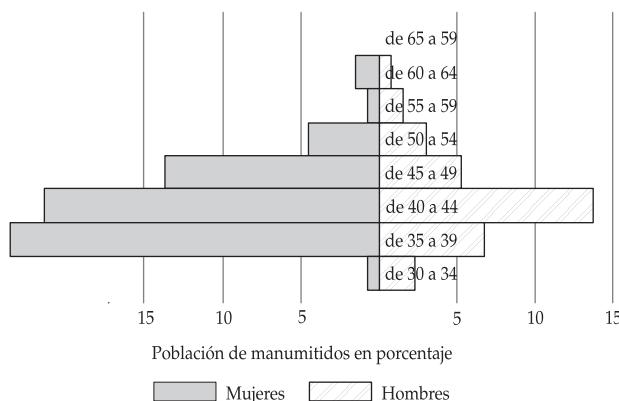
**Gráfico 8.** Pirámides de esclavos manumitidos.

Población de manumitidos por edad y género en Pasto, 1852



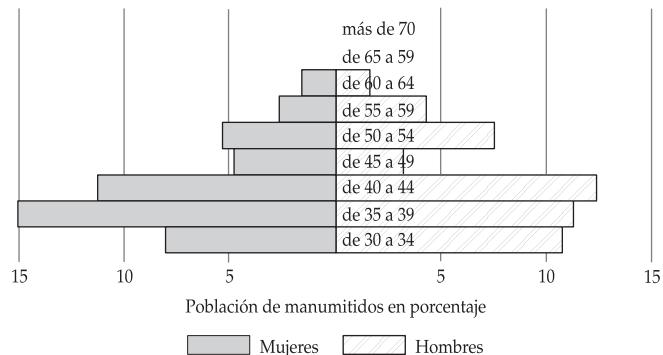
Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra 137 individuos.

Población de manumitidos por edad y género en Ocaña, 1852



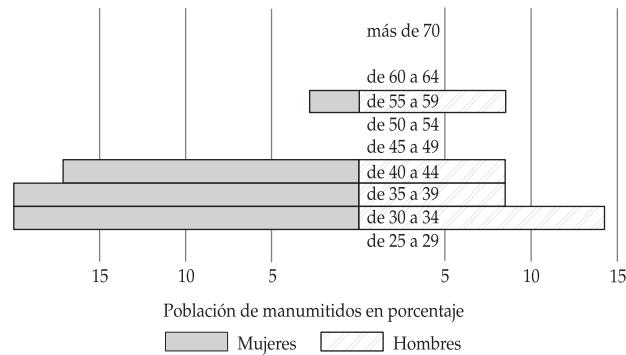
Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra 132 individuos.

Población de manumitidos por edad y género en Sabanilla, 1852



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra 190 individuos.

Población de manumitidos por edad y género en Vélez, 1850



Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios. Muestra 41 individuos.

## Anexo IV. Propietarios con más de cinco esclavos manumitidos, 1849-1852.

**Cuadro 31. Principales dueños de esclavos en Antioquia y Barbacoas**

Antioquia			Barbacoas		
Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*	Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*
Evaristo Zea	39	1850	Carlos Olalla	181	1852*
Alejo Santamaría	27		Vicenta Mosquera	166	1852*
José María Gonzales	22	1851	Rafael Diago	162	1851
Agustín López	21	1850	Vicente Olave	105	1852*
Miguel Sierra	21	1851	Francisco del Castillo	98	1851
Eugenio María Uribe	20	1851	Fernando Ayala	85	1852
Carlos Gaviria	14	1850	Valentina Serrano	75	1851
Andrés Londono	13	1852	Manuel María Lemos Valencia	68	1852*
Antonio Castro	12	1852	José Joaquín Lemos	64	1852*
Eugenio Martínez	10	1852	Jacinta Fernández	58	1850
Francisco Vélez	10	1850	Felipa Estupiñán	57	1851
Sinforiano Hernández	10	1850	Gregoria Sarasti	53	1851
Victoriano Restrepo	10	1850	Ramón Cabezas	52	1851
Agapito Gaviria	9	1850	Mariano Anjel de Quiñones	50	1851
Benito Uribe	9	1852	Martín Sayus	48	1852*
Gabriel Rodríguez	9	1850	Tomaza Olalla	48	1852*
Ildelfonso Lotero	9	1850	Josefa Lequerica de Orejuela	46	1851
José María Arango	9	1852	Enrique Arroyo	45	1852*
Pascual Gutiérrez	9		Josefa Lequerica	44	1852*
Pedro Escobar	9	1852	Francisco Arroyo	43	1852*
Victor Pardo	9	1852	José Mariano Landazuri	43	1851
Diego Uribe	8	1850	Maria Gerónima del Castillo	41	1851
Jacobo Lince	8	1850	Manuel Antonio Arboleda	39	1851
Lorenza Gaviria	8	1850	Rafaela Angulo	36	1852*
Nicolás Gómez	8	1851*	Agustín R. Hurtado	35	1852*
Domingo Jaramillo	7	1850	Manuel Segundo Cortes	33	1851
Francisco Piedraita	7		Manuela Fernando Ayala	28	1852*
Joaquín Vélez	7	1851	Luis José Cortes	25	1851
José María Bernal	7	1849	Manuel Pío Dias del Castillo	25	1851
José Miguel Hurtado	7	1852	Rafaela Ferrin	25	1851
Julián Vásquez	7	1850	Nicolaza Preciado	24	1851
María Josefa Escobar	7	1851*	José María Puente	19	1851
Pablo Pardo Otarola	7	1852	Pedro Miguel Quiñones	19	1851
Sebastián J Amador	7	1850	María Ignacia Castro	18	1852*
Simeón Serna	7	1852	Antonia Escobar	17	1851

(Continúa...)

**Cuadro 31.** Principales dueños de esclavos en Antioquia y Barbacoas  
 (...continuación)

Antioquia			Barbacoas		
Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*	Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*
Tomás Muños	7	1852	Finado Casimiro Cortez	16	1851
Agapito Uribe	6	1850	José Félix Cortes	16	1851
Bonifacio Fonnegra	6	1851	Manuel Dolores Camacho	15	1852*
Carlos Gaviria Uribe	6	1850	Jesús Santacruz	14	1851
Concepción Martínes	6	1852	Manuel Cirilo Quiñones	13	1851
Estevan Echavarría	6	1851	María Ignacia Rincón	13	1851
Felipe García	6	1852	Rafael Prada	13	1851
Feliz Álvarez	6	1850	José Ignacio Sáenz	12	1851
Fernando Gutiérrez	6	1851*	Liberta Batallas	12	1851
Francisco Saldarriaga	6	1851	Gregoria Cortes	11	1851
Joaquín Correa	6	1851	N.D.	11	1852*
Joaquín Ruiz	6	1852	Francisco Preciado	10	1851
Joaquín Uribe	6	1851*	Juan de Mata Ortiz	10	1851
José María Arango Trujillo	6	1850	María Manuela Dias del Castillo	10	1851
Juan M. Sarrasola	6	1852	José María Landazuri	9	1851
Juan Manuel Sarrasola	6	1852	Anjel Reinel	8	1851
Luis María Latorre	6	1851	Casimiro Ortiz	8	1851
Manuel García	6	1852	Pedro M. Cortes	8	1851
Manuel Puerta Ortega	6	1851	Ramón Hurtado	8	1852*
Mariano Lotero	6	1850	Rosalía Palacios	8	1851
Pascual Gutiérrez de Lara	6	1850	Enrique Diago	7	1851
Pío Antonio Jaramillo	6	1852	Juana Francisca Otero	7	1852*
Ramón Ochoa	6	1851*	Micaela Hurtado	7	1852*
Rita Cadavid	6	1851*	Cruz Batallas	6	1851
Sotero Escobar	6	1852	José Antonio Hurtado	6	1851
Tomás Márquez	6	1850	José María Angulo	6	1852*
			Juan de Francisco Martín	6	1851
			Luisa R. Estacio	6	1851
			Manuel José Alomía	6	1852*
			Manuela Marquina	6	1851
			Pedro Enrique Ledesma	6	1852*
			Ramón María Orjuela	6	1851
			Rupert Cabezas	6	1851
<b>Total</b>	<b>560</b>		<b>Total</b>	<b>2281</b>	

\*No hay información del año de liberación. Se toma el año de expedición del cuadro.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

**Cuadro 32.** Principales dueños de esclavos en Bogotá, Buenaventura, Córdoba y Cartagena, 1844-1852.

Bogotá			Buenaventura		
Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación	Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*
José María González	22	1844	Tomás Mosquera	78	1852
Josefa Córdova	19	1851	Manuel Dolores Camacho	71	1852
Manuel Arjona	17	1846	Ramón Miller	61	1852
José María González	14	1849	José María Cuero (Hacienda de Mulaló)	55	1852
Valerio J. Barriga	11	1851	Manuel María Barona	54	1852
Antonio Rojas	9	1851	Francisco Caicedo	52	1852
José María Castañeda	9	1851	Manuel Santos Arroyo	33	1852
Evaristo Latorre	6	1851	Manuel Segundo Cortes	33	1852
Ignacio Manuel Vergara	6	1851	Manuel Garces	27	1852
José María Santamaría	6	1851	José María Gonzales	22	1852
Manuel Benites	6	1851	Miguel Sierra	21	1852
Total	125		Tomás Córdova	18	1852
Córdoba			Manuel Dolores Camacho	15	1852
Pedro Correa	14	1851	Jose María González	14	1852
Antonio Molina	10	1852	Manuel María Mallarino	14	1852
Braulio Enao	9	1851	José María Guerrero Orejuela	13	1852
Manuel Ortega	9	1851	Pedro Ignacio Vergara	13	1852
Ramón Ceballos	9	1851	José Cobo	12	1852
Francisco García	8	1851	José Vasques Córdova	12	1852
José Ignacio Gutiérrez	8	1852	María Francisca Borrero	12	1852
Raimundo Hoyos	8	1851	Mariano Córdova	12	1852
Juan Ignacio Echeverri	7	1851	Juan de Dios Borrero	11	1852
Rudencindo Lince	7	1851	María Luz Barona	11	1852
Estanislao Campusano	6	1851	Gregorio Camacho	10	1852
Felis Enao	6	1851	José Lloreda	10	1852
José Ignacio Echeverri	6	1851	José Antonio Abadía	10	1852*
José María Botero	6	1851	José Antonio Borrero	10	1852
José María Ramos	6	1851	Manuel José Camacho	10	1852
Mauricio Echeverri	6	1851	Pascual Riascos	10	1852
Nepomuseno Mejía	6	1851	Pío Renjifo	10	1852
Pascual Uribe	6	1851	Francisco Otero	9	1852
Ramón Botero	6	1851	Antonio Sifuentes Quintero	8	1852
Total	143		Rafael Caicedo	8	1852
Cartagena			Vicente Borrero	8	1852
Vicente García	62	1853*	Andrea Camacho	7	1852
José Vicente López	27	1852*	Bárbara Prieto	7	1852
Andrés Gómez	22	1851	Calisto Quintero Uertas	7	1852
Pedro José Cabarcas	22	1852	Esteban Sierra	7	1852
Blas José Blanco	20	1851	Francisco Tello	7	1852

(Continúa...)

**Cuadro 32.** Principales dueños de esclavos en Bogotá, Buenaventura, Córdoba y Cartagena (...continuación).

Eusebio María Canabal	19	1852	Juan Antonio Sanches	7	1852
José Pablo Rodríguez	18	1851	Manuel Fernández Ayala	7	1852
María Ignacia Castro	18	1852*	Manuel José Escobar	7	1852
Nicolás Bonoli	17	1852*	María Agustina Abelinda	7	1852
Teresa Cavero	16	1852	María Francisca Laurios	7	1852
Teresa Cavero de Nieto	16	1852	María Ignacia Borrero	7	1852
Sebastián Villanueva	13	1852	María Manuela Alomía	7	1852
Nicolasa Granadas de Corvan	11	1852*	Micaela García	7	1852
Andrés Gomes	10	1851	Andrés Julián Collazo	6	1852
George Forbes	10	1852	Calisto Quintero Huertas	6	1852
James D. Bowie	10	1852	Felipe Pino	6	
Luis de La R Gomes	10	1851	José Antonio Rojas	6	
Agustín Vélez	9	1852	José María Meneses	6	1852
Ana León de Argumedo	9	1852	Juan Antonio García	6	1852
Guillermo Lever	9	1852	Juan Antonio Salazar	6	1852
José María Berastegui	9	1851	Lorenzo Renjifo	6	1852
José María Berastequí	9	1851	Manuel Antonio	6	1852
Luis de La R Gomez	9	1851	Manuel José García Resa	6	1852
Juliana Muentes	8	1851	María de la Luz Vera	6	1852
Pedro Pereira Martínez	8	1852	Nicolás Aragón	6	1852
José Ramos	7	1851	Pascual Riasco	6	1852
Josefa Cabarcas de Carrillo	7	1852	Pedro Renjifo	6	1852
Josefa Cavarcas	7	1852*	Rafael Espinosa	6	1852
Manuela Villamil	7	1852	Ramón Cobo	6	1852
Mary E. May	7	1852	Valentín Ramas	6	1852
Tomás Lozano	7	1851			
Agustín Torres	6	1852			
Anastacia Frías	6	1852*			
Anastacia F del Río	6	1852			
Antonio del Real	6	1852			
Estevana Salcedo	6	1851			
José María Amador	6	1852			
José María Castro	6	1851			
Juan C. Patino	6	1851			
Juan C. Patrón	6	1851			
Manuel Antonio Pérez	6	1852			
Manuel José Gonzales	6	1851			
Mary Harennepe	6	1852			
Matías Gonzales	6	1851			
Samuel T. Forbes	6	1852			
Senen Benedeti	6	1852			
Tomás Losano	6	1851			
<b>Total</b>	<b>529</b>		<b>Total</b>	<b>978</b>	

\*No hay información del año de liberación. Se toma el año de expedición del cuadro.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

**Cuadro 33.** Principales dueños de esclavos en Cauca y Chocó, 1851-1852.

Cauca			Chocó		
Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación	Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*
Francisco Caicedo	52	1851	Napoleón Lozano	193	1851
Lucas Valdivieso	40	1851	Vicente Javier Arboleda	184	1852
Pablo Vicente Moreno	34	1852	Manuel María Mosquera	143	1851
Manuel Santos Arroyo	33	1851	Ramón Miller (arrendatario mina de Santa Ana y depositario de un principal de capellanía en la mina de Sipí)	85	1851
Pedro Quintero Peña	28	1851	Ramón Argáez (arrendatario mina de Santa Rosa)	53	1852
Belisario Caicedo	25	1851	Concepción Carrion	43	1851
Carlos Martines	24	1851	María Concepción Hinojoza	28	1851*
Pedro Antonio Martines Escobar	24	1851	José Vicente López	27	1851
Jorge Treherne (Minas de Marmato)	23	1851	Tomás López	27	1851
Juan R. Powles (Minas de Marmato)	22	1852	Francisco M. Mosquera	24	1852
Pedro Antonio Martines Cuellar	21	1851	Francisco Javier Arboleda	21	1852
Carmen Hoyo	20	1851	Josefa Córdova	19	1851
Fernando Vergara	20	1851	Adelaida Lozano	18	1851
Roque Figueroa	18	1851	Isac Teran	18	1851
Bonifacio Zorrilla	17	1851	Rafael Conto	18	1851
Jose María Patiño Molinar	17	1851	Nicolás Bonoli	17	1851
Manuel José Aparicio	17	1851	Rubén Rivera	17	1851
Martín Morales	17	1851	Domingo Arguen	15	1851
Miguel José Molina	17	1851	Domingo Ibarquen	15	1851
José María Sanclemente	16	1851	Antonio Arrunategui	14	1851
Joaquín Carbajal	15	1851	José María Cañadas	13	1851
Juan León Ospina	15	1851	José María Viveros	13	1851
Mariana de Jesús Pineiro de Cajigas	15	1851	Deogracias Polo	12	1851
Francisco Montenegro	14	1851	Mariano Córdova	12	1852
Manuel María Mallarino	14	1851	Nicolás Hurtado	12	1851
Ceferino Bueno	13	1851	Alejandra Ibarguen	10	1851
Joaquín Barandica	13	1851	Andrés Ibarguen	10	1851
José Pío Durán	13	1851	Jacinta Jiménez	10	1851*
Rafael Gonzales	13	1851	José Antonio Abadia	10	1851
Rafael Prada	13	1851	Julián Rivas	10	1851
Antonio Castro	12	1851	Francisco Javier Vetancur	9	1851
Dr. Ramón Ruviano	12	1851	Manuel Ortega	9	1851
Gregorio Plata	12	1851	Napolion Lozano	9	1851
José Ramón López	12	1851	Manuel Jil	8	1851
Cayetano Escobar	11	1851	Alfonso Ibarquen	7	1851
Jorge Henrique Isac	11	1851	Alonzo Arguen	7	1851
José Antonio Escobar	11	1851	Apolinar Caballero	7	1851

(Continúa...)

**Cuadro 33.** Principales dueños de esclavos en Cauca y Chocó  
 (...continuación).

Cauca			Chocó		
Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación	Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*
Antonio Molina	10	1851	José Ramón Rojas	7	1851
Pedro Pablo Cabal	10	1851	Manuel Ramos	7	1851
Ramón Sanclemente	10	1851	Matias Baldrich	7	1851
Ramón Santa Coloma	10	1851	Plácida Colón	7	1851
Francisco F. Martínes	9	1851	Teresa Abadía	7	1851
Fulgencio del Castillo	9	1852	Ventura Díaz	7	1851
Luiz Molina	9	1851	Carmen Ibanez	6	1851
Manuel María Garces	9	1851	Felicidad Asprilla	6	1851
Pedro Escobar	9	1851	Joaquín Campo	6	1851
Anjel Satisabal	8	1851	María Vidal	6	1851
Anjel Varela Quintana	8	1851	Teresa Castaño	6	1851
Gonzalo Varona	8	1851			
Joaquín Cabal	8	1851			
Manuel María Garsez	8	1851			
Manuel Santos Tovar	8	1851			
Manuel Vicente Martínes	8	1851			
Pedro Margarita	8	1851			
Cayetano Domínguez	7	1851			
Francisco Cifuentes	7	1851			
Francisco Gomes	7	1851			
José Antonio Becerra	7	1851			
José María Aparicio	7	1851			
José María Patiño Molina	7	1851			
Margarita Martínez	7	1851			
María Josefa Escobar	7	1851			
Mariana de Jesús Piñero	7	1851			
Vicente Gusman	7	1851			
Alonzo Gomes de Hoyos	6	1851			
Angel Vaula Quintana	6	1851			
Asunción Cabal	6	1851			
Braulio Gonzales	6	1851			
Concepción Martínes	6	1851			
Dolores Cabal	6	1851			
Joaquín Gómez	6	1851			
Jose María Pinillos	6	1851			
José María Plaza	6	1851			
Manuel Cabal Barandica	6	1851			
Manuel Salcedo	6	1851			
Manuel Antonio Potes	6	1851			
Manuel Joaquín Herrera	6	1851			
Manuela Cabal	6	1851			
Margarita Hoyos	6	1851			
Miguel Cabal	6	1851			

(Continúa...)

**Cuadro 33.** Principales dueños de esclavos en Cauca y Chocó  
(...continuación).

Cauca			Chocó		
Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación	Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*
Nicolás Crespo	6	1851			
Víctor Cabal	6	1851			
Total	1049		Total	1219	

\*No hay información del año de liberación. Se toma el año de expedición del cuadro

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá), cálculos propios.

**Cuadro 34.** Principales dueños de esclavos en Medellín y Popayán, 1852-3.

Medellín			Popayán		
Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*	Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*
Juan Uribe S.	46	1853*	Vicente Javier Arboleda	184	1852
Evaristo Zea	39	1853*	Rafael Diago	162	1852
Manuel Corral	37	1853*	Manuel María Mosquera	143	1852
Alejo Santamaría	27	1853*	José Antonio Mosquera	141	1852
José Manuel	26	1853*	Manuel E. Arboleda	119	1852
Agustín López	21	1853*	Joaquín Mosquera	114	1852
Eugenio María Uribe	20	1853*	Vicente Olave	105	1852
José Miguel Vélez	19	1852*	Josefa Mosquera	97	1852
Pedro Correa	14	1853*	Sergio Arboleda	88	1852
José Antonio Escobar	11	1852	Tomás Mosquera	78	1852
Estevan Álvarez	10	1853*	Vicente Hurtado	74	1852
Francisco Vélez	10	1853*	Manuel María Lemos Valencia	68	1852
Victoriano Restrepo	10	1853*	Vicente García	62	1852
Agapito Gaviria	9	1853*	Manuel María Lemos	46	1852
Braulio Enao	9	1852*	Manuel Arroyo	45	1852
Gabriel Echeverri	9	1852*	Julio Arboleda	43	1852
Juan N. Mejía	9	1853*	Maria Josefa Arboleda	36	1852
Antonio Uribe Restrepo	8	1853*	Sergio Arboleda	36	1852
Diego Uribe	8	1853*	Antonino Olano	24	1852
Francisco García	8	1852*	Vicente J. Arboleda	24	1852
Jose Gutiérrez de Lara	8	1853*	Fernando Ponton	22	1852
José Ignacio Gutiérrez	8	1852*	Santiago Arroyo	21	1852
Nicolás Gómez	8	1853*	Vicente Solis	20	1850
Clemente Jaramillo	7	1853*	Francisco Ponton	18	1851
Domingo Jaramillo	7	1853*	Jerónimo Caicedo	17	1852
Echeverri Botero	7	1853*	José Julián Mera	16	1852
Joaquín Vélez	7	1853*	Manuel Tejada	15	1852
José A. Cambas	7	1853*	Ignacio Arboleda	14	1852
José María Bernal	7	1853*	José María González	14	1827

(Continúa...)

**Cuadro 34.** Principales dueños de esclavos en Medellín y Popayán  
 (...continuación).

Medellín			Popayán		
Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*	Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*
Julián Vásquez	7	1853*	Manuel A. Arboleda	14	1852
María Josefa Escobar	7	1853*	Carlos Gómez	12	1852
Pedro Vásquez Calle	7	1853*	Ignacio Castro	12	1852
Sebastián J. Amador	7	1853*	Manuel María Mosquera y Varona	12	1852
Simón Estrada	7	1853*	Nicolás Hurtado	12	1852
Enrique Gaviria	6	1852	Paula Valencia	12	1848
Estevan Echavarría	6	1853*	Sofía Mosquera	12	1852
Fabián Ochoa	6	1853*	Mariano del Campo	11	1852
Felis Enao	6	1852*	Juan Antonio Castro	10	1852
Fernando Gutiérrez	6	1853*	Antonio Rojas	9	1851
Francisco Saldarriaga	6	1853*	Manuel María Mosquera Arboleda	9	1852
Isidoro Barrientos	6	1853*	Lorenza Grueso	8	1852
Joaquín Correa	6	1853*	Pedro José Iragorri	8	1852
José María Arango Trujillo	6	1853*	Francisca Mosquera	7	1852
José María Ramos	6	1852*	Guillermo Segura	7	1852
Juan P. Sañudo	6	1853*	José María Aparicio	7	1827
Luis María Latorre	6	1853*	Ana María Olave	6	1852
Manuel Puerta Ortega	6	1853*	Cofradía del Santísimo	6	1851
María Josefa Villa	6	1852	Gertrudes Cajiao	6	1852
Mariano Lotero	6	1853*	José Antonio Rojas	6	1852
Mauricio Echeverri	6	1852*	José María Castro	6	1852
Ramón Ochoa	6	1853*	José María Rebolledo	6	1852
Rita Cadavid	6	1853*			
Total	559		Total	2044	

\*No hay información del año de liberación. Se toma el año de expedición del cuadro.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.

**Cuadro 35.** Principales dueños de esclavos en Neiva, Ocaña, Panamá, Pasto, Sabanilla, Santa Marta, Socorro, Tunja, Túquerres y Vélez, 1846-1852.

Neiva			Sabanilla		
Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación*	Dueños de esclavos	Número esclavos manumitidos	Año de la primera liberación
Francisco Caicedo	52	1851	Miguel Gonzales	30	1852
Enrique Arroyo	45	1852	Santa Marta		
Jaime Enrique Arroyo	17	1852*	Joaquín de Mier	74	1852
José María González	14	1852*	José Jesús Granados	6	1852*
José Pío Durán	13	1852*	Josefa Antonia del Valle	6	1852*
Diego Cuellar	8	1846	Total	86	
Total	149		Socorro		
Ocaña			José María García	6	1852
Manuel Bonet	7	1851	Tunja		
Panamá			Anselmo Borras	7	1851
Manuel José Hurtado	68	1851	Túquerres		
José María Gonzales	22	1852	Francisco J. Benalcazar	14	1852
Juan Bautista Feraud	18	1851	Valledupar		
José Antonio Hurtado	6	1852	Juan A. Imbrechts	11	1848
Total	114		Tomás Ribon	10	1848
Pasto			Total	21	
Felipa Estupiñan	57	1852	Vélez		
Pedro María de la Rosa	7	1852	Florentino Pinzón	6	1852
Josefa Villota	6	1852*	Jenoveva Olarte	6	1852
Total	70		Total	12	

\*No hay información del año de liberación. Se toma el año de expedición del cuadro.

Fuente: Archivo General de la Nación (Bogotá); cálculos propios.



## BIBLIOGRAFÍA

### A. Fuentes de archivo

1. Archivo General de Indias (Sevilla)
  - Audiencia de Santa Fe, 733
2. British Museum (Londres), Ms. Room, Gayangos, 13.985
3. Archivo General de la Nación (Bogotá)

Fondos: Administración General de Correos Nacionales, tomo 826

  - Bienes Nacionales, tomo 7
  - Civiles de la República, tomo 26
  - Consejo de Estado, tomos 1, 4
  - Empréstitos (anexo), tomo 4
  - Esclavos (anexo), tomos 1, 2, 3
  - Gobernaciones–Antioquia, tomos 1, 2, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32
  - Gobernaciones–Barbacoas, tomos 36, 37
  - Gobernaciones–Bogotá, tomos 38, 39, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 71, 74
  - Gobernaciones–Buenaventura, 15, 97, 98
  - Gobernaciones–Cartagena, tomos 3, 10, 11, 13, 14, 16, 22, 42, 49, 108, 109, 111, 114, 117, 127, 132, 133, 140, 142, 145
  - Gobernaciones–Mariquita, tomo 218
  - Gobernaciones varias, tomos 6, 12, 13, 127, 181, 197, 200
  - Manumisión, tomos 1, 2, 3
  - Ministerio de Hacienda, tomo 230
  - Miscelánea, tomos 1, 2, 3, 10, 76, 83, 157, 221, 222, 224, 225, 227, 269, 271, 272, 273, 312, 313, 329, 342, 351, 356, 357, 362, 436
  - Negros y Esclavos (C), 2.
  - Particulares, tomo 67.

- Pleitos (anexo), tomo 24
  - Suministros, tomo 10
4. Archivo Histórico de Antioquia (Medellín)
- Fondos: Esclavos-Manumisión, tomos 2757, 2758, 2759, 2760, 2761

## B. Periódicos

- *Correo de la Ciudad de Bogotá* (1823). Bogotá.
- *El Churriador* (1849, 8 de abril). Santa Marta.
- *El Constitucional de Cundinamarca* (1841). Bogotá.
- *El Correo Curioso* (1823, 24 de marzo). Bogotá.
- *El Crisol* (1833). Bogotá.
- *Enciclopedia del Semanario de Cartagena* (1850, 1 de agosto). Cartagena.
- *Gazeta de la Nueva Granada* (1833, 18 de agosto; 1834, 19 de enero; 1836, 11 de octubre; 1846, 26 de julio). Bogotá.
- *La Aurora* (1814, 15 de mayo). Popayán.

## C. Bibliografía general

Abramova, S. U. (1981). Los aspectos ideológicos, doctrinales, filosóficos, religiosos y políticos del comercio de esclavos negros. En *La trata negrera del siglo XV al XIX* (pp. 30-31). Barcelona: Unesco-Editiones del Serbal.

Acevedo, A. (1843, 15 de septiembre). *Memoria del gobernador de Bogotá a la cámara provincial en sus sesiones de 1843*. Bogotá.

*Actas del Congreso de Angostura, 1819-1820* (1989). Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República.

Arias Trujillo, B. (1963). *Risaralda*. Medellín: Editorial Bedout.

Bergad, L. W., Iglesias García, F., & Barcia, M. del C. (2003). *The Cuban slavemarket, 1790-1880*. Cambridge: Cambridge University Press.

Bierck, H. A. (1953). The struggle for abolition in Gran Colombia. *The Hispanic American Historical Review*, 33(3), august.

- Castellanos, J. (1980). *La abolición de la esclavitud en Popayán, 1832-1852*. Cali: Universidad del Valle.
- Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912 (varios años)*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Colmenares, G. (1975). *Terratenientes y mineros en el Valle del Cauca*. Cali: Universidad del Valle.
- Colmenares, G. (1979). *Historia económica y social de Colombia, tomo II. Popayán, una sociedad esclavista, 1680-1800*. Bogotá: La Carreta.
- Compland, R. (1933). *The British anti-slavery movement*. London: Thornton Butterword Ltd.
- Cormack, R. M. (1999). *Population size estimation and capture recapture methods, technical report*. St. Andres University, Division of Statistics.
- Daza Villar, V. *Los marqueses de Danta Coa. Empresarios coloniales de la villa de Santa Cruz de Mompos, 1750 – 1810*. Tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Davis, D. B. (1970). *The problem of the slavery in western culture*. Ithaca, New York: Cornell University Press.
- De Antillón, I. (1820). *Disertación sobre el origen de la esclavitud de los negros, motivos que la han perpetuado, ventajas que se le atribuyen y medios que podrían adoptarse para hacer prosperar sin ellas nuestras colonias, leída en la Real Academia Matritense de Derecho Español y Público, el día 2 de abril de 1802, por el Dr. Isidoro de Antillón, su Individuo Exento, y miembro de varios cuerpos literarios. Y publicada en 1811 con notas en apoyo e ilustración de la misma doctrina*. Valencia: Imprenta de Domingo de Mompié.
- De Labra, R. M. (1869). *La abolición de la esclavitud en las Antillas españolas*. Madrid: imprenta a cargo de J. E. Morete.
- Díaz, Z. (2008). La política dirige la economía: Libertad, progreso y educación (1850-1880). En J. F. Ocampo (Ed.), *Historia de las ideas políticas en Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana-Taurus.
- Duchet, M. (1981). Las reacciones frente al problema de la trata negrera: Análisis histórico e ideológico. En *La trata negrera del siglo XV al XIX*. Barcelona: Unesco-Editiones del Serbal.

- Eisenberg, P. L. (1972). Abolishing slavery: The process on Pernambuco's sugar plantations. *Hispanic American Historical Review*, 52(4), 580-597.
- Eltis, D. (2000). *The rise of African slavery in the Americas*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Fogel, R. W., & Engerman, S. L. (1981). *Tiempo en la cruz. La economía esclavista en los Estados Unidos*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Fogel, R.W. (1989). *Without consent or contract. The rise and fall of American Slavery* (2 vols.). New York-London: w.w. Norton.
- Franco, J. L. (1981). La trata de esclavos en el Caribe y en América Latina. En *La trata negrera del siglo XV al XIX*. Barcelona: Unesco-Editiones del Serbal.
- Galvis Noyes, J. A. (1973). *La esclavitud en Bogotá durante el período 1819-1851 vista a través de las notarías primera, segunda y tercera*. Tesis para optar al título de Doctor en Filosofía y Letras, Universidad Javeriana, Especialización en Historia, Bogotá.
- Galvis Noyes, J. A. (1980a). La abolición de la esclavitud en la Nueva Granada. *Boletín de Historia y Antigüedades*, 67(730), 363-572.
- Galvis Noyes, J. A. (1980b). La esclavitud en Bogotá, 1819-1851. *Boletín de Historia y Antigüedades*, 67(729), abril-junio.
- García, J. C. (1954). El movimiento antiesclavista en Colombia. *Boletín de Historia y Antigüedades*, XLI(473-474).
- Gernet, J. (1991). *El mundo chino*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Gonzales, M. (1974). El proceso de manumisión en Colombia. *Cuadernos de Economía*, 1er. trimestre.
- Helguera, J. L. (1970). Entrega e instrucciones de la hacienda de Coconuco para el mayordomo José María Agredo, marzo 14 de 1823. En Universidad Nacional de Colombia (Ed.), *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 5, 189-203.
- Helguera, J. L., & Lee López, F. A. (1967). La exportación de esclavos en la Nueva Granada. *Archivos*, 1(2), 447-459. Academia Colombiana de Historia.
- Hernández de Alba, G. (1956). *Libertad de los esclavos en Colombia*. Bogotá: Editorial A.B.C.

- Inikori, J. F. (2002). *Africans and the Industrial Revolution in England. A study in international trade and economic development.* Cambridge: Cambridge University Press.
- Junguito, R. (2007). *Finanzas públicas siglo XIX.* Manuscrito sin publicar.
- Johnson, L.L. (1979). Manumission in Colonial Buenos Aires. *Hispanic American Historical Review*, 59(2), may.
- Kitchens, J. W., & Helguera, J. L. (1976). Los vecinos de Popayán y la esclavitud en la Nueva Granada. *Boletín de Historia y Antigüedades*, LXIII(713), abril-mayo-junio.
- Kitchens, J. W., & Kitchens, L. B. (1976). La exportación de esclavos neogranadinos en 1846 y las reclamaciones británicas. *Boletín de Historia y Antigüedades*, LXIII(713), abril-mayo-junio.
- Klein, H. S. (1966). Sociedades esclavistas en las Américas. Un estudio comparativo. *Desarrollo Económico*, 6(22-23), julio-diciembre.
- Klein, H. S. (1978). *The middle passage. Comparative studies in the Atlantic slave trade.* Princeton, New Jersey: Princeton University Press.
- Konetzke, R. (1962). *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica 1493-1810*, vol. III, tomo II. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- La esclavitud de los negros y la prensa madrileña* (1870). Madrid: Establecimiento Tipográfico de T. Fortanet.
- Lohse, R. (2001). Reconciling freedom with the rights of the property: Slave emancipation in Colombia, 1821-1852, with special reference to La Plata. *The Journal of Negro History*, 86(3), Summer.
- López, J. V. (1843, 14 de septiembre). *Memoria del gobernador del Chocó a la cámara provincial en sus sesiones de 1843.* Nóvita.
- Luciano Franco, J. (1981). La trata de esclavos en el Caribe y en América Latina. *La trata negrera del siglo XV al XIX*, pp. 113-127.
- Maddison, A. (2002). *La economía mundial. Una perspectiva milenaria.* Madrid-Barcelona-México: Ediciones Mundi-Prensa.

- Malagón Barceló, J. (1974). *Código Negro Carolino (1784)*. Santo Domingo.
- Mallarino, M. M. (1843, 15 de septiembre). *Memoria del gobernador de Buenaventura a la cámara provincial en sus sesiones de 1843*. Cali.
- Manning, P. (1993). *Slavery and African life. Occidental, Oriental and African slave trades*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ministerio de Educación Nacional (1938). Real Cédula de 19 de diciembre de 1817. *Revista del Archivo Nacional*, 19. Bogotá.
- Mora de Tovar, G. (1994). Manumisión de la esclavitud negra en el Caribe colombiano. *Revista Credencial*, 59, noviembre.
- Morales, P. (1843, 15 de septiembre). *Memoria del gobernador de Vélez a la cámara provincial en sus sesiones de 1843*. Vélez.
- Moreno Fraginals, M. (1986). *El ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar* (3 tomos). La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Moreno Fraginals, M. (2003). La abolición de la esclavitud. En J. Vázquez (ed.), *La construcción de las naciones latinoamericanas, 1820-1870*. París: Ediciones Unesco, editorial Trotta.
- Mosquera, S. (2002). Los procesos de manumisión del Chocó. En C. Mosquera, M. Pardo, & O. Hoffmann (eds.), *Afrodescendientes en las Américas. Trayectorias sociales e identitarias. 150 Años de la abolición de la esclavitud en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Moulier-Boutang, Y. (2006). *De la esclavitud al trabajo asalariado. Economía histórica del trabajo asalariado embrionario*. Madrid: Ediciones AKAL, S.A.
- Muñoz de Arjona, P. (1757). Descripción del gobierno del Chocó en la jurisdicción de el Nuevo Reino de Granada. En *Archivo General de Indias* (Sevilla), Audiencia de Santa Fé, tomo 733.
- Navarro Azcue, C. (1987). *La abolición de la esclavitud negra en la legislación española, 1870-1886*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, Ediciones Cultura Hispánica.

- Núñez Ponte, J. M. (1911). *Estudio histórico acerca de la esclavitud y de su abolición en Venezuela*. Caracas: Tip. Emp. El Cojo.
- O-Gaván, J. B. (1821). *Observaciones sobre la suerte de los negros del África, considerados en su propia patria, y transplantados a las Antillas españolas, y reclamación contra el tratado celebrado con los ingleses el año de 1817*. Madrid: Imprenta del Universal.
- Ospina, P. (1843, 15 de septiembre). *Memoria del gobernador de Mariquita a la cámara provincial en sus sesiones de 1843*. Honda.
- Ospina Rodríguez, M. (1969). *Escritos sobre economía y política*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Palacios, M., & Safford, F. (2002). *Colombia. País fragmentado, sociedad dividida. Su historia*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Paz, M., & Pérez, F. (1889). *Atlas geográfico e histórico de la república de Colombia (antigua Nueva Granada): el cual comprende las repúblicas de Venezuela y Ecuador con arreglo a los trabajos del general de ingenieros Agustín Codazzi*. París: Imprenta A. Lahure.
- Penalves Rocha, A. (1989). A escravidão na economia política. *Historia*, 120, 97-108, jan/jul. São Paulo.
- Pollock, K. H. (2000). Capture-recapture models. *Journal of the American Statistics Association*, 95.
- Posada, E. (1933). *La esclavitud en Colombia*. Bogotá.
- Prado Junior, C. (1980). *Historia económica do Brasil*. São Paulo: Editora Brasiliense.
- Price, R. (Ed.) (1979). *Maroon societies. Rebel slave communities in the Americas* (2nd ed). Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- Quintero Guzmán, M. W. (2006). *Linajes del Cauca Grande. Fuentes para la historia* (3 vols.). Bogotá: Universidad de los Andes.
- Ramos, A. (1943). *Las culturas negras en el Nuevo Mundo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Reales Jiménez, L. (2003). La imagen de la población afrocolombiana en la prensa del siglo XIX. En VI Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado, *150 Años de la abolición de la esclavitud*.

- zación en Colombia. Desde la marginalidad a la construcción de la nación.* Bogotá: Museo Nacional de Colombia.
- Restrepo, V. (1952). *Estudio sobre las minas de oro y plata de Colombia.* Bogotá: Banco de la República.
- Restrepo Canal, C. (1938). *La libertad de los esclavos en Colombia.* Bogotá: Imprenta Nacional.
- Revista del Archivo Nacional (1938). Bogotá, 19.
- Rodríguez, G. (1887). La idea y el movimiento anti-esclavistas en España durante el siglo XIX. En *La España del siglo XIX. Colección de conferencias históricas. Curso de 1886-87* (pp. 321-341, tomo II). Madrid: Librería de don Antonio San Martín.
- Rodríguez Plata, H. (1953). Primer centenario de la libertad de los esclavos en Colombia. *Boletín de Historia y Antigüedades*, XL.
- Romero Jaramillo, D. (2005). Manumisión, ritualidad y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX. *Historia Crítica*, 29, enero-junio.
- Röthlisberger, E. (1993). *El Dorado. Estampas de viaje y cultura de la Colombia suramericana.* Bogotá: Biblioteca V Centenario, Colcultura.
- Saco, J. A. (1974). *Historia de la esclavitud.* Madrid: Ediciones Júcar.
- Sala-Molins, L. (1897). *Le Code Noir ou le calvaire de Canaan.* Paris: Presses Universitaires de France.
- Sánchez, E. (1998). *Gobierno y geografía. Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica de la Nueva Granada.* Bogotá: Banco de la República/ El Áncora Editores.
- Sharp, W. F. (1976). *Slavery on the Spanish frontier. The Colombian Chocó 1610-1810.* Oklahoma: University of Oklahoma Press.
- Thomas, H. (1997). *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870.* Barcelona: Editorial Planeta.
- Tisnés Jiménez, R. M. (1980). *Don Juan del Corral libertador de los esclavos.* Cali: Banco Popular.
- Tovar Mora, J. (2007). *La manumisión en Colombia,* Documento CEDE, 2007-28. Bogotá: Universidad de los Andes.

- Tovar Pinzón, H. (1988). *Hacienda colonial y formación social*. Barcelona: Editorial Sendai.
- Tovar Pinzón, H. (1992). De una chispa se forma una hoguera: Esclavitud, insubordinación y liberación. En *Nuevas Lecturas de Historia*, 17. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Publicaciones del Magíster de Historia.
- Tovar Pinzón, H. (1994). La manumisión de esclavos en Colombia, 1809-1851. *Revista Credencial Historia*, 59, noviembre.
- Tovar Pinzón, H., Tovar, C., & Tovar, J. (1994). *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada, 1750-1830*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Unesco. (1981). *La trata negrera del siglo XV al XIX. Documentos de trabajo e informe de la reunión de expertos organizada por la Unesco en Puerto Príncipe, Haití, del 31 de enero al 4 de febrero de 1978*. Barcelona: Ediciones del Serbal.
- Urrutia, M. (2007). *Precios y salarios urbanos en el siglo XIX*, Documento CEDE, 2007-25. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Urrutia, M., & Arrubla, M. (1970). *Compendio de estadísticas históricas de Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Williams, E. (1966). *Capitalism and slavery*. New York: The University of North Carolina Press.
- Willigan, J. D., & Lynch, K. (1982). *Sources and methods of historical demography*. New York: Academic Press.

*El oscuro camino de la libertad.  
Los esclavos en Colombia, 1821-1851.*  
se terminó de imprimir y  
encuadrinar en julio de 2009  
en Bogotá, D. C., Colombia.

Se compuso en la fuente  
Palatino de cuerpo 10,5 puntos.